



### Diligencia:

Para hacer constar que el presente Libro consta de **311** páginas de papel propio municipal, de conformidad con la autorización concedida el 25 de julio de 2005 por la Dirección General de Administración Local para utilizar papel propio municipal para la transcripción de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno municipales, de la nº 1 a la nº 311, y constituye la constancia pública de los acuerdos adoptados por el Pleno municipal durante el año 2011 siendo los números de serie los que se expresan a continuación:

Página número 1 a 311: LP20101 a LP2010311

Las sesiones celebradas y cuyas Actas han sido transcritas al libro son las siguientes:

Nº de la sesión	Fecha de la sesión	Nº de página	Nº de la sesión	Fecha de la sesión	Nº de página
1	25 de enero	2	10.	11 de junio (constitución)	109
2	22 de febrero	20	11.	1 de julio	125
3	22 de marzo	44	12.	26 de julio	149
4	22 de marzo	53	13.	2 de septiembre	178
5	29 de marzo	59	14.	27 de septiembre	188
6	12 de abril	87	15.	25 de octubre	211
7	26 de abril	93	16.	25 de octubre	214
8	26 de abril	96	17.	29 de noviembre	240
9	8 de junio (cierre)	107	18.	27 de diciembre	279

<sup>1</sup> "la presente diligencia comporta la fe pública del Libro de constancia en soporte físico, que a todos los efectos tiene carácter de original. Esta diligencia se expide simultáneamente con la efectuada sobre el libro de constancia en soporte informático, que tiene carácter de copia, con la misma validez que el original en soporte físico. No obstante, caso de discrepancia entre el documento en soporte tradicional y el documento en soporte informático, con carácter general se dará preferencia al documento en soporte tradicional, debidamente formalizado con esta diligencia.

Aldaia, 29 de febrero de 2012

<b>Vº.Bº.</b> <b>La alcaldesa,</b>	<b>La secretaria general,</b>
<b>Carmen Jávega Martínez</b>	<b>Anna Maria Miquel Lasso de la Vega</b>

<sup>1</sup> únicamente a los que se efectúen en los dos soportes

### ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE ENERO DE 2011 NUM 1

#### CONCEJALES ASISTENTES

##### Del Grupo Regidores Socialistes

D<sup>a</sup>. Desemparats Navarro Prosper  
D. Guillermo Luján Valero  
D<sup>a</sup>. Empar Folgado Ros  
D. Jose Vicente Folgado Mateu  
D. Francesc Ferrer Soro  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Alcazar Marquez  
D. José Martínez Luna  
D<sup>a</sup>. Montserrat Arcusa Cebrian  
D<sup>a</sup>. Elena Enguix Soro  
D. Gustavo Caballero Navarrete

##### Del Grupo Popular

D<sup>a</sup>. Carmen Jávega Martínez  
D. Eduardo Serra Bartual  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Caridad Collado Torres  
D. José Fontana Gracia  
D. Jose Luis Montesinos Alfonso  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Cruz Vargas  
D<sup>a</sup> Sara Redondo Martínez  
D. Carlos Ibáñez Vico

##### Del Grupo Mixto

D. Celestino Navarro Amorós

##### Excusan su asistencia

D. Salvador Burriel Sayas

##### SECRETARIA GENERAL

Dña. Anna M Miquel Lasso de la Vega

##### INTERVENTORA

Dña. Manuela Montero Mouriz

En Aldaia a 25 de enero de 2011.

A las 20:00 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de la Corporación relacionados al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión doña Desemparats Navarro i Pròsper, Alcaldesa titular.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.



### MANIFESTACIÓN DE CONDOLENCIA POR EL FALLECIMIENTO DEL CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO D. Miguel Vilar Sánchez.

A instancias de la Alcaldía el Pleno, por unanimidad, acuerda manifestar su pesar por el reciente fallecimiento de D. Miguel Vilar Sánchez, concejal del Ayuntamiento por el Grupo Partido Popular, y hacer llegar a su familia el sentimiento de condolencia en nombre de toda la Corporación por tan irreparable pérdida. A continuación los asistentes, puestos en pie, guardan un minuto de silencio en memoria del fallecido.

#### 1 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Pleno por **unanimidad** de los presente, acuerda la aprobación del acta de la sesión anterior del día 28 de diciembre de 2010.

#### 2 CESIÓN DE USO DE TERRENOS PARA CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN LA U.E. Nº 27

En fecha 3 de noviembre de 2010 se ha presentado escrito por D. Ricardo Hernández Sandemetrío en representación de la mercantil PROMODERN ERIAL S.L. en la que se solicita la cesión del uso de los terrenos ocupados por 1 centro de transformación instalado en el ámbito de la UE nº 27 según se grafía en planos, en favor da Iberdrola

Que los terrenos ocupados por el transformador se emplazan en terrenos de dominio público propiedad del Ayuntamiento.

Que de acuerdo con los planos presentados en la solicitud el transformador precisa una superficie de ocupación de suelo de dominio público de 30'35 m<sup>2</sup>.

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Planificación Urbanística y Medio Ambiente, **por unanimidad acuerda:**

**Primero.-** Ceder a la mercantil IBERDROLA S.A. el uso del suelo que viene delimitado en los planos que se adjuntan, de 30'35 m<sup>2</sup>, para la instalación eléctrica de un centro de transformación.

**Segundo.-** La cesión de uso que se aprueba será válida mientras se mantenga el suministro de energía eléctrica.

**Tercero.-** Que se notifique este acuerdo a la mercantil Iberdrola S.A. a los efectos oportunos.

**Cuarto.-** Facultar a la Alcaldía para que se practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la ejecución de este acuerdo."

#### 3 CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE PASO SUBTERRÁNEO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA CENTRO TRANSFORMACIÓN UE 27.

En fecha 3 de noviembre de 2010 se ha presentado escrito por D. Ricardo Hernández Sandemetrío en representación de la mercantil PROMODERN ERIAL S.L. en la que se solicita la constitución de una servidumbre voluntaria sobre vial público

ubicado en la Prolongación Calle Luis Portabella,, de naturaleza real, perpetua e irrevocable, a favor de la sociedad IBERDROLA DISIRIBUCION ELECIRICA, SAU. o empresa sucesora en el suministro de energía eléctrica en el ámbito de la UE nº 27 según se grafía en planos

Que los terrenos ocupados por el transformador se emplazan en terrenos de dominio

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Planificación Urbanística y Medio Ambiente, **por unanimidad acuerda:**

**PRIMERO.-** Como propietario de la zona de vial público ubicado en la Prolongación calle Luis Portabella, constituye servidumbre voluntaria de naturaleza real, perpetua e irrevocable, a favor de la sociedad IBERDROLA DISIRIBUCION ELECIRICA, SAU. o empresa sucesora en el suministro de energía eléctrica, sobre la parcela de su propiedad antes dicha, la cual en su ejercicio se ajustará a las reglas siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:** Línea subterránea de media tensión 20 kV trifásica, según proyecto tipo de Iberdrola MI 2.31.01 con conductores 12/20 kV HEPRZ1 1x240 mm' Al, con origen en empalme a realizar en la acera de la calle Lnís Portabella, esquina con calle Melitón Come, con la subterránea existente de Iberdrola L-5 Aldaia de la SI Llanos de Quart, y final en el CT existente de Iberdrola el Melitón Comes 432110037-1, haciendo entrada y salida en el nuevo CI nO 1 en proyecto para la UE. 27 camino de las Encreullades, emplazado en la calle Vicente Guillot nº 1 de Aldaia (Valencia)

a) El establecimiento de cables de conducción eléctrica y de telecomunicaciones en una zona en forma de franja-pasillo, con una longitud de 70,50 metros y una anchura de 3 metros, donde se instalaran los cables de conducción eléctrica, servicios auxiliares y de telecomunicaciones, según plano adjunto.

b) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

c) Ocupación temporal de los terrenos u otros bienes necesarios para la construcción de la instalación eléctrica, servicios auxiliares y de telecomunicaciones, debiendo restituir estos terrenos o bienes a su estado primitivo

**SEGUNDO.-** La servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica por este documento constituida, se regirá en todos sus aspectos (contenido, alcance, causas de extinción, modificación, mantenimiento, etc) por las disposiciones contenidas en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, demás normativa reglamentaria aplicable, así como por los preceptos del Código Civil en los aspectos no contemplados en la normativa citada

**TERCERO.-** La servidumbre que se aprueba será válida mientras se mantenga el suministro de energía eléctrica..



**CUARTO**.- Que se notifique este acuerdo a la mercantil Iberdrola S.A. a los efectos oportunos.

**QUINTO**.- Facultar a la Alcaldía para que se practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la ejecución de este acuerdo."

#### **4 DAR CUENTA INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE SUPRESIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD QUART-BENAGER**

Por acuerdo adoptado por la Junta Plenaria de la Mancomunidad Intermunicipal Quart-Benàger, en sesión celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil diez, sobre supresión, disolución liquidación de la Mancomunidad, cuyo anuncio ha sido publicado en el DOCV núm. 6437 de fecha 13 de enero de 2011.

Se da cuenta al Pleno de la apertura del plazo de información pública en el tablón de Edictos del Ayuntamiento. Así como su posterior presentación a la ratificación del Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

#### **5 APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALDAIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALAQUÀS PARA LA UTILIZACIÓN DE FORMA COMPARTIDA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

Visto el borrador del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Aldaia y el Ayuntamiento de Alaquàs para la utilización de forma compartida de las instalaciones deportivas municipales, por parte de las especialidades deportivas descritas en su ANEXO

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, reunida en fecha 24 de enero de 2011.

El Pleno **por unanimidad acuerda:**

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Aldaia y el Ayuntamiento de Alaquàs para la utilización de forma compartida de las instalaciones deportivas municipales, por parte de las especialidades deportivas descritas en su ANEXO, que a continuación se reproduce en su literalidad:

*En Alaquàs a .....de ..... de dos mil diez. REUNIDOS de una parte el Alcaldesa DOÑA ELVIRA GARCIA CAMPOS, en representación del Ayuntamiento de Alaquàs, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21.1 ñ) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, asistido del Secretario de la Corporación D. ALBERTO BUENDIA MOYA, quien actúa como fedatario.*

*Y de otra parte DÑA. MARÍA DESAMPARATS NAVARRO PROSPER, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Aldaia, en nombre y representación del mismo; asistida de la Secretaria de la Corporación, DÑA. ANNA MARÍA MIQUEL LASSO DE LA VEGA, en las funciones fedatarias propias de su cargo.*



Atendiendo al cumplimiento del principio de colaboración que debe regir entre administraciones públicas al amparo del artículo 3. ap2 y art.6 de ley30/92 de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con los artículos 88 y 111 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la C. Valenciana..

### EXPONEN:

PRIMERO.- Que los Ayuntamientos de Aldaia y de Alaquàs disponen en la actualidad de diversas instalaciones deportivas, en muchos casos complementarias, en lo polideportivos Municipales de ambos Municipios. Las instalaciones de los dos Municipios se encuentran en pleno funcionamiento y podrían ser utilizadas de forma habitual para cubrir algún otro servicio de la población vecina relacionado en el ámbito del deporte.

SEGUNDO.- Es voluntad de ambas Alcaldesas y de los Municipios que presiden, utilizar de forma compartida instalaciones deportivas que puedan ser de utilidad al otro Municipio siempre que los compromisos con los vecinos y asociaciones de ambos Ayuntamientos estén cubiertos.

TERCERO.- Fruto de este Convenio, la primera actuación será con los clubes de Frontenis de Alaquàs y de Baloncesto de Aldaia. El Ayuntamiento de Alaquàs ha demolido las pistas de frontenis ubicadas en un suelo rotacional escolar que ha cedido a la Conselleria de Educación para la construcción de un colegio público. En dichas pistas venía desarrollando su actividad tanto el Club de Frontenis Vila de Alaquàs y la Escuela Municipal de Frontenis de Alaquàs. Que por otro lado, el Ayuntamiento de Aldaia ha iniciado las obras de sus pistas de baloncesto que venía prestando el servicio para entrenamientos y partidos oficiales de baloncesto a los clubs del municipio.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Aldaia está potenciando la creación de nuevos clubes de especialidades deportivas que no figuran en el Municipio, como el Atletismo y el Barranquismo, y es por ello que podrá compartir con Alaquàs las instalaciones que posee dicho Ayuntamiento.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Aldaia pone al servicio del de Alaquàs su Calle de Pelota Valenciana para que tanto los clubes como los centros de enseñanza de Alaquàs puedan utilizarlo, dentro del plan "pilota a l'escola"

Es por todo lo anteriormente expuesto, por lo que ambos municipios en el ejercicio de colaboración interadministrativa recogida en el ordenamiento jurídico suscriben el presente Protocolo de Colaboración en base a las siguientes



### ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Ambos Ayuntamientos actúan en el ejercicio de las competencias contempladas en el artículo 25.2 m) "Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación de tiempo libre; turismo" de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 33.3 n) de la Ley 2/2010 Valenciana de Régimen Local de 23 de junio, que contiene idéntica redacción.

Que los Ayuntamientos de Aldaia y Alaquàs se autorizarán temporalmente a utilizar sus instalaciones deportivas Municipales en las distintas especialidades deportivas especificadas en el ANEXO a este convenio, siempre siguiendo los criterios técnicos de las Coordinaciones Deportivas de ambas entidades. Dicha autorización, queda condicionada a la disponibilidad de las instalaciones a utilizar; no pudiendo en ningún caso producir perturbación alguna en el normal funcionamiento de los respectivos Servicios de Deportes de cada municipio.

SEGUNDA.- Ambos Ayuntamientos, manifiestan ser concedores del Reglamento Interno de funcionamiento del Servicio de Deportes del otro, aceptando su total y absoluto cumplimiento.

### TERCERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio surtirá efectos a partir del día de la firma y tendrá una vigencia anual, prorrogándose tácitamente por anualidades, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, que habrá de comunicarlo por escrito y con una antelación mínima de tres meses.

### CUARTA.- COMISIÓN MIXTA.

Para el seguimiento y coordinación del presente convenio, se designará una Comisión Mixta, formada por dos representantes de cada una de las partes, que se reunirá a petición de cualquiera de ellas con una antelación mínima de quince días.

QUINTA.- Que ambos Ayuntamientos aceptan y agradecen dicha cesión de uso, asumiendo el coste de cualquier gasto que pudiere generarse derivado de una incorrecta utilización de las instalaciones, contrario al antes mencionado Reglamento.

### **ANEXO ESTIPULACIONES ANUALES CONVENIO ALDAIA-ALAUQUAS** **CLAUSULAS ESPECÍFICAS CURSO ESCOLAR 2010-11**

CLUBES DE ALDAIA QUE USARÁN INSTALACIONES EN ALAUQUÀS	BALONCESTO ATLETISMO
---	-------------------------



CLUBES DE ALAQUÀS QUE USARÁN INSTALACIONES EN ALDAIA	FRONTENIS
INSTALACIONES QUE CEDE ALDAIA	FRONTENIS, MARTES-JUEVES-SÁBADO
INSTALACIONES QUE CEDE ALAQUÀS	PABELLÓN BALONCESTO TODA LA SEMANA DURANTE LAS OBRAS PISTAS DE ATLETISMO MARTES Y JUEVES

SE DEJA ABIERTA LA APORTACIÓN EN FUNCIÓN DE LA REUNIÓN DE CARÁCTER MENSUAL DE LOS TÉCNICOS DEPORTIVOS DE AMBAS INSTITUCIONES

**ANEXO ESTIPULACIONES ANUALES CONVENIO ALDAIA-ALAQVAS  
CLAUSULAS ESPECÍFICAS CURSO ESCOLAR 2010-11**

CLUBES DE ALDAIA QUE USARÁN INSTALACIONES EN ALAQVAS	<b>BALONCESTO ATLETISMO</b>
CLUBES DE ALAQUÀS QUE USARÁN INSTALACIONES EN ALDAIA	<b>FRONTENIS</b>
INSTALACIONES QUE CEDE ALDAIA	<b>FRONTENIS, MARTES-JUEVES-SÁBADO</b>
INSTALACIONES QUE CEDE ALAQUÀS	<b>PABELLÓN BALONCESTO TODA LA SEMANA DURANTE LAS OBRAS PISTAS DE ATLETISMO MARTES Y JUEVES</b>

SE DEJA ABIERTA LA APORTACIÓN EN FUNCIÓN DE LA REUNIÓN DE CARÁCTER MENSUAL DE LOS TÉCNICOS DEPORTIVOS DE AMBAS INSTITUCIONES

**Segundo:** Facultar expresamente a la sra. Alcaldesa-presidenta, tan ampliamente como en derecho proceda, para la firma del mencionado convenio y para la adopción de cuantos acuerdos y resoluciones sean necesarios para la efectividad del mismo.

**Tercero:** Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Alaquàs, a los efectos oportunos.

**6 DESPACHO EXTRAORDINARIO:**

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Concejales si desean someter algún asunto a la consideración del Pleno que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas y que deba ser tratado por razones de urgencia.

Presentándose las siguientes:



1.-.mociones

**6.1 MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN RELATIVA A LAS PROSPRECCIONES PETROLÍFERAS EN LA PROVINCIA DE VALENCIA.**

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

**6.2 MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE OCUPACION DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS, CON MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY ANTITABACO.**

Celestino Navarro propone que se deje sobre la mesa para poder hablar con los empresarios afectados.

Carmen Jávega dice que su partido ya ha hablado con muchos de ellos y que es un tema preocupante que no debe demorarse más.

Votos a favor del PP y PSOE  
Abstención del concejal de EU

**6.3 MOCIÓN CONTRA EL NUEVO PLAN DEL GOBIERNO**

Votos a favor de la urgencia: unanimidad

**6.4 MOCIÓ PER UN IMPOST A LES TRANSACCIONS FINANCERES I LA SUPRESSIÓ DEL PARADISOS FISCALS**

Votación de la urgencia: a favor por unanimidad

**6.5 MOCIÓN DE ADHESIÓN AL DECÁLOGO DE PROPUESTAS DE LA ORGANIZACIÓN GOVERN OBERT PARA UNOS AYUNTAMIENTOS PARTICIPATIVOS**

Alcaldesa: propone dejarla sobre la mesa ya que son temas de enjundia técnica y sería más adecuado estudiarlo y tratarlo en una Comisión Informativa.

Celestino Navarro como portavoz del Grupo municipal EU acepta retirarla con el compromiso de tratarla en una Comisión Informativa.

Votándose en primer lugar su inclusión **por unanimidad.**

Hubo un receso de 10 minutos para el estudio de las mociones presentadas. Reanudándose la sesión.

**6.1 MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN RELATIVA A LAS PROSPRECCIONES PETROLÍFERAS EN LA PROVINCIA DE VALENCIA.**



En 2006 se publicó en el BOE número 198 la solicitud de la Compañía Británica Medoil Plc para realizar prospecciones petrolíferas en tres áreas del litoral valenciano denominadas "Albufera", Benifayó" y "Gandía", de 79.380 hectáreas de superficie cada una, situadas frente al Golfo de Valencia.

Desde entonces, todo un entramado de actuaciones opacas y a espaldas de las administraciones territoriales valencianas, la Generalitat y los Ayuntamientos, han propiciado una reactivación y puesta en ejecución de esos expedientes de prospección petrolera, con la reciente autorización concedida por el Consejo de Ministros.

La información que existe sobre actividades similares a la propuesta y que ya desarrolla esta empresa en otros lugares del Mediterráneo, confirmó en su día el indudable impacto que puede producirse sobre el medio ambiente.

Especialmente la metodología de respuesta sísmica en 3 dimensiones, mediante una red de cañones, es capaz de alterar sustancialmente el hábitat de la comunidad de cetáceos cuya presencia es continua en aguas del Golfo de Valencia.

Por otro lado, además de los movimientos de evitación que producen en los bancos de peces estas ondas, el empleo de embarcaciones auxiliares que efectúan avisos previos en las trayectorias del buque investigador, cuyos aparejos con los medidores se extienden por un rectángulo de 500 metros de anchura y 6 kilómetros de longitud, pueden afectar en grado sumo al tráfico pesquero de la zona.

De hecho, en otros lugares donde se han realizado trabajos similares se han detectado reducciones en las capturas que oscilan entre un 30 % y un 70 %, en función de las especies.

Los trabajos que pretende realizar esta empresa quedarían, además dentro del área de influencia de la reserva marina del LIC de la Albufera, que por legislación europea pasa a ser Zona de Especial Conservación -ZEC-, que goza de la máxima protección a nivel europeo por contener una gran riqueza biológica.

Todos estos extremos han sido denunciados, en tiempo y forma, al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Generalitat y del Ayuntamiento de Valencia, además de haber sido objeto de una proposición no de ley aprobada en las Cortes Valencianas en 2007, mociones en algún Ayuntamiento afectado así como protestas cívicas.

En respuesta al oscurantismo y la ambigüedad que preside este proceso, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo se acoge a un Reglamento preconstitucional que desarrolla una ley franquista ya derogada (hace referencia a las posesiones de España en África), estando ya superada por la reciente ley de hidrocarburos a la que el Reglamento utilizado contradice obviando, además, que se ha vulnerado el derecho a la participación por parte de la Generalitat Valenciana en un proceso de decisión administrativa de elevada importancia e impacto sobre el territorio, tal y como contemplan en su totalidad los principios y criterios emanados por la nueva Ley de información medioambiental. (Ley 27/2006, de 18 de julio).



Asimismo, como evidencia lo sucedido hace algunos años en aguas de las Islas Baleares con el carguero "Don Pedro", la actuación autorizada por el Consejo de Ministros no solo es incompatible con la preservación del medio ambiente marino, sino que, además, resulta del todo incongruente con los principios, criterios y acciones que reclama la lucha contra el cambio climático, y la necesaria, global y urgente apuesta por las energías alternativas y limpias.

Por otro lado, los daños a nuestra industria turística, especialmente en estos tiempos de crisis económica, podrían hacer un daño incalculable a nuestra hostelería en toda la Comunidad Valenciana, al extenderse como una mancha de aceite en el exterior el riesgo de contaminación petrolífera en nuestras costas, o peor aún, la efectiva contaminación que se puede producir.

Por toda esta serie de motivos, el pleno **por unanimidad, acuerda:**

1. El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Aldaia manifiesta su frontal oposición a la autorización del Consejo de Ministros a que la empresa Medoil Blc, realice prospecciones petrolíferas en la zona central del Golfo de Valencia, por las variadas, indudables y reconocidas consecuencias que este tipo de actividad puede tener sobre la biodiversidad de este enclave, y los efectos económicos y turísticos que lleva aparejada.
2. El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Aldaia insta al Consell, para que al mismo tiempo lo haga ante el Gobierno de la Nación, al objeto de que el gobierno revoque la autorización concedida para las prospecciones petrolíferas.
3. Trasladar el texto íntegro y resultado del presente acuerdo al Presidente del gobierno de la Nación, al President de la Generalitat Valenciana, al Presidente de la Diputación de Valencia, al conjunto de la población a través de los medios de comunicación municipales, así como a todas las asociaciones y colectivos de nuestra localidad.

Con carácter previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

Lee la moción la portavoz del Grupo Popular y a continuación expone que el Gobierno de la Generalitat siempre se ha manifestado en contra de este tema y el Vicepresidente Chávez aseguró que no se harían en la Costa de Sol, lo que no ha dicho es si aquí si se van a hacer, aprovechando que viene mañana se lo preguntaremos.

Celestino Navarro como portavoz del Grupo municipal EU: EU siempre se ha posicionado en contra de las energías no alternativas.

José Vicente Folgado como portavoz del Grupo municipal Socialista: Aznar también intento un procedimiento similar y en aquella ocasión no vi que ustedes cuestionasen nada, no obstante somos plenamente consciente de la importancia que tiene preservar el medio ambiente por eso vamos a votar a favor.

Aprovecho para decirles que en sus mociones escriben Aldaia, con "y" griega y ruego lo rectifiquen ya que el nombre oficial es con "i" latina.



Votos a favor: unanimidad.

### **6.2 MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE OCUPACION DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS, CON MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY ANTITABACO.**

El pasado día 2 de enero de 2011 entró en vigor la modificación de la ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, más conocida como la ley antitabaco, por la cual se prohíbe fumar en cualquier sitio público, lo que afecta directamente a todos los establecimientos que se dedican a la hostelería en nuestra ciudad, tales como bares, cafeterías, restaurantes, etc....

La gran mayoría de dichos establecimientos ya tuvieron que hacer cuantiosos gastos en diversas inversiones cuando se aprobó inicialmente dicha Ley con el fin de adaptarse a sus exigencias, gastos que, con la nueva modificación, no han servido para nada.

La nueva Ley obligará a muchos de estos establecimientos a realizar nuevas instalaciones en la vía pública con el fin de no perder su clientela, y en consecuencia sus ingresos, con el riesgo de cierre de muchas de dichas empresas, y en consecuencia pérdidas de empleo, en caso contrario.

Evidentemente esto va a suponer un nuevo desembolso de grandes cantidades de dinero, más las correspondientes autorizaciones y más cuantía en cuanto al pago de la Tasa por utilización de la vía pública.

Desde el PP de Aldaia, entendemos que no podemos quedarnos al margen de los problemas manifestados por todo un colectivo del cual depende el bienestar de muchas familias de nuestro municipio.

Ahora más que nunca, con la situación de crisis existente, es obligación de cualquier Administración Local, en este caso la del Ayuntamiento de Aldaia como institución más próxima al ciudadano, el velar por los intereses de sus vecinos, con el principal objetivo y propósito de facilitar las cosas y activar nuevos mecanismos económicos y figuras fiscales para evitar el cierre de cualquier establecimiento y el aumento del desempleo en su ciudad.

Los hosteleros ya están padeciendo los efectos de la crisis económica y la nueva legislación les está creando nuevas dificultades, por ello desde el Ayuntamiento debemos contribuir al fomento de la actividad de este sector en la medida de nuestras posibilidades.

De igual modo, nuestras aceras y calzadas experimentarán un aumento de la suciedad, ante la concentración de personas en las puertas de los mencionados locales públicos para fumar, por lo que es necesario reforzar la presencia de papeleras y puntos de depósito de colillas, con la finalidad de depositar las colillas en lugares seguros, sin necesidad de ensuciar las calles.



Por toda esta serie de motivos, el pleno rechaza la moción **por 9 votos en contra, 1 abstención y 8 a favor, la siguiente:**

### PROPUESTA DE ACUERDO

1. Modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, en los siguientes términos:
  - Suprimir la diferenciación de temporadas contempladas y establecer como única temporada susceptible de cobro la comprendida en el periodo estival.
  - Aplicar una rebaja del 50% en las tarifas contempladas en el artículo 7.2.a de la citada ordenanza, para las 3 zonas existentes.
  - Derogar el artículo 7.2.b de la citada ordenanza fiscal, que contempla el aumento del coeficiente de aplicación de la tarifa, por la instalación de toldos o marquesinas fijados en la vía pública.
2. Iniciar desde la Concejalía de obras y servicios las actuaciones y gestiones necesarias con el fin de instalar en las inmediaciones de los locales y espacios que afectados por la mencionada Ley, la instalación de nuevas papeleras para el depósito de colillas, con el fin de mantener limpias nuestras calles.
3. Trasladar el texto íntegro y resultado del presente acuerdo al conjunto de la población a través de los medios de comunicación municipales, así como a todas las asociaciones y colectivos de nuestra localidad.

Con carácter previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

Lee la moción la portavoz del grupo Popular Dña. Carmen Jávega, que toma la palabra para explicar que están de acuerdo con mejorar la salud de las personas, pero también y dado el mal momento económico hay que pensar en las pérdidas que ocasiona esta ley a los empresarios del sector, siendo además Aldaia el tercer municipio en la comarca en número de bares.

Celestino Navarro como portavoz del Grupo municipal EU: comenta nos abstendremos ya que esta moción no cuestiona la Ley, sólo una de sus consecuencias.

José Vicente Folgado como portavoz del Grupo municipal Socialista: nuestro voto será en contra y no porque estemos en contra si no porque además de genérica (ya que se ha presentado prácticamente igual en otros municipios), hemos tenido varias reuniones con los representantes de estos empresarios desde el día veinte de diciembre, intentando recoger de tal forma las propuestas e impresiones de éstos, además se ha repartido una circular para informarles de la necesidad de tramitar la solicitud de ocupación de vía pública conforme nuestra ordenanza, además de manifestarles nuestra voluntad de que resulten lo menos perjudicados posible para lo que ya se ha dado orden a los servicios jurídicos y económicos para que tramiten la ordenanza dentro de los límites legales. De todos modos, les voy a dar unos datos comparativos con otros municipios (que el concejal lee) de los que resulta que Aldaia tiene la tarifa sustancialmente más baja.



Carmen Jávega como portavoz del Grupo Popular: no es una moción tipo, está perfectamente adaptada a este municipio. Dígame usted en que la ve copiada de otros sitios.

José Vicente Folgado como portavoz del Grupo municipal Socialista: la introducción es totalmente genérica y dígame usted qué datos tiene sobre la repercusión económica de la anterior Ley en los establecimientos de este municipio.

Carmen Jávega como portavoz del Grupo Popular:: no lo sé, deme usted esos datos que es quién está gobernando.

Tras el cruce de distintas opiniones en la línea de las ya expresadas, toma la palabra la Sra. Alcaldesa resumiendo las actuaciones llevadas a cabo: se han realizado varias reuniones con los representantes de los bares, se ha encargado a los servicios de este Ayuntamiento el estudio y al modificación de la ordenanza, pero un estudio integral , no sólo mesas y sillas sino también estufas y otros elementos desmontables y seguramente para el próximo Pleno el expediente ya esté preparado.

Votos a favor: PP

Abstención: EU

Votos en contra: PSOE

Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Municipal Socialista D<sup>a</sup>. Desemparats Navarro Pròsper, D. Guillermo Luján Valero, D<sup>a</sup>. Empar Folgado Ros, D. Jose Vicente Folgado Mateu, D. Francesc Ferrer Soro, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Alcazar Marquez, D. José Martínez Luna, D<sup>a</sup>. Montserrat Arcusa Cebrián, D<sup>a</sup>. Elena Enguix Soro, D. Gustavo Caballero Navarrete.

La abstención corresponde al concejal del Grupo EU D. Celestino Navarro Amorós.

### **6.3 MOCIÓN CONTRA EL NUEVO PLAN DEL GOBIERNO**

Don Celestino Navarro Amorós, portavoz del grupo municipal de EUPV, de conformidad con lo establecido en el art. 95-7 del ROP, presenta para su debate al Pleno de la Corporación, la siguiente moción,

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El presidente del gobierno el pasado 1 de diciembre anunció otro paquete de medidas contra la crisis económica. En total nueve iniciativas que suponen rebajas fiscales para las pymes, privatizaciones parciales de aeropuertos y Loterías del Estado, y el final de la ayuda de 426 euros destinada hasta ahora a los parados y paradas que habían agotado su prestación, entre otras medidas.

Todas estas medidas provocarán una disminución de los ingresos de la hacienda pública y el debilitamiento del sector público.

La eliminación de la ayuda por parte del gobierno de Zapatero es un ataque a los derechos sociales que se suma a la larga lista que está cometiendo este gobierno. De hecho, eliminar esta ayuda de 426 euros a las personas paradas sin prestación ni

subsidio, provocará que muchas familias pasen de la situación límite en la que ya viven a otra peor.

En el País Valencià, la retirada de esta ayuda afectará a unas 25.000 personas que actualmente cobran esa ayuda, y que de aquí a febrero esta cifra aumentará, porque se le sumarán todos aquellos trabajadores y trabajadoras que perderán su trabajo o dejarán de percibir la prestación.

El gobierno de Zapatero, ha incumplido, además, las condiciones las que aprobó esta ayuda, con el respaldo de IU. Según votó el Congreso, estos 426 euros no podían eliminarse mientras el paro no bajara del 17%, y actualmente se encuentra por encima del 20%.

Nos encontramos nuevamente con un gobierno que no ha hecho más que plegarse ante las presiones de los empresarios y darle la espalda a los trabajadores y trabajadoras, y como algunos nombra ya, un nuevo "zapaterazo".

El pleno **por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:**

1. El Ayuntamiento de Aldaia manifiesta su desacuerdo con las nuevas medias anti-crisis del gobierno de Zapatero.
2. Instar al Gobierno central la inmediata suspensión de estas medidas.
3. Solicitar al Gobierno que articule un plan alternativo de ocupación para los parados sin prestación ni subsidio.
4. Dar traslado de estos acuerdos a:

Al Presidente del Gobierno.

A la Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda.

A todos los Grupos Parlamentarios.

Con carácter previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

Lee la Moción Celestino Navarro.

Carmen Jávega como portavoz del Grupo Popular: manifiesta la conformidad de su grupo.

José Vicente Folgado como portavoz del Grupo municipal Socialista: La situación económica actual requiere de medidas que no son plato de gusto, pero es misión de quién gobierna tomar cuantas decisiones sean necesarias. Por tanto no podemos apoyar esta moción.

Toma la palabra la Alcaldesa, desde luego así planteada no podemos apoyarla, pero si el Concejal de Eu dividiera esta moción en dos partes si que la apoyaríamos, ya que en este municipio pensamos en los ciudadanos aunque eso suponga no apoyar al gobierno estatal aunque sea de nuestro mismo color.

Celestino Navarro como portavoz del Grupo municipal EU dice que no tiene inconveniente en modificar la moción, que la finalidad es conseguir el mayor consenso



posible en estas cuestiones que tanto afectan a los sectores más vulnerables en estos momentos quedando la redacción de la moción del siguiente modo.....

Toma la palabra Carmen Jávega como portavoz del Grupo Popular: diciendo que la moción inicial ya se había votado y que legalmente ahora no se puede modificar,

(La concejala del grupo popular Sara Redondo Martínez del grupo municipal Popular abandona voluntariamente el Pleno)

La Alcaldesa contesta que se ha producido un intercambio de impresiones y que no se había votado todavía.

Toma la palabra José Luis Montesinos concejal de Grupo Popular, defendiendo la opinión de su compañera de grupo y pidiendo que se informe por la Secretaria General, quién informa que se ha producido la explicación de intención del voto pero que no se ha emitido formalmente después del debate y que si el grupo que presenta la moción no se opone puede modificarse dicha moción.

Votos a favor: unanimidad.

### **6.4 MOCIÓ PER UN IMPOST A LES TRANSACCIONS FINANCERES I LA SUPRESSIÓ DEL PARADISOS FISCALS**

La profunda crisi global en què ara ens trobem ha portat a la desocupació a 32 milions de treballadors i treballadores, i està estenent la fam u la pobresa en el món, principalment en els països del Sud, incrementant els dèficits fiscals, retallant els gastos socials i augmentant la desigualtat. El que resulta socialment inadmissible és que es tracta d'una crisi amb responsables clars, als que no afecten les mesures adoptades pels governs. Aquestos responsables són les persones i institucions que controlen els mercats financers, amb el suport d'uns governs que, sense qüestionar en cap moment l'actual hegemonia de les finances sobre l'economia productiva, els han permès aconseguir un volum d'activitat desmesurat, escassament gravat i insuficientment sotmès a control o regulació.

Els governs de la Unió Europea no han dubtat a aplicar a la ciutadania dels seus països dolorosos plans d'ajust basats en retalls socials –amb un significatiu retrocés de l'Estat del benestar en matèria de pensions, drets laborals i salaris- i de l'Ajuda Oficial al Desenvolupament, i a donar prioritat a la lluita contra el dèficit sense abordar la necessitat de gravar adequadament el sector financer ni revisar la fiscalitat de les grans fortunes, ni menys encara tractar d'evitar l'evasió fiscal practicada per les companyes multinacionals.

Davant d'aquest escenari insostenible, social, econòmic i ambientalment, creiem necessària la implantació immediata d'un Impost a les Transaccions Financeres (ITF) i la lluita decidida contra l'evasió fiscal i desarmar l'entramat dels paradisos fiscals de manera que es recuperen recursos que legítimament pertanyen a la ciutadania i es generen altres addicionals suficients per a combatre les desigualtats socials.

Nombrosos economistes han advertit que la falta de regulació dels mercats financers porta a l'economia cap a la deriva especulativa i estrangula l'economia productiva, que és la que genera béns i serveis per a satisfer les necessitats socials al mateix temps



que crea ocupació. Per a fer front a aquesta situació, tant els moviments socials com altres organitzacions de la societat civil vénen reclamant des de fa més de 10 anys l'establiment d'un impost global que regule aquestos mercats, i servisca al mateix temps per a obtindre recursos financers que, penalitzant fiscalment les transaccions especulatives, impulsen el desenvolupament dels països empobrits, ajuden al finançament de la lluita contra el canvi climàtic i permeten establir, mantindre o enfortir els sistemes de protecció social en tots els països. Aquest impost, tindria a més un efecte estabilitzador sobre els preus dels actius financers i afavoriria l'economia i l'ocupació.

Aquest impost és una proposta per a gravar les transaccions financeres en un sector que afavorix essencialment l'especulació a gran escala sobre les divises i altres actius de l'economia no productiva, però també sobre els recursos energètics i fins i tot sobre els aliments i l'aigua potable.

La seua viabilitat tècnica està fora de tot dubte, com reconeix l'estudi del FMI i la recent comunicació de la Comissió Europea al Parlament i Consell de Caps d'Estat. La dificultat no es troba en les barreres tècniques, que poden abordar-se i resoldre's, sinó en la voluntat política. Diferents Caps d'Estat i de govern de la UE ja s'han manifestat per la seua implantació, com és el cas de Merkel, Sarkozy i el mateix Rodríguez Zapatero en la recent cima de l'ONU sobre els Objectius del Mil·lenni. Encara que l'abast de l'impost ha de ser preferentment global, es ressalta l'oportunitat de començar la seua aplicació en primer lloc en la UE o, almenys, en la zona euro, per ser un important espai econòmic des d'on podria després generalitzar-se.

És necessària també l'adopció i promoció de mesures legals i administratives concretes i eficaces per a afavorir la transparència financera i combatre l'evasió, el frau fiscal i el rentat de diners de qualsevol tipus de delictes realitzats a través dels paradisos fiscals o centres financers per a no residents. L'eradicació dels paradisos fiscals és perfectament possible i és una exigència política i moral que aconseguix el més ampli consens social. Els paradisos fiscals són l'autèntic forat negre de les finances internacionals. No hi ha cap justificació per a permetre marcs fiscals desiguals i l'eliminació de la responsabilitat fiscal d'uns pocs (multinacionals i grans fortunes) enfront dels esforços suportats per la resta de la ciutadania.

Per tot això, **per majoria de 11 vots a favor i 8 en contra acordem:**

1. Mostrar la nostra adhesió a la campanya que promouen ATTAC Espanya, CCOO, UGT i la Plataforma 2015 i més inscriure's en la web de la campanya ([www.itfya.org](http://www.itfya.org)).
2. Instar el Govern d'Espanya a impulsar, junt amb altres governs europeus, l'adopció de mesures alternatives contra els ajustos fiscals, com l'aprovació i posada en marxa immediata d'un Impost a les Transaccions Financeres (ITF), amb uns tipus impositius que dissuadisquen els especuladors de continuar apostant en el "casino" financer.
3. Instar el Govern d'Espanya a impulsar, junt amb altres governs europeus, un marc de regulació que pose límit als paradisos fiscals.
4. Traslladar d'aquest acord al govern d'Espanya, a la Comissió Europea i als grups parlamentaris del Parlament Europeu.



Con carácter previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

Lee la Moción Celestino Navarro

Carmen Jávega como portavoz del Grupo Popular:: estamos en contra de los paraísos fiscales pero no tenemos datos suficientes para apoyar la moción por eso nos abstendremos.

José Vicente Folgado como portavoz del Grupo municipal Socialista: vamos a votar a favor, más que nada para posicionarnos ante esta cuestión y para que el gobierno y la UE se impliquen más en este tema.

Votos a favor: EU y PSOE.  
Abstención: PP.

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular D<sup>a</sup> Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, D<sup>a</sup> Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Cruz Vargas, D<sup>a</sup> Sara Redondo Martínez y D. Carlos Ibáñez Vico.

### **7 CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (2785 A 2855 DE 2010 Y 1 A 75 DE 2011).**

La Presidencia da cuenta al Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, cuyas copias se han puesto a disposición de los Concejales para su conocimiento, y el Pleno acuerda quedar enterado de las citadas Resoluciones que son las comprendidas entre los números 2785 a 2855 de 2010 y 1 a 75 de 2011.

Se produjeron las siguientes intervenciones:

Carmen Jávega como portavoz del Grupo Popular: manifiesta tener ciertas dudas sobre algunas resoluciones:

1º Sobre las obras en la fachada del TAMA, ¿pagaron al Ayuntamiento lo declarado por Sentencia el contratista de la Administración que incumplió?

2º Sobre dos resoluciones de nombramientos de abogados para representación en juicio por querrela, ¿cuánto va a costar y si se les ha pagado ya algo?

Alcaldesa: sobre la primera resolución le contestará en el siguiente punto el concejal delegado de urbanismo, ya que su pregunta nada tiene que ver con la resolución en sí. Respecto de los abogados no lo sé con exactitud.

### **8 DACIÓN DE CUENTA DE LAS SENTENCIAS RECAÍDAS.**

.No hay sentencias.

### 9 RUEGOS Y PREGUNTAS.

**Ruegos y preguntas.** Si bien el orden establecido es formular los ruegos y preguntas y luego responderlos, se transcribe la respuesta en el acta a continuación de su formulación para mayor comprensión.

1. Carmen Jávega como portavoz del Grupo Popular: reitera la pregunta sobre el TAMA.

Contesta Francesc Ferrer, concejal delegado de Urbanismo: si no hubieran pagado no se habría podido contratar la reparación, me extraña mucho que me haga esa pregunta.

Carmen Jávega como portavoz del Grupo Popular:: era por saber si había adelantado el Ayuntamiento ese dinero.

Francesc Ferrer, concejal delegado de Urbanismo: ya le dicho que no, que han pagado, no se ha adelantado nada.

2. Quiero saber su voluntad y posicionamiento sobre la gasolinera que los interesados quieren instalar cerca del pozo de agua.

Francesc Ferrer, concejal delegado de Urbanismo: me deja perplejo con esa pregunta, nuestra voluntad está manifestada por escrito denegatorio y por eso estamos en un procedimiento judicial en el cual ustedes se han personado.

Carmen Jávega como portavoz del Grupo Popular: nos han pedido que nos personemos porque hicimos alegaciones en contra de su instalación, pero quiero saber que voluntad tienen ustedes no los técnico que informaron en contra.

Alcaldesa: nuestra voluntad es siempre arreglo a Ley, si no sería una barbaridad y la voluntad se ha reflejado en el escrito de denegación.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía da por finalizada la sesión siendo las 21:30 horas, de todo lo cual, yo como secretaria doy fe.

**La alcaldesa,**

**La secretaria general,**

**Desemparats Navarro i Pròsper**

**Anna Maria Miquel Lasso de la Vega**

### ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 22 DE FEBREO DE 2010 NUM 2

#### CONCEJALES ASISTENTES

##### Del Grupo Regidores Socialistes

D<sup>a</sup>. Desemparats Navarro Prosper  
D. Guillermo Luján Valero  
D<sup>a</sup>. Empar Folgado Ros  
D. Jose Vicente Folgado Mateu  
D. Francesc Ferrer Soro  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Alcazar Marquez  
D. José Martínez Luna  
D<sup>a</sup>. Montserrat Arcusa Cebrian  
D. Salvador Burriel Sayas  
D<sup>a</sup>. Elena Enguix Soro  
D. Gustavo Caballero Navarrete

##### Del Grupo Popular

D<sup>a</sup>. Carmen Jávega Martínez  
D. Eduardo Serra Bartual  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Caridad Collado Torres  
D. José Fontana Gracia  
D. Jose Luis Montesinos Alfonso  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Cruz Vargas  
D<sup>a</sup> Sara Redondo Martínez  
D. Carlos Ibáñez Vico  
D<sup>a</sup> Ángela Mora Lucas

##### Del Grupo Mixto

D. Celestino Navarro Amorós

##### Excusan su asistencia

##### SECRETARIA GENERAL

Dña. Anna M Miquel Lasso de la Vega

##### INTERVENTORA

Dña. Manuela Montero Mouriz

En Aldaia a 22 de febrero de 2011.

A las 20:00 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de la Corporación relacionados al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión doña Desemparats Navarro i Pròsper, Alcaldesa titular.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.



### **TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA DÑA. ANGELA MORA LUCAS**

La Alcaldesa propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Dada cuenta al Pleno de la credencial de Concejala expedida por la Junta Electoral Central con fecha 16 de febrero de 2011 a favor de DOÑA ANGELA MORA LUCAS y de que ha sido formulada la declaración de bienes patrimoniales así como de las causas de posibles incompatibilidades y sobre actividades que puedan proporcionar ingresos económicos, a los efectos de su inscripción en el correspondiente registro de intereses, tal como está previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede por la Sra. Mora a prestar el juramento o promesa del cargo de conformidad con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 1 de abril, lo cual realiza en los siguientes términos:

“Juro/prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Aldaia con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

A continuación y considerando que se han cumplido los requisitos legalmente previstos para la adquisición de la condición de Concejala, el Pleno declara a DOÑA ANGELA MORA LUCAS posesionada en el cargo, y su adscripción al Grupo municipal del Partido Popular.

#### **1 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

El Pleno por **unanimidad** de los presente, acuerda la aprobación del acta de la sesión anterior del día 25 de enero de 2011.

#### **2 APROBACIÓN DE LA SUPRESIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD QUART-BENAGER**

Mediante Decreto de 14 de abril de 1981 se creó la Mancomunidad Quart-Benager, en fecha 15 de julio de 2008 se acordó el inicio de expediente de disolución y liquidación patrimonial.

Por acuerdo adoptado por la Junta Plenaria de la Mancomunidad Intermunicipal Quart-Benàger, en sesión celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil diez, sobre supresión, disolución y liquidación de la Mancomunidad, cuyo anuncio ha sido publicado en el DOCV núm. 6437 de fecha 13 de enero de 2011.

Habiendo dado cuenta de dicha disolución en el Pleno de 25 de enero de 2011, en el que se informó que el expediente estaba sometido a información pública.

Habiendo transcurrido el plazo para información pública sin que se hayan presentado alegaciones.

Visto el informe favorable de la secretaria general de fecha 21 de febrero de 2011.

El Pleno del Ayuntamiento **acuerda por unanimidad:**

Primero.- La supresión, disolución y liquidación de la Mancomunidad Quart-Benager.



Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad Quart-Benager.

### **3 AUTORIZACIÓN, COMPROMISO Y ACEPTACIÓN AL SISTEMA SEDE INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL PLENO, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y COMISIONES INFORMATIVAS.**

A la vista del informe emitido por la secretaria general del ayuntamiento en relación con las medidas de modernización administrativa que está llevando a cabo este Ayuntamiento.

Vistas las apreciaciones sobre ahorro económico, eficacia, eficiencia y ecología realizadas en el mencionado informe.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Administración y Protección Ciudadana, el pleno **por unanimidad acuerda:**

Primero.- Aprovechar el vigente "Programa de Modernización Administrativa" para implantar un acceso web para los señores y señoras concejales del Ayuntamiento que contengan los informes fundamentales para la formación de la voluntad, así como las actas de Plenos y Juntas de gobierno local, dicho acceso se realizará mediante clave secreta.

Segundo.- Implantar paulatinamente estas medidas comenzando por las Juntas de Gobierno Local, no obstante en todo momento se garantizará por la secretaria general el acceso a la información de los señores concejales.

Tercero.- Instar a los señores concejales de forma personal e indelegable el consentimiento para ser notificados de forma telemática (art. 58, 59 y siguientes de la ley 30/1992), mediante escrito dirigido a esta Secretaría a presentar por Registro de Entrada, en caso de no prestar el consentimiento, se seguirá notificando por escrito como hasta ahora.

### **4 RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN SUBVENCIÓN PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS**

#### **RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE SOLICITUD DE PETICIÓN SUBVENCIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AÑO 2011**

##### **TEXTO DEL ACUERDO:**

**Visto** que por Resolución de la Alcaldía nº 2825 de fecha 29 de diciembre de 2010, se adopto el siguiente acuerdo:

##### **"Asunto: Solicitud de inclusión de obra en el Plan Provincial de Obras y Servicio del Año 2011.**

Vistas las instrucciones de la Diputación Provincial para solicitar la inclusión de obra municipal en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2011.

Vista la necesidad de llevar a cabo las obras de "Urbanización C/ Enric Valor y Pintura pasarela peatonal" por importe de 120.000 € IVA incluido.



Considerando que conforme a lo previsto en la Instrucción reseñada, procede solicitar la inclusión antes del 30 de diciembre de 2010.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el art. 48 de la LRJAP-PAC cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

En consecuencia esta Alcaldía

### **RESUELVE**

1.- Solicitar la inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2011 la obra "Urbanización C/ Enric Valor y Pintura pasarela peatonal" por importe de 120.000 € IVA incluido.

2.- Remitir este acuerdo a la Diputación de Valencia y otorgar traslado de esta la misma en la próxima sesión del Pleno para su ratificación, si procede."

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Planificación Urbanística y Medio Ambiente, **por mayoría de 20 votos a favor y 1 abstención acuerda:**

**Primero.-** Ratificar la resolución de la alcaldía nº 2825 de fecha 29 de diciembre de 2011 y tener por formulada a la Diputación solicitud de ayuda para las obras "Urbanización C/ Enric Valor y Pintura pasarela peatonal" por importe de 120.000 € IVA incluido.

**Segundo.-** Facultar a la Alcaldía para suscribir cuantos documentos sean necesarios en el desarrollo del expediente

**Tercero.-** Remítase este acuerdo a la Diputación de Valencia

La abstención corresponde al concejal de EU D. Celestino Navarro Amorós.

### **5 RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN SUBVENCIÓN PLAN DE ACTUACIONES PROGRAMADAS**

**Visto** que por Resolución de la Alcaldía nº 2844 de fecha 29 de diciembre de 2010, se adopto el siguiente acuerdo:

**"Asunto: Solicitud de inclusión de obra en el Plan de Actuaciones Programadas del Año 2011.**

Vistas las instrucciones de la Diputación Provincial para solicitar la inclusión de obra municipal en el Plan de Actuaciones Programadas del año 2011.

Vista la necesidad de llevar a cabo las obras de "Remodelación Plaza Pais Valencia" por importe de 80.000 €, IVA incluido.

Considerando que conforme a lo previsto en la Instrucción reseñada, procede solicitar la inclusión antes del 30 de diciembre de 2010.



Visto que de conformidad con lo dispuesto en el art. 48 de la LRJAP-PAC cuando el ultimo día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

En consecuencia esta Alcaldía

### RESUELVE

1.- Solicitar la inclusión en el Plan de Actuaciones Programadas del año 2011 la obra "Remodelación Plaza País Valencia" por importe de 80.000 €, IVA incluido.

2.- Remitir este acuerdo a la Diputación de Valencia y otorgar traslado de esta la misma en la próxima sesión del Pleno para su ratificación, si procede."

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Planificación Urbanística y Medio Ambiente, **por mayoría de 20 votos a favor y 1 abstención acuerda:**

**Primer.**- Ratificar la resolución de la alcaldía nº 2844 de fecha 29 de diciembre de 2011 y tener por formulada a la Diputación solicitud de ayuda para las obras "Remodelación Plaza País Valencia" por importe de 80.000 €, IVA incluido.

**Segundo.**- Facultar a la Alcaldía para suscribir cuantos documentos sean necesarios en el desarrollo del expediente

**Tercero.**- Remítase este acuerdo a la Diputación de Valencia

La abstención corresponde al concejal de EU D. Celestino Navarro Amorós.

### 6 RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN SUBVENCIÓN CAMINOS RURALES

**Visto** que por Resolución de la Alcaldía nº 2826 de fecha 28 de diciembre de 2010, se adopto el siguiente acuerdo:

**"Asunto: Solicitud de inclusión de obra en el Plan de Caminos Rurales del Año 2011.**

Vistas las instrucciones de la Diputación Provincial para solicitar la inclusión de obra municipal en el Plan de Caminos Rurales del año 2011.

Vista la necesidad de llevar a cabo las obras de "Repavimentación del Cami de L'Horta", por importe de 30.000 €, IVA incluido.

Considerando que conforme a lo previsto en la Instrucción reseñada, procede solicitar la inclusión antes del 30 de diciembre de 2010.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el art. 48 de la LRJAP-PAC cuando el ultimo día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

En consecuencia esta Alcaldía

### RESUELVE



1.- Solicitar la inclusión en el Plan de Caminos Rurales del año 2011 la obra "Repavimentación del Cami de l'Horta", por importe estimado de 30.000€. IVA incluido.

2.- Remitir este acuerdo a la Diputación de Valencia y otorgar traslado de la misma en la próxima sesión del Pleno para su ratificación, si procede."

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Planificación Urbanística y Medio Ambiente, **por unanimidad acuerda:**

**Primero.-** Ratificar la resolución de la alcaldía nº 2826 de fecha 28 de diciembre de 2011 y tener por formulada a la Diputación solicitud de ayuda para las obras Repavimentación del Cami de l'Horta, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 30.000, IVA incluido €.

**Segundo.-** Facultar a la Alcaldía para suscribir cuantos documentos sean necesarios en el desarrollo del expediente

**Tercero.-** Remítase este acuerdo a la Diputación de Valencia.

La abstención corresponde al concejal de EU D. Celestino Navarro Amorós.

### **7 RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO POPULAR CONTRA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011.**

Visto acuerdo plenario de fecha 28.12.2010, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el 2011.

Vista publicación en el BOP del edicto correspondiente en fecha 12 de enero de 2011, iniciándose el periodo de exposición pública, y habiéndose presentado por el Grupo Municipal del Partido Popular de Aldaia reclamación contra dicha aprobación inicial.

Visto Informe de Intervención en relación al asunto, de donde resultan las siguientes conclusiones:

*"En atención a los fundamentos jurídicos expuestos, se concluye:*

*Desestimar la reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el 2011 interpuesta por el Grupo Popular de Aldaia, por los siguientes motivos:*

1. El expediente del Presupuesto Municipal para el 2011 está completo porque:
  - Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal, constituye un documento de carácter potestativo, por lo que en ningún caso su falta puede oponerse.
  - El "estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles", no tiene que incorporarse porque este Ayuntamiento no tiene que



consolidar presupuestos al no poseer organismos autónomos ni sociedades mercantiles (de capital íntegramente local).

- El informe sobre la aprobación de la Plantilla del asesor externo en materia de personal tiene el visto y bueno de la Sra. Secretaria.

2. Se ha presupuestado el crédito necesario para el cumplimiento de todas las obligaciones exigibles a la entidad local, en particular, respecto a la sentencia 1.214/2010 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana", no ha de presupuestarse ningún crédito por la posible responsabilidad porque dicha sentencia no es firme, por lo que no se deriva aún ninguna obligación concreta para el Ayuntamiento. A lo sumo, al cierre del ejercicio 2010 habrá que hacer una provisión para responsabilidades, que es un asiento directo en la contabilidad con cargo a la cuenta 142 de la ICAL.

3. Las previsiones del estado de ingresos se explican razonablemente en el Informe Económico Financiero que acompaña al Presupuesto. En particular, respecto a la provisión por la enajenación de parcelas, aunque ya se ha presupuestado por importe inferior a su valoración, los créditos de gastos a los que se han afectado tal cantidad según se deduce del anexo de inversiones, quedarán en situación de no disponibles en tanto en cuanto no se ingrese la cantidad que resulte de la subasta que se realice, por lo que se garantiza de esta manera que el Presupuesto no se desequilibre.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Administración y Protección Ciudadana, el pleno **por mayoría de 12 votos a favor y 9 en contra, acuerda:**

1.- Desestimar los motivos de reclamación contra el Presupuesto Municipal del 2011 alegados por el Grupo Municipal del Partido Popular de Aldaia, por las razones contempladas en el Informe de Intervención emitido a tales efectos.

2.- Aprobar de forma definitiva el Presupuesto Municipal para el 2011, con todos sus anexos, inclusive la RPT y la plantilla, entrando en vigor una vez sea publicado en el BOP el correspondiente edicto con los siguientes resúmenes por capítulos de gastos e ingresos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
DESCRIPCION		Presupuesto 2011
CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	12.205.000,-
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	400.000,-
CAPITULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.400.200,-
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.872.818,-
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	200.000,-
<i>Total operaciones corrientes</i>		22.078.018,-
CAPITULO 6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	1.000.000,-
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	219.640,-
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	31.000,-
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,-

Total operaciones de capital	1.250.640,-
------------------------------	-------------

TOTAL INGRESOS	23.328.658,-
----------------	--------------

**PRESUPUESTO DE GASTOS****DESCRIPCION****Presupuesto 2011**

CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	8.314.256,77
------------	--------------------	--------------

CAPITULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.107.146,-
------------	---	-------------

CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	465.000,-
------------	--------------------	-----------

CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.608.558,-
------------	---------------------------	-------------

Total operaciones corrientes	18.494.960,77
------------------------------	---------------

CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	1.734.872,-
------------	--------------------	-------------

CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	468.570,-
------------	---------------------------	-----------

CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	31.000,-
------------	---------------------	----------

CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	2.599.255,23
------------	---------------------	--------------

Total operaciones de capital	4.833.697,23
------------------------------	--------------

TOTAL GASTOS	23.328.658,-
--------------	--------------

3.- Dar cuenta de dicha aprobación a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular D<sup>a</sup> Carmen Javega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, D<sup>a</sup> Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Cruz Vargas, D<sup>a</sup> Sara Redondo Martínez, D. Carlos Ibáñez Vico y D<sup>a</sup> Ángela Mora Lucas.

**8 DAR CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MOROSIDAD.**

Primero: se da cuenta al pleno del informe emitido por la sra. Interventora en fecha 11 de febrero de 2011 en cumplimiento del artículo 5.4 de la ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y del que se desprenden *las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o no se ha justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.*

Se presenta un anexo al presente informe sobre la relación de facturas o documentos justificativos respecto a los cuales se han producido los incumplimientos de tramitación previstos en el artículos 5.4 de la Ley 15/2010. De esta manera se aporta un listado a la



fecha sobre las facturas o documentos justificativos que, habiéndose registrado con anterioridad al 01/10/2010, no se han contabilizado, ascendiendo a un importe total de 233.905,64 €.

Respecto a los motivos por los que tales facturas o documentos justificativos no figuran a la fecha como obligaciones reconocidas, se han introducido las distintas fases de tramitación en las que figuran, a saber:

"E" = Envío a Área Gestora para su visado y conformidad.

"V" = Verificada.

"MC" = Pendiente de modificación de crédito (crédito insuficiente).

"PTE" = Pendiente por varios motivos (a determinar).

"REC" = Pendiente para aprobarse mediante reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por otra parte, respecto a la obligación a la que alude el artículo 5.3 de la Ley 15/2010 de que por parte de Intervención se formulen requerimientos a los órganos gestores que retengan facturas por plazo superior a un mes desde que la factura o documento justificativo haya sido anotada en el registro, para que justifiquen por escrito la falta de tramitación, a la fecha resultan que deben hacerse requerimientos por todas las facturas y documentos justificativos contenidas en el anterior listado y, además, por todas aquellas que registradas con anterioridad al 01/12/2010, todavía a 31/12/2010 no están contabilizadas. A tales efectos se ha obtenido un segundo listado comprensivo de todas las facturas y documentos justificativos por las que procede la expedición del requerimiento, cuantificándose en un importe total de 8.888,26 €. No obstante, todas, excepto cuatro facturas, ya fueron objeto de requerimiento y han sido explicadas sus causas de por qué no han sido contabilizadas aún, no siendo oportuno un nuevo requerimiento al no variar la situación. Sí que se ha formulado requerimiento a las dos áreas gestoras responsables de la tramitación de las cuatro facturas nuevas.

Segundo: en el plazo de 15 días contados desde el día de la sesión en la que se tenga conocimiento, deberá publicarse un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación. Dicha publicación podrá realizarse en la web municipal o en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

### **9 MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA**

Visto el expediente que se tramita sobre Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa para el ejercicio 2011 en el que consta la Memoria justificativa formulada por la Alcaldía y los informes técnicos económicos, redactados al efecto.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Administración y Protección Ciudadana.



El Pleno, **por unanimidad, ACUERDA:**

1.- Suspender de manera transitoria la liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa en tanto en cuanto no entre en vigor de forma definitiva la modificación de la Ordenanza que la regula, en los términos que se desprenden de la propuesta siguiente.

2.- Modificar la Ordenanza por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, en el siguiente sentido:

2.1 Modificar la referencia que se hace en el artículo 6 de la Ordenanza cuando dice que una mesa ocupa una superficie de 4 metros lineales, ya que se refiere en realidad a 4 metros cuadrados. De hecho, en el artículo 7.2.C.c.1/ se habla de metros cuadrados: "Si el número de metros cuadrados del aprovechamiento no fuese entero, se redondeará por exceso para obtener la superficie ocupada".

2.2 Incorporando una disposición transitoria de aplicación al ejercicio fiscal 2011 con la siguiente redacción:

### **"DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

*Durante el ejercicio 2011, y a los efectos de paliar los efectos de la crisis sobre los hosteleros del municipio de Aldaia, en particular, derivados de la promulgación de la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, se produce una reducción de las tarifas contempladas en el artículo 7 de la Ordenanza de la siguiente manera:*

*Por mesa solicitada: Las tres primeras mesas que se soliciten tendrán una tarifa igual a 0 y las siguientes tributarán en la forma contemplada en el cuadro del apartado 7.2.A) . Así:*

*Siendo  $n$ =número de mesas solicitadas*

*Si  $n \leq 3$  mesas, la tarifa es 0.*

*Si  $n > 3$  mesas, la tarifa será el resultado de la siguiente operación:*

*$(n-3) \times$  Tarifa que corresponde según el cuadro.*

*Por la utilización de toldos o marquesinas fijados en la vía pública: De igual manera a lo anterior,*

*Las tarifas contempladas en el cuadro del apartado 7.2.A), si lo son para la ocupación de 4 metros cuadrados, según la superficie ocupada por el toldo o la marquesina:*

*Siendo  $n$ =superficie en metros cuadrados ocupada por el toldo o marquesina*

*Si  $n \leq 12$  metros cuadrados, la tarifa es 0.*

*Si  $n > 12$  metros cuadrados, la tarifa será el resultado de la siguiente operación:*

*$((n-12)/4) \times$  Tarifa que corresponde según el cuadro  $\times 1,10$*

3.- Que se someta a información pública, por término de treinta días mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios, en uno de los diarios de mayor difusión



de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**4.-** Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

**5.-** Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de impugnación jurisdiccional.

Con carácter previo se produjeron las siguientes intervenciones:

Carmen Javega, portavoz del Grupo municipal Popular: considera las medidas escasas y así también se lo han manifestado los afectados, lo adecuado habría sido lo que su grupo propuso en la moción que presentaron y fue rechazada.

José Vicente Folgado, portavoz del Grupo municipal Socialista: las modificaciones dan respuesta a la problemática, suponiendo el poder optar a tres mesas sin coste alguno.

### **10 AUTORIZACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SISTEMA VÍA SEDE INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL PLENO, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y COMISIONES INFORMATIVAS.**

ASUNTO REPETIDO EN EL ORDEN DEL DÍA

### **11 MOCIÓN: ADHESIÓN AL DECÁLOGO DE PROPUESTAS DE LA ORGANIZACIÓN GOVERN OBERT PARA UNOS AYUNTAMIENTOS PARTICIPATIVOS**

La idea del gobierno abierto no es nueva, con la aparición del modelo de gobierno electrónico, la comunidad del SW libre y el fenómeno de la Web 2.0, han obligado a cambiar los paradigmas de un estilo de gobernabilidad cerrada y arcaica, por un estilo el enfoque principal es que el ciudadano es quien reclama la información a través de las nuevas tecnologías, las cuales le dan también mayores opciones a opinar y decidir. El ciudadano no quiere recibir sólo propaganda o información dirigida. Esto, por tanto y sin duda, supone un traspaso de poder de las autoridades públicas hacia la ciudadanía. El ciudadano deja de ser un ciudadano paciente, empieza por involucrarse más, a participar y demandar activamente, y por lo tanto, mientras más transparentes, activos y abierto seamos, las condiciones de satisfacción tanto la administración como los ciudadanos mejoraron por completo. Es claro el primer paso es el más difícil, el cambio de mentalidad.

La transparencia, a través de una apertura a la información pública (Datos abiertas, estándares abiertos, fuente abierta, etc.) fomentando así una de las etapas finales de toda estrategia de gobierno electrónico, democracia digital, donde administración pública se encuentra en una constante conversación con los ciudadanos, brindándoles el acceso y uso de información que permiten facilitar la colaboración, transparencia y la participación.



El acceso a la información es un derecho constitucional, previsto en el artículo 105 de la Constitución Española de 1978, que a fecha de hoy, aún no ha sido desarrollado.

**Es por ello, que desde Govern Obert presentan el siguiente DECÁLOGO:**

- 1.- Conseguir webs municipales más sociales. (Las webs de los ayuntamientos son pasivas y direccionales. Deben abrirse y permitir la interacción de forma real aprovechando la tecnología web 2'0).
- 2.- Presencia de los ayuntamientos en las redes sociales. (El gobierno municipal, debe entender que las redes sociales son la forma de contacto más rápida y versátil con el ciudadano).
- 3.- Escucha activa en las redes sociales. (El ayuntamiento tiene que escuchar al ciudadano de una forma activa en las redes sociales y actuar en consecuencia. Debe garantizar que habrá un contacto permanente a través de estas redes con la ciudadanía. No basta con una presencia, sino que debe haber una interacción permanente y constante).
- 4.- Creación de plataformas de colaboración y participación ciudadanas. (Deben arbitrarse plataformas y foros de participación ciudadanas, a través de propuestas concretas).
- 5.- Fomentar la apertura de datos públicos (Open Data). (Los datos en manos de los ayuntamientos son PÚBLICOS, porque todas las gestiones son realizadas partiendo de dinero público, es decir, lo que aporta el ciudadano y por tanto esos datos deben estar a disposición de forma permanente y sin trabas, agilizando todos y cada uno de los procesos implicados en este objetivo. Deben ser datos estructurados, legibles, utilizables).
- 6.- Promover la creación de aplicaciones con datos públicos para terceros. (Con los datos que se hagan públicas se debe promover que terceros hagan una explotación para establecer un conocimiento de las mismas hacia la ciudadanía mediante criterios concretos, y de forma activa. Esto supone la creación de corrientes de conocimiento para la ciudadanía, y una creación de empleo para el municipio).
- 7.- Hacer más transparente la gestión municipal. (Las decisiones del Ayuntamiento deben publicitarse siempre por medio de las redes sociales, haciendo que el ciudadano gane confianza en la gestión de sus representantes).
- 8.- Utilizar herramientas de trabajo colaborativo interno. (Se debe permitir al ciudadano poder participar y colaborar en las decisiones del municipio más allá del sufragio cada 4 años).
- 9.- Fomentar la participación interna del Ayuntamiento. (Hay que aprovechar las capacidades y criterios de la ciudadanía para permitir su intervención interna en el Ayuntamiento, en aquellos espacios de participación que entre todas las partes se determine).
- 1.0- Gestión del cambio para la consecución de un Gobierno Abierto. (Todo ello derivará en un gobierno conjunto y abierto, haciendo que el ciudadano



recupere la confianza, y evitará la tentación de la corrupción, al estar todos los datos públicos sometidos a la supervisión y conocimiento de los ciudadanos).

Por todo lo expuesto y,

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Administración y Protección Ciudadana.

El Pleno, **por unanimidad:**

**ACUERDA:**

**Primero.-** la Adhesión del Ayuntamiento de Aldaia al decálogo de propuestas de Govern Obert.

**Segundo.-** Instar al Gobierno Central y a la Generalitat Valenciana la aprobación inmediata de una Ley de Transparencia y acceso a la información pública de todo ámbito.

**Tercero.-** Seguir profundizando en el desarrollo de las TIC'S y en la participación ciudadana en nuestro Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Dar traslado de estos acuerdos a la organización Govern Obert, al Gobierno de la Nación y al Govern de la Generalitat Valenciana.

**12 CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS TITULARES DE EMISORES DE RADIO MUNICIPALES PARA LA CREACIÓN Y REGULACIÓN DE LA XARXA D'EMISSORES MUNICIPALS VALENCIANES**

QUEDA SOBRE LA MESA

**13 DESPACHO EXTRAORDINARIO:**

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Concejales si desean someter algún asunto a la consideración del Pleno que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas y que deba ser tratado por razones de urgencia.

Presentándose las siguientes:

**13.1 Propuesta de Alcaldía sobre Proyecto de Huertos para Autoabastecimiento.**

**13.2 Moción Grupo municipal EU: en defensa de la dignidad política y por una mayor transparencia y democracia municipales.**

**13.3 Moción Grupo municipal Popular sobre creación de una Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades en la contratación de letrado particular por la alcaldesa...**

**13.4 Moción PP sobre apoyo a obtener de la UNESCO la declaración de la fiesta de las Fallas de Valencia como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.**

**13.5 Moción PSOE PSPV sobre TV3.**



Se aprueba la inclusión en el orden del día, por urgencia de todos los asuntos referenciados, por unanimidad.

### **13.1 Propuesta de Alcaldía sobre Proyecto de Huertos para Autoabastecimiento.**

Debido a número de desempleados en nuestro Municipio, el Ayuntamiento como administración territorial, cuyo elemento esencial es la población y siendo la Administración más cercana al ciudadano, desde el equipo de gobierno se ha considerado que es necesario aportar, dentro de nuestras posibilidades y competencias, medios para paliar la crisis, siendo el desempleo una de las consecuencias más duras y que más afectan a los vecinos de Aldaia.

Por otra parte, desde un punto de vista medioambiental y de protección de la Huerta, se han observado que muchos de los campos están sin trabajar, lo que provoca perjuicios a los campos trabajados, ya que no mantener en condiciones las parcelas hace que disminuya la producción de las colindantes.

Así pues, habiéndose manifestado por algunos propietarios interés en ceder el uso de las parcelas de forma gratuita al Ayuntamiento para fines de interés público como ha sido el caso de los "Huertos de Ocio", desde esta Alcaldía se ha impulsado un nuevo Proyecto, denominado "Huertos para Autoabastecimiento", para paliar en cierta medida la grave situación a la que tienen que hacer frente algunos de nuestro vecinos, articulando un proceso mediante el cual los propietarios cedan el uso de sus terrenos gratuitamente a cambio de que sean trabajados y mantenidos en condiciones, a desempleados que trabajarán la tierra quedándose la producción que obtengan para el autoconsumo, actuando el Ayuntamiento como intermediario, articulando unas normas y sendas bolsas de terrenos y de desempleados para llegar a tal fin.

Esta propuesta está pensada como un inicio, una primera toma de contacto, que de lugar en un futuro a proyectos empresariales particulares o cooperativas, etc. En los que el Ayuntamiento prestará todo su apoyo.

El pleno **por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar las normas de uso y selección que figura en el expediente, así como los modelos de comodato y convenio que figuran como anexos.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía- Presidencia para cuantos actos de firma e impulso resulten necesarios y derivados de este Programa.

TERCERO: Publicar en el Tabón de Edictos tanto las normas de selección y uso, como este acuerdo para el general conocimiento, determinando en dicha publicación los plazos para la puesta en marcha del Programa.

Con carácter previo se produjeron las siguientes intervenciones:

Votación de la urgencia: aprobado por unanimidad.

Explica la propuesta la señora Alcaldesa.



Celestino Navarro, portavoz del Grupo municipal EU: Todas las reuniones del Consell Agrari iban en esta línea y no está mal para empezar pero considero que deberíamos ir más allá.

Carmen Javega, portavoz del Grupo municipal Popular: Nosotros estamos de acuerdo en todo lo que beneficie a los desempleados.

Votación del acuerdo: aprobado por unanimidad

### **13.2 Moción Grupo municipal EU: en defensa de la dignidad política y por una mayor transparencia y democracia municipales.**

En nuestro país y comunidad autónoma, llevamos tiempo inmersos en escándalos de corrupción política, presuntos y confirmados, relativos a altos cargos públicos y personajes que utilizan las administraciones públicas para mejor beneficiar a su organización y a sí mismos. En este escenario, en buena medida responsable del hondo desprestigio social de las instituciones, los dos principales partidos que se disputan el gobierno de las mismas -PP y PSOE- apenas hacen otra cosa que enredarse en un sin fin de acusaciones mutuas y despropósitos. Y parece que esta va a seguir siendo la tónica hasta las próximas elecciones, por lo que hay serio peligro de que el debate político continúe centrado en las descalificaciones recíprocas y no en lo más importante y urgente: dar una salida a la crisis que atravesamos, para que no recaiga sobre los trabajadores y los sectores más débiles de la sociedad, como ahora ocurre.

Sustituir el debate político tan necesario y urgente por el victimismo y el insulto entre partidos y representantes políticos sólo resulta ventajoso, seguramente, cuando en realidad no se tienen propuestas de calado diferenciadas, distintas del actual acatamiento a lo que mande el poder económico y a lo que establezcan las respectivas cúpulas de estos partidos. En todos los demás casos, comenzando por los sufridos ciudadanos y ciudadanas que siguen pensando que "los políticos" son el tercer problema más grave de este país, sólo por detrás del paro y la crisis económica, reducir la vida política a esta especie de mascarada supone una agresión más a las libertades y derechos democráticos, crecientemente debilitados a golpe de recortes sociales, ajustes, decretazos, pensionazos y tente tieso, practicados al alimón desde el gobierno del estado y desde la Generalitat valenciana.

La situación que vivimos en Aldaia desde hace tiempo es también de este tenor. Y parece que cada vez se complica más, a juzgar por la última difusión postal realizada por el PP y luego por el PSPV de sendos "boletines informativos" en los que se insulta y maltrata respectivamente a la alcaldesa socialista y a la portavoz municipal del PP en la oposición. Esto resulta especialmente grave porque, mientras ambos partidos se dedican a alimentar esta espiral de descalificaciones personales e imputaciones judiciales y marrullerías, la ciudadanía y las restantes organizaciones sociales y políticas de nuestro municipio ni siquiera tenemos la posibilidad de emplear las instituciones públicas para hacer oír nuestras voces, reivindicaciones y propuestas, cada vez más necesarias. Porque, en marcado contraste con la imagen difundida por el gobierno municipal socialista, la situación que vivimos en Aldaia es de malestar y preocupación sociales, ante los fulgurantes niveles existentes de desempleo y precarización laboral, recorte de prestaciones sociales y de servicios públicos, y ante los problemas urbanísticos y medio ambientales que se mantienen pendientes de solución.



Por todo ello, desde Esquerra Unida consideramos urgente e imprescindible que este ayuntamiento acuerde una serie de medidas para restaurar la dignidad democrática puesta en entredicho por los insultos y recíprocas descalificaciones realizadas ante la opinión pública, y para lograr una mayor transparencia municipal y participación ciudadana en los asuntos que a todos y todas nos incumben.

El pleno **por unanimidad, acuerda:**

-Las fuerzas políticas representadas en este Ayuntamiento asumimos el compromiso de no hacer descalificaciones personales de ninguna persona o cargo electo bajo ninguna circunstancia.

-Esta Corporación Municipal acuerda realizar sesiones informativas abiertas a la ciudadanía para informar y clarificar cada uno de los casos y expedientes de especial importancia y relevancia en cuestiones económicas, sociales y urbanísticas del Municipio.

-Este Ayuntamiento acuerda arbitrar en la web municipal y en Aldaia Radio espacios específicos de debate sobre los problemas del municipio, en los que participen las fuerzas políticas con implantación municipal.

-Este Ayuntamiento acuerda arbitrar en la web municipal y en Aldaia Radio un espacio abierto de comunicación dirigido a las entidades y asociaciones vinculadas al movimiento ciudadano y vecinal del municipio (incluido el Barri del Crist), donde se aborden monográficamente los problemas que planteen estas asociaciones.

Con carácter previo se produjeron las siguientes intervenciones:

Defiende la moción Celestino Navarro, portavoz del Grupo municipal EU.

Carmen Javega, portavoz del Grupo municipal Popular: Estamos conformes con la propuesta de acuerdo, pero no con la exposición de motivos.

José Vicente Folgado, portavoz del Grupo municipal Socialista.: Parece que Eu está por encima del bien y del mal, considero que no es necesario, cada uno debe saber la ética que debe utilizar.

Mª Angeles Alcazar, concejal del Grupo municipal Socialista: Me parece muy bien la llamada de atención de EU pero le recuerdo que deben predicar no solo con el ejemplo aquí sino también en el Barrio del Cristo.

Celestino Navarro, portavoz del Grupo municipal EU: Acepto sus críticas pero no podemos hacer oídos sordos a algo que está en la lista de las mayores preocupaciones de los ciudadanos.

Alcaldesa: Tendríamos que hablar del comportamiento de los políticos en los diferentes órganos colegiados de las diversas administraciones públicas, está claro que la agresividad y falta de ética no benefician a nadie, pero tampoco se va a solucionar con una moción, pero sería bueno que todos nos comprometiéramos a unos límites.



### **13.3 Moción Grupo municipal Popular sobre creación de una Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades en la contratación de letrado particular por la alcaldesa...**

PRIMERO.- Que en fecha 29 de diciembre de 2010 se firmaron dos Resoluciones de Alcaldía con el numero 2842/2010 y numero 2843/2010 en la cual en la primera designaban letrado a Don José Luis Noguera para la defensa y representación del Ayuntamiento de Aldaia en las diligencias previas numero 2625/2010 que se siguen en el Juzgado de instrucción numero 1 de Torrente, así como se nombraba procurador para la representación en el referido procedimiento. En la segunda resolución la número 2843/2010 se designaba como Letrado a don Javier Boix Reig y a los Procuradores Jesus Quereda Palop o Pilar Palop Folgado para la defensa y representación de Doña Amparo Navarro Pròsper y Don Francesc Ferrer Soro como Alcaldesa y Concejal de Urbanismo en las mismas diligencias. En esta resolución se asume con cargo a los fondos municipales los gastos de representación y defensa que se devenguen por los profesionales designados en las referidas diligencias, siempre que no se declare la responsabilidad penal de los imputados.

SEGUNDO.- Que ha sido publicado por los medios de comunicación, diferentes opiniones que hacen referencia a la dudosa legalidad de contratar abogado y procurador con cargo al Ayuntamiento, como se realiza por la Alcaldesa y el Concejal de Urbanismo en la resolución 2843/2010. Parece ser que el criterio a seguir, debería haber sido el que la Alcaldesa y el Concejal imputados contrataran abogado y procurador de su libre elección y en caso de absolución o archivo de la causa reclamar los gastos que su defensa jurídica hubiera supuesto al Ayuntamiento, y no al revés como se hace en la referida resolución de Alcaldía

TERCERO.- Que en la última Comisión Informativa de Economía se solicito por los concejales del Grupo Popular información a este respecto, es decir que se aclarara y se facilitara la documentación necesaria en caso de su existencia, de qué gastos está asumiendo el Ayuntamiento y porque importe, así como si se ha realizado alguna provisión de fondos por el Ayuntamiento por la defensa de los imputados por presunta prevaricación Doña Amparo Navarro y Don Francesc Ferrer, Alcaldesa y Concejal de Urbanismo.

En lugar de facilitar la información solicitada, por el presidente de la comisión se nos dieron contestaciones ambiguas y nos remitieron a solicitar la información por escrito en un claro intento de demorar y dilatar la información solicitada.

CUARTO.- Igualmente no salimos de nuestro asombro cuando el Ayuntamiento en la resolución 2842/2010, se persona en las diligencias previas por que según consta en la resolución "de las diligencias previas podrían resultar consecuencias jurídicas que afectarían al Ayuntamiento de Aldaia". Nos preguntamos qué consecuencias jurídicas o económicas pueden afectar al Ayuntamiento de Aldaia, cuando con la querella presentada se está imputando un presunto delito de prevaricación urbanística a la Alcaldesa y al Concejal de Urbanismo, pero al Ayuntamiento de Aldaia no se le está reclamando absolutamente nada, no teniendo ninguna consecuencia civil, ni penal contra el Ayuntamiento, si no que la querella tanto penal como civilmente puede tener consecuencias, solamente a los imputados personalmente.

Por tanto entendemos que se está utilizando a los servicios jurídicos municipales con todo el gasto que conlleva, sin que sea necesaria su intervención, generando gastos

que en nada benefician al pueblo y al Ayuntamiento y que solo podrían servir a los intereses de los imputados, pero siendo innecesario su actuación y por tanto prescindibles sus gastos

QUINTO.- En aras de evitar cualquier perjuicio económico a las arcas municipales, el Grupo Popular solicita se cree una Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades en LA CONTRATACION DE LETRADO PARTICULAR POR LA ALCALDESA DOÑA AMPARO NAVARRO PROSPER Y EL CONCEJAL DE URBANISMO DON FRANCESC FERRER SORO EN LA QUERELLA PRESENTADA POR PRESUNTA PREVARICACION CONTRA AMBOS ASI COMO LA IRREGULAR PERSONACION DEL AYUNTAMIENTO EN LA QUERELLA ANTES CITADA, para aclarar y dilucidar si existen irregularidades y medidas a adoptar en su caso, con el fin de evitar un mayor perjuicio al Ayuntamiento de Aldaia.

Por todo lo expuesto, **el Pleno rechaza la propuesta por 12 abstenciones, y 9 votos a favor.**

#### ACUERDO

1.- Que se apruebe la constitución de la Comisión de Investigación que estará integrada por los mismos componentes que la Comisión de Economía, que actuará con las mismas personas que la integran actualmente, excepto el secretario de la comisión ( y que debe actuar la Secretaria Municipal), para que emita dictamen sobre si se han producido irregularidades en la contratación y designación para la defensa y representación de Doña Amparo Navarro y Don Francesc Ferrer, Alcaldesa y Concejale de Urbanismo, en las diligencias previas numero 2625/10 que se siguen en el Juzgado de Instrucción Numero 1 de Torrent.

2.- Que se facilite con carácter previo a los Grupos Municipales toda la documentación referente a la contratación de letrados, pagos de honorarios, provisión de fondos etc., que haya realizado o que sea a cargo y obligue al Ayuntamiento en las diligencias previas antes citadas. Asimismo, que se emita informe por parte de la Secretaria Municipal y de la Interventora del Ayuntamiento, donde se clarifique la legalidad de las designaciones realizadas en la resolución de Alcaldía números 2842/2010 y 2843/2010, y las obligaciones económicas a cargo del Ayuntamiento por dichas resoluciones.

3.- Que del contenido de las sesiones de la comisión de investigación se levantará Acta por la Sra. Secretaria del Ayuntamiento.

4.- Que el dictamen de la Comisión esté terminado para el próximo Pleno Municipal y que se reúna con carácter de urgencia y cuantas veces sea necesario hasta la emisión del dictamen, colaborando los técnicos municipales o en su caso, externos, si fuese necesario su asesoramiento (siendo suficiente su citación o colaboración cuando lo soliciten tres miembros de la Comisión).

Con carácter previo se produjeron las siguientes intervenciones:

**Votación de la urgencia:** Vota a favor el PP y se abstienen el PSOE e EU

Carmen Javega, portavoz del Grupo municipal Popular: Lee la moción y explica que hay numerosas irregularidades.



Celestino Navarro, portavoz del Grupo municipal EU: nos hemos abstenido en la votación de la urgencia porque no queremos entrar a valorar la moción que no es más que un "rifirrafe" entre el PP y el PSOE, creemos que hay temas mucho más importantes en este municipio y estas actitudes no son beneficiosas para el desarrollo democrático.

EMPAR NAVARRO: el rifirrafe es del PP hacia el PSOE y solo hace perder el tiempo a los departamentos de este Ayuntamiento y podía pedirse como una comisión Extraordinaria, no tenemos nada que esconder, la resolución a la que hacen referencia está redactada por la Secretaria.

Y voy a entrar a explicar el tema, la querrela es por haber dado unas licencias, competencia propia del cargo como alcaldesa, está dentro de las funciones de alcaldía y así lo recoge la Ley, además todos los informes de los técnicos en este expediente son favorables y para que se queden más tranquilos voy a leer la carta enviada y firmada por el abogado en cuestión... (la lee literalmente), y tal y como dice la carta y la Ley, por supuesto que salgo condenada haré frente a todos los gastos judiciales, yo personalmente.

Ustedes simplemente hacen un problema donde no lo hay, hasta el propio Conseller Blasco dijo que no había infracción urbanística y la petición de licencias es un acto reglado, no se pueden denegar si no hay causa legal para no hacerlo. Y ya hubo un juicio contencioso que juzgó esta cuestión sin apreciar delito alguno, los funcionarios de esta casa son profesionales serios y yo no dudo de sus informes. Esto es simplemente una cuestión electoralista.

Carmen Javega, portavoz del Grupo municipal Popular: Electoralistas son las querellas por las pancartas y los panfletos, nosotros no somos partidistas. Deje de hacerse la víctima en la prensa que el contencioso lo interpusieron los interesados y no mi grupo municipal.

Votos a favor: PP  
En contra: PSOE e EU

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Municipal Socialista D<sup>a</sup>. Desemparats Navarro Pròsper, D. Guillermo Luján Valero, D<sup>a</sup>. Empar Folgado Ros, D. Jose Vicente Folgado Mateu, D. Francesc Ferrer Soro, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Alcazar Márquez, D. José Martínez Luna, D<sup>a</sup>. Montserrat Arcusa Cebrián, D. Salvador Burriel Sayas, D<sup>a</sup>. Elena Enguix Soro y D. Gustavo Caballero Navarrete. Y al Concejal de EU D. Celestino Navarro Amorós.

### **13.4 Moción PP sobre apoyo a obtener de la UNESCO la declaración de la fiesta de las Fallas de Valencia como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.**

El patrimonio cultural no sólo comprende los monumentos y las colecciones de objetos. Abarca también tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, como tradiciones orales, artes del espectáculo,



usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y practicas relativos a la naturaleza y el universo, o saberes y técnicas tradicionales de fabricación de objetos artesanales.

Aunque esos elementos no son materiales -en el sentido de que no son tangibles- constituyen una parte muy importante de nuestro patrimonio cultural. Son el patrimonio cultural inmaterial, una forma viva del patrimonio que se recrea continuamente y evoluciona a medida que adaptamos nuestros usos y tradiciones al mundo que nos rodea.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) es el organismo especializado de las Naciones Unidas que se ocupa de cuestiones relacionadas con la educación, las ciencias sociales o naturales, la cultura y la comunicación, con objeto de promover la cooperación internacional en estas esferas para conseguir un mundo más pacífico.

La UNESCO, con 193 estados miembros y 6 Miembros Asociados, es el único organismo especializado de las Naciones Unidas con un mandato expreso en el ámbito de la cultura, y procura crear las condiciones necesarias para el diálogo basado en el respeto por los valores compartidos y fomenta la cooperación internacional. La Organización lleva trabajando más de 60 años en el ámbito del patrimonio cultural inmaterial y esta labor ha culminado en 2003 con la adopción de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

En Valencia la Fiesta de Las Fallas constituye la máxima expresión de una tradición festiva y cultural arrastrada por nuestro pueblo hasta nuestros días. Esta tradición festiva no sólo se ha circunscrito a los límites de la ciudad de Valencia sino que se ha extendido a numerosas poblaciones de la Comunitat Valenciana y más allá a muchas localidades tanto en España como en el extranjero donde, por motivos de emigración, se han asentado colonias de valencianos.

El bagaje cultural y los ritos que conlleva la fiesta de Las Fallas sorprenden a propios y extraños. La implicación de numerosas profesiones artesanales, todas con reminiscencias en los antiguos gremios de la Valencia antigua, (sederos, orfebres, tejedores, carpinteros), otras cuya historia se remonta uno o dos siglos hacia atrás (artistas falleros, versadores, poetas festivos, mestres coheters). Manifestaciones culturales propias en el ámbito de las letras que han mantenido y transmitido el uso de nuestra lengua propia, como son las obras de teatro popular propio de la fiesta de Las Fallas (sainetes, apropòsits), las publicaciones festivas autóctonas (llibrets, aucas, revistas falleras).

La notoriedad derivada de dicha inscripción en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad auspiciada por la UNESCO, dará a conocer mejor el patrimonio cultural inmaterial que conlleva la fiesta de Las Fallas. Se logrará que se tome mayor conciencia de su importancia y propiciará el diálogo. Asimismo contribuirá al reconocimiento y el aprecio de grupos minoritarios e incluso realzará la autoestima y el prestigio de los valencianos como depositarios y usuarios del elemento del patrimonio inscrito.

En este sentido el Ayuntamiento de Valencia, en sesión plenaria de 28 de enero de 2011, ha aprobado una Moción donde acuerda impulsar el expediente para iniciar el



procedimiento que lleve finalmente a la inscripción de la Fiesta de Las Fallas en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO.

Es por ello que el pleno **por unanimidad acuerda:**

ÚNICO.- El Pleno de Aldaia muestra su apoyo al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Valencia, encaminado a obtener de la UNESCO la declaración de la Fiesta de Las Fallas de Valencia como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Con carácter previo se produjeron las siguientes intervenciones:

Votación de la urgencia: Aprobada por unanimidad.

Defiende la moción Carmen Javega, portavoz del Grupo municipal Popular.

Celestino Navarro, portavoz del Grupo municipal EU: estamos de acuerdo en pedirlo, pero no uniéndonos a la moción presentada por Valencia si no mediante una moción propia y peculiar de Aldaia.

### **13.5 Moción PSOE PSPV sobre TV3.**

La Generalitat Valenciana ha anat incoant expedients sancionadors contra Acció Cultural del País Valencià per permetre les emissions de TV3 al territori valencià, per la qual cosa esta entitat s'enfronta a una ordre administrativa de cessament de les emissions i a elevades sancions econòmiques. Davant d'aquesta situació, Acció Cultural del País Valencià s'ha vist obligada a suspendre les emissions de TV3 i la resta de canals catalans.

D'altra banda, davant del fet que cada dia tenim accés a més televisions en llengües, continguts i orientacions polítiques ben diverses, la resposta d'un govern no pot ser mai la censura d'un canal en particular, sinó garantir l'accés de la ciutadania a la més àmplia oferta, com a mostra de pluralitat informativa i de llibertat d'expressió.

Impedir que TV3 es puga vore al País Valencià (Comunitat Valenciana) és un atac contra la llibertat de les persones a rebre informació en la seva llengua, i és també una agressió injustificada contra un dels mitjans que més ha contribuït a la normalització de la nostra llengua al llarg de tot el domini lingüístic, mentre hi ha centenars de televisions que emeten de manera il·legal i en canvi no es tanquen com s'ha fet amb TV3, la qual cosa demostra que es tracta d'una persecució política contra la llengua i la identitat del nostre país.

Davant d'este fet, i atès que l'ordenament jurídic vigent estableix que les diverses modalitats lingüístiques de l'estat són un patrimoni cultural que ha de ser objecte d'especial respecte i protecció, i que esta previsió s'ha desenvolupat, entre d'altres, en la *Carta Europea de Llengües Regionals o Minoritàries*, ratificada per l'Estat espanyol, volem manifestar que un atac a la pluralitat i les llibertats d'expressió d'estes dimensió està en contra del que propugna Europa a favor del trencament de fronteres en matèria de comunicació, ja que el consell europeu entén que les llengües



europées, totes les llengües, són llengües a protegir i que la llibertat d'expressió i la pluralitat són un principi a preservar.

Per altra part, este Ajuntament demana al president de la Generalitat que impulse els contactes amb els responsables dels governs català i balear per tal de negociar un acord que faça possible l'intercanvi recíproc de les seues emissions tant televisives com radiofòniques amb les de Radiotelevisió Valenciana. Este acord acabaria amb este conflicte que l'únic que fa és alimentar la crispació social, i atemptar contra la llibertat d'informació i d'expressió reconegudes en la Constitució.

Per tot això, **per majoria de 12 vots a favor i 9 en contra:**

*Primer*

Sol·licitar a la Generalitat Valenciana, a la Generalitat de Catalunya, i al Govern de les Illes Balears, la signatura d'un acord pel qual es garantisca la reciprocitat en l'emissió del senyal de les televisions públiques d'estos tres territoris.

*Segon*

Sol·licitar a la Generalitat, que mentre arriba eixa solució, es permeta que senyal de TV3 arribe a tots els valencians.

*Tercer*

Instar a la Generalitat Valenciana a retirar la sanció econòmica imposada a ACPV, per ser totalment desproporcionada per a una entitat cívica i cultural, sense ànim de lucre i que sempre ha actuat amb voluntat de diàleg per assolir legalitzar definitivament les emissions.

Con carácter previo se produjeron las siguientes intervenciones:

Defiende la moción José Vicente Folgado, portavoz del Grupo municipal Socialista.

Celestino Navarro, portavoz del Grupo municipal EU: Apoyamos plenamente la moción y la voluntad de la Generalitat debe ser la de hacer respetar la Ley, como fue el caso de Radio Clara.

José Luis Montesinos, concejal del Grupo municipal Popular: No podemos estar a favor ya que TV · está emitiendo de forma ilegal, ya que no tiene la concesión oportuna. Aquí no hablamos catalán sino valenciano.

José Vicente Folgado, portavoz del Grupo municipal Socialista: La discusión sobre el nombre de la lengua ya está superado y en Cataluña no ponen pegas a la emisión de Canal 9, el único motivo es que la Generalitat Valenciana no quiere que veamos TV3.

José Luis Montesinos, concejal del Grupo municipal Popular: Las cosas no son como dices ya que se trata de televisiones con ámbito autonómico.

Alcaldesa: Lo lícito sería que sea cada ciudadano el que elija qué quiere ver.

VOTOS A FAVOR: PSOE y EU

VOTOS EN CONTRA: PP



Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular D<sup>a</sup> Carmen Javega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, D<sup>a</sup> Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Cruz Vargas, D<sup>a</sup> Sara Redondo Martínez, D. Carlos Ibáñez Vico y D<sup>a</sup> Ángela Mora Lucas.

#### **14 CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (76 A 307 DE 2011).**

La Presidencia da cuenta al Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, cuyas copias se han puesto a disposición de los Concejales para su conocimiento, y el Pleno acuerda quedar enterado de las citadas Resoluciones que son las comprendidas entre los números 76 a 307 de 2011.

#### **15 DACIÓN DE CUENTA DE LAS SENTENCIAS RECAÍDAS.**

<b>Tribunal</b>	Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 9 Valencia
<b>Nº Recurso</b>	Contencioso-administrativo 118/2009
<b>Nº Sentencia</b>	432/10
<b>Objeto</b>	Interpuesto por M Pilar y Vicente Olmos Tarazona

<b>Tribunal</b>	Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 Valencia
<b>Nº Recurso</b>	Procedimiento ordinario 675/08
<b>Nº Sentencia</b>	504/10
<b>Objeto</b>	Interpuesto por M Pilar y Vicente Olmos Tarazona

<b>Tribunal</b>	Juzgado de lo Contencioso -Administrativo núm. 2 Valencia
<b>Nº Recurso</b>	Procedimiento abreviado 576/2009
<b>Nº Sentencia</b>	48/2011
<b>Objeto</b>	Interpuesto por Josep Mora Santamaria y Alvaro Lluna Folch

<b>Tribunal</b>	Tribunal Superior de Justicia de la CV Sala de lo contencioso-Administrativo, Secc. Segunda
<b>Nº Recurso</b>	Apelación 001073/2008
<b>Nº Sentencia</b>	1362/10
<b>Objeto</b>	Interpuesto por Juan Carlos Polo Gómez

<b>Tribunal</b>	Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 10 Valencia
<b>Nº Recurso</b>	Procedimiento abreviado 286/10
<b>Nº Sentencia</b>	36/2011
<b>Objeto</b>	Interpuesto por Sindicato de Policías y Bomberos de la CV

#### **16 RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Ruegos y preguntas.** Si bien el orden establecido es formular los ruegos y preguntas y luego responderlos, se transcribe la respuesta en el acta a continuación de su formulación para mayor comprensión.

Carmen Javega, portavoz del Grupo municipal Popular: querría saber por qué se están ejecutando obras en la Llotgeta después de inaugurada.

Alcaldesa: Las obras se deben a exigencias de Telefónica e Iberdrola, que informan cuando quieren.

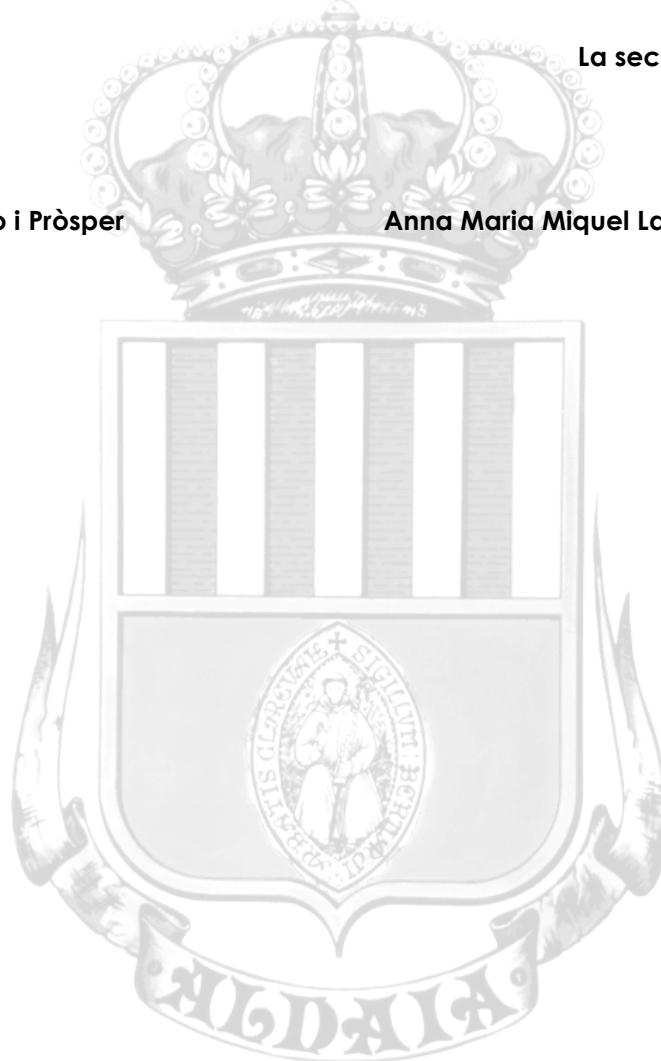
Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía da por finalizada la sesión siendo las 22:15 horas, de todo lo cual, yo como secretaria doy fe.

**La alcaldesa,**

**La secretaria general,**

**Desemparats Navarro i Pròsper**

**Anna Maria Miquel Lasso de la Vega**





**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 22 DE MARZO DE 2010 NUM 3**

**CONCEJALES ASISTENTES**

**Del Grupo Regidores Socialistes**

- D<sup>a</sup>. Desemparats Navarro Prosper
- D. Guillermo Luján Valero
- D<sup>a</sup>. Empar Folgado Ros
- D. Jose Vicente Folgado Mateu
- D. Francesc Ferrer Soro
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Alcazar Marquez
- D. José Martínez Luna
- D<sup>a</sup>. Montserrat Arcusa Cebrian
- D. Salvador Burriel Sayas
- D<sup>a</sup>. Elena Enguix Soro
- D. Gustavo Caballero Navarrete

**Del Grupo Popular**

- D<sup>a</sup>. Carmen Jávega Martínez
- D. Eduardo Serra Bartual
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Caridad Collado Torres
- D. José Fontana Gracia
- D. Jose Luis Montesinos Alfonso
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Cruz Vargas
- D<sup>a</sup> Sara Redondo Martínez
- D. Carlos Ibáñez Vico
- D<sup>a</sup> Ángela Mora Lucas

**Del Grupo Mixto**

- D. Celestino Navarro Amorós

**Excusan su asistencia**

**SECRETARIA GENERAL**

Dña. Anna M Miquel Lasso de la Vega

**INTERVENTORA**

Dña. Manuela Montero Mouriz

En Aldaia a 22 de marzo de 2011.

A las 19:00 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de la Corporación relacionados al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, a solicitud de la cuarta parte de miembros de la Corporación, miembros del Grupo municipal Popular.

Preside la sesión doña Desemparats Navarro i Pròsper, Alcaldesa titular.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.

Previo al comienzo del pleno, José Vicente Folgado Mateu, portavoz del Grupo Socialista, hace entrega por escrito a la sra. alcaldesa de la renuncia firmada por todos los miembros del Grupo municipal socialista a las indemnizaciones que deberían percibir por la asistencia a la sesión del pleno.

La sra. alcaldesa le pregunta a D<sup>a</sup> Carmen Jávega Martínez, portavoz del Grupo municipal Popular por la motivación para la solicitud del pleno extraordinario, según se indica en el informe de la secretaria general.

Carmen Jávega Martínez, portavoz del Grupo municipal Popular, Toma la palabra motivando los puntos 1 y 2 porque según ella conocen la información sesgada y querían ver el expediente. En cuanto al punto 3 basa la motivación en el importante volumen de dicho expediente y que tiene gran interés social y el punto 4 por que presentaron en julio de 2009 una moción que el equipo de gobierno se comprometió a debatir en una Comisión Informativa y no se ha hecho.

Celestino Navarro Amorós, portavoz del Grupo municipal EU pregunta si este Pleno está dentro de la función de control o es un pleno con propuestas.

Carmen Jávega Martínez, portavoz del Grupo municipal Popular:  
Contesta que ambas cosas.

La sra. alcaldesa le indica a la secretaria general que lea el informe.

Leyéndose por la secretaria general la conclusión al mismo, el cual indica que no existe obligación legal de hacer el pleno cuyas conclusiones emitidas en su informe es desfavorable a la procedencia de realización del Pleno por razón de los puntos a tratar.

La sra. Alcaldesa indica que aún no existiendo la obligación legal de realizarlo lo han visto conveniente para explicarles todo lo que solicitan.

Alcaldesa pregunta si se van a tratar los puntos individualmente o en conjunto?  
Tratándose individualmente.

**1. INFORMACIÓN, ESTUDIO Y DEBATE SOBRE LA CONTRATACIÓN Y COSTE QUE POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO, Y CON CARGO A LOS FONDOS MUNICIPALES, SE HACE DE LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA QUE SE DEVENGUEN POR LOS PROFESIONALES DESIGNADOS EN LAS DILIGENCIAS PREVIAS NÚMERO 2625/2010 QUE SE SIGUEN EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1 DE TORRENT, SIEMPRE QUE NO SE DECLARE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS IMPUTADOS.**

Carmen Jávega Martínez, portavoz del Grupo municipal Popular: lee el enunciado del punto primero, indicando que nunca se ha tratado el tema en profundidad, en el pleno de febrero la alcaldesa leyó un escrito del abogado sr. Boix pero no se facilitó una copia, han podido acceder a ella al solicitar el pleno extraordinario.

A la vista del documento del sr. Boix, en el que habla de una cifra en euros, no saben si es con IVA, y pregunta que pasaría si con esta cifra se superará la cantidad de competencia de la alcaldesa.



Pregunta que cuánto le cuesta a Aldaia y lo que va a costar el procurador. Con la minuta del mismo se superaría la cifra y no se podría contratar por la alcaldía.

Dice que es un despilfarro, además es rarísimo que el sr. Boix no vaya a cobrar nada de momento, pues siempre cobran por adelantado los procuradores.

Celestino Navarro Amorós, portavoz del Grupo municipal EU, afirma que, traer como se han traído estos asuntos como extraordinarios es electoralista.

No está el municipio para esto, que no existe una propuesta concreta. No hay aportación de elementos nuevos, más que como propuesta de control y fiscalización. Ante este punto EU piensa que la cuestión del abogado no debería haber salido de los gastos del municipio. Sí pierde lo paga la alcaldesa, sí se gana también tendría que pagarlo.

En cuestiones de transparencia, de lo público y lo privado, apostar por abogados "estrella" no les parece bien que se haga desde el Ayuntamiento.

Desde EU no van a entrar en una posición u otra y tampoco a negarnos a que no tiene justificación suficiente para su celebración.

EU votará abstención.

José Vicente Folgado Mateu, portavoz del Grupo Socialista dice que no hay que votar esto. El llevar los puntos al pleno es oportunista, de propaganda e innecesario, por eso hemos presentado un documento para no cobrar las asistencias, para que no se paguen plenos que son innecesarios.

Está sorprendido porque la cuestión no era el dinero, era de fondo, por el que se contrataba a éste abogado y no a otro. Es un acto que motiva la querrela es de las funciones propios de la administración, no es personal de la alcaldía.

Independientemente que el pleno no se debería celebrar. El informe de la secretaria lo deja claro no es "conforme a derecho".

Considera que los puntos 1 y 2 no tienen sentido.

Solicita que se pase al tercer punto.

Carmen Jávega Martínez, portavoz del Grupo municipal Popular le dice a EU que debería hacer oposición al equipo de gobierno, parece que fiscalice a la oposición y no al equipo de gobierno. A dos meses de las elecciones no va a cambiar.

Sobre las medidas anticrisis que no se debatieron en su momento, también las había aceptado EU en su momento.

No pueden decir que es como Paco Camps, pues él se lo paga personalmente.

En respuesta a José Vicente Folgado, le dice que el pleno de las 20 horas sí es electoralista.

Celestino Navarro Amorós, portavoz del Grupo municipal EU le contesta que éste concejal lo que sí que hace es la fiscalización de las políticas de derechas, así



como con las que no han estado de acuerdo con el equipo de gobierno. Nosotros fiscalizamos todas las políticas de derechas sean del PP o del PSOE

Respecto de las propuestas anticrisis se hizo una propuesta especial a la Junta de portavoces con 25 medidas, propuestas desde este concejal que es uno sólo para toda la Corporación.

José Vicente Folgado Mateu, portavoz del Grupo Socialista dice que una cosa es fiscalizar y otra es decir que es ilegal o legal. Sí es legal, no hay nada que discutir. No es lo mismo el caso Camps que es una actuación personal de él. En el caso de la alcaldesa es un acto del Ayuntamiento.

Carmen Jávega Martínez, portavoz del Grupo municipal Popular, pregunta por el tema del procurador y el abogado, pues no se le ha contestado. Hay un documento que solo habla del abogado, pregunta si se le va a pagar y que gastos conlleva.

Le contesta la secretaria general, que el tema de los procuradores, también están en dicha resolución y serán los habituales.

## **2. INFORMACIÓN, ESTUDIO Y DEBATE SOBRE PERSONACIÓN Y COSTE DEL AYUNTAMIENTO EN LAS DILIGENCIAS PREVIAS NÚMERO 2625/2010 QUE SE SIGUEN EN EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE TORRENT.**

Carmen Jávega Martínez, portavoz del Grupo municipal Popular: dice que la responsabilidad penal es sobre las personas. Sobre el informe de la resolución quiere saber qué prejuicios causa al Ayuntamiento.

La concesión de licencias por silencio administrativo no fue informado por ningún técnico. No hay que hacer gasto, no hay responsabilidad penal del Ayuntamiento. Pregunta porque deben personarse cuando no se reclama al ayuntamiento responsabilidad penal, sino contra la alcaldesa y el concejal. El procedimiento judicial no exige responsabilidad civil.

La responsabilidad penal es personal, y no tendrá ningún tipo de consecuencias administrativas como así nos indicó un funcionario del Ayuntamiento al que le preguntamos.

A petición de la Alcaldesa toma la palabra la secretaria general, que en base al informe realizado expresa, que si el presunto delito por el que se interpone la querrela es por prevaricación en la concesión de licencias por silencio administrativo, hay que tener en cuenta que dicha concesión viene precedida de un expediente tramitado en el Ayuntamiento en el que existen informes de funcionarios, luego si se condena por dicho delito habría que retrotraer el expediente, por tanto, no solo está en tela de juicio la actuación del órgano competente para la firma, sino también la actuación de los técnicos.

La secretaria general le contesta que el silencio administrativo tiene todos los efectos de acto administrativo, como acto presunto que tiene por tanto consecuencias administrativas. Si se hicieron informes a posteriori.

### **3. INFORMACIÓN, ESTUDIO Y DEBATE, SOBRE EXPEDIENTE COMPLETO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, DE D. JOAQUÍN SEPÓ GÓRRIZ, CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE ALDAIA, SOLICITANDO DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA LA ALCALDESA Y EL CONCEJAL DE RECURSO HUMANOS.**

Toma la palabra la Sra. Secretaria pidiendo prudencia a los señores concejales ya que este expediente afecta a los derechos de un funcionario y aunque éste ha prestado su consentimiento por escrito siguen habiendo partes del expediente sometidas a la Ley de Protección de Datos.

Carmen Jávega Martínez, portavoz del Grupo municipal Popular dice que nos preocupa mucho. Se inicia por un trabajador con más de 20 años en el Ayuntamiento, por un presunto acoso laboral, que se debería haber resuelto en 6 meses, y dura año y medio. El sr. Sepó solicita 35.904€ que deberían pagar los aldaieros, y no se ha tratado el fondo del asunto.

Lee la pág. 94 del tomo I.

Primero: no hay voluntad para tratarlo, no es la dilación y segundo: porque se busca un instructor fuera del Ayuntamiento. Es por la relevancia del sr. Sepó.

Y tercero: las recusaciones a Abelardo Gil sobre las relaciones con Guillermo Luján, cuestión sobre la que ya preguntó ella y no se le contestó. Quiere que se aclare esto ahora, pregunta si existe tal relación, y recalcar que el primer instructor fue recusado por amistad manifiesta.

Cuarto: pregunta qué criterio se siguió para elegir al instructor, al cual no conocen.

Quinto, según este expediente empiezan sus problemas a partir del informe desfavorable suscrito por el interventor, la secretaria y el sr. Sepó sobre la valoración de puestos de trabajo por La Florida. La cual está muy vinculada al equipo de gobierno y a la alcaldesa.

Llama la atención que mencionen los técnicos en su informe sobre los emolumentos que tenían que abonarse a la empresa y las deficiencias del informe que hizo La Florida. Considera Guillermo Luján que está correcto, pregunta como quedó el tema, se les pagó pese a los informes en contra de los técnicos y pregunta que importe se abonó.

El sr. Sepó alega también presiones en relación con la contratación de personal en el Barrio del Cristo, parece desprenderse que por discordancias.

Celestino Navarro Amorós, portavoz del Grupo municipal EU: dice que la demanda presentada de acuerdo con el informe de secretaria conviene dirimirla a los tribunales, cuando se pronuncien, entonces se podrán pedir responsabilidades.

Guillermo Luján Valero, concejal delegado de Recursos Humanos le dice a Carmen Jávega que se ha quedado en la pág. 218, pues están contestadas en la copia del expediente que tienen, las preguntas que ha hecho. Parece que habías ejecutado la sentencia condenatoria, derivándola a responsabilidad civil.

Quiere aclarar el punto 3 del orden del día, le pregunta si son ellos los que solicitan como grupo popular la responsabilidad civil.

Dice que no tiene inconveniente de tratar el asunto, que hay varios informes en el expediente, entre ellos uno de la Universidad de Valencia.

El 28 de enero de 2011 hay una propuesta resolución del instructor, lee textual. En la pág. 4 del instructor, el informe pericial de la Universidad de Valencia (lee parte del informe), no lee las conclusiones por respeto a lo que ha dicho la secretaria.

Él no es responsable del expediente, por lo tanto tampoco de la tardanza del mismo. La denuncia al juzgado por supuesta inactividad se presenta en julio de 2010. Pero estaba citado el sr. Sepo el 19 de julio de 2010, y después tenía otra entrevista el día 20 de julio de 2010 y no se presentó, entre las dos visitas evaluatorias de la Universidad de Valencia, es cuestionable pues la presunta inactividad denunciada.

Carmen Jávega Martínez, portavoz del Grupo municipal Popular, se ha dilatado de seis meses a un año y medio. La propuesta de resolución no se ha presentado, pregunta por qué. Nosotros siempre consideramos los informes de los técnicos. No ha contestado a emolumentos pagados, aún con informe en contra. ¿lo de la Florida se ha pagado?

No ha contestado sobre la relación con el equipo de gobierno.

Guillermo Luján Valero, concejal delegado de Recursos Humanos, la misma contestación a tu pregunta sobre relaciones es igual que Lorena Ferrandis contigo pero también cabe preguntarse quién es la abogada del funcionario y su vinculación

A fecha de hoy se ha realizado todo el procedimiento No se ha llevado a resolución por la razón de estar a expensas de lo que se diga en el Juzgado esperando a la resolución judicial.

Hay un trabajo hecho por el instructor y también por la Universidad de Valencia, que no tiene vinculación alguna. Si has leído el informe hasta ahí se puede leer.

Carmen Jávega Martínez, portavoz del Grupo municipal Popular le dice que sacáis un expediente fuera del Ayuntamiento. Y no niega que es su cuñada la abogada del sr. Sepo. Pero a las preguntas vosotros no contestáis.

Guillermo Luján Valero, concejal delegado de Recursos Humanos: le pregunta cuál es tu finalidad, el fondo o cuestiones anexas.

Carmen Jávega Martínez, portavoz del Grupo municipal Popular dice que no puede elegir a cualquier instructor amigo tuyo. Solicita a la secretaria que se le den los informes y el expediente de contratación con La Florida.

Alcaldesa: el asunto es el que es, y no el tema que quieres sacar tú, haces juicios de valor y estás juzgando. El tema de la Florida no consta dentro del orden del día, pídanlo ustedes por escrito y se les facilitará.

Guillermo Luján Valero, concejal delegado de Recursos Humanos, el instructor no está revocado por Ximo, el que ha realizado en su totalidad el expediente, está sin



revocar. Qué sentido tiene entrar en ese tema, lo fundamental es si hay o no acoso laboral. Lee una parte del informe de la Universidad de Valencia, que afirma que no hay acoso laboral.

Carmen Jávega Martínez, portavoz del Grupo municipal Popular, lo importante es la forma, pues es muy fuerte. En el fondo no quiere entrar, son las acusaciones las que ve graves. A mí lo que me importa es el acoso a un funcionario.

Guillermo Luján Valero, concejal delegado de Recursos Humanos, le pregunta que como es que no le importa el fondo.

Carmen Jávega Martínez, portavoz del Grupo municipal Popular le dice que es el porqué se acosa, cual es la causa del acoso.

Guillermo Luján Valero, concejal delegado de Recursos Humanos, le contesta que queda claro y conciso que no hay tal acoso.

#### **4. INFORMACIÓN, ESTUDIO Y DEBATE DE LA PROPUESTA DE MEDIDAS ANTICRISIS O PROGRAMA DE AYUDAS SOCIALES Y ECONÓMICAS PARA LOS VECINOS DE ALDAIA, A ADOPTAR POR EL AYUNTAMIENTO DE ALDAIA A INICIATIVA DEL GRUPO POPULAR DE ALDAIA**

José Vicente Folgado Mateu, portavoz del Grupo Socialista: dice que no había nada en el expediente. Solicita la anulación de este punto. Se trató el tema en una Junta de Portavoces, y se trataron las propuestas en septiembre del 2009. Hemos pasados dos presupuestos desde entonces, que se han consolidado.

No hay medidas vuestras.

Si ustedes piden que los expedientes estén completos sean consecuentes y retiren este punto.

Carmen Jávega Martínez, portavoz del Grupo municipal Popular le contesta que a mí me la dieron en el Ayuntamiento.

José Vicente Folgado Mateu, portavoz del Grupo Socialista dice que no es eso lo que te digo, que el expediente no está completo. No sabe de qué medidas estáis hablando, no lo sé.

Carmen Jávega Martínez, portavoz del Grupo municipal Popular le contesta que se presentaron en 2009 pero no se acordaron, se quedó que se haría una comisión informativa y nunca se hizo.

José Vicente Folgado Mateu, portavoz del Grupo Socialista explica que se trataron aquellas medidas en una Junta de Portavoces.

José Luis Montesinos, Concejal de Grupo municipal Popular dice que no se llegó a ningún acuerdo.

Alcaldesa: el portavoz dice que se trataron en una Junta de Portavoces. No hay medidas que acompañen, no está la documentación del asunto y dice que se deje sobre la mesa.

José Luis Montesinos, Concejal de Grupo municipal Popular: dice Amparo por favor no se puede mentir a la gente.

Celestino Navarro Amorós, portavoz del Grupo municipal EU: reitera lo que preguntó al inicio de la sesión. Entiende que no se puede debatir sin acuerdo y propone una nueva reunión de la Junta de Portavoces para tratar las medidas conjuntas para atajar la crisis y el desempleo.

Pide que en el expediente se incluya también la nuestra, con las 25 propuestas que se hicieron.

Alcaldesa: solicita votación para dejar el asunto sobre la mesa, porque el expediente no está completo.

Carmen Jávega Martínez, portavoz del Grupo municipal Popular: dice que sí que quieren que sean tratadas.

Empar Folgado Ros, Concejala de Grupo municipal Socialista: lee el acta de la Junta de Portavoces del día 29 de septiembre del 2009, y le dice que está en el acta que ya hay acuerdos.

El tema del comedor social se descartó en 2009, pues estábamos trabajando con Caritas y con Cruz Roja. Subimos las partidas de ayudas de emergencias tal y como quedamos. En la Junta de Portavoces, les dice que estuvieron José Luis Montesinos y Eduardo Serra. Se concluyó entre otras, descartar el comedor social y la subida de las ayudas de emergencia.

José Vicente Folgado Mateu, portavoz del Grupo Socialista: le dice que cuando habéis tenido tanto tiempo porque no hacéis las propuestas con motivo de la aprobación del presupuesto.

Alcaldesa: dice que se desestima el asunto.

Celestino Navarro Amorós, portavoz del Grupo municipal EU. Pregunta si se puede convocar una Comisión o una Junta de Portavoces para tratarlo.

Alcaldesa: le contesta que se puede hacer y hablarlo con más tranquilidad, se ha ido informando de las medidas en todas las comisiones informativas. En la sesión de la Junta de portavoces se contrastaron y se descartaron entre otras "el comedor de pobre", se descartó porque hoy en día no tiene ningún sentido.

Incluso programas y partidas se doblaron en importe, y pasaron a la aprobación de los plenos y a otras Comisiones. Sí está claro, este punto es lo que es.

Les pregunta a los grupos que si quieren una reunión de la Junta de Portavoces, a lo que contestan que sí

Se acuerda dejarlo sobre la mesa.

Abordarlo en una Junta de Portavoces.

Por mayoría de 12 votos a favor y 9 en contra.

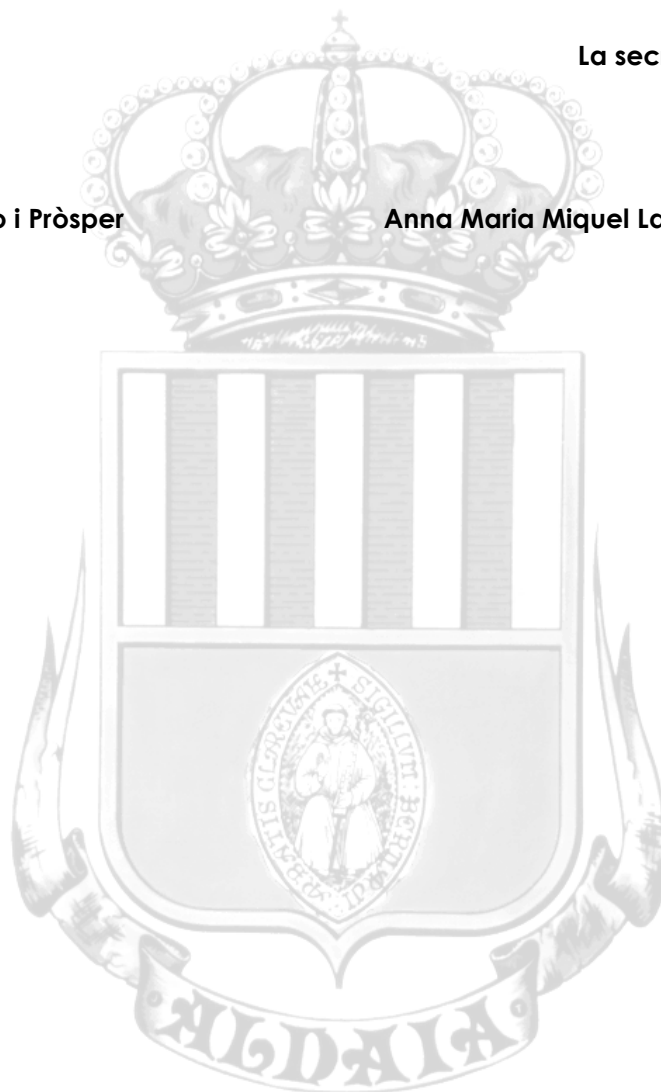
Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía da por finalizada la sesión siendo las 20:25 horas, de todo lo cual, yo como secretaria doy fe.

**La alcaldesa,**

**La secretaria general,**

**Desemparats Navarro i Pròsper**

**Anna Maria Miquel Lasso de la Vega**





**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL  
DIA 22 DE MARZO DE 2011 NUM 4**

### CONCEJALES ASISTENTES

#### Del Grupo Regidores Socialistas

D<sup>a</sup>. Desemparats Navarro Prosper  
D. Guillermo Luján Valero  
D<sup>a</sup>. Empar Folgado Ros  
D. Jose Vicente Folgado Mateu  
D. Francesc Ferrer Soro  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Alcazar Marquez  
D. José Martínez Luna  
D<sup>a</sup>. Montserrat Arcusa Cebrian  
D. Salvador Burriel Sayas  
D<sup>a</sup>. Elena Enguix Soro  
D. Gustavo Caballero Navarrete

#### Del Grupo Popular

D<sup>a</sup>. Carmen Jávega Martínez  
D. Eduardo Serra Bartual  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Caridad Collado Torres  
D. José Fontana Gracia  
D. Jose Luis Montesinos Alfonso  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Cruz Vargas  
D<sup>a</sup> Sara Redondo Martínez  
D. Carlos Ibáñez Vico  
D<sup>a</sup> Ángela Mora Lucas

#### Del Grupo Mixto

D. Celestino Navarro Amorós

#### Excusan su asistencia

#### SECRETARIA GENERAL

Dña. Anna M Miquel Lasso de la Vega

#### INTERVENTORA

Dña. Manuela Montero Mouriz

En Aldaia a 22 de marzo de 2011.

A las 20:30 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de la Corporación relacionados al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión doña Desemparats Navarro i Pròsper, Alcaldesa titular.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.

Motivación de la urgencia: Debido a la premura de la inminente convocatoria electoral y dado el enorme interés para el municipio conlleva, resulta conveniente proceder a la aprobación y firma entre el Ministerio, ADIF y los Ayuntamientos, a la mayor brevedad, ya que, de retrasarse su aprobación para un próximo pleno ordinario este se celebraría en periodo electoral, lo que podría suponer un difícil acomodo con lo establecido en el art. 50.2 de la LOREG, y en el ánimo de ser respetuosos con dicha normativa, existe, pues, motivación suficiente para entender justificada la urgencia de la convocatoria de Pleno.

La alcaldesa explica brevemente la razón de la urgencia, debido al proceso largo que conlleva el tema en cuestión, indica que se ha llegado a un consenso y la firma del texto protocolario será inminente.

José Vicente Folgado Mateu, portavoz del Grupo Socialista presenta el escrito de renuncia firmada por todos los miembros de Grupo socialista al cobro de la dieta por asistencia a la sesión plenaria.

### **1.- RATIFICAR LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.**

Se procede a votar la urgencia.

**Ratificándose por unanimidad** la misma.

### **2.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE PROTOCOLO ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO, LOS AYUNTAMIENTOS DE ALDAIA, ALAQUAS Y XIRIVELLA Y EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, PARA LA INTEGRACIÓN URBANA DEL FERROCARRIL A SU PASO POR LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALDAIA Y XIRIVELLA Y AUTORIZACIÓN A LA SRA. ALCALDESA PARA LA FIRMA DE ÉSTE Y CUANTOS ACTOS DE REPRESENTACIÓN SEAN NECESARIOS.**

Visto el Borrador de Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Fomento, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias el Ayuntamiento de Aldaia, el Ayuntamiento de Alaquàs y el Ayuntamiento de Xirivella para la integración urbana del ferrocarril a su paso por los términos municipales de Aldaia y Xirivella.

Resultando, que el antes mencionado Protocolo de Colaboración, permitirá mejorar la inserción de las infraestructuras ferroviarias en el medio urbano, en concertación con las Administraciones competentes, con la doble finalidad de articularlas en el sistema de transporte de la ciudad y contribuir a la regeneración del espacio urbano; potenciando el modo de transporte ferroviario, promoviendo el desarrollo de la movilidad sostenible y segura. La correcta vertebración de la línea de cercanías, unida a la duplicación y modernización de la línea de cercanías C.3, pueden permitir que todos los objetivos antes mencionados se cumplan; además de posibilitar la comunicación entre los tres municipios y el resto de términos municipales y la Ciudad de Valencia, que tan deficiente resulta en la actualidad.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Bases Reguladora del Régimen Local La Administración local y las demás Administraciones públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración coordinación y respeto a los ámbitos



competenciales respectivos; así como, procederá la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí, y especialmente, con las de las restantes Administraciones públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas. E igualmente considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del citado texto, la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

Considerando, que de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común,

Cuando los convenios se limiten a establecer pautas de orientación política sobre la actuación de cada administración en una cuestión de interés común, o fijar el desarrollo de la colaboración en un área de interrelación competencial o en un asunto de mutuo interés, poseerán la denominación de protocolos generales.

Visto los antecedentes, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** adopta los siguientes acuerdos:

1º) Considerar adecuado y por ello aprobar el Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Fomento, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias – ADIF, el Ayuntamiento de Aldaia, el Ayuntamiento de Alaquàs y el Ayuntamiento de Xirivella para la integración urbana del ferrocarril a su paso por los términos municipales de Aldaia y Xirivella.

2º) Facultar a la Alcaldía para la suscripción del antes mencionado Protocolo, dando cuenta una vez firmado de ello, al Pleno de la Corporación.

---

Con carácter previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

Celestino Navarro Amorós, portavoz del Grupo municipal EU, indica que vamos a estar de acuerdo, principalmente por ser una de las necesidades que aparecían en su programa electoral, y no dilatarlo más en el tiempo.

Apoyamos el Protocolo, es una de las necesidades que llevamos en nuestro Programa electoral, gobierne en el futuro, independientemente de quien gobierne, deberíamos comprometernos ahora a que todos lo llevaremos adelante y exigir que la obra se realice. El retraso ha sido excesivo y también quiero apuntar que no solo debe implicarse el Estado sino también la Generalitat Valenciana.

Carmen Jávega Martínez, portavoz del Grupo municipal Popular, lo apoyamos aunque es una medida electoralista. No se asegura la viabilidad económica, la inundabilidad del municipio. ¿Por qué no se cuenta con Consellería? ¿Cuánto va a costar a Aldaia?



La sra. alcaldesa habría que repasar desde cuanto está en los programas. El primero en ponerlo fue el PSOE.

Los trabajos estaban previstos por la modernización de la línea C3, cuando la alcaldía entró a negociar la posibilidad del soterramiento de las vías., ni el PP que gobernaba en el estado español entonces, ni en la Generalitat Valenciana, lo hizo, ni lo ha hecho.

Una obra de estas características no es fácil llegar a un acuerdo, este protocolo surge de muchas reuniones mantenidas sobre este tema. Sí en cuatro años no se hubieran hecho no estaría plasmado aquí, con el protocolo se ponen las bases y las voluntades de las administraciones para trabajar en un proyecto común.

Sobre la participación de la Generalitat Valenciana (lee la propuesta) las reuniones que se han mantenido en Madrid y en las que ha estado presente la Generalitat Valenciana, así como en otra reunión de ya hace dos años también estuvo, y estaban para que fueran acuerdos que implicarían a las tres administraciones . Pero no ha sido así.

A pesar de aquello se contempla en el protocolo que se pueda adherir la Generalitat. Aún no se ha hecho absolutamente nada. Cualquier tipo de conexión del metro, no sería posible si no está soterrada la vía, la Generalitat tendría que demostrar interés en trabajar en voluntad para realizar las obras.

El fin es adecuar el proyecto a infraestructuras ferroviarias y contribuir a las mejoras del espacio urbano. . Son acuerdos para llegar a un modelo de ciudad adecuado, resolver el tema de la vía férrea de Aldaia que divide más que a los otros pueblos firmantes del protocolo. La firma del Ministerio es consecuencia de un trabajo muy duro y de muchas reuniones.

Debido a la envergadura de la obra, si hay un comienzo es para felicitarnos del resultado del trabajo realizado a lo largo de estos cuatro años con el Ministerio de Fomento.

Celestino Navarro Amorós, portavoz del Grupo municipal EU, pide que haya compromiso gobierne quien gobierne, que haya compromiso de seguir exigiendo esto. Pide al resto de partidos el compromiso para seguirlo impulsándolo en el futuro.

Carmen Jávega Martínez, portavoz del Grupo municipal Popular, Por supuesto está de acuerdo en remar en el mismo sentido.

Eduardo Serra Bartual, Concejal de Grupo municipal Popular: le parece mal que desde alcaldía se diga que se está trabajando los últimos cuatro años, se debería haber trabajado los treinta y dos, no los cuatro.

El protocolo dice que es el inicio del estudio, es oportunista y además en este año electoral, como en otros años 2008-9-10, dice que es un "se piensa, se dice que". Carece de contenido obligacional, no obliga a nada de partida, duda que valga para algo.

El desvío del barranco es imprescindible, el presupuesto para expropiar no está contemplado por el Estado. Sí no hay presupuesto para ejecutar el proyecto, se quedaría en papel mojado. Es electoralista por parte del PSOE.

Alcaldesa: dice que es el resultado de un trabajo de cuatro años. No va a decir que sea por culpa de unos o de otros.

El carácter obligacional es un protocolo que está regulado en las normativas vigentes. Definiciones como "voluntad de trabajar en esa línea", tienen significado jurídico. Tras la firma del protocolo seguirán otras fases, y seguirán las tramitaciones administrativas. Ahí desde ADIF se hará las tramitaciones y documentación que definirá el resto. Esto es fundamental, previo al resto de trámites para hacerlo realidad.

A primeros de año hubo una reunión con nosotros, estábamos los tres municipios. En España hay muchos pueblos y muchas vías, dentro de esto nosotros vamos allí como un pueblo más.

Propone hacer sobre el tema del Barranco una Comisión informativa monográfica. Ha estado paralizado desde la Confederación Hidrográfica del Júcar, donde se presentó el proyecto nuevo de hacer la "Via Verda" hacia Xirivella. La Confederación es quien tiene la obligación.

Explica la alcaldesa en detalle las obras a realizar, incluyendo costos económicos, incluidas dos obras que debe hacer la Consellería.

La alcaldesa contesta a los grupos que si quieren, más detenidamente se hará una comisión de urbanismo y les darán la información ampliada. El tema del Barranco, no forma parte del orden del día, pero si ustedes quieren le dedicamos una comisión informativa monográfica

Al Grupo municipal Popular les dice que pueden hablar con el Conseller Cotino y solicitar también el resto de obras que tienen pendientes se realicen a la mayor brevedad.

Les dice que electoralista no, es el resultado de cuatro años de intenso trabajo y si no se ha firmado antes ha sido por la necesidad de alcanzar el consenso. Le indico que los Protocolos tienen una regulación legal, no es un contrato ni un convenio, esos documentos vendrán después, el Protocolo supone la incoación del expediente que supone una voluntad de trabajar en la línea que en él se marca.

Eduardo Serra Bartual, Concejal de Grupo municipal Popular, dice que el protocolo se firma pero para el soterramiento de las vías es imprescindible desviar el barranco, durante el gobierno de Aznar se aprobó un proyecto que se llevó a los tribunales por los Verdes.

Celestino Navarro Amorós, portavoz del Grupo municipal EU puntualiza que fue "Acción Ecologista".

Continúa Eduardo Serra Bartual, Concejal de Grupo municipal Popular, diciendo que sí no se hace en la primera fase por el Ministerio de Fomento o la Confederación no se podrá ejecutar la segunda fase por la Consellería.

Alcaldesa, le contesta que el asunto del Barranco lo conoce muy bien.

Es un proyecto del año 1995, de Felipe Gonzalez (José Luis Montesinos protesta). Le dice que no pasa nada que se quedó en suspenso, le matiza a Eduardo Serra, yo he estado y lo he exigido y lo he pedido, igual que lo hizo Catarroja y Albal . Pero a ellos se les aprobó el proyecto y están licitando las obras. A partir de ahí la competencia es de Consellería.

Eso no tiene nada que ver con el conector famoso, que es competencia de la Generalitat, yo me he reunido con el Conseller, con el jefe del departamento para exigir que se haga ya el conector. Haremos una comisión monográfica sobre el tema y que vengan y os lo expliquen.

Da las gracias a todos por la unanimidad y en la medida que les corresponde a todos sea una realidad el soterramiento de las vías.

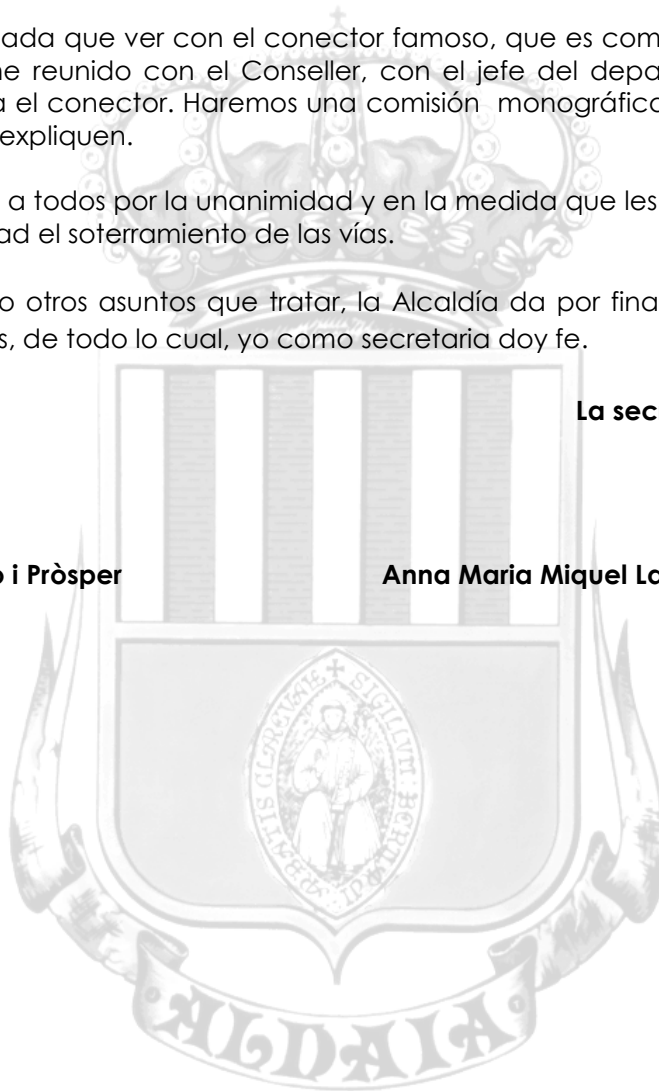
Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía da por finalizada la sesión siendo las 21:00 horas, de todo lo cual, yo como secretaria doy fe.

**La alcaldesa,**

**La secretaria general,**

**Desemparats Navarro i Pròsper**

**Anna Maria Miquel Lasso de la Vega**



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL  
DIA 29 DE MARZO DE 2011 NUM 5**

### CONCEJALES ASISTENTES

#### Del Grupo Regidores Socialistes

D<sup>o</sup>. Desemparats Navarro Prosper  
D. Guillermo Luján Valero  
D<sup>o</sup>. Empar Folgado Ros  
D. Jose Vicente Folgado Mateu  
D. Francesc Ferrer Soro  
D<sup>o</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Alcazar Marquez  
D. José Martínez Luna  
D<sup>o</sup>. Montserrat Arcusa Cebrian  
D. Salvador Burriel Sayas  
D<sup>o</sup>. Elena Enguix Soro  
D. Gustavo Caballero Navarrete

#### Del Grupo Popular

D<sup>o</sup>. Carmen Jávega Martínez  
D. Eduardo Serra Bartual  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Caridad Collado Torres  
D. José Fontana Gracia  
D. Jose Luis Montesinos Alfonso  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Cruz Vargas  
D<sup>a</sup> Sara Redondo Martínez  
D. Carlos Ibáñez Vico  
D<sup>a</sup> Ángela Mora Lucas

#### Del Grupo Mixto

D. Celestino Navarro Amorós

#### Excusan su asistencia

#### SECRETARIA GENERAL

D<sup>a</sup> Anna MMiquel Lasso de la Vega

#### INTERVENTORA

En Aldaia a 29 de marzo de 2011.

A las 20:00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Ayuntamiento los miembros de la Corporación relacionados al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión doña Desemparats Navarro i Pròsper, Alcaldesa titular.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.



### **1 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

El Pleno por **unanimidad** acuerda la aprobación del acta de la sesión anterior del día 22 de febrero de 2011.

Por la secretaria general se indica la corrección en la página 19 del acto, las votaciones al acuerdo está debajo de la explicación del voto.

Se ausenta Eduardo Serra Bartual concejal de Grupo municipal Popular, de la sala por considerar que tiene deber de abstención legal en este asunto.

### **2 APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR PP-4**

Por resolución de Alcaldía de 26-07-2010 se expuso al público el documento de Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 4 (PP-4).

El documento se expuso conjuntamente con el Proyecto de urbanización y el Proyecto de reparcelación.

En dicho trámite se ha presentado 15 escritos de alegaciones

Se han emitido informes técnico y jurídico que a continuación se transcriben;

#### **Informe Técnico:**

#### **Consideraciones técnicas:**

*En el plazo transcurrido desde su sometimiento a información pública se ha podido detectar algunas cuestiones que merecen ser subsanadas.*

#### **1.- Subsanación de error en la definición de la parcela mínima de la zona TBE (terciario bloque exento).**

Las normas urbanísticas (nnuu) del plan parcial establecen parcela mínima en zona TBE como :

- La superficie mínima de parcela edificable será de 450 m<sup>2</sup>s.
- Al menos uno de sus lindes frontales tendrá como mínimo 10,00 m de longitud
- El círculo inscrito mínimo será de 15,00 m de diámetro.
- Los ángulos medianeros mínimos serán de 70° en toda su longitud, estando dichos lindes constituidos por tramos rectos.
- La superficie ocupable máxima de la edificación será el 80% de la parcela
- La separación al linde frontal viene definida en el plano O-03 (Régimen Urbanístico), del presente PP (en planos viene definida una separación de 4,5 m).



Llama la atención que no se regula la separación a lindes de medianería, por lo que, en la práctica, las edificaciones realizadas en parcelas contiguas se podrían quedar adosadas entre sí, formando en la práctica bloque adosados en vez de bloques exentos. Las nnuu para la zona TBA (terciario bloque adosado) dicen:

- La superficie mínima de parcela edificable será de 450 m<sup>2</sup>s.
- Al menos uno de sus lindes frontales tendrá como mínimo 15,00 m de longitud.
- El círculo inscrito mínimo será de 15,00 m de diámetro.
- Los ángulos medianeros mínimos serán de 70° en toda su longitud, estando dichos lindes constituidos por tramos rectos
  - Alineación obligatoria de fachada al linde de parcela.
  - Coeficiente máximo de ocupación: 100%.

Las únicas diferencias que se aprecian entre TBE y TBA son:

- Que hay un error contradictorio entre la dimensión mínima del linde frontal del TBE (10 m) y el diámetro del círculo inscrito mínimo del TBE (15 m). Por lógica ambos han de ser de la misma dimensión, bien 10 m, bien 15 m.
- Que TBE se ha de retirar de linde frontal y no puede ocupar más del 80% de la parcela mientras que TBA no se retira, ya que ocupa el 100% de la parcela. Pero para generar bloques exentos es imprescindible que las edificaciones se retiren obligatoriamente de todos los lindes, del frontal o alineación de calle y de los lindes medianeros.

Efectivamente, en las nnuu de la zona IBE (industrial bloque exento) dicen:

- La superficie mínima de parcela edificable será de 4000 m<sup>2</sup>s
- Al menos uno de sus lindes frontales tendrá como mínimo 60,00 m de longitud.
- El círculo inscrito mínimo será de 60,00 m de diámetro.
- Los ángulos medianeros mínimos serán de 70° en toda su longitud, estando dichos lindes constituidos por tramos rectos.
- La superficie ocupable máxima de la edificación será el 60% de la parcela.
- La separación al linde frontal viene definida en el plano O-03 (Régimen Urbanístico), del presente PP.
- La separación al resto de lindes será  $\geq 4,50$ m.

Es decir, al ser una zona de bloques exentos se obliga a un retiro mínimo de 4,5 m de todos los lindes. El círculo mínimo inscrito debe tener un diámetro igual al linde frontal mínimo (60 m).

Esto resulta más evidente si se lee el art. 70 del Reglamento de Zonas de Ordenación Urbanística de la Comunidad Valenciana (Orden 26-4-1999 COPUT, DOCV 5-5-1999) que define el bloque exento como sigue:

#### Artículo 70. Bloque Exento

Se denomina bloque exento a la edificación que se sitúa separada de todos los lindes de la parcela.

En consecuencia, deducimos que en las nnuu del la zona TBE se han producido, al menos, dos errores:

- Se ha omitido la separación mínima obligatoria de 4,5 m a lindes medianeros
- Se ha establecido un círculo inscrito mínimo con diámetro distinto al linde frontal mínimo.



Procede, por tanto, subsanar dichos errores estableciendo una separación mínima obligatoria de 4,5 m a lindes medianeros y fijar un círculo inscrito mínimo con diámetro igual al linde frontal mínimo (bien sean 10 m ó 15 m).

Sin embargo, se advierte un tercer problema derivado de los anteriores: la parcela mínima definida no permite materializar la edificabilidad reconocida por el plan parcial. El IEN (índice de edificabilidad neta) admitido es de 1,795 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>sn y el n° de plantas edificables es de 4. En una parcela de 450 m<sup>2</sup>sn con forma de rectángulo de 15 x 30 m (para cumplir con el círculo inscrito de 15 m de diámetro y el linde frontal de 15 m) nos resulta, tras los retiros de 4,5 m a los cuatro lindes, un rectángulo ocupable de 6 x 21 m = 126 m<sup>2</sup>, que por cuatro plantas permite materializar 126 x 4 = 504 m<sup>2</sup>t, cuando el pp reconoce a la parcela 450 x 1,795 = 807,75 m<sup>2</sup>t, es decir: se pierde el 37,60 % de la edificabilidad reconocida. Esto es debido a que la parcela es demasiado pequeña para bloques exentos y los retiros obligatorios le afectan al 72 % de la superficie de la parcela.

**Cabe concluir que se ha producido un cúmulo de errores en la determinación de la parcela mínima y sus nnuu para zona TBE, que debería quedar como sigue:**

- La superficie mínima de parcela edificable será de 1.000 m<sup>2</sup>s
- Al menos uno de sus lindes frontales tendrá como mínimo 25,00 m de longitud.
- El círculo inscrito mínimo será de 25,00 m de diámetro.
- Los ángulos medianeros mínimos serán de 70° en toda su longitud, estando dichos lindes constituidos por tramos rectos.
- La superficie ocupable máxima de la edificación será el 80% de la parcela.
- La separación al linde frontal viene definida en el plano O-03 (Régimen Urbanístico), del presente PP.
- La separación al resto de lindes será  $\geq 4,50$ m.

## **2.- Adecuación del documento a las afecciones del aeropuerto actualizadas**

Con posterioridad a la información pública del documento objeto del presente informe, obtuvo aprobación la revisión del Plan Director del Aeropuerto de Valencia. Mediante la Orden FOM 3417/2010 de 29 de noviembre que publicó el BOE de 3-01-2011. El nuevo Plan Director ha suprimido la zona de cautela aeroportuaria que afectaba al sector PP-4.

Por Resolución de Alcaldía n° 519/2011 de 9-03-2011 se acordó, entre otros, la modificación de las nnuu del Plan parcial del sector 4 (PP-4) incluyendo en su articulado la regulación derivada de las servidumbres aeronáuticas y la incorporación de planos de ordenación con dichas servidumbres grafadas. Dicha resolución se refiere al documento del plan parcial cuyo documento de modificación puntual se tramita hora. **Dado que el plan parcial matriz ha incorporado esa documentación, el nuevo documento de su modificación puntual también deberá incorporarla. Ya que el nuevo Plan Director ha eliminado la zona de cautela aeroportuaria solapada sobre el ámbito del sector, el documento debe corregir la información sobre el citado solape.**

**3.- Adecuación del documento a las afecciones de la zona de seguridad radioeléctrica del Centro de Comunicaciones para el apoyo de misiones para el mantenimiento de la paz de la Organización de Naciones Unidas ubicado en Quart de Poble**



En el término municipal de Quart de Poblet, la Organización de Naciones Unidas dispone de un Centro de Comunicaciones para el apoyo de misiones para el mantenimiento de la paz. El citado centro no disponía de zona de seguridad radioeléctrica, que asegure la actuación eficaz y preserve al centro de actividades que perturben su cometido.

Por ello, el Ministerio de Defensa en el ejercicio de sus competencias y aplicando el Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional (Real Decreto 689/1978) ha establecido una zona de seguridad radioeléctrica, regulada por la Orden del citado ministerio DEF/3028/2009, de 4 de noviembre, que comunica al Ayuntamiento de Aldaia a los efectos oportunos, mediante escrito de 10/12/2009. La totalidad del ámbito del sector queda incluido en la zona de seguridad radioeléctrica establecida por la citada Orden. Ello implica la aplicación de los procedimientos establecidos para la autorización de construcciones e instalaciones en dicha zona, regulados por el Reglamento de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional (RD 889/1978).

**Por ello resulta conveniente incluir en las normas urbanísticas del plan parcial el articulado necesario para advertir de la afección de la zona de seguridad radioeléctrica y del trámite a seguir según el RD 889/1978.**

#### **4.- Alegación de D. Antonio García Chenoll y Dña. Amparo Martínez Pastor**

Como se ha expuesto, el único escrito presentado que plantea alegaciones a la propuesta de ordenación es el del Sr. Gaercía Chenoll y Sra. Martínez Pastor propietarios de AGAR, S.L.

La alegación expone la queja de que la ordenación propuesta plantea mantener el uso industrial de las dos industrias mayores ubicadas en el sector y situadas al norte del mismo, mientras que deja fuera de ordenación las dos menores existentes al Este (cambiando el uso a terciario y aplicando retiros de las alineaciones que afectan a las edificaciones industriales existentes).

En tiempo transcurrido en la tramitación de los documentos de ordenación del sector ha sido muy largo y la evolución de la coyuntura económica ha sido muy notable. En el momento actual, de grandes dificultades económicas, la pervivencia de la actividad de una empresa como AGAR, S.L. nos parece un objetivo que debe contemplar el planeamiento, facilitando su continuidad en su emplazamiento actual durante el tiempo necesario para posibilitar la espera a una nueva coyuntura favorable para su traslado.

**Por lo tanto se debe adoptar las medidas necesarias para permitir el uso transitorio industrial del inmueble de AGAR, S.L y el desarrollo diferido de la urbanización perimetral del mismo. Se sugiere el plazo de 10 años para el uso transitorio de la actual actividad industrial y para el desarrollo diferido de la urbanización perimetral, plazo que se podrá acortar por acuerdo mutuo.**

#### **Informe jurídico**

##### **1. Alegaciones**

De los 15 escritos de alegaciones únicamente los siguientes formulan alegaciones al Plan Parcial y el resto se formulan al proyecto de Reparcelación que se ha expuesto al público simultáneamente al presente Plan Parcial

- A) presentados por D. Francisco Javier Echenique Gordillo y D. Santiago Biosca Pascual,
- B) D<sup>a</sup> Pilar Perez Burgos ,D<sup>a</sup> Rosa Jorje Perez y D<sup>a</sup> Pilar Jorge Perez,
- C) Promociones Masia las Palmas S.L.Hermanos Garrigues Promociones 98 S.L., Ganezna S.L. Intergestión Balear S.L. y D. Jose Antonio Aragonés Domenech

Que todas las alegaciones al Plan parcial son idénticas, y en la que sucintamente señalan la improcedencia de tramitar simultáneamente el Proyecto de Reparcelación junto con un Plan Parcial Modificativo de la ordenación Pormenorizada.

Respecto a esta alegación cabe señalar que el Plan Parcial que se tramita junto con la reparcelación se ha expuesto al público simultáneamente, pero la aprobación definitiva de los dos instrumentos no se efectúa de forma simultánea sino que en este acto administrativo se procede a la aprobación definitiva de la modificación puntual nº 1 del PP-4, por lo que de ser cierta la imposibilidad de la aprobación simultánea, esta no se produce en este caso, por lo que cabe desestimar las alegaciones formuladas en este sentido.

## 2.- Tramitación

Artículo 90. De la Ley Urbanística valenciana señala:

Elaboración y tramitación de planes parciales, planes de reforma interior y estudios de detalle

1. Cuando los Planes Parciales, de Reforma Interior y los Estudios de Detalle sean promovidos, de oficio o a instancia de particulares, con motivo de una actuación integrada, se someterán al régimen establecido en esta Ley para la aprobación de los Programas.
2. Cuando los documentos anteriores no sean promovidos con motivo de un programa de actuación integrada se someterán a información pública por el plazo de un mes en las condiciones de publicidad establecidas en el artículo 83.2.a) de la presente ley para los planes generales

El artículo 83.2 del mismo texto legal señala a la tramitación señala lo siguiente:

Información pública, por un período mínimo de un mes, anunciada en el Diari Oficial de La Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad. Durante este plazo, el proyecto diligenciado del Plan deberá encontrarse depositado, para su consulta pública, en el Ayuntamiento o Ayuntamientos afectados por el cambio de ordenación.

No será preceptivo reiterar este trámite en un mismo procedimiento cuando se introduzcan modificaciones, aunque fueran sustanciales, en el proyecto, bastando



que el órgano que otorgue la aprobación provisional notifique ésta a los afectados por las modificaciones en las actuaciones.

Artículo 223 del ROGTU dice:

*Procedimiento para la modificación de los instrumentos de planeamiento*

1. Las modificaciones de los Planes se llevará a cabo según el procedimiento establecido para cada tipo de Plan, sin necesidad de reiterar aquellas actuaciones propias de la exposición al público de los Programas, y ello sin perjuicio de que quien tenga adjudicada la gestión indirecta pueda tramitar por sus propios medios la publicación y la notificación de esa exposición al público

Por todo ello, el técnico que suscribe considera que procede aprobar definitivamente la modificación puntual nº 1 del PP-4 condicionándola a la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector 4 por parte de la Comisión Territorial de Urbanismo, estimando o desestimando las alegaciones que se han formulado en fase de exposición al público.

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Planificación Urbanística y Medio Ambiente, **por mayoría de 11 votos a favor, 8 en contra y 1 abstención, acuerda:**

**PRIMERO.-** Estimar y desestimar las alegaciones que se han formulado a la Modificación puntual nº 1 del Plan Parcial del Sector 4 de acuerdo con los informes técnicos y jurídicos que se contienen en el presente acuerdo, debiéndose incorporar al Plan Parcial las modificaciones que se produzcan como consecuencia de la estimación de alegaciones.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 4 (PP-4), condicionando a la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector 4 por parte de la Comisión Territorial de Urbanismo.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos que les asisten y que se proceda a publicar el presente acuerdo en el DOCV, y publicar las normas urbanísticas de la Modificación nº 1 del PP-4 una vez esté aprobado definitivamente el Plan Parcial PP-4 por la CTU.

**Previo a la votación se produjo la siguiente intervención:**

Celestino Navarro Amorós, portavoz del Grupo municipal EU: fundamenta su voto de abstención en la necesidad de que se haga una revisión al PGOU del municipio.

Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular D<sup>a</sup> Carmen Javega Martínez, D<sup>a</sup> Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Cruz Vargas, D<sup>a</sup> Sara Redondo Martínez, D. Carlos Ibáñez Vico y D<sup>a</sup> Ángela Mora Lucas.

Y la abstención al concejal del Grupo municipal EU D. Celestino Navarro Amorós.



Se incorpora Eduardo Serra Bartual concejal de Grupo municipal Popular.

### **3 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADJUDICAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR "A".**

**Vista** la necesidad de llevar a cabo las obras de urbanización del Sector "A" del suelo urbanizable (PPA) del PGOU.

**Visto** que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de enero de 2009 se aprobó el proyecto de urbanización del citado sector "A"

Visto que se ha redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en la contratación de referencia, cuyo presupuesto de contratación asciende a la cantidad de 9.642.334'70€ euros, IVA no incluido.

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Planificación Urbanística y Medio Ambiente, **por mayoría de 11 votos a favor, 9 en contra y 1 abstención, acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación de las obras de urbanización del Sector "A" del suelo urbanizable (PP-A) del PGOU y en consecuencia aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que han de regir en dicha contratación cuyo importe de licitación es de 9.642.334'70€, IVA no incluido..

**Segundo.-** Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación y establecer como sistema de adjudicación el de procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

**Tercero.-** Aprobar el gasto para su ejecución por importe de 9.642.334'70 €, IVA no incluido.

**Cuarto.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Con carácter previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

Carmen Jávega Martínez, portavoz del Grupo municipal Popular: Estamos en contra porque el Expediente está incompleto, además el informe de Secretaría es de hoy mismo.

La cuantía es muy alta y en base a la LCSP debe constar el R.C y según la Disposición Adicional Segunda de la misma Ley es necesario el informe de fiscalización de la Intervención. Creemos que se puede estar produciendo un fraude de ley en estos Pliegos.

Lleva mucho tiempo paralizado, estamos hablando de 700 viviendas, actualmente es poco viable.

Francesc Ferrer Soro, Concejal de Urbanismo, le contesta que no deja de ser un pliego de carácter estrictamente contractual, que se adapta a la Ley de Contratos y no a la



ley urbanística valenciana. En todos los PAIS en estos casos los propietarios son lo que hacen frente a las cargas urbanísticas, la consignación sería extrapresupuestaria, como se ha hecho en otras ocasiones. Cada propietario paga el coste que le corresponde.

Es novedoso pues da la posibilidad al propietario para facilitarle la carga urbanística y pagar en terrenos en caso que quiera.

Esto es previo al proyecto de reparcelación. No está sujeto a la LUV o LRAU, está sujeto a la ley de contratos. Es un pliego anticrisis, en tanto para darle la oportunidad al propietario que pueda hacer frente a las cargas urbanísticas y pagar con terrenos.

Y en el caso que no saliera ningún empresario-constructor que no pueda asumir esas condiciones se quedaría desierto.

Evidentemente es una entrada al pueblo y hay que ordenarla, independientemente de la ocupación directa respecto del colegio, es independiente al proceso, no tiene nada que ver.

Está desligado el empresario constructor con el urbanizador que es el Ayuntamiento. No creo que sea preceptiva la consignación para poder licitar las obras. Esa carga urbanística en el momento que se apruebe la reparcelación será la que dote de crédito. Cuando se pasen las cargas urbanísticas a los propietarios, serán las que doten de crédito. Respecto de las 700 viviendas, ya se desarrollaran. Lo importante es tirar de este carro para que en un futuro, no inmediato, tengamos solares a plazo medio, para que las viviendas se puedan construir, es una cuestión de futuro.

Ahora son de protección pública, no sé dentro de diez años si serán de renta libre.

Si hay una cuestión de forma que tú estás diciendo, que desde secretaría e intervención lo corrijan. Me ciño a la vocación del pliego de condiciones ni más ni menos.

Carmen Jávega Martínez, portavoz del Grupo municipal Popular, le contesta que si hay una cuestión de forma en un expediente que suponen 11 millones de euros, habría que estudiarlo un poco. Pide que se deje sobre la mesa

Francesc Ferrer Soro, Concejal de Urbanismo, reitera lo dicho

José Vicente Folgado Mateu, portavoz del Grupo Socialista, le contesta que en dos cuestiones, la primera tienes razón en una cosa, de acuerdo con la ley de contratos si hay que contratar alguna cosa que debe pagar el Ayuntamiento hay que tener consignación presupuestaria, en el caso del PAI, se consigna en ingresos las cuotas urbanísticas, y en gastos los costes de urbanización, los costes van a cargo de los propietarios. En cualquier caso se tendría que crear una partida de gastos e ingresos iguales.

La segunda es que el sector está actualmente paralizado, en un principio los propietarios querían hacerle frente, pero luego no quisieron. Y la otra, es que la propiedad del suelo en la zona no está en manos de particulares, son ahora empresas y bancos, que a pesar de la situación quieren hacer frente a ese PAI.

Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular D<sup>a</sup> Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, D<sup>a</sup> Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. José Luis Montesinos Alfonso, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Cruz Vargas, D<sup>a</sup> Sara Redondo Martínez, D. Carlos Ibáñez Vico y D<sup>a</sup> Ángela Mora Lucas.

Y la abstención al concejal del Grupo municipal EU D. Celestino Navarro Amorós.

#### **4 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**

Vistas las facturas que corresponden a servicios, suministros de bienes y otras prestaciones efectuadas a esta entidad, que han sido realizadas sin haber seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido para la tramitación de dichos gastos, en general por incumplimiento del principio de especialidad temporal y del principio de limitación de los créditos, y que totalizan la cifra de **778.895,60 €**.

Considerando el contenido del informe de fecha 22 de marzo de 2011 emitido al respecto por Intervención, en el que, a la vista de las consideraciones realizadas en el mismo, se concluye que ante los incumplimientos de la normativa presupuestaria producidos, la convalidación de los efectos económicos derivados de los gastos efectivamente realizados, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de esta Entidad local, corresponde al Pleno de la Corporación mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos regulado en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril".

Y vista la providencia de inicio que formula la Concejalía de Hacienda en fecha 22 de marzo para que se apruebe el presente expediente.

**Visto cuanto antecede**, por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, **por mayoría de 12 votos a favor y 9 en contra, acuerda:**

*Reconocer créditos a favor de los perceptores que se detallan en los listados adjuntos, correspondientes a servicios, suministros de bienes y otras prestaciones efectuadas a esta entidad que figuran en las facturas debidamente verificadas y conformadas, con cargo a los créditos iniciales de las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto Municipal para el 2011, sobre los cuales se ha realizado la oportuna retención de créditos certificándose la existencia de crédito suficiente para lo que ahora se acomete.*

---

Con carácter previo se produjeron las siguientes intervenciones:

Carmen Jávega Martínez, portavoz del Grupo municipal Popular: En base al Informe de Intervención votaremos en contra.

José Vicente Folgado Mateu, portavoz del Grupo Socialista: el informe es desfavorable, ya que las facturas son de ejercicios anteriores. Pero el reconocimiento extrajudicial está recogido legalmente tal y como previene el TRLHL.

---

Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular D<sup>a</sup> Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, D<sup>a</sup> Caridad Collado Torres, D. José Fontana



Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Cruz Vargas, D<sup>a</sup> Sara Redondo Martínez, D. Carlos Ibáñez Vico y D<sup>a</sup> Ángela Mora Lucas.

## **5 CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA POR IMPORTE DE 2 MILLONES DE EUROS.**

Ante las dificultades que plantea la existencia de obligaciones de pago pendientes y la falta de liquidez temporal, debido al desfase entre los cobros y pagos, esta Concejalía considera conveniente contratar una operación de tesorería por un importe de 2.000.000€, con vigencia para el año 2011, para hacer frente a los pagos más urgentes y cuyos vencimientos son de carácter inmediato.

Visto el informe de Intervención., que figuran en el expediente.

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, **por mayoría de 11 votos a favor, 9 en contra y 1 abstención, acuerda:**

**PRIMERO.-** Iniciar expediente para la contratación de una o más operaciones de Tesorería por importe máximo total de 2.000.000€, para su cancelación el 31 de diciembre de 2011 como fecha límite, y con vencimiento trimestrales para la liquidación de intereses. Se admitirán propuestas por importe inferior a 2.000.000€ cumpliendo el resto de condiciones.

**SEGUNDO.-** Aprobar como modelo de póliza la de la entidad que resulte seleccionada por las mejores condiciones ofertadas, sobre la base de las siguientes:

- a) Comisión de apertura: sin comisión
- b) Comisión de disponibilidad: sin comisión
- c) Gastos de estudio: sin gastos
- d) Gastos de corretaje: sin gastos

OPCIÓN TIPO VARIABLE:

- e) Interés: E.U.R.I.B.O.R. + DIFERENCIAL (A LA BAJA)

**TERCERO.-** Solicitar ofertas de préstamo en las anteriores condiciones a las entidades financieras con oficina en el municipio y a las entidades bancarias interesadas de municipios vecinos, concediéndoles un plazo para la presentación de las mismas de 15 días hábiles.

**CUARTO.-** Proceder a la adjudicación del contrato a la oferta u ofertas que resulten objetivamente más ventajosas.

**QUINTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa, tan ampliamente como proceda en derecho, para dictar cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo, en especial para seleccionar la oferta más ventajosa y firmar el contrato.

Los votos en contra corresponden a los concejales del Grupo Popular D<sup>a</sup> Carmen Javega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, D<sup>a</sup> Caridad Collado Torres, D. José Fontana



Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Cruz Vargas, D<sup>a</sup> Sara Redondo Martínez, D. Carlos Ibáñez Vico y D<sup>a</sup> Ángela Mora Lucas.

Y la abstención al concejal del Grupo municipal EU D. Celestino Navarro Amorós.

## **6 APROBACIÓN CUENTA DE RECAUDACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010**

**1- RESUMEN DE LA CUENTA.** La empresa colaboradora en la recaudación presenta las cuentas correspondientes al ejercicio 2010, con el siguiente resumen:

### **A) CARGOS**

- Valores pendientes de la cuenta anterior 3.468.497,85€
- Cargos en voluntaria 13.524.163,18€
- Cargos en ejecutiva 118.997,42€
- Total cargo 17.111.658,45€

### **B) INGRESOS Y DATAS**

- En voluntaria 11.529.609,50€
- En ejecutiva 459.076,57€
- " Reducida 47.742,80€
- " Notificada 556.778,26€
- Bajas comunicadas 911.572,24€
- " insolvencia 273.985,68€
- " otros motivos 166.367,00€
- Valores pendientes de cobro 3.166.526,40€
- SUMA 17.111.658,45€

**2- PORCENTAJES DE GESTION.** En cuanto a la gestión recaudatoria del ejercicio, la cuenta presenta los siguientes porcentajes:

- Ingreso en voluntaria 84%
- en ejecutiva (5% recargo) 3%
- Bajas comunicadas 2%
- Pendiente de cobro 11%
- SUMA 100%

**3- DOCUMENTACION PRESENTADA.** La documentación de la cuenta consta de un listado resumen por conceptos y ejercicios y tres tomos de relación nominal de valores pendientes al 31 de diciembre de 2010.

**4- ORGANO COMPETENTE.** La aprobación de las cuentas corresponde al Pleno, conforme a lo previsto en el artículo 22-2 e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

**5- PERJUICIO DE VALORES.** En el contrato de colaboración de la empresa colaboradora en la recaudación, firmado el 2 de abril de 2008, se incluyó como mejora ofertada el perjuicio de valores. Los grados o períodos de responsabilidad previstos son los siguientes:

a) Primero o preventivo: un año contado desde el día en que los valores fueron cargados en ejecutiva a la empresa y no se realizaron o formalizaron en data.



- b) Segundo: al transcurrir dos años desde la finalización del plazo anterior, sin haberse realizado los valores o formalizada la data.
- c) Tercero: comprende el tiempo que media desde la finalización del anterior período hasta que se produzca la prescripción de la acción de cobro.

La responsabilidad prevista por el perjuicio de valores es la que sigue:

- 1- Primer grado: se declararán los valores perjudicados por conceptos, concediéndose un mes para la presentación de alegaciones.
- 2- Segundo grado: lleva implícito el ingreso en depósito sin interés, a disposición de la tesorería, del 10% del importe de los valores que se encuentren en la situación b) de los períodos o grados de responsabilidad. Previo trámite de audiencia de un mes para presentar alegaciones.
- 3- Tercer grado: será por el total importe de los valores, concediéndose un mes para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, se practicarán liquidaciones, con deducción de los importes a que ascienden los depósitos constituidos en su día a causa de los expedientes de responsabilidad de segundo grado. Las cantidades líquidas que por la responsabilidad se exijan serán descontadas del premio de cobranza.

Como quiera que en las cuentas correspondientes al ejercicio 2009 se exigió por vez primera la responsabilidad por el perjuicio de valores correspondiente al primer grado o período, no procede la exigencia del segundo grado hasta transcurrido dos años desde la finalización del plazo anterior. Procede declarar el primer grado de responsabilidad respecto a los valores cargados en ejecutiva desde el 1 de enero al 31 de enero de 2009.

**6- ALEGACIONES DE LA EMPRESA COLABORADORA.** Dentro del plazo concedido mediante trámite de audiencia, la empresa colaboradora presenta alegaciones en las que, en síntesis, manifiesta que a la empresa no se le realizan cargos en ejecutiva, por ello la fecha que hay que tener en cuenta es la de la Providencia de apremio, de manera que se deberían reseñar los valores perjudicados por conceptos, por deudor y cuota; además se alega que deben tenerse en cuenta todos aquellos casos en los que los valores se encuentran paralizados por cualquiera de las causas que interrumpen la prescripción. Finalmente se añade que el perjuicio de valores, tal y como se ofertó como mejora por la empresa, debe ser entendido como resultado de de una gestión eficaz, cuya finalidad última sería la no prescripción de los valores cargados a la empresa por una absoluta inactividad de la misma, lo que hasta el momento no se ha producido. En definitiva, solicita que no se declare el primer grado de responsabilidad, o en su defecto la indicación detallada.

Procede desestimar estas alegaciones por carecer de fundamento. Para la determinación de los valores que entran en ejecutiva durante el año 2009 se han tenido en cuenta los propios datos de la cuenta de recaudación. Es irrelevante a estos efectos que los valores hayan sido cargados en ejecutiva mediante documento específico formal, o que hayan entrado en período ejecutivo en virtud de las previsiones de plazo recogidas en la ley. Lo determinante es que esos valores han entrado en ejecutiva durante el 2009 y, por tanto, en todos los casos ha transcurrido más de un año desde esa fecha. En cuanto a la posible incidencia de los valores que se encuentran paralizados por causas que interrumpen la prescripción, se trata de una cuestión que debe acreditarse por la empresa alegante, lo que hasta el momento no

ha realizado. Tampoco es aceptable su alegación final en el sentido que el perjuicio de valores únicamente operaría en el caso de que la gestión recaudatoria no fuera eficaz como consecuencia de una inactividad absoluta de la empresa colaboradora. No hay nada en el contrato ni en la oferta presentada por la empresa que permita sostener dicha interpretación.

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, **por mayoría de 11 votos a favor y 10 abstenciones, acuerda:**

- 1- Aprobar la cuenta de recaudación correspondiente al ejercicio 2010, presentada por la empresa colaboradora en el servicio.
- 2- Desestimar las alegaciones de la empresa colaboradora y, en consecuencia, declarar el primer grado de responsabilidad respecto a los valores que fueron cargados en ejecutiva a la empresa desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2009 y no se realizaron o formalizaron en data. Estos valores ascienden a 42.515,28€.
- 3- Notificar este acuerdo a la empresa colaboradora en la recaudación y a la Intervención municipal.

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular D<sup>a</sup> Carmen Javega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, D<sup>a</sup> Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Cruz Vargas, D<sup>a</sup> Sara Redondo Martínez, D. Carlos Ibáñez Vico y D<sup>a</sup> Ángela Mora Lucas. Y al concejal del Grupo municipal EU D. Celestino Navarro Amorós.

### **7 CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS TITULARES DE EMISORAS DE RADIO MUNICIPALES PARA LA CREACIÓN Y REGULACIÓN DE LA "XARXA D'EMISSORES MUNICIPALS VALENCIANES"**

La ràdio municipal es caracteritzada per la diversitat de continguts, la descentralització comunicativa i el servei a l'autonomia municipal. La ràdio municipal fomenta i enforteix la cultura, identitat i vertebració local. L'emissora Aldaia Ràdio, fundada en 2001, compleix aquestes funcions. Té una programació àmplia marcada per la diversitat, la creativitat i la participació ciutadana.

L'emissora municipal ja ha obtingut de la Secretaria d'Estat de Telecomunicacions del Ministeri d'Indústria, Turisme i Comerç la reserva provisional de freqüència municipal amb el dial 98.6 FM (Real decret 1273/1992, de 23 d'octubre de 2010), així com l'adjudicació provisional de dita freqüència per part de la Generalitat Valenciana (Resolució de 24 de novembre de 2010 de Conselleria de Justícia i Administracions Públiques). Això suposa la regularització de l'emissora municipal, fet que consolida i avala el projecte radiofònic impulsat per l'Ajuntament d'Aldaia.

Per altra banda, en juliol de 2006 es va constituir la Xarxa d'Emissores Municipals Valencianes (XEMV), integrada per diverses emissores. La XEMV, segons figura en els estatuts de l'entitat, té els següents objectius i finalitats:

1. Vetllar pels drets constitucionals de la llibertat d'expressió i d'informació.



2. Treballar perquè la ciutadania dispose d'uns mitjans independents ben informats i de qualitat.
3. Impulsar iniciatives tendents a la normalització cultural i lingüística del valencià.
4. Defensar els interessos i drets de les emissores de la Xarxa davant les administracions públiques.
5. Promoure la dignificació i professionalització de les emissores municipals.
6. Promoure l'intercanvi de programes de les emissores de la XEMV.

Consolidat ja el projecte radiofònic d'Aldaia Ràdio (en 2011 l'emissora municipal compleix 10 anys) i aprovada ja la reserva i adjudicació provisional de la freqüència pel Govern d'Espanya i la Generalitat Valenciana, un pas important i decisiu seria la integració d'Aldaia Ràdio en el la XEMV.

Periòdicament s'elegirà un Ajuntament Coordinador que serà l'encarregat de fer d'administrador i de representar-la durant el termini de temps establert d'un trienni. El sistema d'elecció de l'Ajuntament Coordinador serà per ordre alfabètic, i en el cas que el municipi signe el conveni i li haja passat el torn, haurà d'esperar a desenvolupar la coordinació en acabar la roda de representació. Tot i que, per majoria, les emissores han acordat que el primer consistori promotor siga Picassent que s'encarregarà del primer trienni.

El representant nat de cada ajuntament en la Xarxa d'Emissores Valencianes és l'alcalde o alcaldessa del municipi. Es constituirà una Comissió Tècnica i per al seus efectes, el president o president del consistori designarà un tècnic perquè forma part d'esta comissió tècnica.

La Comissió Tècnica està coordinada per la persona que serà elegida d'entre els seus membres. El període en el quals exercirà les seues funcions seran tres anys, comptats a partir de la seua elecció.

Cada ajuntament està obligat a aportar anualment una quantitat econòmica, la quantia de la qual dependrà cada exercici del Pressupost Anual, el muntant del qual s'estableix inicialment en 500 euros a l'any. L'aportació es farà efectiva a l'Ajuntament Coordinador, encarregat de la recaptació dins del període en que s'haja determinat.

La integració en la XEMV permetrà afrontar amb més força associativa als reptes de futur dels mitjans de comunicació locals radiofònics, millorar les sinèrgies i gestió de recursos de les emissores associades, l'intercanvi de programació i, en definitiva, la millora de l'espai comunicatiu valencià.

Previ dictamen de la Comissió Informativa de Economia, Modernització i Seguretat Ciutadana, **per unanimitat, acorda:**

Primer.- Aprovar la adhesió a la Xarxa d'Emissores Municipals Valencianes (XEMV), adherint-se al Conveni.

Segon.- Habilitar a la senyora alcaldessa per a la firma dels actes necessaris per a llevar a terme la present adhesió.

**8 MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS**

Visto el expediente que se tramita sobre Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias de apertura en el que consta la Memoria justificativa formulada por la Alcaldía y los informes técnicos económicos, redactados al efecto.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Administración y Protección Ciudadana. **por mayoría de 20 votos a favor y 1 abstención, acuerda:**

**1** Modificar el título de la mencionada ordenanza, pasando a ser Tasa por Tramitación de licencias de apertura, y en consecuencia la modificación en este sentido de los artículos 1 y de 2 del texto de la misma

**2.** Incorporar el apartado 12 al artículo 6 con la siguiente redacción:

"

**12.-** Para el caso que se trate establecimientos que se encuentre ubicados dentro del MERCADO MUNICIPAL las tarifas serán las siguientes:

- |  |        |
|--|--------|
| - Puestos entre 17 y 18 m <sup>2</sup> . | 45 €   |
| - Puestos entre 43 y 45 m <sup>2</sup> . | 110 €" |

**3.-** Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

**4.-** Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de impugnación jurisdiccional.

Con carácter previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

Carmen Jávega Martínez, portavoz del Grupo municipal Popular: Nos habría gustado un bonificación del 100%.

José Vicente Folgado Mateu, portavoz del Grupo Socialista: Lo habríamos hecho si la Ley nos lo hubiera permitido.

La abstención al concejal del Grupo municipal EU D. Celestino Navarro Amorós.

**9 MODIFICACIÓN RPT POR CONSOLIDACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD LINEAL Y PERIÓDICA DENTRO DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO**

Visto el informe de Intervención de fecha 24 de marzo de 2011, de donde se desprende la necesidad de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, de manera que la productividad lineal y periódica que se ha estado abonando de manera continuada en el tiempo de la siguiente forma "un porcentaje del total de productividad se distribuirá entre los empleados/as, con arreglo al grupo, nivel y específico al que pertenezcan, en dos abonos que se realizarán en los meses que se



determinen en la Mesa General de Negociación", cuantificándose cada uno de estos abonos a percibir en marzo y septiembre "en el 40% del complemento de destino y el 100% del complemento específico"; pase a integrarse dentro del complemento específico, bajo la institución de los derechos adquiridos.

Vista el acta de la Mesa General de Negociación de fecha 04 de marzo de 2011, de conformidad a que se realice la presente modificación.

Vista la providencia de inicio por parte del Concejal de Recursos Humanos de fecha 24 de marzo para que, en atención a lo expuesto, se tramite el correspondiente expediente.

Y vistos los Informes emitidos de conformidad en relación al asunto por parte de la Sra. Secretaria General y de la Sra. Interventora.

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de de Economía, Modernización y Seguridad Ciudadana, **por mayoría de 12 votos a favor y 9 abstenciones, acuerda:**

*"PRIMERO: Aprobar la modificación de la RPT, modificando el complemento específico de los funcionarios y laborales fijos de forma que recoja, aplicando la doctrina de los derechos adquiridos, el importe que se deriva del pago lineal y periódico de productividad que se ha estado pagando a lo largo del tiempo, cuyo desglose figura en el listado adjunto en términos anuales, y que por tanto se financiará con la consignación de la aplicación presupuestaria de productividad, con lo que no se produce incremento en la masa retributiva global.*

*SEGUNDO: Dar la misma tramitación que se da a la aprobación de la RPT."*

Con carácter previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

Celestino Navarro Amorós, portavoz del Grupo municipal EU: Ya que los sindicatos están de acuerdo, nosotros también.

Carmen Jávega Martínez, portavoz del Grupo municipal Popular: Entendemos que es de dudosa legalidad y por eso nos vamos a abstener pero no queremos perjudicar a los funcionarios.

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular D<sup>a</sup> Carmen Jávega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, D<sup>a</sup> Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Cruz Vargas, D<sup>a</sup> Sara Redondo Martínez, D. Carlos Ibáñez Vico y D<sup>a</sup> Ángela Mora Lucas.

### **10 APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS DISCAPACITADAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y PARA LA CREACIÓN DE RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO ESPECIALES EN VÍA PÚBLICA.**

Durante este periodo de vigencia, se han aprobado varias disposiciones normativas a nivel estatal y autonómico que inciden de manera importante en la regulación



contenida en esta Ordenanza y que obligan a su reforma y adaptación, mejorando la sistemática jurídica.

Así mismo, con independencia de las reformas legislativas, consideramos que tras la experiencia de estos años es conveniente y necesario que el Ayuntamiento, en el marco de sus competencias, incorpore novedades que permitan la clarificación en el uso de la tarjeta de aparcamiento y sobre todo en la petición de plazas de aparcamiento para minusválidos y la modernización y agilización de algunos de los procedimientos.

En lo que afecta a la Exposición de motivos, se ha suprimido la legislación de servicios sociales en materia de protección de las personas con movilidad reducida que, aunque no menos importante, queda recogida de modo explícito en las leyes y normas específicas, evitando de esta manera una excesiva carga jurídica.

*Por lo tanto, la Exposición de motivos queda redactada como sigue:*

El Consejo de la Unión Europea en su Recomendación 376/98, de fecha 4 de junio de 1998, instó a los Estados miembros a la creación de una tarjeta de estacionamiento unificada para personas con movilidad reducida.

El mencionado Consejo considera que la utilización de un medio de transporte distinto al público es para muchas personas con discapacidad, la única fórmula para desplazarse de manera autónoma con vistas a su integración profesional y social.

La Constitución Española, en su artículo 9.2. menciona que los poderes públicos deberán promover las condiciones para que la igualdad de los individuos y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Así mismo, en su 49 dice que es un deber de los poderes públicos el realizar una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que la Constitución otorga a todos los ciudadanos.

La Ley 1/98, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación tiene por objeto garantizar la accesibilidad al medio físico en condiciones tendentes a la igualdad de todas las personas, sean cuales sean sus limitaciones, y emplaza a los ayuntamientos a aprobar la normativa correspondiente que facilite las actuaciones establecidas en la misma.

La Orden de 11 de enero de 2001, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, y se establecen las condiciones para su concesión.

La Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Consideraciones:



El Ayuntamiento de Aldaia tiene competencia para regular los aspectos previstos en la presente ordenanza, de conformidad con las competencias atribuidas genéricamente por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la normativa sectorial dictada por la Generalitat Valenciana, de conformidad con la distribución de competencias de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía.

Visto los informes favorables de la directora del área de Participación y Desarrollo y de la secretaria general.

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar, Igualdad y Participación, **por unanimidad, acuerda:**

Primero.- Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Tarjetas de Estacionamiento para Personas Discapacitadas con Movilidad Reducida y para la Creación de Reservas de Estacionamiento Especiales en Vía Pública. Diligenciado como documento anexo.

Segundo.- La cual entrará en vigor de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometiendo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Publicando anuncio sobre el inicio del período de información pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Tercero.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado, publicándose el texto íntegro del reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez se haya producido dicha publicación íntegra.

### **11 MOCIÓN CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

Este segle XXI en el que s'hi trobem té com a principal senya d'identitat el creixent protagonisme i la rellevància del paper de la dona en la evolució de la societat y en el reconeixement de la tasca de les dones al llarg de la història, i que han anat superant importants obstacles per a la seua participació en la igualtat d'oportunitats i condicions en els diversos àmbits de l'economia, la ciència i la cultura.

Amb motiu de la celebració del Dia Internacional de la Dona tots els grups polítics d'este Ajuntament mostrem el nostre compromís per tal d'instar totes les administracions perquè continuen assumint i desenvolupant l'obligació constitucional d'incorporar la perspectiva de gènere en totes les seues polítiques com objectiu últim d'aconseguir la veritable i definitiva igualtat d'oportunitats entre homes i dones.

La consecució d'una societat més justa i igualitària requereix el reconeixement, en tots els àmbits de la capacitat, aptituds, normes i valors socials que determinen la societat en la que vivim, tant a l'àmbit públic com al privat.



Per tal se superar els problemes específics que afecten els drets de les dones i que, en definitiva, interessin al conjunt de la societat, resulta fonamental seguir treballant amb fermesa i constància conjuntament des de les administracions públiques, els agents cívics, les entitats associatives, els mitjans de comunicació i la societat en general.

Creiem que la conciliació de la vida laboral, familiar i personal no és una qüestió de dones que és necessari aconseguir la corresponsabilitat familiar, i que tant els homes com les dones es beneficien de les mesures conciliadores.

Igualment creiem necessari el dret de polítiques que suposen la desaparició de la bretxa salarial entre homes i dones.

Celebrem enguany en un context difícil, on la implementació definitiva d'un model social igualitari suposaria, sense cap dubte, un motor impulsor de l'eixida de la crisi, les dones són la força vital i imprescindible perquè el nostre país recupere el seu benestar polític, econòmic i social. La incorporació de la dona al mercat laboral en condicions d'igualtat resulta fonamental per a la millora de la productivitat i de dotar-nos d'un increment més eficient i sostenible.

Per tot el que ací s'ha exposat, el ple de l'Ajuntament **per unanimitat acorda:**

**Primer.-** Seguir impulsant des de l'Ajuntament d'Aldaia totes les mesures del PLA D'IGUALTAT DEL MUNICIPI i INICIAR L'ELABORACIÓ DEL TERCER PLA PER A CONTRIBUIR en aconseguir l'objectiu de la igualtat contribuint l'aconseguint d'una societat més justa, solidària i igualitària, aplicant la perspectiva de gènere en totes les polítiques socials.

**Segon.-** Seguir el principi de "Tolerància 0" en tot tipus de violència de gènere davant l'inassumible increment de dones assassinades a mans d'homes, fins ara i pel que fa a l'any 2011 en són 11, i seguir promovent polítiques de prevenció i conscienciació social del problema.

**Tercer.-** Instauració de mecanismes per tal d'implementar a nivell local mesures que possibiliten conciliar la vida laboral, familiar i personal.

**Quart.-** Que l'Administració Autonòmica i l'Estatel continuen promovent els plans d'igualtat per a les empreses així com també la promoció de polítiques actives d'ocupació que afavorisquen la incorporació de la dona al mercat laboral de forma regulada i la desaparició de la bretxa salarial existent encara en l'actualitat.

**Cinquè.-** Continuar recolzant aquelles mesures que posen en pràctica polítiques que afavorisquen la incorporació de dones amb discapacitat i a les que s'hi troben en risc d'exclusió social.

**Sisè.-** Comprometre's i instar les administracions perquè continuen promocionant el tractament de la imatge no discriminatòria de la dona als mitjans de comunicació i la seua plena visibilitat.

**Setè.-** Que l'Administració Autonòmica i l'Estatel incloguen en el sistema educatiu la promoció de valors que afavorisquen l'educació en la igualtat, de d'Aldaia continuarem contribuint en esta qüestió.



**Vuitè.-** Retre homenatge, en este dia, les dones per l'esforç realitzat en la recerca de la igualtat de drets i oportunitats, i per a fer realitat el seu desenvolupament familiar, laboral, cultural i social plenament continuar seguint fent-les visibles al nostre poble.

**Novè.-** Cercar la implicació de tota la societat civil perquè es reconeguen els drets de la dona i per tal de fer de la igualtat d'oportunitats una realitat consolidada i ferma.

**Desè.-** Traslladar este acord el president del Govern, el president de la Generalitat i els grups parlamentaris de les Corts Valencianes.

### **12 DESPACHO EXTRAORDINARIO:**

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Concejales si desean someter algún asunto a la consideración del Pleno que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas y que deba ser tratado por razones de urgencia.

La Sra. alcaldesa somete a votación la inclusión por urgencia del punto:

De dos mociones presentadas por EU referentes a:

#### **12.1 NO A LA GUERRA EN LIBIA**

#### **12.2 MOCIÓ ENERGIA NUCLEAR**

MOTIVACIÓN DE CELESTINO SOBRE LA URGENCIA DE TODAS LAS MOCIONES PRESENTADAS: La guerra de Libia se está produciendo y pedimos su paralización. La energía nuclear después de lo sucedido en Japón urge una modificación en el Plan Energético Nacional. Y de paso queremos mostrar nuestro apoyo a Japón

Sometido a votación se acuerda por unanimidad, **su inclusión por urgencia.**

#### **12.1 No a la guerra en Libia**

Esquerra Unida considera que la 2ª resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, es por su indefinición y elasticidad respecto a las medidas, una grave dificultad para la mediación y la resolución pacífica del conflicto armado en Libia y solo puede alimentar una Guerra Civil que era posible evitar. La vía diplomático ha quedado cerrada de la peor forma, la intervención extranjera, algo que radicalizará a la población civil sobre la que pesaran los sufrimientos de la violencia desatada. De la misma manera que IU se posiciono en contra de que Ghadafi fuera recibido oficialmente por el Pte. Del Gobierno Rodríguez Zapatero por su calidad de dictador, tenemos que reiterar ahora que esta intervención militar, como cualquier intervención militar extranjera es una injerencia que solo agravara la salida pacífica.

La resolución 1973, aprobada en el Consejo de Seguridad por 10 votos a favor y con las abstenciones de Alemania, India, Rusia, China y Brasil, deja abiertas todas las puertas a una respuesta militar a la crisis en Libia. Es necesario dar una solución pacífica a este conflicto mediante el rechazo del uso de la fuerza, así como de cualquier intervención militar extranjera.

Una intervención militar, tanto la iniciada por la "Alianza" de países ante las prisas de Francia, como su continuación bajo mando de la OTAN (en principio por tres meses), solo puede producir un agravamiento de la crisis tanto en Libia como en la región,



alejando las vías pacíficas de su posible viabilidad. Resulta destacable que NN.UU no haya empleado sus recursos diplomáticos, ni planteado la interposición de cascos azules como al parecer algunos países plantearon, como también las discrepancias notables sobre las salidas al conflicto, o las reservas de Alemania, que detecta "considerables daños y riesgos en una acción militar", la posición de la India o la Unión Sudafricana, que "ha deplorado el uso de la fuerza", junto al desmarque de Rusia, China o Brasil, respaldan esta tesis. Esto indica que ni en la Unión Europea ni en la OTAN, ni en la ONU, existe unanimidad sobre los supuestos efectos positivos de una acción militar sobre territorio libio.

Asimismo, frente a la "prudencia" expresada por Angela Merkel, que ha optado "por no seguir la estela de la militarización del conflicto", las divergencias entre los países árabes entre los que solo las monarquías de Marruecos, Arabia Saudí, Qatar o Jordania, además de un Egipto en el que aún no se ha producido la democratización que la presión popular ha empezado, con un ex ministro de Mubarak, como Musa pretendiente a la sucesión y que "representa" a la Liga de Países Árabes en el apoyo a los rebeldes con suministro de armas por la frontera egipcia, han dejado desmarcadas a países árabes tan importantes como Turquía pese a su calidad de miembro de la OTAN y aspirante al ingreso en la UE. Es un panorama nada clara ante el que hemos de lamentar una vez más, la posición seguidista del Gobierno de Zapatero, que en lugar de la prudencia de Alemania a querido encabezar la opción de la guerra en la gestión de la crisis Libia.

Por ello hemos de insistir en que la solución a este conflicto, ya convertido en una guerra civil con dos gobiernos y dos mandos militares a los que se ha suministrado armas, debiera venir de la presión político-diplomática de la Comunidad Internacional, emplazando a las partes a un alto al fuego verificable con presencia de observadores internacionales, y el apoyo a la democratización efectiva de la institucionalidad Libia, presionando por que se establezca un calendario para unas elecciones que permitan al pueblo libio el ejercicio de su libre elección y el respeto a su soberanía y derecho de autodeterminación. No se puede tolerar ninguna injerencia militar, armar primero a Ghadafi, para después armar a y apoyar a una parte escindida del poder que ha estado sustentando a Ghadafi, es arrojar gasolina sobre el fuego de guerra civil y, su efecto práctico no será en ningún caso ni "democratizar" ni proteger a la población, sino bien al contrario alejar ambas salidas deseables y frustrar las aspiraciones legítimas de quienes iniciaron la revuelta contra la dictadura siguiendo la estela liberadora de Tunes.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Aldaia por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:

1.- Rechazar la salida bélica al conflicto Libio y la intervención armada de la OTAN, expresando nuestra petición del cese inmediato de la guerra.

2.- Exigimos al Gobierno Español a que retire su apoyo a la intervención armada, y pase a apoyar una decidida mediación y presión político-diplomática, como medio para emplazar a las partes en conflicto civil a un alto al fuego verificable, con la presencia de observadores internacionales. Una salida dialogada a la guerra civil, en la que se establezca un calendario para las soluciones políticas, facilitando al pueblo de Libia la consecución de una salida dialogada del conflicto, que sea justa para el interés general de su pueblo y que garantice las aspiraciones populares a la



democracia política y económica desde el ejercicio de la soberanía popular sobre la integridad de su territorio.

3.- En consecuencia a la no injerencia del Estado Español en la intervención militar, exigimos al Gobierno de J. L. R. Zapatero que no autorice a Estados Unidos el uso de bases en territorio español para llevar a cabo operaciones militares, ni ceda su espacio aéreo a operaciones militares de bombardeo . Es decir que las bases estadounidenses de Rota y Morón no sean utilizadas como lanzadera para la guerra en Libia.

Con carácter previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

Celestino Navarro Amorós, portavoz del Grupo municipal EU: Defiende la moción.

Carmen Jávega Martínez, portavoz del Grupo municipal Popular: votamos a favor.

José Vicente Folgado Mateu, portavoz del Grupo Socialista: Estamos en contra de todas las guerras por tanto apoyamos su exposición d emotivos, pero también es cierto que no se puede tolerar los ataques a la población civil, y que en la declaración realizada por la ONU, la intervención durará lo menos posible ya que la vía diplomática parece haber fracasado, de todos modos mi grupo va a votará favor.

Alcaldesa: quiero destacar que esta situación es diferente a la que se produjo con la guerra de Irak, el procedimiento esta vez ha sido el legalmente establecido y dentro de nuestra participación y compromisos como Estado en las organizaciones internacionales, pero este grupo siempre ha estado y estará en contra de la guerra.

### **12.2 Moció Energia Nuclear**

La tragèdia que ha viscut Japó en els últims dies com a conseqüència d'un terratrèmol de magnitud 9 i un tsunami d'enormes dimensions ha provocat en aquest país milers de morts i enormes pèrdues materials que sense dubte han suscitat la solidaritat de tots/as els/les ciutadans/es.

Aquest desastre natural ha provocat, a més, greus danys en la central nuclear de Fukushima on s'han produït diverses explosions que ha alliberat material radioactiu sense que fins al moment s'haja pogut controlar definitivament la situació. També ha calgut parar altres 11 centrals nuclears davant els dubtes sobre els possibles danys que les successives rèpliques del terratrèmol pogueren provocar.

La conseqüència afegida al propi desastre natural pel risc de fuga de material radioactiu ha provocat l'evacuació de milers de persones i ha posat en evidència els problemes de seguretat de la pròpia central i les conseqüències que un accident en la mateixa pot comportar.

En definitiva el que ha ocorregut en la central de FUKUSHIMA ha posat de manifest la dificultat per a garantir la seguretat d'unes instal·lacions com les centrals nuclears (algunes d'elles molt antigues) els efectes de les quals sobre la població en cas de fuga radioactiva són nefasts i incalculables en termes de salut i qualitat de vida.



S'ha obert en definitiva, novament, un debat sobre la seguretat de les centrals nuclears, els riscos d'aquest tipus d'energia, i l'oportunitat o no de mantenir la generació d'energia per aquest mitjà a tot el món i també en el nostre país.

Hem assistit en els últims dies a l'alarma que ha provocat la situació de la central nuclear de Fukushima en els governs d'Europa, que han pres decisions per a reestudiar la seguretat de la producció energètica nuclear i de replantejar-se o repensar-se els seus projectes en aquesta matèria. Al mateix temps ha estat molt important el debat obert sobre aquesta qüestió en la societat civil, en el qual la majoria de la població manifesta una opinió contrària a aquest tipus d'instal·lacions.

En el nostre país aquest debat també ha sorgit en aquest moment i just després que s'haja aprovat en el Congrés dels Diputats una iniciativa dirigida a poder ampliar la vida útil de les centrals nuclears més allà dels quaranta anys previstos.

Avui en el nostre país la producció energètica de font nuclear suposa aproximadament un 20 % del mix energètic nacional, una quantitat que pot ser substituïda gradualment amb l'increment d'energia generada per altres vies més netes i segures com són les energies renovables.

Els problemes de seguretat de les centrals nuclears, els riscos que comporten la impossibilitat de garantir la seguretat absoluta de les mateixes, les conseqüències terribles que un possible accident provoquen per a la població en radis d'acció altíssims, la dificultat de gestió dels residus nuclears, obliguen al nostre judici a repensar-se la utilització d'aquest tipus d'energia i a cercar altres alternatives possibles i viables que ens permeten disposar de l'energia que precisem i no córrer riscos de difícil control.

Per açò és imprescindible elaborar ja un Pla Energètic Nacional on es contemplen les necessitats del país, la capacitat de generació d'energia i d'estalvi, les fonts possibles i les alternatives a la situació actual.

En aquest pla energètic, al nostre judici, s'ha d'incloure el tancament gradual i ordenat de totes les centrals nuclears existents en el nostre país, la producció del qual d'energia s'hauria d'anar substituint per la generada per altres fonts més segures i més netes com, per exemple, potenciant i desenvolupant fins a les seues màximes possibilitats les energies renovables.

A la vista de tot l'exposat es proposa el ple de l'Ajuntament **per unanimitat acorda:**

**1º** Manifestar la nostra solidaritat amb el poble de Japó que està patint aquesta situació tan difícil provocada pel terratrèmol, el tsunami posterior i els riscos derivats d'una possible fugida radioactiva de la central nuclear de FUKUSHIMA.

**2º** Exigir al Govern d'Espanya que no adopte cap acord d'ampliació de la vida útil dels centrals nuclears actives en el nostre país.

**3º** Decretar el tancament definitiu de la central nuclear de Garoña arbitrànt un pla urgent de dinamització socioeconòmica de la comarca que done alternatives d'ocupació als/les treballadors/es de la central i mantinga l'activitat productiva alternativa de la central.



**4º** Procedir al tancament cautelar, per a sotmetre a un rigorós estudi de seguretat, de les centrals nuclears d'Almaraz, Ascó i Cofrents que, encara que van entrar en funcionament en la dècada dels 80, tenen tecnologia de la dècada anterior.

**5º** Exigir al Govern d'Espanya que comence l'elaboració d'un PLA ENERGÈTIC NACIONAL amb la participació de totes les forces polítiques presents en el Congrés dels Diputats i amb la participació activa de la societat civil i especialment del moviment ecologista que ha demostrat un profund coneixement d'aquesta problemàtica i algunes de les propostes de les quals són recolzades majoritàriament per la societat espanyola.

**6º** Mostrar la nostra aposta per la generació d'energia elèctrica a través de fonts netes i en aquest sentit exigir al Govern d'Espanya que aposte i recolze l'alternativa de les energies renovables per a ampliar el percentatge de generació en el marc del mix energètic nacional.

**7º** Exigir al Govern d'Espanya que elabore un pla de tancament ordenat i gradual de totes les centrals nuclears en el nostre país, substituint la seua generació d'energia per altres fonts més netes i segures.

**8º** Declarar al nostre municipi com a "municipi desnuclearizat", manifestant la nostra ferma voluntat de no autoritzar instal·lacions nuclears en el nostre territori.

De la present Moció es donarà trasllat:

- Al president de Govern d'Espanya.
- Al ministre d'Indústria.
- A la ministra de Medi ambient rural i marí.
- Als grups parlamentaris del Congrés i el Senat.
- Al President del Consell i als grups parlamentaris de les Corts Valencianes.

Con carácter previo se produjeron las siguientes intervenciones.

Celestino Navarro Amorós, portavoz del Grupo municipal EU: defiende la moción.

Carmen Jávega Martínez, portavoz del Grupo municipal Popular: Estamos de acuerdo.

José Vicente Folgado Mateu, portavoz del Grupo Socialista: También estamos a favor, pero en el punto último que se ponga también "instar al Consell para que declare la Comunidad Autónoma como desnuclearizada"

### **13 CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (308 A 622 DE 2011).**

La Presidencia da cuenta al Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, cuyas copias se han puesto a disposición de los Concejales para su conocimiento, y el Pleno acuerda quedar enterado de las citadas Resoluciones que son las comprendidas entre los números (308 a 622 de 2011).

**14 DACIÓN DE CUENTA DE LAS SENTENCIAS RECAÍDAS.**

<b>Tribunal</b>	Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Valencia.
<b>Nº Recurso</b>	Procedimiento Ordinario 335/2009
<b>Nº Sentencia</b>	14/2011
<b>Objeto</b>	Desestimación recurso contra resolución 586/2009 por desestimación responsabilidad patrimonial.

<b>Tribunal</b>	Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 9 de Valencia.
<b>Nº Recurso</b>	Procedimiento Abreviado 302/2010
<b>Nº Sentencia</b>	440/2010
<b>Objeto</b>	Estimación recurso contra resolución 393/2010 por desestimación responsabilidad patrimonial.

Mª José Cruz Vargas Concejala de Grupo municipal Popular: la sentencia desfavorable, quién paga el abogado? quién repone el socavón? repite luego MAPFRE contra el Ayuntamiento?

Guillermo Luján Valero, concejal delegado de Recursos Humanos: Paga la compañía todo, el socavón se reparó, para más información pedid el expediente.

**15 RUEGOS Y PREGUNTAS.****Ruegos y preguntas.**

1. Celestino Navarro Amorós, portavoz del Grupo municipal EU: Reiteramos el ruego que ya hicimos sobre la poda de aquellos árboles que provocan alergias.
2. Carmen Jávega Martínez, portavoz del Grupo municipal Popular: Quiero información sobre el artículo de prensa de los juguetes donados que siguen almacenados por el Ayuntamiento.
3. José Luis Montesinos Alfonso Concejal de Grupo municipal Popular:
  - Consultadas las actas de la Junta de Gobierno por qué hay asociaciones como por ejemplo "enróllete" que cobran una subvención de 900 euros y otras como la "Juvenil Española" que cobra 90?
  - Sobre el listado de facturas: 1100 euros para un belén, 4678 en varios flores, Julio Disla Pérez no tenía él que pagarnos a nosotros por la concesión del bar?, 6546€ asistencia en materia laboral, esto es por no tener funcionarios en recursos humanos?

**CONTESTACIONES:**

Empar Folgado Ros, Concejala de Grupo municipal Socialista: en relación con los juguetes, son juguetes de segunda mano que la empresa recoge y luego los pone a nuestra disposición, las ONG que colaboran con nosotros eligen los que consideran que están en buen estado y los inservibles pasan a tener la consideración y tratamiento de residuo.

Carmen Jávega Martínez, portavoz del Grupo municipal Popular: el resto, no se pueden donar?

Empar Folgado Ros, Concejala de Grupo municipal Socialista: Ya le he comentado que no están en buen estado.

Guillermo Luján Valero, concejal delegado de Recursos Humanos: Están en este almacén por programación en la actuación de la Brigada, pero le informo que el tema ya está resuelto.

Carmen Jávega Martínez, portavoz del Grupo municipal Popular: Sigo sin entender por qué siguen allí tirados hasta el mes de marzo.

Empar Folgado Ros, Concejala de Grupo municipal Socialista: porque no se puede hacer todo corriendo y la Brigada tiene otros trabajos prioritarios.

Carmen Jávega Martínez, portavoz del Grupo municipal Popular: la asociación de Aldaia pidió juguetes y pienso que podrían haber sido utilizados.

Alcaldesa: En el Consejo no dijeron nada, que lo pidan los responsables y para el año que viene se tendrá en cuenta.

Sobre las subvenciones a asociaciones:

Alcaldesa: Todos los años se elaboran las bases en las que se recogen las actividades financiadas y la forma de presentación y justificación, a aquellas que cumplen dichas bases se les otorga la subvención. La asociación "enróllete" son las bolilleras.

José Luis Montesinos, Concejal de Grupo municipal Popular: y no os acordáis de por qué a esta asociación se le dio tan poco?

José Vicente Folgado Mateu, portavoz del Grupo Socialistas si no presentan actividades, o las que presentan no son financiadas no se libra la subvención, Sr. Montesinos duda usted de nuestra seriedad.

José Luis Montesinos, Concejal de Grupo municipal Popular: es que la cuantía me parece ridícula.

José Vicente Folgado Mateu, portavoz del Grupo Socialistas: No han presentado ningún programa justificado.

### SOBRE LAS FACTURAS

José Vicente Folgado Mateu, portavoz del Grupo Socialistas: Por qué les parece mal lo del Belén?

José Luis Montesinos, Concejal de Grupo municipal Popular: 1000 euros me parece excesivo.

José Vicente Folgado Mateu, portavoz del Grupo Socialistas: Con la renuncia de cobro de dietas de los plenos últimos se habrían pagados varios belenes.

Carmen Jávega Martínez, portavoz del Grupo municipal Popular: vosotros cobráis mucho más.

José Vicente Folgado Mateu, portavoz del Grupo Socialista: me parece vergonzosa su explicación.

*Se producen más intervenciones en el mismo sentido ...*

J José Vicente Folgado Mateu, portavoz del Grupo Socialistas: Respecto de las flores son de diversos actos y en comparación con el mantenimiento del puente de las flores no es nada.

José Luis Montesinos, Concejal de Grupo municipal Popular: no me hable de otro municipio.

La alcaldesa llama repetidas veces al orden y explica que las flores han ido destinadas a diferentes actos tanto festivos como religiosos, si quieren en una Comisión Informativa les detallamos todos los actos.

José Vicente Folgado Mateu, portavoz del Grupo Socialistas: sobre la concesión del bar del Bollo, saben que no resulta nada rentable por el bajo precio de los productos y se optó por una figura mixta de conserjería y bar porque en caso contrario se habría quedado desierto.

José Luis Montesinos, Concejal de Grupo municipal Popular: nunca sabes nada Amparo.

Sra. alcaldesa: me está usted preguntando cosas de hace tiempo y como comprenderá no tengo todos los datos en la cabeza, por qué no lo pregunta en las Comisiones Informativas que para eso están? Voy a actuar como hacen en otras administraciones y a partir de ahora las preguntas se las contestaré en Plenos posteriores.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía da por finalizada la sesión siendo las 21:30 horas, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

**La alcaldesa,**

**La secretaria general,**

**Desemparats Navarro i Pròsper**

**Anna Maria Miquel Lasso de la Vega**

**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA  
12 DE ABRIL DE 2011 NUM 6**

### CONCEJALES ASISTENTES

#### Del Grupo Regidores Socialistes

D<sup>a</sup>. Desemparats Navarro Prosper  
D. Guillermo Luján Valero  
D<sup>a</sup>. Empar Folgado Ros  
D. Jose Vicente Folgado Mateu  
D. Francesc Ferrer Soro  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Alcazar Marquez  
D. José Martínez Luna  
D<sup>a</sup>. Montserrat Arcusa Cebrian  
D. Salvador Burriel Sayas  
D<sup>a</sup>. Elena Enguix Soro

#### Del Grupo Popular

D<sup>a</sup>. Carmen Jávega Martínez  
D. Eduardo Serra Bartual  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Caridad Collado Torres  
D. José Fontana Gracia  
D. Jose Luis Montesinos Alfonso  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Cruz Vargas  
D. Carlos Ibáñez Vico  
D<sup>a</sup> Ángela Mora Lucas

#### Del Grupo Mixto

D. Celestino Navarro Amorós

#### Excusan su asistencia

D. Gustavo Caballero Navarrete  
D<sup>a</sup> Sara Redondo Martínez

#### SECRETARIA GENERAL

Dña. Anna M Miquel Lasso de la Vega

#### INTERVENTORA

Dña. Manuela Montero Mouriz

En Aldaia a 12 de abril de 2011.

A las 14:00 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de la Corporación relacionados al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión doña Desemparats Navarro i Pròsper, Alcaldesa titular.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.



### Motivación de la celebración de sesión extraordinaria:

De conformidad con la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, que establece un plazo de cinco días para resolver el Recurso especial en materia de contratación, implica la convocatoria de la sesión extraordinaria del pleno, como órgano competente de contratación para su resolución.

### **1 ESTIMACIÓN PARCIAL DEL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, INTERPUESTO POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE 29 DE MARZO SOBRE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADJUDICAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR "A".**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1.- Por resolución adoptada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de marzo de 2011 se acordó aprobar el pliego de condiciones administrativas particulares que ha de regir la contratación de la obras de urbanización del Sector A del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio.

2.- En fecha 6 de abril de 2011 ha tenido entrada escrito suscrito por los Concejales del Partido Popular en el que se interpone recurso especial en materia de contratación contra el citado acuerdo de 29 de marzo de 2011 que aprueba el Pliego de Condiciones de las obras de urbanización del Sector A del PGOU, en dicho escrito se solicita se acuerde la estimación del recurso con revocación del acuerdo de aprobación y como medida cautelar se solicita asimismo la suspensión de la ejecución del acuerdo recurrido.

3.- en fecha 8 de abril de 2011, se evacua informe técnico de la funcionaria responsable sobre el recurso especial planteado por los concejales del Grupo Popular en fecha 6 de abril de 2011 al mencionado Acuerdo plenario.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

A la vista del informe técnico de 8 de abril de 2011, que esta Secretaría suscribe en su integridad y en base al artículo 62 de la L30/92 y a la Disposición Adicional Segunda de la L30/2007 LCSP, considerando que el informe sobre los Pliegos tanto de Secretaría e Intervención resultan preceptivos.

Visto el informe de la Interventora general de 11 de abril de 2011.

A la vista que el expediente estaba incompleto en el Pleno y que fue imposible el informe verbal de la Interventora durante la sesión y en base a la contestación al recurso realizada por la técnico informante, se realiza la siguiente

El pleno del Ayuntamiento **acuerda por unanimidad:**

*PRIMERO: Declarar la NULIDAD DE PLENO DERECHO, por falta de procedimiento debido el acuerdo Plenario sobre la Aprobación del expediente de contratación de las obras de urbanización del Sector A del PGOU, por el Pleno de la Corporación por ser el*

*Órgano de contratación y ser el competente para resolver en plazo de 5 días hábiles desde la interposición del recurso tal y como prescribe la LCSP.*

*SEGUNDO: Retrotraer el expediente al momento previo de la aprobación Plenaria de 29 de marzo de 2011, entendiéndose por tanto y a causa de la nulidad la no aprobación de dichos pliegos*

*TERCERO: Dar conocimiento a los interesados una vez aprobado este acuerdo por el Pleno.*

Con carácter previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

Lee la alcaldesa explicando que los informes que integran el expediente exponen.

Celestino Navarro Amorós, portavoz del Grupo municipal EU dice que considerando el informe de intervención ve que es incompleto y debería paralizarse el expediente

Carmen Jávega Martínez, portavoz del Grupo municipal Popular le dice que no es paralizar, sino que se retrotrae el expediente y se deja sin efecto lo acordado.

Que aunque se dijo varias veces pasó el expediente y no se dejó sobre la mesa. Se aprobó por mayoría absoluta. Le parece grave, se han visto obligados a presentar el recurso por la nulidad.

Se verá en el vídeo y en el acta de la secretaria los artículos que justificaban y que se debían aplicar, los enumera. Lo dijimos en el anterior pleno y no entendemos porque se aprobó, se voto y no se nos dijo en ningún caso.

Hoy vienen con dos informes que dan la razón al Partido Popular, no entiende por qué se ven obligados a presentar el recurso y a solicitar el pleno extraordinario, con el gasto que supone. Debería exigir a las personas que lo hicieron así a sabiendas que se les dijo que no estaba bien hecho.

Francesc Ferrer Concejal de Urbanismo, del Grupo municipal Socialista le responde que sus palabras le dejan perplejos. Has dicho en muchas ocasiones que en política todo vale (le replica Carmen Jávega).



Pienso que atacas a la Corporación y a algún técnico y sobre todo a técnicos que han demostrado su buen trabajo.

Es cierto que se comentó la falta de dos informes, pero dentro de todo eso es un recurso especial de la Ley 30/2007. Y quien está legitimado para admitir el recurso. No habría prosperado si no hubiéramos querido nosotros. Es una vía exclusiva. Era solo un pliego de condiciones para contratar unas obras es al contrario. No estáis legitimados, ni es admisible, se tendría que haber presentado previamente según el art. 310 de la ley de contratos.

Se aceptan parcialmente dos causas que ya se reconoció en su momento. Pensamos que es de forma y no de fondo la cuestión. La ley urbanística valenciana no se cuestionó. Hay algo muy importante, este pliego es ex novo le da la posibilidad al pequeño empresario, que se le permite pagar en terrenos o en dinero, al 50%.

En cuanto a la financiación, el art. 125 de la Ley urbanística valenciana la confundes, pues es claro, lo que uno entiende o lo que quiere entender.

Los costos no los asume el Ayuntamiento es el propietario del suelo, nunca es el Ayuntamiento. Salvo el Ayuntamiento tenga suelo de su propiedad. Pero aquí no planteábamos esto, la financiación viene de los propietarios del sector afectado.

La misma ley urbanística valenciana prevé que se podría anticipar cuotas previas a la ejecución en tres meses. Hecho para que ningún Ayuntamiento tenga el dinero que cuesta la urbanización. Eso no ha cambiado, lo sabemos.

Lo que creo es que se merecen que les debéis de pedir disculpas a la interventora. Aún vais a más diciendo que se hace un trato especial. Que la omisión es intencionada.

No se sí la obra se adjudicará, tendrá que publicarse en DOUE si se aprueba por razón de la cuantía y lo que quiere decir es que está abierto no solo al territorio nacional, que se diga otra cosa es indigno. Trato especial no hay. Es un pliego ex novo, el pequeño podrá pagar en terrenos o dinero. Cuando se insinúa en el recurso especial que hay trato especial al futuro. Ya veremos quién puede entrar. Es un proceso que se tendría que comenzar adelante una parte que habría que ordenar la zona de La Pedrota, de acceso a Aldaia.

Lo planteáis tan brutal todos son concededores que se tiene que hacer muchas cosas, colegios, urbanismo, etc. Pienso que vosotros teméis que con el tiempo se podrá cumplir.

Yo pienso que nosotros, yo en este caso asume este tema cuando se plantea de fraude de ley, deciros en que se defrauda?

Pienso que el recurso se sale de orbita los términos y en especial con la interventora. Hay veces se han de hacer rápidos los temas. Yo intenté tratarlo contigo. Se dijo que era de forma. Cuestionable, que no estáis legitimados. Se aprobará en otro pleno próximo, en este se deja sin efecto lo acordado.

Celestino Navarro Amorós, portavoz del Grupo municipal EU dice que según la propuesta que hizo su grupo sobre la crispación, siguen en la línea de hacer mucho ruido y se les da importancia a unas cosas y a otras se dejan en segundo pleno.

Sí hay un error se paraliza y ya está. En lo que no estamos de acuerdo es en el tema de la secretaria y la interventora, y en las expresiones utilizadas. Damos nuestro apoyo a las dos.

Carmen Jávega Martínez, portavoz del Grupo municipal Popular le da las gracias a Francesc Ferrer por la lección magistral.

Se aprobó un punto que no se debería haber aprobado.

En ningún momento dijisteis que no era obligado. No has entrado al fondo de la cuestión. La mejor defensa es un buen ataque. Dices que no tenemos competencia, ni legitimidad. Pero hubiéramos tramitado un expediente ilegal. Queríamos que nos dijerais que teníamos razón por primera vez en cuatro años.

Yo no sé si se haría, pues tendría que haber estado el viernes de la convocatoria.

Francesc Ferrer Concejal de Urbanismo, de Grupo municipal Socialista, en el pleno pasado yo dije que se subsanará, tú has ido a cargarte el pliego. Se te dio la razón tanto yo como el Concejal de Economía. Se reconoció pero se podría haber subsanar. Me da la impresión que no queréis que siga el sector por el equipamiento dotacional ha sido obstrucción que sí que se os dio la razón en el pasado pleno.

José Luis Montesinos Concejal de Grupo municipal Popular pide la palabra.

Carmen Jávega Martínez, portavoz del Grupo municipal Popular dice que hoy nos estás dando la razón pero se aprobó. El coste son más de 11 millones de euros. Quieres progreso, todos lo queremos.

Francesc Ferrer Concejal de Urbanismo, de Grupo municipal Socialista contesta que tenéis que estudiar un poquito ley urbanística. Hay técnicos del Ayuntamiento que han asesorado a tu familia. El primer PAI en la Comunidad Valenciana se hizo en Aldaia. Pienso que es un recurso obstruccionista.

Carmen Jávega Martínez, portavoz del Grupo municipal Popular dice que porque os da la razón.

La alcaldesa le pregunta que cuántas personas de su grupo van a hablar en el pleno, que puntualicen.

José Luis Montesinos Concejal de Grupo municipal Popular dice que no tiene que ver con el colegio que dijisteis si no tuviéramos razón no nos la habríais dado. Era la única salida que tenéis.

La alcaldesa le responde que en la aprobación del punto así lo impone. La única cosa que se estableció en el pleno es que pasaba.

No hay ninguna cosa que se interponga ni se haya acordado que se cumpla y está en las normas.

La única es que no había informa intervención. No son gastos que se pagan. Son cuotas urbanísticas y se hacen a lo largo del tiempo.

La única cosa que se te da la razón es en la falta del informe.

Si hubiera buena voluntad por todas partes, pues se tratan en Comisión informativa previamente, si hubiera habido una voluntad de avance se habría tratado allí. No voy a hacer comentario al respecto.

Todo lo demás está perfecto, solo se le da la razón al PP y se deja como estaba el punto el día 29 de marzo.

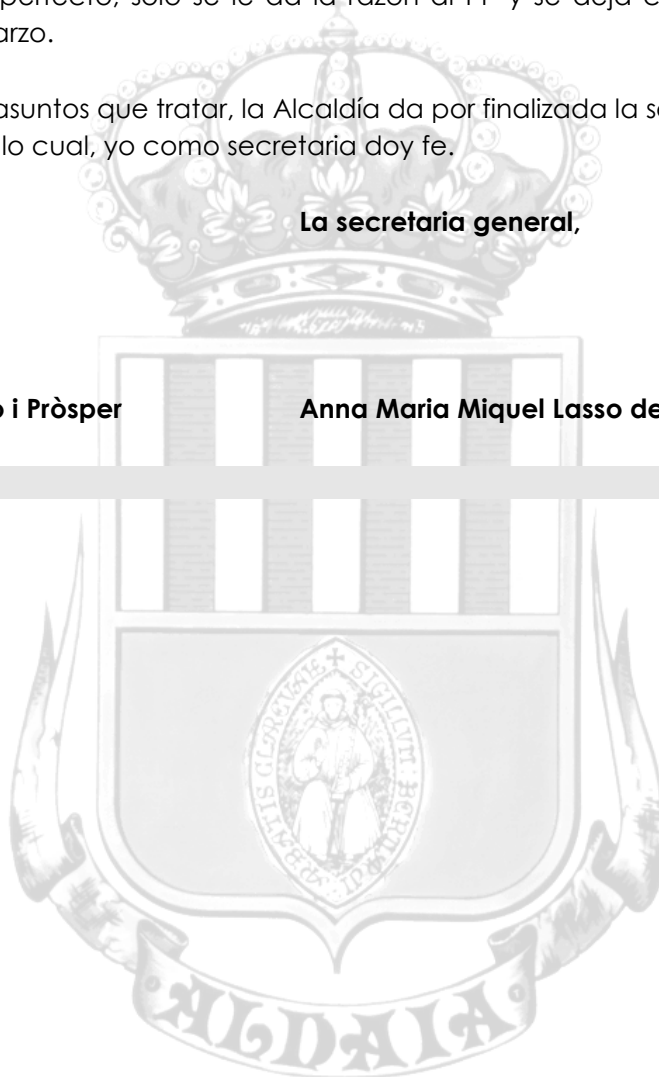
Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía da por finalizada la sesión siendo las 14:40 horas, de todo lo cual, yo como secretaria doy fe.

**La alcaldesa,**

**La secretaria general,**

**Desemparats Navarro i Pròsper**

**Anna Maria Miquel Lasso de la Vega**





### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE ABRIL DE 2011 NUM 7

#### CONCEJALES ASISTENTES

##### Del Grupo Regidores Socialistas

D<sup>o</sup>. Desemparats Navarro Prosper  
D. Guillermo Lujan Valero  
D<sup>o</sup>. Amparo Folgado Ros  
D. Jose Vicente Folgado Mateu  
D. Francesc Ferrer Soro  
D<sup>o</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Alcazar Marquez  
D. José Martínez Luna  
D<sup>o</sup>. Montserrat Arcusa Cebrian  
D. Salvador Burriel Sayas  
D<sup>o</sup>. Elena Enguix Soro

##### DEL GRUPO PARTIDO POPULAR

D<sup>o</sup>. Carmen Jávega Martínez  
D. Eduardo Serra Bartual  
D<sup>o</sup> M<sup>a</sup> Caridad Collado Torres  
D. José Fontana Gracia  
D. Jose Luis Montesinos Alfonso  
D<sup>o</sup> M<sup>a</sup> José Cruz Vargas  
D. Leopoldo Rodriguez Murgui  
D<sup>o</sup> Sara Redondo Martínez  
D<sup>o</sup> Ángela Mora Lucas

##### Del Grupo Mixto

D. Celestino Navarro Amorós

##### Excusan su asistencia

D. Gustavo Caballero Navarrete  
D. Carlos Ibáñez Vico

##### SECRETARIA GENERAL

D<sup>o</sup> Anna M Miquel Lasso de la Vega

##### INTERVENTORA

D<sup>o</sup> Manuela Montero Mouriz

En Aldaia a 26 de abril de 2011.

A las 19:30 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Ayuntamiento los miembros de la Corporación relacionados al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión doña Desemparats Navarro i Pròsper, Alcaldesa titular.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.



### **UNICO.- SORTEO PARA LA FORMACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS A CELEBRAR EL 22 DE MAYO DE 2011.**

Vista la proposición que presenta la Alcaldía, el Pleno, por unanimidad, acuerda seguir el siguiente procedimiento para la designación de miembros de las mesas electorales a que se refiere el enunciado:

Primero.- La designación de miembros de las mesas electorales se realiza por sorteo entre la totalidad de las personas censadas en la sección correspondiente que sean menores de 70 años y que sepan leer y escribir. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente, el de graduado escolar o equivalente.

Segundo.- La identificación de las personas que pueden ser designadas Presidentes y Vocales de las mesas electorales así como sus suplentes, se realiza en base a los datos contenidos en las listas del Censo electoral, que aparece fraccionada en treinta y seis listas parciales, correspondientes a las 36 mesas electorales que deben constituirse. Cada una de estas treinta y cuatro listas de mesa contiene por orden correlativo y alfabético las personas con derecho a voto.

Tercero.- El sorteo se efectuará mediante la extracción de tres bolas al azar, de entre un conjunto de diez bolas numeradas del 0 al 9 con el siguiente orden: centena, decena y unidad. El número resultante indicará el número de orden del elector de la lista correspondiente a cada mesa electoral sobre el que comenzará la designación de los miembros de las mismas. Si en la lista de cada mesa hubiera un número de elector inferior al número extraído, éste se dividirá por 2 sucesivamente cuantas veces sea necesario, despreciando los decimales que pudieran resultar, para obtener un número inferior al número de electores, contándose a partir del mismo el orden de designación de miembros de mesa.

Cuarto.- En cada Mesa, correlativamente desde la primera a la última, sus miembros se designan de este modo:

Presidente: Lo será el primer candidato que reúna los requisitos, siguiendo el número correlativo asignado en el censo electoral, partiendo del número de orden extraído por sorteo según las reglas anteriores, o del que resulte de la división antes mencionada.

Suplentes de Presidente: Lo serán quienes ocupen el lugar siguiente en el orden correlativo de candidatos a Presidente de la mesa.

Cargos restantes: Siguiendo el orden correlativo de candidatos a partir del designado Presidente suplente 2º, los restantes cargos recaerán en las personas que ocupen el quinto puesto, sucesivamente, en la lista del censo asignándoles los cargos por el siguiente orden sucesivo:

Primer vocal.

Primer suplente del primer vocal.

Segundo suplente del primer vocal.

Segundo vocal.

Primer suplente del segundo vocal.

Segundo suplente del segundo vocal.

Quinto.- Cuando, siguiendo el proceso establecido, se interrumpiera la sucesión de candidatos por llegar el proceso al final de la lista de la mesa, se reanuda el mismo comenzando desde el principio de la lista.

De acuerdo con lo dispuesto en estas normas, se procede a extraer las bolas al azar, que resultan ser: el número 9 para las centenas, el 2 para las decenas y el 3 para las unidades, los cuales forman el número **923** y el Pleno, por unanimidad, acuerda que con arreglo a lo establecido anteriormente se proceda por los servicios administrativos a la designación de las personas sobre las que deba recaer el nombramiento de miembros de las mesas electorales y se realicen los trámites que resulten de aplicación.

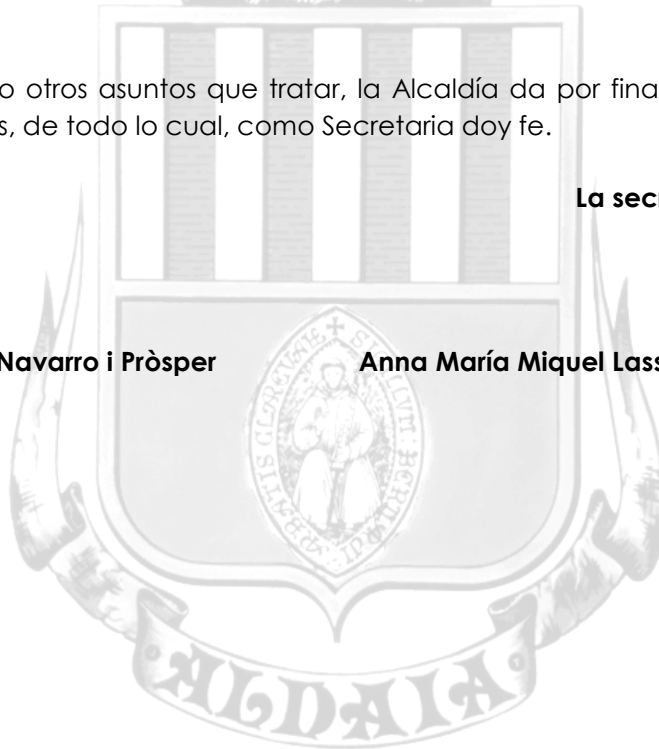
Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía da por finalizada la sesión siendo las 19 40 horas, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

**La Alcaldesa,**

**La secretaria general,**

**Desemparats Navarro i Pròsper**

**Anna María Miquel Lasso de la Vega**





**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL  
DIA 26 DE ABRIL DE 2011 NUM 8**

**CONCEJALES ASISTENTES**

**Del Grupo Regidores Socialistas**

- D<sup>a</sup>. Desemparats Navarro Prosper
- D. Guillermo Luján Valero
- D<sup>a</sup>. Empar Folgado Ros
- D. Jose Vicente Folgado Mateu
- D. Francesc Ferrer Soro
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Alcazar Marquez
- D. José Martínez Luna
- D<sup>a</sup>. Montserrat Arcusa Cebrian
- D. Salvador Burriel Sayas
- D<sup>a</sup>. Elena Enguix Soro

**Del Grupo Popular**

- D<sup>a</sup>. Carmen Jávega Martínez
- D. Eduardo Serra Bartual
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Caridad Collado Torres
- D. José Fontana Gracia
- D. Jose Luis Montesinos Alfonso
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Cruz Vargas
- D<sup>a</sup> Sara Redondo Martínez
- D<sup>a</sup> Ángela Mora Lucas

**Del Grupo Mixto**

- D. Celestino Navarro Amorós

**Excusan su asistencia**

- D. Gustavo Caballero Navarrete
- D. Carlos Ibáñez Vico

**SECRETARIA GENERAL**

- D<sup>a</sup> Anna M Miquel Lasso de la Vega

**INTERVENTORA**

- D<sup>a</sup> Manuela Montero Mouriz

En Aldaia a 26 de abril de 2011.

A las 20:00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Ayuntamiento los miembros de la Corporación relacionados al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión doña Desemparats Navarro i Pròsper, Alcaldesa titular.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.

**1 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

El pleno acuerda la aprobación de las actas de las sesiones anteriores, correspondientes a los días:

22 de febrero, sesiones extraordinaria y extraordinaria y urgente.

Acta de 22 de febrero, sesión extraordinaria) en el punto 2 del pleno extraordinaria, el grupo municipal Popular solicita que se corrija la mención al "funcionario".

Admitida la rectificación se aprueba el acta por unanimidad.

Acta de 22 de febrero, sesión extraordinaria y urgente), se aprueba por unanimidad

Acta de la sesión del 29 de marzo, sesión ordinaria: se solicita por el Grupo municipal Popular una corrección, que no es admitida. Aprobándose por la mayoría de los miembros presentes.

**2 RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 762 SOBRE SUGERENCIAS A LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE XIRIVELLA**

**Visto** que por Resolución de la Alcaldía nº 762 de fecha 8 de Abril de 2011, se adopto el siguiente acuerdo:

**"Antecedentes:**

El 11-2-2011 tuvo entrada escrito del Ayuntamiento de Xirivella por el que se remite un CD con la documentación en formato digital del documento de la Versión Preliminar de la Revisión del PGOU junto con el Informe de Sostenibilidad Ambiental y el Estudio de Paisaje, con la finalidad de que por parte del Ayuntamiento de Aldaia se emita el dictamen correspondiente previsto por el art. 83 de la Ley Urbanística Valenciana (Ley 16/2005 de la GV) y por los arts. 10 y 21 de la Ley 9/2006 sobre evaluación de determinados planes y programas sobre el medio ambiente.

**Consideraciones técnicas:**

Los términos municipales de Aldaia y Xirivella lindan en una longitud de unos 900 m que son casi completamente coincidentes con el paso elevado construido a principios de los años 80 para la antigua carretera de Xirivella a Torrent y que se derivó de la CV-409.

La zona del término municipal de Xirivella próxima a esa línea de colindancia está estructurada por, al menos, tres infraestructuras determinantes, a saber:

- Antigua carretera de Xirivella a Torrent, eje vertebrador del crecimiento urbano de Xirivella en los últimos cien años.



- Carretera CV-409 (fillola a Aldaia de la carretera de Xirivella a Torrent)
- Ferrocarril de Valencia a Utiel, barrera condicionante del crecimiento urbano de Xirivella en los últimos 130 años.

### El tratamiento de las antiguas carreteras en el documento

La traza de la propuesta de la ordenación mantiene el protagonismo de la antigua carretera de Xirivella a Torrent, como eje vertebrador del casco urbano, pero no asigna ningún papel a las otras dos (Carretera CV-409 y Ferrocarril de Valencia a Utiel) desapareciendo incluso de la red primaria de viales.

Este planteamiento no parece realista ni razonable y puede perjudicar a la comunicación entre Aldaia y Xirivella que es también una etapa de la comunicación entre Aldaia y Valencia para determinados itinerarios y medios de transporte.

El tramo de la CV-409 que existe en término municipal de Xirivella ha sido eliminado en la propuesta de red primaria lo que, a nuestro parecer, supone un error. Esa carretera, construida por la diputación Provincial a mediados del pasado siglo ha sido la mejor vía de comunicación entre las dos poblaciones, papel que se ha reforzado en los últimos tiempos gracias a la construcción del carril bici y a la recuperación paisajística del arbolado de borde en el tramo en que esa carretera cruza la huerta de Aldaia. También ha sido muy importante la construcción del carril bici y el ajardinamiento en el borde norte del casco de Xirivella y la ejecución del carril bici que enlaza los anteriores en término municipal de Aldaia. Resulta realmente esperanzador observar la cantidad de viandantes y ciclistas que usan diariamente ese recorrido. Pues bien, los 1.500 m de longitud de dicha carretera CV-409 entre la antigua carretera Xirivella-Torrent y la ronda este de Aldaia se encuentran en las siguientes circunstancias:

- **Tramo 3 PK+0,900 al PK+1,500:** Es el tramo más próximo a Aldaia, discurre por huerta protegida. Se ha recuperado la doble alineación de arbolado de borde y dispone de carril bici.
- **Tramo 2 PK+0,300 al PK+0,900:** Está en término municipal de Aldaia y discurre por suelo urbano industrial por un vial de 30 m de anchura en el que es posible recuperar la doble alineación de arbolado, base de la imagen histórica, e introducir el carril bici.
- **Tramo 1 PK+0,000 al + PK+0,300:** Está en término municipal de Xirivella y discurre por suelo urbano industrial que el documento que se informa pasa a calificar de uso terciario. En este tramo también es posible recuperar la doble alineación de arbolado, base de la imagen histórica, e introducir el carril bici. Precisamente el documento de la versión preliminar propone sobre el actual punto de entronque de esta carretera con la antigua Xirivella –Torrent una gran rotonda elíptica que parece diseñada ex profeso para resolver la intersección de estas vías oblicuas entre si y sin embargo las anula de la red primaria.

El documento parece proyectarse contando con el soterramiento del ferrocarril Valencia-Utiel. Cuando se alcance este objetivo, muy probablemente se podrá demoler los actuales pasos elevados y recuperar la antigua continuidad de los 1.500 m de esta vía histórica que es la CV-409. Si desaparecen los primeros 300 m, ¿podemos imaginar los 1.200 m del vial en término municipal de Aldaia concluyendo en un tapón a pocos metros de conectar con la principal avenida de Xirivella?



### **El tratamiento de los terrenos del ferrocarril en el documento**

También sorprende que los terrenos ocupados y afectados por el ferrocarril no formen parte de la red primaria de viales en el documento.

En Aldaia, el soterramiento del ferrocarril supondría la oportunidad de formar un eje vertebrador de la población sobre el que localizar plataformas de intercambio modal de transporte colectivo y en torno al cual fomentar la localización de actividades terciarias que permitan recuperar parte de la descompensación que padecen las poblaciones de la corona metropolitana.

Por eso llama la atención que la red primaria viaria no incluya el tramo de ferrocarril de los 450 m más al Oeste del término municipal de Xirivella, lo que supondría otro tapón a los 2.700 m que existirán en Aldaia y a los 1.700 m que propone el PGOU de Xirivella, impidiendo un eje común de 4.800 m.

### **Nuevas zonas residenciales y terciarias junto al término municipal de Aldaia**

El documento propone sustituir el actual uso global industrial del suelo en las zonas próximas al término municipal de Aldaia por zona residencial y por zona terciaria. El uso terciario se ha propuesto en la zona más próxima a la unidad de ejecución 19-B de Aldaia, que es industrial. El uso residencial de la nueva zona se proyecta al sur del ferrocarril. Suponemos que el documento intenta provocar la renovación de la zona industrial más antigua de la población mediante la sustitución del uso industrial por el residencial y el terciario esperando que ello genere incentivos para la renovación urbana. Todo ello nos lleva a la reflexión de que Aldaia deberá considerar la regulación de usos, en el futuro, en las unidades de ejecución 19-A, 19-B, 20 y 21 para evitar molestias a la nueva población cercana en Xirivella. Esa futura evolución de la pequeña zona industrial del extremo Este del término municipal de Aldaia es lógica, dada la situación, accesibilidad y visibilidad de la misma

### **Trazado de una línea de tranvía no prevista en el proyecto de tranvía de l'Horta Sud**

En el documento se representa una línea de tranvía que, proveniente de la Av. Tres Forques de Valencia, cruza el cauce nuevo del Turia y discurre por Xirivella bordeando el casco por el Este hasta antigua carretera hasta el término municipal de Alaquàs. Es de suponer que se busca que dicha línea conecte con el trazado de la línea de l'Horta Sud (Manises – Silla) junto a la rotonda de la Torre de Alaquàs. Desconocemos sus características y sus enlaces con la red metropolitana.

Por todo ello, esta Alcaldía **RESUELVE:**

**Primero.-** Sugerir que el PGOU de Xirivella contemple la posibilidad futura de un esquema en "tridente" del extremo Oeste de su red primaria viaria que, sin impedir las conexiones Xirivella-Alaquàs, no hipoteque futuras conexiones entre Aldaia y Xirivella. Entendiendo las dificultades que supone la financiación del soterramiento del ferrocarril, hay que considerar que es posible que el arpon central del tridente pueda tardar en ejecutarse. Por dicho motivo sugerimos la posibilidad de que la cuña de suelo comprendida entre el ferrocarril y la CV-409 se destine a zona verde de la cual se puedan beneficiar en el futuro los residentes en la nueva zona residencial que proyecta el documento junto al término municipal de Aldaia y Alaquàs y que el arpon



central tenga un destino prioritariamente peatonal en el futuro, una vez soterrado el tren. En tanto no se soterre, el mantenimiento de la CV-409 permitirá el acceso a las edificaciones actuales de dicha cuña.

**Segundo.-** Que se de traslado al Pleno para su ratificación en la próxima sesión que se celebre.

**Tercero.-** Facultar a la Alcaldía para que se practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la ejecución de este acuerdo."

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Planificación Urbanística y Medio Ambiente, **por mayoría de 10 votos a favor y 9 abstenciones acuerda:**

**Primero.-** Ratificar la Resolución de la Alcaldía nº 762 de 8 de abril de 2011 y tener por aprobadas las sugerencias del Plan General de Ordenación Urbana de Xirivella.

**Segundo.-** Facultar a la Alcaldía para que se practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.

**Tercero.-** Remítase este acuerdo al Ayuntamiento de Xirivella.

Con carácter previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

Celestino: consultados con el compañero de Xirivella, consideramos que la propuesta de ese Ayuntamiento es adecuada.

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo Popular D<sup>a</sup> Carmen Javega Martínez, D. Eduardo Serra Bartual, D<sup>a</sup> Caridad Collado Torres, D. José Fontana Gracia, D. Jose Luis Montesinos Alfonso, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Cruz Vargas, D<sup>a</sup> Sara Redondo Martínez, y D<sup>a</sup> Ángela Mora Lucas. Y al concejal del Grupo municipal EU D. Celestino Navarro Amorós.

**3 RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 755/2011, DE FECHA 07/04/2011, SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN RURALTER PAISAJE 2011 PARA EL PROYECTO "LLOTGETA: SERVICI DE TURISME I MUSEU DEL PALMITO Y LA CORRECCIÓN DE ERRORES DETECTADOS APROBADOS POR LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 789/2011, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2011**

Vista la Orden 46 /2010, de 30 de diciembre de 2010, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las bases y se convocan las ayudas RURALTER-Paisaje para el ejercicio 2011, en cuyo ANEXO VIII, apartado A.5 requiere para entidades locales el acuerdo plenario o decreto de alcaldía por el que se acuerda solicitar la ayuda.

Vista la Resolución de la Alcaldía núm. 755/2011, de fecha 07/04/2011, sobre solicitud de subvención RURALTER PAISAJE 2011 para el Proyecto "Llotgeta: Servici de Turisme i Museu del Palmito y la corrección de errores detectados, aprobados por la Resolución de la Alcaldía núm. 789/2011



Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar, Igualdad y Participación, **por unanimidad, acuerda:**

Resolución de la Alcaldía

Servicio: Área de Participación y Desarrollo

ASUNTO.- Solicitud de subvención RURALTER PAISAJE 2011 para el Proyecto "Llotgeta: Servici de Turisme i Museu del Palmito"

Vista la Orden 46 /2010, de 30 de diciembre de 2010, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las bases y se convocan las ayudas RURALTER-Paisaje para el ejercicio 2011.

Visto que el Ayuntamiento de Aldaia cumple los requisitos establecidos para ser beneficiario de las ayudas a las que se refieren dichas bases, cuyo objetivo es la financiación del equipamiento del proyecto "Llotgeta: Servici de Turisme i Museu del Palmito".

En el párrafo tercero, donde dice: 9200.62500, debe decir 92000.62500 "Mobiliario Servicios Generales", 92002.62600 "Equipos Informáticos" y además, 92000.22701 "Trab. Realizados otras empresas seguridad" del Presupuesto Municipal de 2011

De conformidad con las atribuciones que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía RESUELVE:

Primero: Solicitar, a la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, una ayuda para la financiación del equipamiento del proyecto "Llotgeta: Servici de Turisme i Museu del Palmito, cuyo importe total asciende a 100.939,56 euros.

Segundo: Asumir expresamente las obligaciones que se determinan en la orden de la convocatoria de ayudas, así como la diferencia no subvencionada.

#### **4 DESPACHO EXTRAORDINARIO:**

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Concejales si desean someter algún asunto a la consideración del Pleno que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas y que deba ser tratado por razones de urgencia.

La Sra. alcaldesa somete a votación la inclusión por urgencia de los siguientes asuntos:

#### **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2010** **CUMPLIMIENTO LEY DE MOROSIDAD Y PAGOS PENDIENTES TESORERÍA 20-2-2011**

Aprobada la inclusión **por unanimidad** de los mismos.

##### **4.1 LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2010**

**Visto** que por Resolución de la Alcaldía nº 886/2011 de fecha 26 de abril se adoptó el siguiente acuerdo:

**Servicio: Intervención**



**Asunto:** Liquidación del Presupuesto de 2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y visto el informe de la Intervención Municipal, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2010, que presenta el siguiente resultado:

A.- RESULTADO PRESUPUESTARIO.

1.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	27.801.700,72
2.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	26.148.812,57
3.- AJUSTES:	
Desviaciones positivas de financiación	2.060.092,46
Desviaciones negativas de financiación	1.773.420,28
Gastos financiados con Remanente de Tesorería	0
4.- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	1.366.215,97

B.- REMANENTE DE TESORERÍA

1.- DEUDORES PENDIENTES DE COBRO A FIN DE EJERCICIO	5.665.916,69
De presupuesto ingresos corriente	3.241.262,38
De presupuesto ingresos cerrados	2.442.335,33
De otras operaciones no presupuestarias	15.528,27
Cobros pendientes de aplicación	33.209,29
2.- ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	7.100.957,78
De presupuesto gasto corriente	2.979.434,32
De presupuesto gasto cerrado	1.023.878,48
De otras operaciones no presupuestarias	3.097.644,98
Pagos pendientes de aplicación	0
3.- FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	4.921.749,40
I.- REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL ( 1-2+3)	3.486.708,31
II.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FA	2.610.901,88
III.- SALDO DUDOSO COBRO	-415.703,08
IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES ( I – II – III )	460.103,35

SEGUNDO.- Que se de cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y se remita copia de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2010, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.



TERCERO.- Dar traslado del presente decreto a los departamentos de Intervención y Tesorería.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento acuerda quedar enterado de la misma.

#### **4.2 CUMPLIMIENTO LEY DE MOROSIDAD Y PAGOS PENDIENTES TESORERÍA 20-2-2011**

Primero: se da cuenta al pleno del informe emitido por la sra. Interventora en fecha 20 de abril del 2011 en cumplimiento del artículo 5.4 de la ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y del que se desprenden *las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o no se ha justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.*

Se presenta un anexo al presente informe sobre la relación de facturas o documentos justificativos respecto a los cuales se han producido los incumplimientos de tramitación previstos en el artículos 5.4 de la Ley 15/2010. De esta manera se aporta un listado a la fecha sobre las facturas o documentos justificativos que, habiéndose registrado con anterioridad al 01/01/2011, no se han contabilizado, ascendiendo a un importe total de 531.356,82 €.

Respecto a los motivos por los que tales facturas o documentos justificativos no figuran a la fecha como obligaciones reconocidas, se han introducido las distintas fases de tramitación en las que figuran, a saber:

“E” = Envío a Área Gestora para su visado y conformidad.

“V” = Verificada.

“MC” = Pendiente de modificación de crédito (crédito insuficiente).

“PTE” = Pendiente por varios motivos (a determinar).

“REC” = Pendiente para aprobarse mediante reconocimiento extrajudicial de créditos.

Hay que poner de relieve que, respecto a las facturas en trámite REC, a la fecha ya se han llevado a la contabilidad como consecuencia de la aprobación del correspondiente reconocimiento extrajudicial de créditos en sesión plenaria de fecha 29 de marzo de 2011; y respecto a las facturas en trámite MC, hay que destacar por su importancia la factura referente a los trabajos de *“Asistencia técnica para la redacción de los proyectos de arquitectura e instalaciones, estudio de seguridad y salud y proyecto para solicitud de licencia ambiental de edificio público destinado a Centro Socio- Cultural. Adjudicado a José Manuel San Juan Rodríguez por Resolución del Pleno de fecha 2 de mayo de 2007, por importe de 193.278'98 €”,* y que podrá ser contabilizada al haber detectado en el cierre un remanente afectado procedente de préstamo con cargo al cual podrá ser

contabilizado previa aprobación del correspondiente reconocimiento extrajudicial de créditos (es una factura del año 2009).

Por otra parte, respecto a la obligación a la que alude el artículo 5.3 de la Ley 15/2010 de que por parte de Intervención se formulen requerimientos a los órganos gestores que retengan facturas por plazo superior a un mes desde que la factura o documento justificativo haya sido anotada en el registro, para que justifiquen por escrito la falta de tramitación, a la fecha resultan que deben hacerse requerimientos por todas las facturas y documentos justificativos contenidas en el listado "E" y, además, por todas aquellas que registradas con anterioridad al 01/03/2011, todavía a 31/03/2011 no están contabilizadas. A tales efectos se ha obtenido un segundo listado comprensivo de todas las facturas y documentos justificativos por las que procede la expedición del requerimiento. No obstante, la mayor parte de las facturas ya fueron objeto de requerimiento y han sido explicadas sus causas de por qué no han sido contabilizadas aún, no siendo oportuno un nuevo requerimiento al no variar la situación. Sí que se ha formulado requerimiento a las tres áreas gestoras responsables de la tramitación de las facturas nuevas.

Segundo: en el plazo de 15 días contados desde el día de la sesión en la que se tenga conocimiento, deberá publicarse un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación. Dicha publicación podrá realizarse en la web municipal o en el tablón de edictos del ayuntamiento.

### **EXPEDIENTE: Cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones exigibles al Ayuntamiento, a fecha 20 de febrero de 2011.**

1- El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de Modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad, dispone que "los Tesoreros o, en su defecto, los Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo."

2- Desde la entrada en vigor de la Ley 15/2010 (7-7-2010) hasta el 31 de diciembre de 2010, el plazo que tiene el Ayuntamiento para el pago de sus obligaciones es de 55 días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los documentos acreditativos de la realización del contrato. (Art. tercero-tres Ley 15/2010)

3- Para los contratos celebrados antes de la entrada en vigor de esta ley, el plazo de pago es de 60 días (artículo 200-4 Ley de Contratos del sector público).

4- En consecuencia, se hace constar que las obligaciones pendientes de pago a fecha 20 de febrero de 2011 que tiene conocimiento esta Tesorería, en las que se ha



incumplido el indicado plazo legal, son las que se relacionan en los listados anexos, con una cuantía global de 1.988.350,87€, nº de operaciones 1323.

Lo que se informa en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, a los efectos de su posible presentación y debate en el Pleno, y para su remisión a la Consellería de Hacienda y al Ministerio de Economía y Hacienda.

**Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento acuerda quedar enterado de la misma.**

Con carácter previo a la dación de cuenta se produjeron las siguientes intervenciones:

*José Fontana Gracia, concejal del Grupo municipal Popular: pregunta que sí se sabía que esto iba a entrar por extraordinario y hoy nos vienen con dos millones por pagar.*

*Jose Vicente: que no hay ningún problema se ha traído por ser el último pleno. Tras diversas instrucciones y explicaciones*

**5 CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (623 A 828 DE 2011).**

La Presidencia da cuenta al Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, cuyas copias se han puesto a disposición de los Concejales para su conocimiento, y el Pleno acuerda quedar enterado de las citadas Resoluciones que son las comprendidas entre los números (623 a 828 de 2011).

**6 DACIÓN DE CUENTA DE LAS SENTENCIAS RECAÍDAS.**

<b>Tribunal</b>	Supremo. Sala de lo Contencioso-Administrativo
<b>Nº Recurso</b>	Casación 2888/2007
<b>Nº Sentencia</b>	29/03/2011
<b>Objeto</b>	Inadmisión del recurso casación 2888/2007 interpuesto por D <sup>o</sup> M Pilar y D. Vicente Olmos Tarazona

**7 RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Ruegos y preguntas.** Si bien el orden establecido es formular los ruegos y preguntas y luego responderlos, se transcribe en el acta a continuación de su formulación para mayor comprensión

*Celestino Navarro Amorós, portavoz del Grupo municipal EU: último pleno y previo al 1 de mayo queremos recordar a los asesinados de Chicago de 1886 y a todos los que luchan por lo trabajadores y mostrar nuestro apoyo a los sindicatos y a su movilización del próximo 1 de mayo.*

*Alcaldesa: Si es un ruego nos sumamos pero sí es una moción no debe presentarse en este punto.*

*Celestino Navarro Amorós, portavoz del Grupo municipal EU: Solicitamos el apoyo a las movilizaciones este año*

*José Luis Montesinos Alfonso, Concejal de Grupo municipal Popular: Me sorprende que no se haya traído el desarrollo de la zona de la Pedrota. Si no es un simple trámite como dijisteis por qué no se trae ahora.*

*Alcaldesa: Por EU estamos de acuerdo con el fundamento del 1 de mayo y las circunstancias actuales*

*El tema del sector A lo trajimos y explicamos como en estos momentos no lo consideramos oportuno aprobarlo a prisa y corriendo; para que no se consideren que es electoralista u otro tipo de mala interpretación hemos decidido dejarlo para después de elecciones.*

*Montesinos: Reitera que sigue sin entenderlo, porque había prisa antes y tan poca ahora.*

*Alcaldesa: No podía hacerse porque estaríamos dentro de administración interina y eso supondría saltarse los plazos en la tramitación.*

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía da por finalizada la sesión siendo las 21:05 horas, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

**La alcaldesa,**

**La secretaria general,**

**Desemparats Navarro i Pròsper**

**Anna Maria Miquel Lasso de la Vega**



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL  
DIA 8 DE JUNIO DE 2011 NUM 9**

**CONCEJALES ASISTENTES**

**Del Grupo Regidores Socialistes**

- D<sup>o</sup>. Desemparats Navarro Prosper
- D. Guillermo Luján Valero
- D<sup>o</sup>. Empar Folgado Ros
- D. Jose Vicente Folgado Mateu
- D. Francesc Ferrer Soro
- D<sup>o</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Alcazar Marquez
- D. José Martínez Luna
- D<sup>o</sup>. Montserrat Arcusa Cebrian
- D. Salvador Burriel Sayas
- D<sup>o</sup>. Elena Enguix Soro
- D. Gustavo Caballero Navarrete

**Del Grupo Popular**

- D<sup>o</sup>. Carmen Jávega Martínez
- D. Eduardo Serra Bartual
- D<sup>o</sup> M<sup>a</sup> Caridad Collado Torres
- D. José Fontana Gracia
- D. Jose Luis Montesinos Alfonso
- D<sup>o</sup> M<sup>a</sup> José Cruz Vargas
- D<sup>o</sup> Sara Redondo Martínez
- D<sup>o</sup> Ángela Mora Lucas
- D. Carlos Ibáñez Vico

**Del Grupo Mixto**

- D. Celestino Navarro Amorós

**Excusan su asistencia**

**SECRETARIA GENERAL**

- D<sup>o</sup> Anna M Miquel Lasso de la Vega

**INTERVENTOR ACCIDENTAL**

- D. Pascual Monsó Lacruz

En Aldaia a 8 de junio de 2011.

A las 19:00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Ayuntamiento los miembros de la Corporación relacionados al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión doña Desemparats Navarro i Pròsper, Alcaldesa titular.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.

### **1 APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 12 Y 26 DE ABRIL DE 2011.**

El pleno **por unanimidad** acuerda la aprobación de las actas de las sesiones anteriores, correspondientes a los días:

Sesión núm. 6 correspondiente a la celebrada el día 12 de abril, sesión ordinaria.

Sesión núm. 7 correspondiente a la celebrada el día 26 de abril, sesión extraordinaria.

Sesión núm. 8 correspondiente a la celebrada el día 26 de abril, sesión ordinaria.

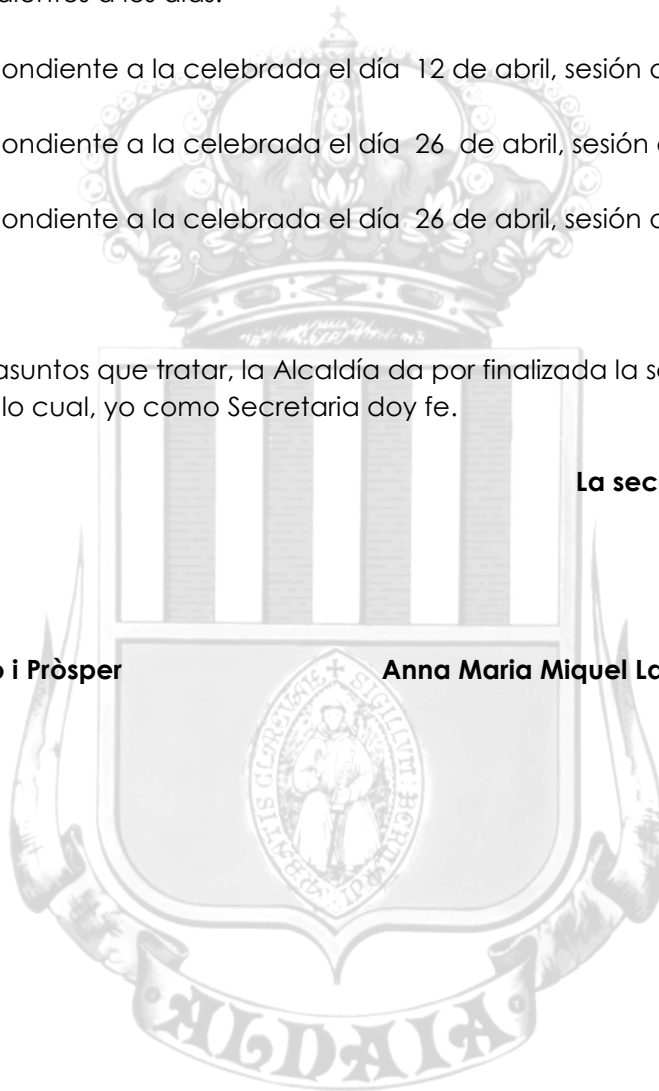
Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía da por finalizada la sesión siendo las 19:10 horas, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

**La alcaldesa,**

**La secretaria general,**

**Desemparats Navarro i Pròsper**

**Anna Maria Miquel Lasso de la Vega**



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL  
DIA 11 DE JUNIO DE 2011 NUM 10**

**CONCEJALES ASISTENTES**

Carmen Jávega Martínez  
Eduardo Serra Bartual  
M<sup>a</sup> Caridad Collado Torres  
Patricia García Guasp  
José Fontana Gracia  
Jose Luis Montesinos Alfonso  
Juan José Roca Sánchez  
M<sup>a</sup> José Cruz Vargas  
Carlos Ibañez Vico  
Patricia de la Esperanza Guillem  
Héctor Ferrandis Navarro  
Guillermo Luján Valero  
Amparo Folgado Ros  
Sergio Gómez Martínez  
Francesc Ferrer Soro  
M<sup>a</sup> Angeles Alcázar Márquez  
Jose Francisco Martínez Luna  
M José Carcelén Folgado  
Francisco Luis Mayor Chiral  
Juan José Llorente Luque Albert  
Joan Carles Andrés Raga

**Excusan su asistencia**

**SECRETARIA GENERAL**

Anna Maria Miquel Lasso de la Vega

**INTERVENTOR ACCIDENTAL**

D. Pascual Monsó Lacruz

En Aldaia a 11 de junio de 2011.

A las 12:00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial las personas que al margen se relacionan, que han sido declaradas concejales electos en virtud de las Elecciones Locales celebradas el pasado día 22 de mayo.

Los reunidos están asistidos por la secretaria de la Corporación D<sup>a</sup>. Anna Maria Miquel Lasso de la Vega.

Es objeto de la reunión la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación y la elección de Alcalde, conforme a lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.



### **1.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.**

Se da cuenta del Acta de proclamación de candidatos electos emitida por la Junta Electoral de Zona de Valencia con fecha 1 de junio de 2011, y de de fecha 7 de junio, de la que se desprende que han sido proclamados Concejales de Aldaia las personas antes relacionadas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, que resultan ser, respectivamente, D. José Fontana Gracia y D. Sergio Gómez Martínez, actuando como Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup>. Anna María Miquel Lasso de la Vega.

Declarada abierta y pública la sesión, se da comienzo a la misma pasándose a tratar los asuntos del orden del día, siendo las actuaciones que se desarrollan las que a continuación se reflejan:

### **2.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES.**

La Mesa procede a comprobar las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, con base a las certificaciones remitidas por la Junta Electoral de zona, encontrándolas conformes.

### **3.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA TOMA DE POSESIÓN DE CARGOS DE CONCEJAL.**

#### **3.1.-DECLARACIONES SOBRE CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES Y DE BIENES PATRIMONIALES.**

La Secretaria de la Corporación da cuenta de que la totalidad de los Concejales electos ha formulado ante la Secretaría la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionan o pueden proporcionar ingresos económicos y declaración sobre sus bienes patrimoniales, de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, Vista la Ley 8/2010 de Régimen Local de Comunitat Valenciana, en el artículo 131 que prevé la obligación de los representantes locales y los miembros no electos de las Juntas de Gobierno Local de presentar declaración de bienes y derechos patrimoniales. En su desarrollo, se publicó el Decreto 191/2010, de 16 de noviembre, del Consell por el que se regulan las declaraciones de actividades y de bienes de los miembros de las Corporaciones Locales de la Comunitat Valenciana. Las cuales se inscribirán en los correspondientes Registros de Intereses constituidos en el Ayuntamiento.

#### **3.2.- JURAMENTO O PROMESA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO.**

Acto seguido y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, la Secretaria procede a llamar a los proclamados electos por orden de edad, de mayor a menor, al objeto de que



individualmente formulen el preceptivo juramento o promesa de cumplimiento fiel de las obligaciones del cargo de Concejal y de lealtad al Rey, así como de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía, lo cual realizan todos los llamados utilizando la lengua castellana o valenciana, según su preferencia y jurando o prometiendo por su conciencia y honor, de acuerdo con la fórmula legal prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**- Formula empleada por Don Juan José Llorente Luque Albert, concejal que encabeza la lista del Partido Esquerra Unida, manifestando**

*Prometo, por imperativo legal, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal de la Corporación Local de Aldaia, con lealtad al rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado. Y destaco lo de "imperativo legal", por ser firme partidario de un modelo de estado republicano, federal, solidario y laico.*

*Por propio principio y convicción, prometo defender a los ciudadanos y ciudadanas y muy en particular a los trabajadores y a las personas más vulnerables de este municipio, aplicando y trabajando según los principios de igualdad, justicia y solidaridad sociales.*

*Així mateix, per propi principi i convicció, promet defendre el municipi de Aldaia i la nostra Comarca de l'Horta Sud, el seu patrimoni natural, la seua fauna i flora.*

*Igualment, per propi principi i convicció, promet defendre la llengua i cultura del nostre poble i del país Valencià, i tot allò que comporte impulsar l'ensenyament en valencià, així com una escola pública valenciana de qualitat."*

**- Formula empleada por D. Joan Carles Andrés Raga de Compromís per Aldaia, manifestando lo siguiente:**

**JURE/PROMET, ACOMPLIR FIDELMENT LES OBLIGACIONS DEL CÀRREC, AMB LLEIALTAT AL REI, DE GUARDAR I FER GUARDAR LA CONSTITUCIÓ I EL NOSTRE ESTATUT D'AUTONOMIA, COM A NORMES FONAMENTALS DE L'ESTAT I DE LA NOSTRA COMUNITAT AUTÒNOMA PER QUE AIXÍ HO MANA LA LLEI. IGUALMENT, TAMBÉ PROMET/JURE, IMPULSAR L'ENSENYAMENT EN VALENCIÀ, PLURILINGÜE I DE QUALITAT COM APOSTA DE FUTUR PER A LA NOSTRA SOCIETAT**

A continuación todos los electos toman formalmente posesión de sus cargos de Concejal.

**4.- CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.**

Realizados los trámites anteriores, y comprobándose que concurre a la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos, la Mesa declara constituida la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 195.4 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

**5.- ELECCIÓN DE ALCALDE O ALCALDESA.**

Acto seguido la Mesa anuncia que se va a proceder a la elección de Alcalde o Alcaldesa, informando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 de la Ley Orgánica del régimen Electoral General, pueden ser candidatos los Concejales



que encabecen sus correspondientes listas, siendo proclamado el que obtenga la mayoría absoluta de los votos, y si ninguno obtiene dicha mayoría, será proclamado Alcalde el Concejal que encabece la lista que hubiera obtenido mayor número de votos en el municipio.

La Mesa acuerda aplicar a la votación los mismos criterios de validez y nulidad de votos utilizados en el proceso electoral de conformidad con la normativa aplicable.

Los cuatro que encabezan las respectivas listas electorales con representación en el Ayuntamiento presentan su candidatura para la Alcaldía (Carmen Jávega Martínez, Guillermo Luján Valero, Juan José Llorente Luque Albert y Joan Carles Andrés Raga), y a continuación se procede a la votación, que se realiza por el procedimiento de votación secreta, mediante votos preimpresos que, introducidos en un sobre, son depositados por los votantes en una urna. A los efectos del orden de votación son llamados los concejales por orden de edad, votando en último lugar los miembros de la Mesa.

Realizada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos, arrojando el siguiente resultado:

Votos emitidos:	21
Votos válidos:	21
Votos nulos:	0
Votos a candidaturas:	21
Votos en blanco:	0

**Siendo la distribución de los votos entre las candidaturas la siguiente:**

Candidato:	Número de votos obtenido:
Carmen Jávega Martínez	11 votos
Guillermo Luján Valero	8 votos
Juan José Llorente Luque Albert	1 voto
Joan Carles Andrés Raga	1 voto

Visto el resultado del escrutinio de los votos emitidos para la elección de Alcalde, es proclamada Alcaldesa electa D<sup>a</sup>. **Carmen Jávega Martínez**, por ser la candidata que ha obtenido la mayoría absoluta de los votos de los concejales, de conformidad con lo previsto en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, reguladora del Régimen Electoral General.

### **6.- ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALCALDESA Y TOMA DE POSESIÓN.**

A continuación D<sup>a</sup>. **Carmen Jávega Martínez** comunica a los miembros de la Corporación su expresa aceptación del cargo de Alcaldesa para el que ha sido elegida, recogiendo de la Mesa la vara que simboliza el cargo de Alcaldesa.



A continuación presta juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa de Aldaia con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía.

Cumplidos todos los requisitos legales, Doña **Carmen Jávega Martínez** toma posesión del cargo de Alcaldesa y pasa a presidir la Corporación.

### **7.- INTERVENCIONES DE LOS CONCEJALES CABEZAS DE LISTA.**

La Señora Alcaldesa concede un turno de palabra para que los Concejales que encabezan las respectivas listas electorales hagan, si así lo desean, alguna declaración o expliquen el sentido del voto, produciéndose las intervenciones que a continuación se reseñan:

**- Toma la palabra el cabeza de lista de Compromís per Aldaia D. Joan Carles Andrés Raga, manifestando lo siguiente:**

#### SALUTACIONS ALS PRESENTS:

*En primer lloc, felicitar la senyora alcaldessa pel seu nomenament, i els nous regidors i regidores, tot desitjant-los sort en la complicada singladura que ens espera, així com voldria agrair la presència del públic en general.*

*Des de Bloc-Verds d'Aldaia: Coalició Compomís, defensem, a través del nostre vot, una GESTIÓ MUNICIPAL :*

**TRANSPARENT I EFICIENT:** *lluny de l'opacitat habitual de les institucions que ha provocat en els últims anys la suspicàcia i el distanciament de la ciutadania del debat polític. Un Ajuntament eficient, des de la col·laboració amb les altres institucions i les poblacions veïnes, que pugua afrontar amb garanties, i des de la unió, els grans reptes que ens esperen.*

#### UNA GESTIÓ MUNICIPAL :

**OBERTA A LA CIUTADANIA:** *i que actue com a corretja de transmissió de les seues inquietuds, dels seus anhels i de les seues necessitats, sense paternalismes ni tutelatges espuris que adulteren el procés, perquè, sense més dilació, hem de començar a restituir a la pràctica política la confiança i la credibilitat democràtica que ara mateix està en qüestió.*

#### UNA GESTIÓ MUNICIPAL :

**PARTICIPATIVA EN LES DECISIONS,** *a través de consultes populars que facen creïbles les promeses fetes i que donen veu als qui no en tenen. A crear les oportunitats de participar en les actuacions que de manera directa o indirecta afecten la vida quotidiana del veïnat i del territori municipal.*

#### UNA GESTIÓ MUNICIPAL :



**HONESTA I SENSE OMBRA DE SOSPITA.** Perquè contra la corrupció no cap més alternativa que els tribunals de justícia i, arribat el cas, el càstig exemplar. El delictes comés en l'exercici de la representació popular és probablement el més execrable dels delictes, perquè no sols atempta contra les lleis, sinó que també atempta contra la confiança popular dipositada en la persona pública. Així, contra el frau i la corrupció no caben ni complicitats ni comprensions possibles. Contra la corrupció no hi ha impunitat ni immunitat que valga.

UNA GESTIÓ MUNICIPAL :

**SENSE CLIENTELISME, TRACTES DE FAVOR O NEPOTISME** que facen dels canvis polítics el terreny abonat del revengisme i la persecució política de les persones i de les idees.

UNA GESTIÓ MUNICIPAL :

**CALMADA I SENSE CRISPACIÓ.** L'Ajuntament no pot ser la palestra on s'enfronten regularment els interessos particulars o partidistes, o l'aparador de les ambicions personals dels qui anteposen la seua carrera política a l'interés general.

UNA GESTIÓ MUNICIPAL :

**CENTRADA EN L'INTERÉS GENERAL I NO EN EL PARTICULAR:** cal servir les institucions, i no servir-se'n. Volem serveis públics de qualitat, ben gestionats i ben supervisats pels organismes independents de control que la societat determine.

UNA GESTIÓ MUNICIPAL :

**QUE SUME ESFORÇOS,** tot buscant els punts d'encontre que l'ocasió i l'oportunitat política afavorisquen, evitant així el discurs sistemàticament negatiu, obstruccionista o, deliberadament, paralitzador.

UNA GESTIÓ MUNICIPAL :

**QUE SOLUCIONE PROBLEMES I NO QUE EN CREE MÉS.** Respectuosa, des de la legítima discrepància política, amb el treball fet, i amb els esforços realitzats per corporacions i responsables polítics anteriors.

UNA GESTIÓ MUNICIPAL :

**CULTA I CÍVICA,** que aposte sense reserves per les infraestructures culturals i pels seus agents més actius, és a dir, per les persones, afavorint així el creixement de la indústria cultural aldaiera sobre les bases del treball ja existent.

UNA GESTIÓ MUNICIPAL :

**EUROPEISTA I AMB PERSPECTIVA DE FUTUR:** on l'educació, la formació contínua, la innovació i la investigació siguen els pilars bàsics de la nostra recuperació col·lectiva.

UNA GESTIÓ MUNICIPAL :



**SOLIDÀRIA** amb els qui patixen, amb els desfavorits, els desocupats, les dones, els emprenedors, la joventut o la gent gran. És a dir, les persones, les associacions o les entitats locals han de veure l'Ajuntament d'Aldaia com l'autèntica casa comuna, on troben complicitat els qui busquen el caliu de les institucions, perquè, en els moments difícils, és quan els gestors públics han de posar a treballar tots els seus recursos per superar l'adversitat i encetar camins d'esperança i d'il·lusió renovada.

UNA GESTIÓ MUNICIPAL :

**GARANTISTA DELS DRETS COL·LECTIUS** sense involucions inacceptables en els terrenys culturals, socials o laborals que tants anys han costat d'aconseguir i que, en un context modern com l'actual, només poden ser fruit del consens i de l'acord, no de les imposicions partidistes arbitràries i indiscriminades.

UNA GESTIÓ MUNICIPAL :

**VALENCIANISTA I ECOLOGISTA:** perquè estem orgullosos de ser valencians, de la nostra tradició i, especialment, de la nostra llengua, que volem que siga la de l'Ajuntament i la del poble, perquè així ha estat durant més de set-cents anys i així volem que continue sent.

I perquè estem compromesos amb el medi ambient, volem que les futures generacions també estiguen orgulloses de nosaltres perquè els haurem deixat en herència un món més humanitzat, més sa i més habitable, lluny de la depredació irracional del territori, del malbaratament interessat dels recursos o de formes de vida contràries a la natura i al sentit comú.

UNA GESTIÓ MUNICIPAL :

**SOSTENIBLE, AUSTERA I OPTIMITZADORA DELS RECURSOS DISPONIBLES.** Perquè no volem ostentacions aparatoses ni dispendis inassumibles en moments de debilitat econòmica com el que travessem. El treball dur i continuat han de ser els fonaments del nostre progrés col·lectiu i el Consistori, amb la seua alcaldessa al capdavant, haurà de ser el primer a donar exemple d'austeritat i contenció salarial.

UNA GESTIÓ MUNICIPAL :

**GENERADORA D'OCUPACIÓ I DE CONFIANÇA,** des de la igualtat d'oportunitats, la meritocràcia, el repartiment del treball i des de la conciliació laboral, tot en la línia dels països occidentals més avançats.

En definitiva, advoquem per

UNA GESTIÓ MUNICIPAL :

**ATREVIDA, OPTIMISTA I EMPRENEDORA:** quant a projectes i a objectius, realistes, encoratjadors i compromesos, a curt i a llarg termini. Que tinga en compte, sobretot, a tot els veïns i veïnes d'Aldaia, sense distincions polítiques, socials, racials o religioses.



**Volem, en definitiva, un Ajuntament amb un projecte progressista, verd, valencianista i projectat sobre un futur millor.**

**- A continuació toma la palabra Don Juan José Llorente Luque Albert, concejal que encabeza la lista del Partido Esquerra Unida, manifestando lo siguiente:**

*"En primer lugar, felicitar a la nueva alcaldesa de Aldaia, a su partido –el PP- y al resto de personas y fuerzas políticas del nuevo consistorio. También y principalmente a los vecinos y vecinas de Aldaia, porque con su voto han mostrado con claridad que querían un cambio. Desde Esquerra Unida venimos defendiendo la necesidad de este cambio desde hace mucho, pero orientado a la izquierda, en la línea de unas mayor sensibilidad social y de la regeneración democrática que también plantean movimientos y movilizaciones como ahora el del 15M. Nos hemos votado a nosotros mismos para la elección de la alcaldía porque pensamos que es necesario un giro a la izquierda de las políticas municipales. En concreto planteamos las siguientes 8 medidas urgentes:*

*+ Bolsa municipal de empleo para residentes del municipio, gestionada con total transparencia y la participación directa de las asociaciones y organizaciones de trabajadores.*

*+ Promoción económica del municipio, con particular atención al pequeños comercio y empresariado.*

*+ Banco de alimentos y comedor social. Comisión de crisis.*

*+ Presupuestos participativos por barrios. Regeneración democrática de las instituciones tal como plantea el movimiento 15 M y una porción creciente de jóvenes y trabajadores que no se reconocen en las actuales organizaciones políticas.*

*+ Defensa de lo público, con especial atención a la recuperación de los servicios municipales privatizados y al desarrollo de una sanidad y educación públicas y de calidad. Estabilización de la Plantilla municipal y mejora de sus condiciones laborales.*

*+ Nuevo PGOU en defensa del medio ambiente y del sector agrario, como un elemento estratégico para el desarrollo sostenible del municipio*

*+ Austeridad del gasto municipal, con especial incidencia en que los salarios de los cargos públicos no sean abusivos. Por una total transparencia de la gestión y suficientes recursos para la oposición municipal."*

**- A continuació toma la palabra Don Guillermo Luján Valero, concejal que encabeza la lista del Partido Socialista Obrero Español, manifestando lo siguiente:**

*Bon dia, veïns i veïnes, amigues i amics, companys regidors i companyes regidores.*

*Benvinguts tots i totes a l'acte de constitució de la nova corporació municipal*



Carmen Jávega, alcaldessa d'Aldaia, per segona vegada, vull felicitar-te públicament per la victòria en les darreres eleccions municipals del 22Maig.

Tot i que també és cert i ressenyable, que després de les eleccions, les opcions progressistes sumem més vots que el nou govern que hui es constitueix, per tant la veu d'aquesta majoria social s'haurà de tindre en compte.

Com no, també vull felicitar a les persones que s'incorporen per primera vegada a la corporació municipal, són:

- Sergio Gómez, Maria José Carcelén i Luis Mayor pel Grup Socialista
- Patricia Garcia, Juan José Roca, Patricia de la Esperanza i Héctor Ferrandis pel Grup Popular
- Juanjo Llorente, portaveu d'EU
- i l'enhorabona per a Joan Carles Andrés que ha aconseguit que Compromís entre amb un regidor a l'Ajuntament, per primera vegada en la història local.

El nostre grup polític, el PSPV d'Aldaia treballarà ara des d'un altre lloc, el de l'oposició municipal, oposició que amb total garantia va a ser contundent i a la vegada respectuosa, educada i sense fer del dubte un intent de veritat política.

Nosaltres anem a treballar des d'on ens ha posat la democràcia.

La nostra preocupació va a ser Aldaia i la seua ciutadania. Tenim les idees i hem demostrat que sabem fer bé les coses.

Amb data 11 de juny comencem a exigir al nou equip de govern, que se'ns tinga en compte. Agafant les teues pròpies paraules, Carmen, jo no recorde ara, quants "granitos d'arena", heu aportat en els darrers quatre anys. Nosaltres estem disposats a col·laborar en tot. L'objectiu és que es pugui aconseguir per al nostre poble tot allò que es mereix. I ho exigirem davant de qualsevol institució, siga la que siga, estatal o autonòmica.

Carmen, heu tens relativament fàcil. Com sabeu, el partit socialista porta governant Aldaia des de fa molts anys, més de trenta, perquè la ciutadania així heu ha volgut.

I, a l'igual que t'he felicitat per l'èxit aconseguit, també vull felicitar a tots els regidors i regidores socialistes, perquè JUNTS, en equip, hem fet possible que tu i jo, i uns quants milers d'aldaiers i aldaieres, creixerem amb la qualitat de vida que ho hem fet.

Els governs socialistes anteriors han fet possible que el nostre creixement s'haja vist acompanyat i desenvolupat per tots els serveis i infraestructures que, els socialistes d'Aldaia, hem fet realitat: serveis socials, escoles esportives, de teatre, de dansa, piscines, parcs, jardins, teatres, ... un llarg etcètera.

Sapigueu quan d'orgullosos estem d'haver-ho fet realitat i que la ciutadania d'Aldaia haja pogut disfrutar de tots estos recursos.

Vull destacar la dedicació d'Empar Navarro pels 14 anys d'entrega que han fet possible que Aldaia es trobe on està hui, un poble modern i pioner en molts ambits, i



a la que algunes persones no han tractat amb la dignitat que es mereix. Hui aquest fet també mereix ser remarcat.

També vull agrair als treballadors i treballadores d'aquest ajuntament que han ajudat a millorar i plasmar eixe projecte per a la ciutadania.

Nosaltres amb Empar Navarro hem deixat un model urbanístic sostenible i amb una "impronta" molt d'Aldaia, molt nostra, pensada en i per a les persones. Al passejar o fer fotos pel Cinturó Verd, la plaça de la Cultura, el Parc de les Encreuellades, o a la plaça de Les Corts Valencianes, posem pel cas, tots i totes som conscients que eixos parcs i jardins han estat impulsats per governs socialistes.

De fet, senyora alcaldessa, per on camines, per on mires sempre estarà molt present la nostra gestió, la dels diferents governs socialistes amb que ha crescut, democràticament, Aldaia.

Ho dic des del més absolut respecte i, per suposat i com no podia ser d'altra manera, des de l'orgull de formar part dels Socialistes d'Aldaia. Ja m'agradaria a mi que d'ací quatre anys, quan jo passatge, mire o camine pel poble, pugua vore l'aportació de la vostra gestió. Ho desitge, de tot cor.

També espere que ens convideu als actes d'inauguració de les obres que hem deixat ja en marxa, com ara: el nou accés al polígon industrial Coscollar-Pla de Quart, la reforma de la pista de tennis i frontó i la construcció d'una altra pista de pàdel. La millora paisatgística del Bulevard Puig Campana, o la reurbanització dels carrers Xest i Antonio Machado, entre altres.

Menció a banda les obres del desviament del Barranc, tant les licitades pel govern central com les que deurà adjudicar la Generalitat Valenciana. També esperem, Carmen, que impulses el Protocol ja firmat per Empar Navarro amb el Ministeri de Foment per al soterrament definitiu de les vies del tren. Segur que ho faràs i ahi estarem, junt al teu Equip de Govern.

Vull expressar des de l'acceptació democràtica: que el poble ha parlat i evidentment no n'han segut suficients els vots que hem aconseguit. La situació econòmica no ens ha ajudat als socialistes en aquestes eleccions. Però no oblideu vosaltres els vostres compromisos expressats al programa electoral i en especial el punt numero 17, que diu literalment :

" Nos comprometemos y garantizamos que con estas medidas se contratara, como mínimo, 500 personas desempleadas de Aldaya cada año"

Aquesta promesa junt a les promeses personals, han segut un fort estímul front a una greu necessitat, la desocupació, per tant han fet remoure els sentiments de moltes persones que han confiat amb vosaltres.

És per això que vos heu anem a recordar permanentment. I de res servirà que poseu excuses.

Tant tu com jo, sabíem i sabem com està la situació econòmica dels ajuntaments i de la societat.



*Ara és hora de demostrar que les idees i, permeteu-me, els atreviments, estan per a fer-los realitat. I te desitge molta sort perquè jo vull que el teu govern faça, com a mínim, tantes coses com nosaltres perquè això serà bo per a Aldaia i per a la nostra ciutadania.*

*Les "revenges" no són ideals per al desenvolupament d'una convivència pacífica com tu has anunciat que vols que siga aquest període municipal i jo vull agafar-te el guant.*

*Estic absolutament d'acord. Assegure que si d'ací quatre anys nosaltres tornem a governar, i no dubteu que eixa és la nostra intenció, no serà una acció nostra la d'esborrar el que el vostre govern haja fet.*

*Tant de bo estiga acabat el nou col·legi, i el centre d'especialitats funcione perfectament, ...i tot el que sigau capaç de fer, però per damunt de tot no t'oblides d'eixos 500 llocs de treball que dius que vas a crear cada any, Carmen no t'oblides.*

*Vivim temps estranys on es difícil ilusionar-se amb res i amb ningú, els progressistes hem d'unir esforços per a trencar eixa mena de boira que difumina la veritat i la manca de reflexió, anem a vencer el desanim i encarar el futur amb optimisme. Quan hi ha il·lusio hi ha certesa.*

*No podem rendir-nos davant una victòria o una derrota, per molt gran que siga. Hem de guanyar amb honradesa, amb la veritat, amb la reflexió. Ni tot és igual ni tots som iguals.*

*Ara anem a tindre la paraula per a recolzar bons projectes, per a denunciar el que no siga just, i ens anem a deixar la pell per a aconseguir-ho,*

*Faig meues les paraules de Vcte Andres estelles*

*"No hem pariren per a dormir sino en pariren per a vetlar en la llarga nit del meu poble"*

*Moltes gràcies. I per supost si a l'ensenyament públic en valencià.*

Finalizada la intervenció de Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo municipal Socialista, la alcaldesa le responde:

Muchas gracias Guillermo, por supuesto que tendremos muy en cuenta los cuatro mil parados que habéis dejado, también tendremos en cuenta los proyectos que no habéis hecho en treinta y dos años. Como os he repetido durante los cuatro años que he estado en la oposición, te digo, que por supuesto no todos somos iguales.

### **8.- Discurso de Doña Carmen Jávega Martínez, alcaldesa al pleno de la Corporación y Público asistente.**

Queridos amigos, familiares.

Queridos vecinos de Aldaya.



Cuando me dispuse a escribir esta intervención, todo el mundo me dijo: **¡escribe lo que sientas!** y una y otra vez, solo me salía una palabra: **GRACIAS. GRACIAS Y MIL VECES GRACIAS.**

- Gracias al pueblo de Aldaya, por acogerme desde el primer momento. ¡fue como un flechazo! desde que conocí Aldaya la quise y también me sentí querida.

- Tengo que dar las gracias a todos los que creyeron en este proyecto, cuando la mayoría pensaba que lo que esta pasando hoy, era imposible.

Nuestro viaje, a lo largo de muchos años, nunca ha estado hecho de atajos ni siempre ha sido fácil. Gracias por su perseverancia y apoyo incondicional.

- Gracias a los que nos han acompañado hasta aquí con su cariño y aliento, a los que ya no están y a los que siguen con nosotros y me animaron a continuar cuando me fallaron las fuerzas, porque encarnan el espíritu de servicio y la voluntad de encontrar sentido en algo más grande que todos nosotros.

- Y muchísimas gracias a todas las personas que el día 22 de mayo decidieron apostar por nuestro proyecto. Un proyecto de ilusión y trabajo. Porque ellos han posibilitado el cambio en Aldaya.

- Y también quiero dar las gracias a los aldayeros que no nos apoyaron el día 22 de mayo de 2011, y les quiero dar las gracias de antemano porque estoy segura que cuando nos conozcan, durante estos cuatro años, nos apoyaran en las próximas elecciones de 2015.

- Os doy las gracias a todos a los que nos votaron y a los que no nos votaron, porque voy a ser la alcaldesa de todos.

Este proyecto solo pretende sumar cada día más gente y que todos podamos estar realmente involucrados en el acontecer diario de nuestro pueblo.

Además de agradecida, me presento hoy aquí, consciente de la tarea que nos espera:

Todos sabemos que estamos en medio de una grave crisis.

Nuestra economía se ha debilitado enormemente, como consecuencia de la codicia y la irresponsabilidad de algunos.

Se han perdido casas.

Se han eliminado empleos.

Se han cerrado empresas.

Así pues, nos aguardan problemas graves y numerosos que no será fácil resolver, ni podrá hacerse en poco tiempo, pero les haremos frente, de forma realista y sin eludir nuestra responsabilidad, para ello:

1.- necesitamos saber cual es el estado real de las cuentas del Ayuntamiento. Cuanto se debe, cual es el déficit real de la hacienda municipal y las facturas pendientes de pago y que capacidad tenemos para hacer frente a esa deuda. Por eso ya anunciamos que se van a **auditar las cuentas** del ayuntamiento y de todos los servicios que se están prestando por empresas ajenas al mismo.

Y ya os anunciamos, que de los resultados de estas auditorías se os informará a toda la población, por todos los medios a nuestro alcance.

2.- Con los resultados de la auditoría y con nuestro compromiso de austeridad, elaboraremos un **plan de reducción del gasto y de estabilidad presupuestaria**, del que también se os dará cuenta.

Los que manejamos el dinero público tenemos que responder de ello: gastar con prudencia, cambiar malos hábitos y hacer nuestro trabajo a la luz del día, porque solo entonces podremos restablecer la necesaria confianza entre el pueblo y su gobierno.



3.- Somos conscientes de la expectación que ha creado un cambio de gobierno municipal de esta envergadura, después de 32 años de gobierno socialista en Aldaya.

Nosotros queremos dejar claro que nuestra voluntad es constructiva y que **no nos mueve el revanchismo**, aunque lógicamente se reorganizará la estructura del Ayuntamiento para conseguir mayor eficacia.

4.- Vamos a mantener un diálogo fluido y constante con todos vosotros. Es algo que he dicho durante toda la campaña electoral y que va a ser la base de este nuevo Ayuntamiento, la participación de todos los aldayeros en los asuntos de Aldaya.

**Deciros la verdad, será una de nuestras premisas.** Se, por experiencia, que hasta en las peores circunstancias, solo sabiendo la verdad, se puede intentar solucionar las cosas.

Y en eso confiamos, en que a los vecinos de nuestro pueblo se les pueda mirar a los ojos y explicarles porque se toma una u otra decisión y porque se hace o se deja de hacer una cosa.

5.- Aplicaremos el sentido común, para hacer frente a la enorme deuda municipal, que nos vamos a encontrar cuando podamos entrar en los despachos del Ayuntamiento. Será necesaria la máxima reducción del gasto. Ni más ni menos, que lo que todos vosotros habéis tenido que hacer en vuestra economía desde hace tiempo para sacar vuestras casas adelante.

Se trata, en definitiva, de sacar adelante la casa de todos, el Ayuntamiento. Y esto lo tenemos que hacer todos juntos, todos los aldayeros juntos.

Así pues, tenemos la certeza de que saldremos adelante, porque hemos escogido la esperanza por encima del miedo y el propósito común por encima del conflicto y la discordia.

**Aldaya es más grande que la suma de nuestras ambiciones individuales.** A partir de hoy, debemos empezar a trabajar.



Porque, miremos donde miremos, hay trabajo que hacer.

Y no porque todo lo que se ha hecho por los anteriores responsables del gobierno de Aldaya este mal.

Pero, tampoco todo lo que se ha hecho con anterioridad esta bien.

Por eso, es necesario que realicemos los cambios precisos para mejorar.

Los vecinos/as de Aldaya, el 22 de mayo apostaron, mayoritariamente, por el cambio y eso significa que las cosas no pueden ni deben continuar igual.

Somos conscientes, del importantísimo papel que tiene la oposición.

Por primera vez, se da la circunstancia que el partido socialista que ha tenido la responsabilidad del gobierno de Aldaya desde el inicio de la democracia (durante 32 años), ha pasado a la oposición y, también por primera vez, uno de los partidos que ha estado en la oposición durante el mismo tiempo, el partido popular, tiene la responsabilidad de gobierno.

Por primera vez, como digo, experimentaremos que se siente en la "piel del otro" y estoy segura que servirá para comprenderse mejor y aunar esfuerzos, en beneficio del interés común de todos los aldayeros/as, junto con los otros grupos que conforman la oposición (izquierda unida y el bloc-verds de Aldaya, que por primera vez forma parte de la corporación municipal).

**Contaremos con la oposición, pero estamos tan convencidos de nuestro proyecto, que no vamos a rebajar ni una sola coma de nuestro discurso.**

Como decía, miremos donde miremos hay trabajo por hacer, pero de entre todas las tareas que nos aguardan, la prioridad, por encima de todo, es el **EMPLEO**, favorecer las condiciones para que nuestros vecinos/as puedan acceder a un puesto de trabajo, ese es uno de nuestros principales objetivos:

Ya se que hay quienes ponen en duda la dimensión de nuestras ambiciones.

Lo que no entienden los escépticos es que el terreno que pisan ha cambiado, que las discusiones políticas y la crispación y acoso al adversario político, que han sido

la base del anterior gobierno municipal, ya no sirven, para este nuevo gobierno que hoy entra en el Ayuntamiento de Aldaya.

Porque nosotros respetamos a las personas tal y como son y no tenemos ninguna pretensión de cambiarlas. Porque el mayor bagaje que tenemos en Aldaya, son las personas, **somos los aldayeros.**

Queremos comprenderos, no controlaros, como ha sucedido en otros tiempos en Aldaya.

No nos gusta el intervencionismo tercermundista que todo lo estropea y lo vuelve humillante, los aldayeros podemos pensar por nosotros mismos sin nadie que condicione nuestro pensamiento.

Los valores de los que depende nuestro éxito son: el esfuerzo, la honradez, el valor, el juego limpio, la tolerancia y la firme convicción de que no existe nada tan satisfactorio para el espíritu como la entrega total a una tarea difícil.

A partir del lunes tenemos claro que hacer: ¡trabajar, trabajar y trabajar!.

**Y una vez más, muchísimas gracias.**

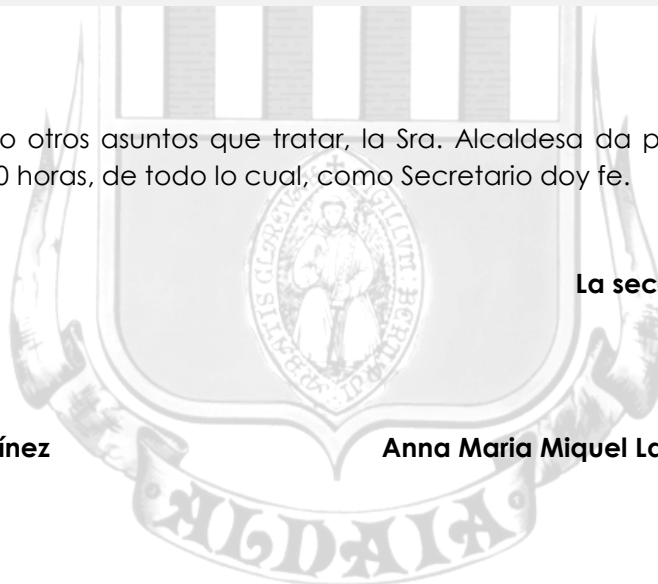
Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa da por finalizada la sesión siendo las 13'30 horas, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

**La alcaldesa,**

**La secretaria general,**

**Carmen Jávega Martínez**

**Anna Maria Miquel Lasso de la Vega**





### ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 1 DE JULIO DE 2011 NUM 11

#### CONCEJALES ASISTENTES

Carmen Jávega Martínez  
 Eduardo Serra Bartual  
 M<sup>a</sup> Caridad Collado Torres  
 Patricia García Guasp  
 José Fontana Gracia  
 Jose Luis Montesinos Alfonso  
 Juan José Roca Sánchez  
 M<sup>a</sup> José Cruz Vargas  
 Carlos Ibañez Vico  
 Patricia de la Esperanza Guillem  
 Héctor Ferrandis Navarro  
 Guillermo Luján Valero  
 Amparo Folgado Ros  
 Sergio Gómez Martínez  
 Francesc Ferrer Soro  
 M<sup>a</sup> Angeles Álcazar Márquez  
 Jose Francisco Martínez Luna  
 M José Carcelén Folgado  
 Francisco Luís Mayor Chiral  
 Juan José Llorente Luque Albert  
 Joan Carles Andrés Raga

#### Excusan su asistencia

#### SECRETARIA GENERAL

Anna Maria Miquel Lasso de la Vega

#### INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Pascual Monsó Lacruz

En Aldaia a 1 de julio de 2011

A las **14:05** horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Ayuntamiento los miembros de la Corporación relacionados al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno

Preside la sesión doña Carmen Jávega Martínez, Alcaldesa titular.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.



### 1. CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

La Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta al Pleno de que mediante escrito dirigido al Presidente y dentro del plazo reglamentario, los concejales se han constituido en Grupos Políticos en los que se integran a efectos de su actuación corporativa.

A continuación el Pleno, queda enterado de la constitución de los diversos grupos políticos de conformidad con los escritos presentados, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 a 31 del Reglamento Orgánico Municipal, siendo los Grupos constituidos los que a continuación se relacionan, con expresión de su denominación, concejales que lo integran, Portavoces y suplentes de cada uno de ellos, según el orden en que figuran.

▪ Grupo "Popular "

D. José Luis Montesinos Alfonso	Portavoz
D. Eduardo Serra Bartual	Suplente primero
D <sup>a</sup> . Patricia García Guasp	Suplente segunda
D. Carlos Ibáñez Vicó	Suplente tercero
D <sup>a</sup> Patricia de la Esperanza Guillem	Suplente cuarta
D <sup>a</sup> . Caridad Collado Torres	Suplente quinta
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Cruz Vargas	Suplente sexta

▪ Grupo "Socialista"

D. Guillermo Luján Valero	Portavoz
D <sup>a</sup> . Empar Folgado Ros	Suplente primero
D. Sergio Gómez	Suplente segundo
D. Francesc Ferrer Soro	Suplente tercero
D. José Martínez Luna	Suplente cuarto
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Angeles Alcazar Márquez	Suplente quinto
M José Carcelen	Suplente sexto

▪ Grupo Esquerra Unida del País Valencià

D. Juanjo Llorente-Luque Albert	Portavoz
---------------------------------	----------

▪ Grupo BLOC-VERDS

D. Joan Carles Andrés Raga	Portavoz
----------------------------	----------

Se produjeron las siguientes intervenciones:

Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo municipal Socialista: manifiesta el malestar de su grupo por no haberse reunido previamente a este Pleno para ser



informados de la nueva organización y les recuerda que el 31 de mayo la alcaldesa manifestó en prensa su compromiso de normalizar las relaciones entre los grupos de esta Corporación.

La alcaldesa le contesta: cuando queráis podéis venir a mí despacho, pero debo de decir que en cuatro años que estuve en la oposición solo se me convocó dos veces a una Junta de Portavoces.

José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular: quiero destacar Guillermo, que se te llamó hasta tres veces al móvil y no atendiste las llamadas.

Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo municipal Socialista: me extraña, ya que cuando me han llamado de secretaria para realizar algún trámite siempre les he atendido, solo quiero recordarles su compromiso de normalizar las relaciones.

Eduardo Serra Bartual, concejal de Grupo Popular: los otros portavoces si hablaron conmigo y comentaron el contenido de este Pleno.

## **2. ACUERDO SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dentro del límite marcado por los preceptos referenciados, el **Pleno por UNANIMIDAD y a propuesta de la Alcaldía, acuerda:**

El régimen de sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento será el siguiente: el Pleno celebrará sesión ordinaria una vez al mes, preferentemente el último martes de cada mes a las 20.00 horas. No obstante, si las circunstancias lo aconsejaran, a juicio de la Alcaldesa, podrá ésta convocar la sesión con el carácter de ordinaria un día distinto de la semana y a la hora que estime adecuada, respetando las normas legales sobre forma y plazos de la convocatoria.

En particular, serán criterios a tener en cuenta por la Alcaldía para la convocatoria de sesiones ordinarias para día distinto del establecido como preferente, el hecho de que tal día sea festivo, la conveniencia de un mayor estudio de los asuntos que se prevea tratar, la urgencia de los asuntos y cualesquiera otros que justifiquen razonadamente la decisión.

Previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo BLOC-VERDS: en primer lugar quiero señalar que la hora de este Pleno no es la adecuada.

Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz EU: estoy de acuerdo por lo dicho por mi compañero del Bloc.

Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo municipal Socialista: pide explicaciones del contenido del acuerdo sobre periodicidad de las sesiones plenarios ya que deja abierta la posibilidad de fijar otros días y horas por la Alcaldía.



José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular: ese párrafo simplemente alude a los plenos extraordinarios y para aquellos ordinarios que no pudieren celebrarse en los días señalados por coincidir con festivos.

### **3. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**

De conformidad con la propuesta formulada por la Alcaldía, y de lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por acuerdo plenario de 25 de marzo de 1986 y modificado por acuerdo de 25 de febrero de 1997, se crean las Comisiones Informativas Permanentes, como órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe y consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la consideración del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando haya de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Igualmente informarán de aquellos asuntos de la competencia propia de la Comisión de Gobierno y de la Alcaldía que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

En consecuencia, el Pleno por mayoría de **13 votos a favor y 8 en contra**, acuerda:

**Primero.-** Número de Comisiones, denominación, composición y ámbito de cada una de ellas.

Se crean CUATRO Comisiones Informativas, con la denominación, número de miembros que las integran y materias sobre las que ejercerán sus atribuciones, en la forma que a continuación se señala.

Denominación. Las Comisiones se denominan de la siguiente forma:

- **Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración.**



- **Comisión Informativa de Vivienda, Urbanismo y Medio Ambiente.**
- **Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Familia y Juventud.**
- **Comisión Informativa de Bienestar, Igualdad, Participación y Seguridad Ciudadana.**

Composición.- Cada una de las Comisiones se integra por un número de 9 concejales según la siguiente distribución de miembros entre Grupos Políticos Municipales:

Grupo	Composición
Popular	5
Socialista	2
EU	1
Bloc-Verds	1

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido a la Alcaldía, que procederá al nombramiento, y del que se dará cuenta al Pleno, sin perjuicio de la efectividad inmediata del nombramiento. Podrá designarse un suplente por cada titular. El suplente sustituirá al titular cuando éste no pueda comparecer a las sesiones, debiendo aportar a la Presidencia la autorización por escrito del titular.

El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones, sin embargo, la presidencia efectiva de cada Comisión podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno. La Comisión propondrá igualmente el nombramiento de un Vicepresidente. El vicepresidente tendrá como función la de sustituir en sus funciones al presidente en casos de ausencia, abstención legal o imposibilidad de acudir a las sesiones.

Ámbito de materias de cada Comisión: el que se especifica a continuación:



### ÁMBITO DE MATERIAS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

#### **Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración.**

Esta Comisión ejercerá las atribuciones que la legislación atribuye a la Comisión Especial de Cuentas, y en concreto, el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación.

Como Comisión informativa entenderá de los asuntos relativos a las Áreas de Economía y Hacienda y Administración, y en especial los que se encuadren en las siguientes materias:

- ✓ Economía y Hacienda:
  - Gestión Presupuestaria
  - Gestión Tributaria
  - Precios Públicos
  - Procesos de ordenación de los ingresos y gastos
  - Seguros
  - Análisis y control económico-financiero y presupuestario
  - Inspección fiscal
  - Información y estadística económico-financiera
  - Contabilidad presupuestaria y económico-financiera
  - Tesorería y recaudación
  - Contabilidad de Tesorería
  - Gestión de crédito y relaciones con instituciones financieras
- ✓ Administración:
  - Órganos de Gobierno y Administración. Funcionamiento y Régimen Jurídico
  - Selección, gestión y régimen jurídico del personal y puestos de trabajo
  - Régimen económico del personal. Negociación colectiva. Seguridad Social
  - Organización y métodos de trabajo
  - Régimen jurídico de la contratación

- Información administrativa
- Procesos electorales. Consultas populares
- Estadística municipal
  
- ✓ Promoción Económica:
  - Planes, programas y actuaciones dirigidos a potenciar el crecimiento económico de la población y, en especial, al establecimiento de infraestructuras productivas en cualquier sector de actividad: agricultura, industria, comercio, servicios.
  - Campañas de promoción del comercio y demás actividades económicas
  - Información y formación a industrias, comercios y demás sectores productivos
  - Asesoramiento para la creación de empresas
  - Fomento de cooperativismo
  - Gestión de ayudas para la promoción económica
  - Participación en programas de promoción económica de otras administraciones y de la C.E.E.
  - Iniciativas locales de empleo
  - Programas y actuaciones de fomento del empleo y de lucha contra la desocupación
- ✓ Consumo
  - Protección de consumidores y usuarios
  - Información al consumidor (OMIC)
  - Arbitraje en materia de consumo
  - Inspección en materia de consumo
  - Venta no sedentaria. Mercadillos.
  - Mercados municipales

### **Comisión Informativa de Vivienda; Urbanismo y Medio Ambiente.**

Esta Comisión entenderá de los asuntos encuadrados en el Área de Urbanismo, Obras y Servicios y, en especial, los relacionados con las siguientes materias:

- ✓ Urbanismo, obras y servicios:
  - Planeamiento, gestión y disciplina urbanística
  - Obras
  - Infraestructuras y equipamiento urbano (alcantarillado, alumbrado, suministro de agua, mobiliario urbano, etc.) y la gestión de los respectivos servicios.

- Transporte y comunicaciones
- Vías urbanas y caminos rurales. Vías pecuarias.
- Gestión del dominio público. Concesiones administrativas sobre el mismo.
- Medio ambiente.
- Industria y energía
- Establecimientos y actividades comerciales e industriales.
- Espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Agricultura y ganadería
- Vivienda
- Servicios. Recogida y tratamiento de residuos sólidos. Limpieza de las vías públicas.
- Patrimonio
- Población y territorio
  
- ✓ Oficina Técnica:
  - Planificación técnica de inversiones y mantenimiento de infraestructuras y servicios.
  - Redacción de informes, estudios, proyectos y memorias técnicas
  - Valoraciones
  - Planimetría y topografía
  - Delineación y diseño
  - Catastros inmobiliarios
  - Banco de datos técnicos
  - Dirección e inspección de obras, servicios e infraestructuras
- ✓ Brigada de Obras y Servicios:
  - Ejecución y mantenimiento de obras, servicios e instalaciones
  - Conservación de vehículos, maquinaria y material. Almacén.

### **Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Familia y Juventud.**

La Comisión entenderá de los asuntos relacionados con el área de Educación, Cultura, Juventud y Deportes y, en especial, de los relacionados con las siguientes materias:

- ✓ Educación:
  - Educación infantil, primaria, secundaria, formación profesional, PCPI (Programa de Cualificación Profesional Inicial), Educación de Personas Adultas (EPA), enseñanzas no regladas, etc.

- Consejos Escolares
- Centros públicos y concertados
- Convenios para la formación y en prácticas para estudiantes
- ✓ Cultura:
  - Informática
  - Música, artes escénicas, artes plásticas y decorativas, literatura, artesanía, folclore
  - Archivos, bibliotecas y museos
  - Política lingüística
  - Patrimonio histórico-artístico
  - Medios de comunicación social: prensa, radio, televisión. Cinematografía
  - Ferias y fiestas
  - Turismo
- ✓ Juventud:
  - Información juvenil
  - Asociacionismo y participación juvenil
  - Actividades formativas y recreativas para la juventud
- ✓ Deportes:
  - Actividades deportivas
  - Gestión de instalaciones deportivas
  - Asociacionismo deportivo
- ✓ Familia e Infancia.

### **Comisión Informativa de Bienestar, Igualdad, Participación y Seguridad Ciudadana.**

Esta Comisión entenderá de los asuntos encuadrados en el Área de Promoción Social y Económica y, en especial, de los relacionados con las siguientes materias:

- ✓ Servicios Sociales:
  - Asistencia domiciliaria
  - Prestaciones sociales
  - Asociacionismo asistencia
  - Voluntariado social
  - Organizaciones no gubernamentales
  - Cooperación internacional al desarrollo
  - Drogadicción

- Infancia y menores
- Malos tratos. Víctimas del delito. Prevención de la delincuencia
- Gestión de Centros formativos y asistenciales (Centro ocupacional, escuelas taller, residencias, etc.)
- Programas de inserción laboral, reinserción social, rehabilitación, etc.
- Programas y actividades dirigidos a sectores de personas discapacitadas física, psíquica o sensorialmente.
- Programas y actividades dirigidos a las personas mayores.
- Programas y actividades dirigidos a la educación y lucha contra la discriminación sexual.
- Planificación familiar
- ✓ Sanidad:
  - Gestión de la salud humana en todas sus manifestaciones (salud física, mental) y destinatarios (personas, familias, población escolar, ciudadanos en general) en lo que sea de competencia municipal. Gestión de proyectos en materia de salud.
  - Condiciones sanitarias y de higiene de locales y espacios públicos
  - Oficinas de farmacia
  - Servicio de ambulancia
  - Policía Sanitaria Mortuoria
  - Régimen sanitario del agua de consumo público
  - Sanidad de los alimentos y bebidas
  - Sanidad animal. Servicios veterinarios
  - Servicios médicos de empresa
- ✓ Protección ciudadana:
  - Seguridad ciudadana
  - Policía Administrativa
  - Tráfico y seguridad vial
  - Planes de emergencia
  - Protección civil

**Segundo.-** Régimen de funcionamiento de las Comisiones.

Las Comisiones Informativas celebrarán sesión ordinaria una vez al mes, en los días y horas que establezca el Alcalde o su respectivo Presidente, quienes podrán,



asimismo, convocar sesiones extraordinarias o urgentes de las mismas. El Presidente estará obligado a convocar sesión extraordinaria cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, de los miembros de la Comisión. Las convocatorias de sesión deberán ser notificadas a los miembros de la Comisión, o al portavoz de los grupos municipales, con una antelación de dos días hábiles, salvo las urgentes. En todo caso, se acompañará el orden del día de la sesión.

El funcionamiento de las Comisiones se ajustará a lo previsto para ellas en el Reglamento Orgánico Municipal y en lo no previsto en él, en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en lo no previsto en ellos, en las disposiciones que regulan el funcionamiento del Pleno.

### **Tercero.-** Efectividad del acuerdo.

Este acuerdo tendrá efectos inmediatos desde su adopción por el Pleno, sin perjuicio de su publicación reglamentaria.

La Alcaldía convocará las correspondientes sesiones de constitución de las Comisiones creadas dentro del plazo de dos meses a contar desde la misma fecha antes señalada.

\_\_\_\_\_  
Previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo municipal Socialista: votaremos en contra porque nosotros no hicimos lo mismo y no lo consideramos proporcional al Pleno.

José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular hemos seguido las indicaciones legales de la señora secretaria, ya que los órganos colegiados deben tener un número impar, y para dar cabida y representación a los otros dos grupos no había otra opción y por tanto tampoco cabía utilizar la Ley d'Hont en la composición ya que la Ley establece que todos deben tener representación.

\_\_\_\_\_  
Los votos en contra corresponden a los concejales y las concejalas del Grupo Municipal Socialista Dº. Guillermo Luján Valero, Dº Amparo Folgado Ros, D Sergio Gómez Martínez, D Francesc Ferrer Soro, Dª Mª Angeles Alcázar Márquez, D Jose Francisco Martínez Luna, Dª M José Carcelén Folgado, D Francisco Luís Mayor Chiral.



#### **4. Modificación de las bases de ejecución del presupuesto.**

Constituida la nueva Corporación en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de junio de 2011, y ante la necesidad de reorganizar el funcionamiento del Ayuntamiento. De acuerdo con el espíritu del Real Decreto-ley 8/2010 de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público

El Pleno, por mayoría de 11 votos a favor, 1 abstención y 9 votos en contra, acuerda la modificación de las bases 41 y 42 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2011, siendo el texto propuesto el siguiente:

#### **“Base 39.- Indemnización por Asistencia a Órganos Colegiados.**

Devengará indemnización en concepto de asistencia a las sesiones de Pleno el personal que concurra a sus sesiones en calidad de Secretario e Interventor, siendo la cuantía de la indemnización la misma que la señalada en la Base 40 como asignación por asistencias para miembro de la Corporación.

También devengarán indemnización la asistencia a sesiones de los órganos colegiados que constituya reglamentariamente la Corporación, el personal que concurra a sus sesiones en calidad de Secretario, Interventor o personal Técnico asesor de las mismas.

Cualquier otro trabajador de la Corporación que sea requerido por Alcaldía o Concejal Delegado, para la prestación de servicios de asistencia devengará la correspondiente indemnización.

La cuantía de la indemnización será de 95 euros.

#### **Base 41. Asignaciones a miembros de la Corporación.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 de la ley de bases y artículo 13 del reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, de 28 de Noviembre de 1986, este Ayuntamiento establece las siguientes asignaciones e indemnizaciones a sus miembros:

A.- Relación de cargos corporativos con dedicación exclusiva o parcial

CARGO	DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN ANUAL
Alcaldía	Exclusiva	45.979 €
Concejal Delegado de Actividades, Urbanismo y Empresa	Exclusiva	42.531 €
Concejal Delegado de Bienestar, Igualdad, Sanidad, Vivienda Social y Comunicación	Exclusiva	42.531 €
Concejala Delegada de RRHH, Contratación, Servicios Jurídicos y Empleo	Parcial 50%	21.265 €
Concejala Delegada para el Gabinete de Presidencia	Parcial 50%	21.265 €
Concejala Delegada de Economía	Parcial 50%	21.265 €

B.- Indemnización por asistencia a sesiones de órganos colegiados.



Los miembros de la Corporación sin dedicación percibirán indemnizaciones en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en las siguientes cuantías:

Órgano Colegiado	Importe
Pleno	190 €
Junta de Gobierno, Comisión Informativa y otros órganos colegiados	140 €

Las Secretarías de los órganos colegiados citados facilitarán a los Servicios de tesorería Municipal el listado nominativo de las asistencias efectivas de cada miembro mensualmente.

El pago de las oportunas nóminas, que deberán confeccionarse mensualmente, lo decretará la alcaldía, siendo satisfechas en el mismo mes en que se ordena su pago.

En el caso de que la información de asistencias en Órganos de fuera del propio Ayuntamiento se retrasara, éstas serían excluidas de la nómina a realizar, hasta el próximo período de liquidación en que fueran comunicadas.

Los pagos se establecen como pagos individuales y tendrán el trato fiscal correspondiente.

### Base 42.- Dotación económica a los grupos políticos municipales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se establece la siguiente dotación económica para los Grupos Políticos Municipales:

Componente fijo para cada Grupo: 1.500 euros anuales.

Componente variable según el número de concejales que integran cada grupo: 600 euros anuales por concejal.

De lo cual resulta la siguiente asignación para cada Grupo:

GRUPO POPULAR con 11 concejales	8100 €
Grupo SOCIALISTA, con 8 concejales	6300 €
Grupo EU	2100 €
Grupo Bloc-Verds	2100 €
TOTAL	18600 €

Dichas asignaciones tienen por finalidad ayudar a los citados Grupos Políticos locales a completar y mejorar todo lo relativo a su organización y su funcionamiento, así como los medios o recursos personales o materiales con los que cuente para ello.

Las referidas ayudas serán satisfechas por Decreto de la Alcaldía semestralmente en los primeros quince días del mes primero de cada semestre natural del ejercicio.

La Alcaldesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, podrá alterar la periodicidad de los pagos si se estimara necesario.



En todo caso, antes de vencido el primer semestre del ejercicio siguiente, los Grupos Políticos Municipales vienen obligados a presentar ante la Alcaldía la justificación de las ayudas percibidas en el año presente, mediante la presentación de una Memoria explicativa en la que constan:

- ❑ Las actividades y servicios realizados.
- ❑ Los bienes adquiridos, fungibles y no fungibles.
- ❑ Suministros y otros gastos sufragados (material de imprenta y oficina, teléfono, alumbrado, limpieza, calefacción, etc.).

Así, esta Memoria mostrará toda la acción desarrollada a lo largo del ejercicio en el mayor cumplimiento de los fines de los grupos Políticos. Dicha Memoria será sencilla, pero indicativa de la actividad realizada y deberá ir acompañada de minutas, facturas, recibos, etc., por los gastos totales devengados en el año, aunque éstos fueran superiores a las asignaciones otorgadas.

En caso de existir alguna discrepancia sobre el contenido de la Memoria presentada, la Alcaldía, oída la Comisión Informativa especial de Cuentas, concederá al Grupo Político afectado un plazo improrrogable de un mes para subsanarla. Si no fuera solucionada la discrepancia en forma alguna, la Alcaldía, con el conforme de la citada Comisión Especial de Cuentas, decretará el reintegro a la tesorería Municipal de la asignación, o parte de ella, que no se pudo acreditar su correcta utilización.

Previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo BLOC-VERDS:** hay bastantes funcionarios como para establecer tantas dedicaciones.

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz EU:** la oposición según este acuerdo va a tener los mínimos recursos posibles, hay una reducción en todas las partidas a que afectan a la oposición.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo municipal Socialista:** en la convocatoria del Pleno, el informe de intervención no decía nada de las partidas afectadas ni de la existencia de crédito presupuestario, así lo comentamos al Interventor accidental y se nos dio otro informe. Consideramos conveniente que se deje este punto sobre la mesa y además opinamos lo mismo que acaba de expresar el compañero de EU.

**La alcaldesa:** el informe era una ampliación de datos sobre el primero a raíz de las preguntas que hicieron al Sr. Interventor, éste considero adecuado clarificar sus dudas.

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular** recalca lo dicho por la Alcaldesa.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo municipal Socialista:** el primer informe solo era un "papelito".



**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular:** Igual que usted en la legislatura pasada nos pedía respeto hacia los funcionarios ahora se lo pido yo.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo municipal Socialista:** no era con ánimo despectivo, solo digo que era la alcaldía que es quien dicta el orden del día, la que debería de haber pedido esa ampliación de información.

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular:** contestar a todas las intervenciones expresando que la austeridad debe de afectar a todos, no solo al equipo de gobierno.

Los votos en contra corresponden a los concejales y las concejalas del Grupo Municipal Socialista Dº. Guillermo Lujan Valero, Dª Amparo Folgado Ros, D Sergio Gómez Martínez, D Francesc Ferrer Soro, Dª Mª Angeles Alcazar Marquez, D Jose Francisco Martinez Luna, Dª M José Carcelén Folgado, D Francisco Luis Mayor Chiral. Y al concejal del Grupo municipal EU D. Juan José Llorente Luque-Albert.

La abstención corresponde al concejal del Grupo municipal Bloc-Verds D Joan Carles Andrés Raga.

### **5. NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Como consecuencia de la constitución del Ayuntamiento de conformidad con los resultados de las elecciones locales del pasado 22 de mayo de 2011, se hace necesario llevar a cabo el nombramiento de representantes del Ayuntamiento en determinados órganos colegiados en los que se halla representado, por lo que, de acuerdo con la propuesta presentada por la Alcaldía, oídos los portavoces de los grupos municipales, **el Pleno por mayoría de 11 votos a favor, 2 abstenciones y 8 votos en contra, acuerda** efectuar los siguientes nombramientos de representantes de la Corporación.

#### **1.- En la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos (EMTRE) y en la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (EMSHI).**

Titular	<b>Carmen Jávega Martínez</b>
Suplente	<b>D. Eduardo Serra Bartual</b>

#### **2.- En el Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia.**

Titular	<b>D. Carlos Ibañez Vicó</b>
Suplente	<b>D. José Fontana Gracia</b>

### 3.- En la Red de municipios valencianos hacia la Sostenibilidad.

Titular **Carmen Jávega Martínez**  
Suplente **D. Eduardo Serra Bartual**

### 4.- En el Consorcio para la Red JovesNet.

Titular **Juan José Roca Sánchez**  
Suplente **Dª Patricia García Guasp**

### 5.- En el Consejo Escolar Municipal y en los Consejos Escolares de los Centros Públicos de Enseñanza.

- En el Consejo Escolar Municipal:

Titular **Dª Patricia García Guasp**  
Suplente **Dª Mª José Cruz Vargas**

- En los Consejos Escolares de los Centros de Enseñanza siguientes:

- ✓ Institutos de Enseñanza Secundaria Salvador Gadea y Carles Salvador

Titular **Dª Patricia García Guasp**  
Suplente **D. Juan José Roca Sánchez**

- ✓ Colegios Públicos Ausias March, Mariano Benlliure, Martínez Torres, , Platero y yo, C.C. Mariano Serra Escuela Infantil La Font de la Rosa y Centro de Educación de Personas Adultas (EPA), Centro Educación núm. 5:

Titular **Dª Patricia García Guasp**  
Suplente **Dª Mª José Cruz Vargas**

- ✓ Nuestra Señora del Carmen y Vicente Blasco Ibáñez y Instituto de Enseñanza Secundaria nº 3:

Titular **Dª Patricia García Guasp**  
Suplente **Dª Caridad Collado Torres**

### 6.- Consorcio para la Gestión de Recursos, Actividades y Servicios en el ámbito deportivo del L'Horta.

Titular **D. Héctor Ferrandis Navarro**  
Suplente **D. Juan José Roca Sánchez**



### 7.- En la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud:

Titular	<b>D<sup>a</sup>. Carmen Jávega Martínez</b>
Suplente	<b>D. José Luis Montesinos Alfonso</b>

### 8. En el Consorcio de Aigües de l'Horta

✓ Del Grupo Popular:

Titular	<b>D<sup>a</sup> Carmen Jávega Martínez</b>	4 votos
Suplente	<b>D. Eduardo Serra Bartual</b>	4 votos

✓ Del Grupo Socialista

Titular:	<b>D. Guillermo Luján Valero</b>	3 votos
Suplente:	<b>D. Francesc Ferrer Soro</b>	3 votos

### 9.- En la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo Aldaia-Quart de Poblet.

✓ Titular de la Alcaldía

**D<sup>a</sup> Carmen Jávega Martínez.**

**Quedando pendiente el nombramiento de los restantes concejales representados ante el órgano, hasta la constitución de la misma.**

### 10.- Representante en el Comité Local de Cruz Roja en Aldaia.

Titular:	<b>D. José Fontana Gracia</b>
Suplente:	<b>D. Carlos Ibáñez Vicó</b>

Previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo BLOC-VERDS:** Vuelvo a la crítica anterior.

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz EU:** Planteamos que se siga como en la legislatura anterior y estar presentes en los diversos órganos.



**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo municipal Socialista:** volvemos a decir lo mismo, no votaremos porque no os habéis reunido con nosotros

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular:** estamos estudiando la posibilidad de que podáis asistir en el Consejo escolar.

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz EU:** estudiad también en el resto de órganos.

**La alcaldesa:** vuestro estilo hasta ahora ha sido poco colaborador pero nuestra intención es cambiar las formas pero, como mínimo dejadnos los cien días de cortesía para poder situarnos.

Los votos en contra corresponden a los concejales y las concejalas del Grupo Municipal Socialista D<sup>o</sup>. Guillermo Lujan Valero, D<sup>a</sup> Amparo Folgado Ros, D Sergio Gómez Martínez, D Francesc Ferrer Soro, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Alcazar Marquez, D Jose Francisco Martinez Luna, D<sup>a</sup> M José Carcelén Folgado, D Francisco Luis Mayor Chiral.

La abstención corresponde al concejal del Grupo municipal EU D. Juan José Llorente Luque-Albert. Y al concejal del Grupo municipal Bloc-Verds D Joan Carles Andrés Raga.

**6. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DELEGACIONES EFECTUADAS Y NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIÓN DEL EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA A FAVOR DE CONCEJALES.**

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA núm. 1374/2011 de 28 de junio.  
Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno, régimen de sesiones, delegaciones en la Junta de Gobierno y nombramiento de Tenientes de Alcalde.**

Resultando que el pasado día 11 de junio de 2011 tuvo lugar la constitución del Ayuntamiento de Aldaia, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo, habiendo sido proclamada Alcaldesa quien suscribe.

Vistos los artículos 20 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 35, 41.3, 43, 44, 52, 114, 115 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta Alcaldía, en ejercicio de sus atribuciones, RESUELVE:

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Aldaia a los siguientes concejales:

Eduardo Serra Bartual
Patricia García Guasp
José Fontana Gracia
José Luis Montesinos Alfonso



Juan José Roca Sánchez
------------------------

Hector Ferrandis Navarro
--------------------------

Carlos Ibañez Vicó
--------------------

La Junta de Gobierno estará integrada por el Alcalde, que ejercerá la Presidencia y los concejales antes mencionados.

El régimen de sesiones de la Junta de Gobierno será el siguiente:

La Junta celebrará sesión ordinaria una vez cada quince días, preferentemente, los martes. No obstante, si las circunstancias lo aconsejaren, a juicio del Alcalde, podrá este convocar la sesión con carácter de ordinaria un día distinto de la semana y a la hora que estime adecuada, respetando siempre la periodicidad mínima antes establecida y las normas legales sobre forma y plazos de las convocatorias. En particular, serán criterios a tener en cuenta por la Alcaldía para la convocatoria de las sesiones ordinarias para día distinto del establecido como preferente, el hecho de que tal día sea festivo, la conveniencia de un mayor estudio de los asuntos que se prevea tratar, la urgencia de los asuntos y cualesquiera otros que justifiquen razonadamente la decisión. Además, la Junta celebrará sesiones extraordinarias y reuniones deliberantes cuando con tal carácter sean convocadas por su Presidente.

Segundo.- Delegar en la Junta de Gobierno, como órgano colegiado, el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

1. Disponer gastos de cuantía superior a 120.202 € dentro de los límites de los que sean competencia de la Alcaldía, y los expresamente previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

3. Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo de carácter definitivos.

4. La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

5. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe sea superior a 120.202 € y no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

6. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios de importe superior a 120.202 € cuya contratación o concesión esté prevista en el Presupuesto y comprendida dentro de los límites de la delegación efectuada en la letra anterior.

7. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor exceda de 120.202 € y no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.000.000 € de pesetas.

8. La enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

- la de bienes inmuebles; siempre que esté prevista en el Presupuesto



- la de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico, cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

9. Recibir informe del otorgamiento de licencias de apertura o instalación de establecimientos y actividades fabriles, industriales o comerciales y de cualquier otra índole, sujetas a la reglamentación especial de actividades calificadas como molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y a la reglamentación de espectáculos públicos y actividades recreativas.

10. Recibir informe del otorgamiento de las licencias de obras de construcción, reforma y derribo y de las demás previstas en la legislación urbanística que las leyes no atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local y cuyo presupuesto de ejecución material sea superior a 120.202 €.

11. La incoación y resolución de expedientes de ruina urbanística.

12. La aprobación de las bases para la concesión de subvenciones a entidades sociales, culturales y de todo tipo y a particulares, cuando no estuvieren fijadas en el Presupuesto municipal las normas para su concesión, y la adjudicación de las mismas a los beneficiarios de acuerdo con las bases aprobadas.

13. La aprobación de convenios de colaboración con entidades públicas y privadas o particulares, cuando de ellos se deriven obligaciones económicas para el Ayuntamiento que se encuentren dentro de los límites de la autorización del gasto que corresponde a la Junta de Gobierno Local.-

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se nombra Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Aldaia a los Concejales de la Junta de Gobierno que a continuación se relacionan, con expresión del orden de nombramiento:

Primer Teniente de Alcalde:	Eduardo Serra Bartual
Segundo Teniente de Alcalde:	Patricia García Guasp
Tercer Teniente de Alcalde:	José Fontana Gracia
Cuarto Teniente de Alcalde:	José Luis Montesinos Alfonso

Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir, por el orden de su nombramiento, a la Alcaldesa en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los nombramientos y delegaciones efectuadas, que surtirán efecto desde el día de hoy con independencia de la fecha de publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

Quinto.- Notificar los nombramientos a los interesados, dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y trasladarla a todos los departamentos municipales.

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**      **núm. 1373/2011 de 28 de junio.**  
**Delegación del ejercicio de atribuciones de la Alcaldía en favor de concejales 2011-2015**

Resultando que el día 11 de junio de 2011 tuvo lugar la sesión de Constitución del Ayuntamiento de Aldaia, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el pasado 22 de mayo, habiendo sido proclamado alcaldesa quien suscribe, tras la correspondiente elección celebrada en el seno del Pleno del Ayuntamiento, y que resulta necesario adoptar determinadas actuaciones en orden a diseñar la organización de las concejalías en la forma idónea para la adecuada gestión de los asuntos municipales, y en especial, de los que son competencia de la Alcaldía, y de conformidad con lo previsto en los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local, y en los artículos 43 a 45 y 114 a 118 del Reglamento de Organización de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por la presente resuelvo:

Primero.- **Efectuar delegación especial** del ejercicio de las atribuciones del Alcalde en los concejales que a continuación se relacionan, para la dirección y gestión de los servicios que se mencionan, con expresión del Área a la que pertenecen:

### **Área de Informativa de Economía, Modernización Administrativa, y Seguridad Ciudadana.**

Concejala Delegada de Economía y Patrimonio	7.	Patricia de la Esperanza
Concejala Delegada de Recursos Humanos, Contratación, Servicios Jurídicos y. Empleo		M <sup>a</sup> José Cruz Vargas
Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías		Juan José Roca Sánchez

### **Área de de Vivienda; Urbanismo y Medio Ambiente.**

Concejal Delegado de Actividades, Urbanismo y Empresa	Eduardo Serra Bartual
Concejal Delegado de Obras, Servicios, Agricultura, Medio Ambiente y Vivienda	José Fontana Gracia

### **Área de Educación, Cultura, Deportes, y Juventud.**

Concejal Delegado de Deportes	Héctor Ferrandis Navarro
Concejal Delegado de Juventud	Juan José Roca
Concejala Delegada de Educación y Cultura	Patricia García Guasp
Concejala Delegada de Infancia y familia	Patricia García Guasp

### **Área de Bienestar, Igualdad, Empleo y Participación.**

Concejal Delegado de Bienestar, Igualdad, Sanidad, Vivienda Social y Comunicación	José Luis Montesinos Alfonso
Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana	Carlos Ibáñez Vicó

Concejala Delegada para el Gabinete de Presidencia	Caridad Collado Torres
--	------------------------

La delegación especial tiene como objeto la gestión de los servicios relacionados dentro de cada Área por los concejales Delegados, comprendiendo la delegación la dirección interna, la gestión y la coordinación de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. La delegación se extiende, por tanto, a la facultad de suscribir cuantos actos de trámite de carácter no resolutorio sean necesarios para iniciar y tramitar expedientes, hasta la fase de resolución de los mismos.

Segundo.- La Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las atribuciones delegadas:

- la de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

La Alcaldía se reserva para sí el ejercicio de las facultades en los siguientes sectores:

- Comercio
- Fiestas y Fallas.
- Asociaciones

Tercero.- Las delegaciones serán efectivas desde el día de hoy, quedando sin efecto las delegaciones efectuadas por Resoluciones de fechas anteriores, sin perjuicio de la preceptiva publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Notifíquese personalmente esta Resolución a los destinatarios de las delegaciones, a los efectos de que manifiesten la aceptación expresa de las mismas, con la advertencia de que si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación no se hiciera manifestación expresa ante la Alcaldía, la Delegación se entenderá aceptada tácitamente.-

Quinto.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que se celebre y trasladarla a todos los departamentos municipales para general conocimiento.-

Se produjeron las siguientes intervenciones:

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo BLOC-VERDS:** Nos hubiera gustado más comunicación.

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz EU:** estoy de acuerdo con lo dicho por la alcaldesa sobre la colaboración y la convivencia política, por ello no

entendemos como antes estábamos representados en la Junta de gobierno Local y ahora no.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo municipal Socialista:** reiteramos lo dicho, y le recordamos su propuesta electoral número 152, así pues no se entiende como los liberados no están en la Junta de Gobierno Local y pensamos que esto obedece a un mero criterio económico.

**La alcaldesa:** "cree el ladrón que todos son de su condición", no entiendo a que se refiere con esa afirmación. A mi ustedes no me dieron la opción de participar en nada en la pasada legislatura.

### **8. MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALDAIA PARA 2011.**

Visto que el pasado 22 de mayo de 2011 se celebraron Elecciones Municipales.

Vista el acta de fecha 11 de junio de 2011, por la que D<sup>a</sup>. Carmen Jávega Martínez, tomó posesión de su cargo de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aldaia.

Visto que le corresponde a la Alcaldía el nombramiento y cese del personal eventual de conformidad con el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de agosto, Reguladora de las Bases de Régimen Local "el nombramiento y cese de los funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad Local. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento".

El Pleno en virtud de las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes **por mayoría de 11 votos a favor, 1 abstención y 9 en contra acuerda:**

**Primero.-** Modificar de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Aldaia para el año 2011, los puestos del ámbito de Alcaldía denominados:

- P.E.1. Jefe/a de Gabinete
- P.E.2. Coordinador/a Proyectos
- P.E.3. Apoyo Administrativo Grupo Municipal

Pasando a denominarse:

- P.E.1. Jefe/a de Prensa
- P.E.2. Auxiliar Administrativo/a Alcaldía

**Segundo.-** Atribuir a los nuevos puestos de personal eventual las siguientes retribuciones:

- P.E.1: 34.717,82 € anuales
- P.E.2: 20.326,68 € anuales

**Tercero.-** En consecuencia, modificar la plantilla del Ayuntamiento de Aldaia para el año 2011 en base a lo acordado anteriormente.

**Cuarto.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para el desarrollo del presente acuerdo, publicación oficial y remisión a los organismos públicos que legalmente corresponda.

Previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo BLOC-VERDS:** Espero que la crispación se calme.

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz EU:** opinamos igual que el Bloc y volviendo a lo anterior también se nos ha quitado el liberado que teníamos, por tanto reitero la crítica anterior.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo municipal Socialista:** recordad nuestra petición de despacho.

**La alcaldesa:** estamos buscando ubicación para todos los grupos.

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular:** respecto el tema de los liberados es por todos sabido que Eu tenía un pacto de no agresión con el PSOE y nosotros no hemos tenido liberados en legislaturas pasadas.

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz EU:** no podemos aceptar eso que está diciendo.

**La alcaldesa:** no podemos económicamente ya que nuestro criterio es de igualdad o todos los grupos o ninguno.

Los votos en contra corresponden a los concejales y las concejales del Grupo Municipal Socialista Dº. Guillermo Lujan Valero, Dª Amparo Folgado Ros, D Sergio Gómez Martínez, D Francesc Ferrer Soro, Dª Mª Angeles Alcazar Marquez, D Jose Francisco Martinez Luna, Dª M José Carcelén Folgado, D Francisco Luis Mayor Chiral.

Y al concejal del Grupo municipal EU D. Juan José Llorente Luque-Albert.

La abstención corresponde al concejal del Grupo municipal Bloc-Verds D Joan Carles Andrés Raga.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. alcaldesa da por finalizada la sesión siendo las 14:45 horas, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

**La alcaldesa,**

**La secretaria general,**

**Carmen Jávega Martínez**

**Anna Maria Miquel Lasso de la Vega**



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE JULIO DE 2011 NUM 12**

**CONCEJALES ASISTENTES**

Carmen Jávega Martínez  
 Eduardo Serra Bartual  
 M<sup>a</sup> Caridad Collado Torres  
 Patricia García Guasp  
 José Fontana Gracia  
 Jose Luis Montesinos Alfonso  
 Juan José Roca Sánchez  
 M<sup>a</sup> José Cruz Vargas  
 Carlos Ibañez Vico  
 Patricia de la Esperanza Guillem  
 Héctor Ferrandis Navarro  
 Guillermo Luján Valero  
 Amparo Folgado Ros  
 Sergio Gómez Martínez  
 Francesc Ferrer Soro  
 M<sup>a</sup> Angeles Álcazar Márquez  
 Jose Francisco Martínez Luna  
 M José Carcelén Folgado  
 Francisco Luís Mayor Chiral  
 Juan José Llorente Luque Albert  
 Joan Carles Andrés Raga

**Excusan su asistencia**

**SECRETARIO ACCIDENTAL**

Francisco de Paula García Romero

**INTERVENTORA GENERAL**

M Dolores Miralles Ricós

En Aldaia a 26 de julio de 2011

A las **19:00** horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Ayuntamiento los miembros de la Corporación relacionados al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno

Preside la sesión doña Carmen Jávega Martínez, Alcaldesa titular.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.

### 1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES

Se presentan a la aprobación del pleno las actas correspondientes a las sesiones 10 (11 de junio) y 11 (1 de julio).

Sometida a Consideración del Pleno la aprobación del Acta de la Sesión anterior, el mismo por Mayoría acuerda Dictaminarlo favorablemente, con las aclaraciones que a continuación se recogen instadas por el portavoz del grupo socialista.

Admitida la rectificación se aprueban las actas por mayoría de 20 votos a favor y 1 en contra.

Con carácter previo se produjeron las siguientes intervenciones:

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz EU**, vota a favor de la aprobación del acta pero respalda lo planteado por el bloc-verds de que las actas se redacten también en valenciano.

**Guillermo Luján Valero**, portavoz del Grupo municipal Socialista,, en nombre de su grupo vota a favor de la aprobación del acta pero hace hincapié en las aclaraciones que a continuación se relacionan:

- En la página 3 (acuerdo 1 últimos tres párrafos) quiere quede claro que no se habló con el y tampoco con otro de los portavoces de los grupos municipales.

- En la página 17 acuerdo 5, intervención de Guillermo Luján. Donde dice no votaremos porque no os habéis reunido con nosotros. Debe decir votaremos no.

Por último indicar que se encuentra en la línea de que se redacte el acta en valenciano.

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular** indica que le parece correcta la propuesta de redacción bilingüe del acta, pero considera que por coherencia, los escritos que se presenten al consistorio por los grupos municipales que plantean la iniciativa debieran redactarse también en valenciano.

El voto en contra corresponde al concejal del grupo BLOC-VERDS Joan Carles Andres Raga, fundamentando el mismo en la obligatoriedad legal de que las actas se redacten también en valenciano.

El voto en contra pertenece al concejal del grupo municipal BLOC-VERDS Joan Carles Andrés Raga.

## **2. NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Como consecuencia de la constitución del Ayuntamiento de conformidad con los resultados de las elecciones locales del pasado 22 de mayo de 2011, se hace necesario llevar a cabo el nombramiento de representantes del Ayuntamiento en determinados órganos colegiados en los que se halla representado, por lo que, de acuerdo con la propuesta presentada por la Alcaldía, oídos los portavoces de los grupos municipales, el pleno, toma conocimiento de los siguientes nombramientos de representantes de la Corporación.

### **1. En el Consejo Agrario Municipal:**

Titular D. José Fontana Gracia  
Suplente D. Eduardo Serra Bartual

### **2. En la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud:**

#### **Consorcio Servicios Sociales**

Titular D. José Luis Montesinos Alfonso  
Suplente D. Carlos Ibáñez Vicó

#### **Oficina de la Bicicleta:**

Titular D. Eduardo Serra Bartual  
Suplente D. José Fontana Gracia

### **3. Órgano Colegiado Consorcio Aigües de L'Horta:**

#### **Portavoz Grupo Municipal BLOC-VERDS**

- Titular: Joan Carles Andrés Raga (Portavoz del grupo BLOC-VERDS)

#### **A propuesta de Esquerra Unida País Valencià**

- Suplente: Juanjo Llorente Albert (Portavoz del grupo municipal EU Aldaia)

Se incorpora el concejal del Grupo Municipal Socialista José Martínez Luna.

## **3. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 1523/2011, DE 13 DE JULIO DE 2011, SOBRE ADSCRIPCIÓN DE CONCEJALES A LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES**

El 13 de julio de 2011, la alcaldía adoptó la resolución núm. 1523/2011 cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:



“A la vista de los escritos remitidos por los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y de conformidad con las propuestas que formulan, esta Alcaldía resuelve:

Primero.- Adscribir a las Comisiones Informativas Permanentes a los concejales que se mencionan para cada una de ellas.

Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración.

Titulares:	Suplentes respectivos:	Grupo político
Patricia de la Esperanza Guillem	Caridad Collado Torres	Popular
José Fontana Gracia	Patricia García Guasp	Popular
Carlos Ibáñez Vicó	M <sup>a</sup> José Cruz Vargas	Popular
Juan José Roca Sánchez	Eduardo Serra Bartual	Popular
Hector Ferrandis Navarro	José Luis Montesinos Alfonso	Popular
Guillermo Luján Valero	Francesc Ferrer Soro	Socialista
M <sup>a</sup> José Carcelen Folgado	Sergio Gómez Martínez	Socialista
Juanjo Llorente-Luque		EU
Joan Carles Andrés Raga		BLOC-VERDS

Comisión Informativa de Vivienda; Urbanismo y Medio Ambiente.

Titulares:	Suplentes respectivos:	Grupo político
Eduardo Serra Bartual	Caridad Collado Torres	Popular
José Fontana Gracia	Patricia García Guasp	Popular
Carlos Ibáñez Vicó	M <sup>a</sup> José Cruz Vargas	Popular
Juan José Roca Sánchez	Patricia de la Esperanza Guillem	Popular
Hector Ferrandis Navarro	José Luis Montesinos Alfonso	Popular
Francesc Ferrer Soro	Guillermo Luján Valero	Socialista
Sergio Gómez Martínez	M <sup>a</sup> José Carcelen Folgado	Socialista
Juanjo Llorente-Luque		EU
Joan Carles Andrés Raga		BLOC-VERDS

Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Familia y Juventud.

Titulares:	Suplentes respectivos:	Grupo político
Patricia García Guas	Caridad Collado Torres	Popular
José Fontana Gracia	José Luis Montesinos Alfonso	Popular
Carlos Ibáñez Vicó	M <sup>a</sup> José Cruz Vargas	Popular
Juan José Roca Sánchez	Patricia de la Esperanza Guillem	Popular
Hector Ferrandis Navarro	José Luis Montesinos Alfonso	Popular
José Martínez Luna	Empar Folgado Ros	Socialista
Luis Mayor Chiral	M <sup>a</sup> Ángeles Alcazar Márquez	Socialista
Juanjo Llorente-Luque		EU
Joan Carles Andrés Raga		BLOC-VERDS

Comisión Informativa de Bienestar, Igualdad, Participación y Seguridad Ciudadana



Titulares:	Suplentes respectivos:	Grupo político
José Luis Montesinos Alfonso	Caridad Collado Torres	Popular
José Fontana Gracia	Patricia García Guasp	Popular
Carlos Ibáñez Vicó	M <sup>a</sup> José Cruz Vargas	Popular
Juan José Roca Sánchez	Patricia de la Esperanza Guillem	Popular
Hector Ferrandis Navarro	Eduardo Serra Bartual	Popular
Empar Folgado Ros	José Martínez Luna	Socialista
M <sup>a</sup> Ángeles Alcazar Márquez	Luis Mayor Chiral	Socialista
Juanjo Llorente-Luque		EU
Joan Carles Andrés Raga		BLOC-VERDS

Segundo. Dar cuenta de esta resolución a las Comisiones Informativas correspondientes y al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre."

Dictaminado por la Comisión especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración, se da cuenta al pleno en la presente sesión. Quedando enterados los presentes.

#### **4. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 1545/2011, DE 14 DE JULIO DE 2011, SOBRE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTES, VICEPRESIDENTES Y SECRETARÍAS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS**

El 14 de julio de 2011, la alcaldía adoptó la resolución núm. 1545/2011 cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

"Vista la propuesta efectuada por las distintas Comisiones Informativas tras la correspondiente elección efectuada en su seno, y de conformidad con lo establecido en el acuerdo plenario de fecha 1 de julio de 2011 sobre creación y composición de las Comisiones Informativas, por la presente esta Alcaldía resuelve:

Primero.- Nombrar Presidentes, Vicepresidentes y Secretarías de las Comisiones Informativas según figuran a continuación.

Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración.

Presidente	Patricia de la Esperanza Guillem
Vicepresidente	Héctor Ferrandis Navarro
Secretaria	Amparo Expósito Marco
Secretaría suplente	Pascual Monsó Lacruz

Comisión Informativa de Vivienda; Urbanismo y Medio Ambiente.

Presidente	Eduardo Serra Bartual
Vicepresidente	José Fontana Gracia
Secretaria	M <sup>a</sup> Jesús González Orient
Secretaría suplente	M <sup>a</sup> José Benlloch Ripoll



*Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Familia y Juventud.*

<i>Presidenta</i>	<i>Patricia Garcia Guasp</i>
<i>Vicepresidente</i>	<i>Juan José Roca Sánchez</i>
<i>Secretario</i>	<i>Francisco de Paula García Romero</i>
<i>Secretaría suplente</i>	<i>La titular de Secretaría general</i>

*Comisión Informativa de Bienestar, Igualdad, Participación y Seguridad Ciudadana*

<i>Presidenta</i>	<i>José Luis Montesinos Alfonso</i>
<i>Vicepresidente</i>	<i>Carlos Ibañez Vicó</i>
<i>Secretaria</i>	<i>Enric Blat Martínez</i>
<i>Secretaría suplente</i>	<i>Pascual Monsó Lacruz</i>

*Segundo. La delegación de competencias en materia de secretarías de las Comisiones por la secretaria general, se ajustará en todo a lo establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común:*

*Artículo 13. Delegación de competencias.*

*1. Los órganos de las diferentes Administraciones públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquéllas*

*4. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.*

*6. La delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido.*

*Tercero.- Dar cuenta de esta resolución a las Comisiones Informativas correspondientes y al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre."*

*Dictaminado por la Comisión especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración, se da cuenta al pleno en la presente sesión. Quedando enterados los presentes.*

**5. INFORME EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 5 DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004 DE 29 DE DICIEMBRE POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.**

Visto que el art. 5.4 de la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales regula la obligación de la Intervención de informar trimestralmente al Pleno, de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido mas de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos,

Visto el Informe de la Intervención Municipal de fecha 18 de julio de 2011,



Dictaminado por la *Comisión especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración*, se da cuenta al pleno en la presente sesión. Quedando **enterados los presentes** de:

Dación de cuenta al Pleno de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos y que ascienden a un total de 531.356,82 € tal como consta en el anexo adjunto.

### **INFORME DE TESORERIA**

#### **EXPEDIENTE: Cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones exigibles al Ayuntamiento, a fecha 20 de febrero de 2011.**

1- El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de Modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad, dispone que **“los Tesoreros o, en su defecto, los Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.”**

2- Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2011, el plazo que tiene el Ayuntamiento para el pago de sus obligaciones es de 50 días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los documentos acreditativos de la realización del contrato. (Art. tercero-tres Ley 15/2010)

3- Para los contratos celebrados antes de la entrada en vigor de esta ley, el plazo de pago es de 60 días (artículo 200-4 Ley de Contratos del sector público).

4- En consecuencia, se hace constar que las obligaciones pendientes de pago a fecha 20 de mayo de 2011 que tiene conocimiento esta Tesorería, en las que se ha incumplido el indicado plazo legal, son las que se relacionan en los listados anexos, con una cuantía global de 2.395.651,97, nº de operaciones 1776.

Lo que se informa en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, a los efectos de su posible presentación y debate en el Pleno, y para su remisión a la Consellería de Hacienda y al Ministerio de Economía y Hacienda.

#### **6. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO- FINANCIERO 2010-2015.**

El Ayuntamiento de Aldaia se acogió a la medida prevista en el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril siempre tomando como límite máximo el remanente negativo de tesorería que asciende a -3.324.222,66 € ( art. 2), solicitando un crédito por el citado importe,



Que de acuerdo con lo previsto en el art.6 de la Resolución de 5 de mayo de 2009 de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales por la que se establece el procedimiento y la información a suministrar por las Entidades Locales que se acojan a lo dispuesto en el Título 1 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, se debe emitir por parte de la Intervención informe de evaluación del cumplimiento del Plan de Saneamiento 2010-2015 aprobado por el Pleno el 2 de julio de 2009,

Visto el informe de intervención de evaluación del cumplimiento del Plan de Saneamiento Financiero 2010-2015 de fecha 8 de abril de 2010,

Dictaminado por la *Comisión especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración*, se da cuenta al pleno en la presente sesión. Quedando enterados los presentes del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Aldaia del informe de intervención de evaluación del cumplimiento del Plan de Saneamiento Financiero 2010-2015 de fecha 8 de abril de 2010,

SEGUNDO: Comunicar el informe de la intervención al Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y las Entidades Locales, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales).

### **7. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO " INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**

#### **1.º MODALIDAD.**

El expediente de modificación de créditos n.º IR 8/2011, del vigente Presupuesto Municipal, adopta la modalidad de incorporación de remanentes de créditos financiados con remanente de tesorería para gastos generales por un total de 215.257,67 €, habida cuenta de la aprobación de la liquidación del ejercicio 2010 mediante Resolución de Alcaldía 886/2011 de fecha 26 de abril, de donde resulta un RTGG total de 460.103,35€.

La modificación propuesta presenta el siguiente detalle:

#### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
15100.60901	Otras Inversiones/Indemnizaciones	215.257,67 €

#### ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87001	REMANENTE TESOR. GASTOS GENERALES	215.257,67 €

#### **2.º JUSTIFICACIÓN.**



Como regla general, los artículos 175 del TRLHL, y 99 del RD 500/90, determinan que los remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente. Excepcionalmente, estos remanentes de créditos no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el art. 182 del TRLHL y de acuerdo con lo previsto en el art. 48 del RD 500/90, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

El supuesto que encaja en el presente expediente es el que se contempla en la letra b) del artículo 182 del TRLHL, al tratarse de un compromiso de gasto derivado de la Resolución 2800/2010, de 22 de diciembre, que otorgó la adjudicación provisional del contrato de obras "REPARACIÓN DE LA PATOLOGÍA DE LA FACHADA DEL TAMA" a favor de la mercantil OCP, S.L. (CIF: B-97308456).

El pleno, previo dictamen favorable de la Comisión especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración, **por unanimidad, acuerda:**

Único.- Aprobar la incorporación del remanente de Tesorería de acuerdo con el siguiente detalle:

**ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
15100.60901	Otras Inversiones/Indemnizaciones	215.257,67 €

**ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS**

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87001	REMANENTE TESOR. GASTOS GENERALES	215.257,67 €

**8. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DE ALDAIA A DÍA DE CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN (11 DE JUNIO DE 2011).**

**INFORME DE SERVICIOS ECONOMICOS**

**Asunto: Situación económico-financiera del Ayuntamiento de Aldaia a día de la constitución de la nueva Corporación.**

**1. ALCANCE**

El objeto del presente Informe es identificar la situación económico-financiera del Ayuntamiento de Aldaia referenciada al día 11 de junio de 2011, día de la constitución de la nueva Corporación, realizando una previsión de las necesidades financieras y de las previsiones de Tesorería hasta el 31 de diciembre de 2011, junto con las consecuencias presupuestarias que conlleva, enmarcado todo ello en las disposiciones normativas y legislativas vigentes.

**2. ANTECEDENTES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de



organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, a fecha 11 de junio de 2011, día de la constitución de la nueva Corporación se efectuó un arqueo de las existencias en metálico, constando en el Acta y el Estado de Tesorería que las existencias finales ascienden a 1.686.547,49 euros. (Ver Anexo 1)

Vista la documentación mencionada, la Concejala de Economía y Hacienda que accede al cargo con la nueva Corporación, eleva a los Servicios Económicos municipales la necesidad de ampliar la información económico-financiera de modo que se pueda realizar una valoración de las principales necesidades financieras y de la Tesorería municipal, más teniendo en cuenta la situación generalizada de dificultades de liquidez que padecen los diferentes sectores económicos y la administración local en particular.

La liquidación del Presupuesto del ejercicio 2008 arrojó un Resultado presupuestario ajustado de -2.907.837,99 € y un Remanente de Tesorería para gastos generales de -3.324.222,66 €. Al ser el Remanente de Tesorería negativo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 193 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo debieron adoptarse las medidas señaladas en el citado artículo. No obstante, el Ayuntamiento de Aldaia se acogió a la medida prevista en el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, siempre tomando como límite máximo el remanente negativo de tesorería que tal como se ha señalado ascendió a -3.324.222,26 € (art. 2), solicitando un crédito por el citado importe, obligándose al cumplimiento de un Plan de Saneamiento 2010-2015 aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 2 de julio de 2009, y que, de acuerdo con lo previsto en el art. 6 de la Resolución de 5 de mayo de 2009 de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales por la que se establece el procedimiento y la información a suministrar por las Entidades Locales que se acojan a lo dispuesto en el Título I del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, se debe emitir informe de evaluación por parte de la Intervención (constan Informes de 8 de abril de 2010 y de 20 de mayo de 2011).

La liquidación del Presupuesto del ejercicio 2009 arrojó un Resultado presupuestario ajustado de 3.611.679,22 € y un Remanente de Tesorería para gastos generales de 95.934,31 €.

La liquidación del Presupuesto del ejercicio 2010 arrojó un Resultado presupuestario ajustado de 1.366.215,97 € y un Remanente de Tesorería para gastos generales de 460.103,35 €.

El Presupuesto del ejercicio 2011 además de contemplar un equilibrio presupuestario cumple los principios de estabilidad previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria

En cumplimiento de lo establecido en el RD Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, a fecha 31 de diciembre de 2011 se deberán cancelar todas las operaciones de tesorería vigentes y que a día de hoy ascienden a 4.000.000 €.



Por último, el Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa, introduce la opción de acogerse a una línea de crédito con el Instituto de Crédito Oficial para la cancelación de deudas con empresas y autónomos correspondientes a suministros, obras o servicios entregados con anterioridad a 30 de abril de 2011 y establece una regla de gasto de las administraciones públicas.

### 3. OBLIGACIONES DE PAGO RECONOCIDAS

El pendiente de acreedores en el Presupuesto (fase O y P), a expensa de posibles depuraciones, asciende a 3.954.648,98 € tanto de este ejercicio como de los anteriores y de los capítulos 2 a 6. (Ver Anexo 2)

### 4. FACTURAS REGISTRADAS PENDIENTES DE CONTABILIZACION

En cumplimiento del artículo 5.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el Pleno del Ayuntamiento de Aldaia, en sesión celebrada el 26 de abril de 2011, quedó enterado de la relación de facturas o documentos justificativos que habiéndose registrado con anterioridad al 01/01/2011 no se habían contabilizado, siendo su importe total de 531.356,82 €. En el próximo mes de julio el Pleno deberá ser informado de la actualización de esta relación a 31/03/2011.

Las facturas registradas pendientes de contabilización, a fecha 11 de junio de 2011 (Ver Anexo 3), ascienden a un importe total de 1.521.212,78 €, con el siguiente detalle por Estado de Tramitación:

PTE=	45.615,24 €
V=	405.218,87 €
E=	562.533,73 €
REC=	262.099,55 €
MC=	245.745,39 €

### 5. DEUDA EXISTENTE CON LAS ENTIDADES BANCARIAS A CORTO Y LARGO PLAZO

A corto plazo el Ayuntamiento de Aldaia tiene concertadas las siguientes Operaciones de Tesorería:

---Caixa Popular	2.000.000 €	vencimiento 6-07-2011.
---BBVA	2.000.000 €	" 31-12-2011.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 29-3-2011, acordó concertar una nueva operación de tesorería con la Caixa Popular, por importe de 2.000.000€, con vencimiento al 31-12-2011. La finalidad de dicho préstamo es cancelar la operación concertada con la misma entidad y con vencimiento al 6-7-2011.

De esta forma, quedarán pendientes de devolución 4.000.000€, con vencimiento al 31-12-2011.

A 11 de junio se había hecho uso de 3.170.517,99 €, restando unas existencias de 829.482,01 €. (Ver Anexo 4)

La deuda pendiente de los préstamos bancarios concertados a largo plazo y la carga financiera anual que genera se refleja en el siguiente cuadro: (Ver Anexo 5)

Identificación de la Deuda	Pendiente a 1 de Enero	Creaciones	Amortiz. y Otras Disminuciones	Pendiente a 11 de Junio		
				Largo Plazo	Corto Plazo	Total
<b>Deudas con de</b>						
<b>Entidades Crédito</b>						
2007000001 - CAJAMADRID N°00894973747	635.497,15	0,00	45.590,05	498.723,25	91.183,85	589.907,10
2007000002 - CAJAMADRID N° 00780287741	525.352,58	0,00	86.447,62	266.697,67	172.207,29	438.904,96
2007000003 - BCL N°1004-8061-895-42425959	10.484,25	0,00	1.838,82	1.400,87	7.244,56	8.645,43
2007000004 - BCL N°1004-8061-895-42429431	10.418,88	0,00	1.842,30	1.227,36	7.349,22	8.576,58
2007000007 - BCL N°1004-8061-895-42340108	0,00	0,00	0,00	-150.253,03	150.253,03	0,00
2007000008 - BCL N°1004-8061-895-42633561	223.125,75	0,00	74.375,24	0,03	148.750,48	148.750,51
2007000009 - BCL N°1004-8061-895-43715030	586.250,00	0,00	83.750,00	335.000,00	167.500,00	502.500,00
2007000010 - BCL N°1004-8061-895-43723982	1.561.813,11	0,00	223.116,14	892.464,69	446.232,28	1.338.696,97
2007000011 - BCL N°1004-8061-895-44728655	975.000,00	0,00	65.000,00	780.000,00	130.000,00	910.000,00
2007000012 - CAM N°2290-0264309650(26887)	59.570,00	0,00	17.020,00	8.510,00	34.040,00	42.550,00
2007000013 - BCL AH. EN.9545057575+9545057567	131.060,65	0,00	5.327,75	104.646,93	21.085,97	125.732,90
2007000014 - BCL N° 45228350 INVERSION A 12 AÑOS	1.133.333,38	0,00	66.666,66	933.333,40	133.333,32	1.066.666,72



2007000015 - CAJA MADRID INV.2008 N°1107179539	1.536.66,94	0,00	62.677,11	1.473.989,83	0,00	1.473.989,83
2008000001 - BCL N°1004-8061-895-45761409	1.499.944,33	0,00	58.821,34	1.411.712,32	29.410,67	1.441.122,99
2008000002 - CAJA MADRID 01107179539 (NO VALIDO)	0,00	0,00	0,00	-94.805,79	94.805,79	0,00
2009000001 - CAJA MADRID N° 1152107648	1.608.748,21	0,00	48.998,27	1.462.951,05	96.798,89	1.559.749,94
2009000002 - BBVA 9546030472	3.169.846,69	0,00	312.327,01	2.703.905,11	153.614,57	2.857.519,68
2010000001 - BANCAIXA 0130-5220336042	1.421.858,00	0,00	0,00	1.421.858,00	0,00	1.421.858,00
2010000002 - B.SANTANDER 0049.4430.46.103000082	1.200.000,00	0,00	0,00	1.200.000,00	0,00	1.200.000,00
<b>Total:</b>	<b>16.288.969,92</b>	<b>0,00</b>	<b>1.153.798,31</b>	<b>13.251.361,69</b>	<b>1.883.809,92</b>	<b>15.135.171,61</b>
<b>Total General:</b>	<b>16.288.969,92</b>	<b>0,00</b>	<b>1.153.798,31</b>	<b>13.251.361,69</b>	<b>1.883.809,92</b>	<b>15.135.171,61</b>

De este cuadro se extrae que el total de deuda municipal a 11/06/2011 se eleva a 15.135.171,61 €, siendo el importe total de las amortizaciones realizadas hasta la fecha de 1.153.798,31 €.

Las amortizaciones previstas pendientes hasta el 31/12/2011 ascienden a 1.180.201,69 € y los intereses pendientes de abonar de 194.592,91 €.

## 6. ESTADO DE SITUACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011

El Estado de situación del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio (Ver Anexo 6), a fecha 11 de junio de 2011, arroja los siguientes datos fundamentales:

CREDITO INICIAL	26.147.319,52
GASTO EN FASE P y anteriores (incluye RC)	15.307.805,48
GASTO EN FASE AD	3.275.187,10
GASTO EN FASE RC y No disponible	1.765.770,54
GASTO EN FASE ADOP PTE. PAGO	2.379.759,89
GASTOS PAGADOS	7.887.087,95
CREDITO DISPONIBLE (SALDO) (41,46%)	10.839.514,04

El importe del gasto en fase ADOP pendiente de pago ya se encuentra contemplado en la relación de Obligaciones de Pago Reconocidas. Los gastos en fase AD, RC y No disponible por un importe total de 5.040.957,64 € se trata de gastos, fundamentalmente del capítulo 1, que se convertirán en un alto grado de



probabilidad en obligaciones de pago para la Tesorería municipal, excepto 1.000.000 € de los capítulos 6 y 7 que se encuentran en situación de no disponible (Ver Anexo 7) a expensas de modificación presupuestaria o venta de patrimonio, por lo que se estima en 4.040.957,64 € los gastos en fase AD y RC que se convertirán en obligaciones de pago para la Tesorería.

En la siguiente relación se observa el detalle por capítulos del gasto pendiente de ejecutar (10.839.614,04 €), convirtiéndose en un techo de gasto para lo que resta de ejercicio, aunque hay que advertir que una parte serán gastos que realmente estén comprometidos al detectarse por ejemplo contratos en los que no se ha podido contabilizar el correspondiente asiento.

Capítulo 1: 2.150.189,58  
Capítulo 2: 3.967.030,14  
Capítulo 3: 197.960,41  
Capítulo 4: 1.402.258,79  
Capítulo 6: 1.432.860,50  
Capítulo 7: 57.145,14  
Capítulo 8: 17.500,00  
Capítulo 9: 1.614.569,48

El Estado de situación del Presupuesto de Ingresos (Ver Anexo 8) del presente ejercicio, a fecha 11 de junio de 2011, arroja los siguientes datos fundamentales:

CREDITO INICIAL	26.147.319,52
DR NETOS	14.195.447,75
INGRESOS NETOS (23,22% s/DR)	3.295.851,96
DERECHOS PENDIENTES RECONOCER	9.351.176,10
REMANENTE TESORERIA FA	2.600.695,67

Los Ingresos netos provienen fundamentalmente (61%) de la Participación en Tributos del Estado. Los DR netos pendientes de ingreso ascienden a 10.899.595,79 €, cuyo detalle por capítulos es el siguiente:

Capítulo 1: 9.613.237,80 (IBI, IVTM, Incremento valor terrenos)  
Capítulo 2: 16.102,77 (Imp. s/construcciones)  
Capítulo 3: 485.613,06  
Capítulo 4: 530.760,14  
Capítulo 5: 1.537,57  
Capítulo 6: 0,00  
Capítulo 7: 242.494,45  
Capítulo 8: 9.850,00

Para realizar una estimación de los ingresos previstos tomaremos como referencia la liquidación del ejercicio 2010 (Ver Anexo 9), que marcará la previsión máxima para el ejercicio 2011. Respecto al Capítulo 1, por los conceptos señalados, la liquidación del ejercicio corriente 2010 arrojó una recaudación neta de 8.389.358,02 €.

El detalle por capítulos de los derechos pendientes de reconocer es el siguiente:



Capítulo 1: 2.354.142,24 (IAE, IBI rústica)  
Capítulo 2: 272.758,51 (Imp. s/construcciones)  
Capítulo 3: 2.278.920,48  
Capítulo 4: 3.312.448,61  
Capítulo 5: 138.157,98  
Capítulo 6: 1.000.000,00  
Capítulo 7: -22.751,72  
Capítulo 8: 17.503,00 (2.600.695,67 RT)

La liquidación del ejercicio 2010 arroja una recaudación neta en los conceptos señalados del Capítulo 1 de 2.016.723,84 €. Respecto al Capítulo 2 la recaudación neta alcanzó los 209.728,75 €, de los que ya se han ingresado en este ejercicio 111.138,72 €, por lo que la previsión para lo que resta de ejercicio 2011 se sitúa en 98.590,03 €. En cuanto al Capítulo 3 la recaudación neta en el ejercicio 2010 alcanzó el importe de 2.578.810,40 €, de los que ya se han ingresado en este ejercicio 2011 643.166,46 €, por lo que la previsión para lo que resta de ejercicio se sitúa en 1.935.643,94 €. Respecto al Capítulo 4 se encuentran 2.827.950,51 € (403.992,93 € mensuales) en concepto de Participación de Tributos del Estado (Capítulo 4); este concepto, de carácter periódico y estable, se puede considerar un ingreso en la previsión de Tesorería.

Una estimación prudente de los ingresos pendientes de realizar hasta el 31/12/2011 puede alcanzar la cifra de 15.268.266,34 €. La diferencia hasta los 20.250.771,89 €, entre derechos reconocidos pero pendientes de ingreso y derechos pendientes de reconocer que contempla el Presupuesto del ejercicio 2011, es el margen de mejora, vía ingreso de subvenciones, venta de patrimonio y recaudación de ejercicios cerrados que contempla la Tesorería.

### 7. PREVISIONES DE TESORERIA HASTA EL 31/12.2011

Como consecuencia de todos los importes reflejados en el presente Informe se puede elaborar la siguiente previsión de Tesorería hasta el 31 de diciembre de 2011:

#### COBROS

Existencias iniciales:	1.686.547,49 €
Saldo Operaciones Tesorería:	829.482,01 €
Previsión ingresos Presup.	15.268.266,34 €
Capítulo 1:	10.406.081,86
Capítulo 2:	98.590,03
Capítulo 3:	1.935.643,94
Capítulo 4:	2.827.950,51
TOTAL	17.784.295,84 €

#### PAGOS

Obligaciones pago reconocidas	3.954.648,98 €
Facturas registradas ptes. Cont.	1.521.212,78 €
Gastos en AD, RC	4.040.957,64 €
Techo gasto Presupuestario	10.839.514,04 €
Reintegro Operaciones Tes.	4.000.000,00 €



TOTAL 24.356.333,44 €

De este modo, el desfase previsto de Tesorería podría alcanzar a cierre de ejercicio el importe de 6.572.037,60 €. Aun cumpliendo la previsión presupuestaria de ingresos, alcanzando el importe anteriormente expuesto de 20.250.771,89 €, y la aplicación de la línea de financiación prevista en el Real Decreto-ley 8/2011, la cancelación de las operaciones de tesorería dificultaría en todo caso el cierre del presente ejercicio sin una desviación negativa de Tesorería. Así, el artículo 14.3 del RD Ley 8/2010 establece que las operaciones a corto plazo concertadas para cubrir situaciones transitorias de financiación reguladas en el art. 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales deberán quedar canceladas a 31 de diciembre de cada año.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 del Real Decreto-ley 8/2011 el importe susceptible de financiación estará constituido por el principal de las obligaciones reconocidas, vencidas, líquidas y exigibles pendientes de pago y por el de las vencidas, líquidas y exigibles que quedaron pendientes de aplicar al presupuesto del ejercicio de 2010, o por la suma de ambos. Este importe, junto con los intereses estimados que la operación de crédito generaría, no podrá exceder, en ningún caso, el veinticinco por ciento del importe anual de las entregas a cuenta de la participación de la entidad local en tributos del Estado del año 2011, una vez descontados los reintegros correspondientes a las liquidaciones definitivas de aquella participación del ejercicio 2008 y anteriores, lo que supondría que este importe ronde el límite de 1.200.000 euros.

### 8. CONCLUSIONES

Presupuestariamente se cumplen los principios de equilibrio y estabilidad previstos en la legislación vigente. Así mismo, el Plan de Saneamiento 2010-2015 cuenta con los informes preceptivos de la Intervención Municipal.

Sin embargo, como queda patente en este Informe la Tesorería municipal sufre de unas desviaciones que se ven agravadas por lo previsto en el RD Ley 8/2010 en cuanto a cancelación de las operaciones de Tesorería a 31 de diciembre de 2011.

Ante esta situación se propone que la Corporación adopte las medidas que considere más adecuadas para equilibrar lo antes posible el déficit de tesorería, mediante la maximización de ingresos (realización de subvenciones y transferencias, recaudación de ejercicios corrientes y cerrados, venta de patrimonio...), junto a una reducción en la medida de lo posible del techo del gasto presupuestario, especialmente del gasto corriente.

En todo caso, a partir del próximo ejercicio deberían seguirse criterios de rigor presupuestario y austeridad en el gasto, tal como se contempla en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2011 sobre el establecimiento de una regla de gasto de las administraciones públicas, que permitieran eliminar las mencionadas tensiones acumuladas de Tesorería y la reducción del volumen de endeudamiento, junto con medidas de control y evaluación continua de los programas y servicios municipales para mejorar la eficacia y eficiencia del sector público local.

Aldaia, a 07 de julio de 2011



El Interventor Accidental

El Tesorero

Pascual Monsó Lacruz

Alvaro Alexandre Ortí

Acuerdo:

La Intervención y la Tesorería del Ayuntamiento han elaborado un informe conjunto sobre la situación económico-financiera de la hacienda municipal a fecha 11 de junio de 2011. En dicho informe se analizan las necesidades financieras y las previsiones de tesorería hasta 31 de diciembre de 2011. Tras analizar las obligaciones de pago reconocidas, las facturas registradas pendientes de contabilización, la deuda existente con las entidades bancarias a corto y largo plazo, el estado de situación del presupuesto del ejercicio 2011 y las previsiones de ingresos y pagos hasta el 31 de diciembre de 2011, se llega al siguiente resultado que refleja la situación financiera de la hacienda municipal:

**INGRESOS.**

<b>Existencias iniciales</b>	<b>1.686.547,49€</b>
<b>Saldo existente Op. Tesorería al 11-6-2011</b>	<b>829.482,01€</b>
<b>Previsión ingresos presupuestarios</b>	<b>15.268.266,34€</b>
<b>SUMA</b>	<b>17.784.295,84€</b>

**GASTOS.**

<b>Obligaciones de pago reconocidas</b>	<b>3.954.648,98€</b>
<b>Facturas registradas pendientes contabilizar</b>	<b>1.521.212,78€</b>
<b>Gastos en AD, RC.</b>	<b>4.040.957,64€</b>
<b>Techo gasto presupuestario</b>	<b>10.839.514,04€</b>
<b>Reintegro Operación Tesorería</b>	<b>4.000.000,00€</b>
<b>SUMA</b>	<b>24.356.333,44€</b>

Poniendo en relación los ingresos y gastos, resulta que el desfase de Tesorería al cierre del ejercicio 2011 podría alcanzar el importe de 6.572.037,60€. En todo caso, es necesario legalmente cancelar a 31 de diciembre las operaciones de tesorería a corto plazo que ascienden a 4.000.000€.

Como señala el informe de Intervención y Tesorería, es necesario adoptar medidas urgentes para equilibrar lo antes posible el déficit de tesorería y poder atender el vencimiento de las obligaciones.

*El pleno, previo dictamen favorable de la Comisión especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración, por mayoría de 11 votos a favor y 10 en contra, acuerda:*

1- Tomar conocimiento de la situación económico-financiera del Ayuntamiento a 11 de junio de 2011 y su proyección al 31 de diciembre del mismo año, según refleja el informe de Intervención y Tesorería, que se transcribirá en el acta.

2- Encargar a la Concejala Delegada de Economía para que, con el asesoramiento de la Intervención y Tesorería, proponga lo antes posible la adopción de medidas de recorte del gasto, en particular en los capítulos I y II, y de conocimiento de la situación contractual del Ayuntamiento.



3- Encargar a la Concejala Delegada de Economía que, junto con los departamentos de Intervención, Tesorería y Contratación, analice la situación contractual de las empresas prestadoras de servicios y suministros y proponga medidas para la regularización, en su caso.

4- Encargar a la Concejala Delegada de Economía con el asesoramiento de Intervención y Tesorería y con la colaboración de las otras concejalías implicadas, que analice el coste de la prestación de los servicios municipales, con el fin de proponer mejoras en la eficacia y eficiencia de los mismos, que permitan obtener ahorro en el gasto corriente.

5- Encomendar a la Alcaldía que, dentro de sus competencias y de los créditos presupuestarios existentes, encargue o contrate la elaboración de una auditoría, interna o externa, para la fiscalización de la contratación de personal laboral realizada en la anterior legislatura.

6- Encomendar a la Alcaldía que, dentro de sus competencias y de los créditos presupuestarios existentes, encargue o contrate la elaboración de una auditoría, interna o externa, para la fiscalización de la prestación de los servicios de gestión y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales.

Con carácter previo se produjeron las siguientes intervenciones.

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo BLOC-VERDS:**

Indica que los Informes incorporados al expediente le parecen correctos pero Vota en contra por no estar conforme con las Propuestas de acuerdo que se recogen.

En primer lugar cree no debe caerse en el alarmismo que va contra la imagen y crédito del municipio.

Igualmente indica que no está de acuerdo con la realización de Auditorías externas, ya que el Tribunal de cuentas las puede realizar a coste cero y por otra parte se debe manifestar confianza en los técnicos propios.

Por último indica que está a favor de la fiscalización si se hace en términos constructivos para la rentabilización y optimización de recursos.

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz EU:**

Indica que su voto es claramente en contra puesto que de las 6 medidas propuestas 3 son de recortes (personal, funcionamiento y servicios municipales) y 3 son auditorías externas y su grupo está en contra de los recortes de los servicios públicos y las privatizaciones.

Considera que una situación de las arcas municipales no boyante no puede justificar una filosofía de recorte de aquello que perjudica la vida al que menos tiene.

Igualmente indica que la reducción del presupuesto municipal con recortes en 2010, 2011 afecta a los gastos en materia de personal, gastos de funcionamiento y servicios municipales.



Por último indica que el sistema impositivo debe modificarse de cara a presupuestos año que viene.

### **Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo municipal Socialista**

Con carácter previo consulta porque no les han llegado los anexos que pidió su grupo, indicándose por la Presidencia que tuvo acceso a toda la información, obteniendo copia de todos los informes y las propuestas, y que se trata de un expediente muy voluminoso.

El portavoz del grupo popular, José Luis Montesinos indica que desde la oposición se les ha negado la información, y que sería oportuna la emisión de un Informe de Secretaría sobre la cuestión de la obtención de información y copias tanto en papel como si fuera el caso en soporte digital.

Comienza indicando que la auditoría interna no genera coste y genera confianza, pero no entiende el trámite plenario por el que el Pleno ordena al equipo de gobierno que haga su trabajo. Continúa diciendo que si la finalidad es que la gente conozca la situación económica del Ayuntamiento esta es pública cada año.

Igualmente indica que no hay ninguna novedad en la información económica y por tanto no se ha escondido nada, habiendo sido lo adecuado plantear un Plan de actuaciones concreto.

Se muestra a favor de las conclusiones de la Auditoría interna que indica que presupuestariamente se cumplen los principios de equilibrio y estabilidad y que el Plan de Saneamiento 2010-15 cuenta con los preceptivos informes, a lo que quiere añadir que la liquidación y el remanente de tesorería de 2010 han sido positivos, y que la deuda a largo plazo se reducirá dos millones de euros en 2011.

Por último aboga por la suficiencia financiera de las haciendas locales, se muestra dispuesto a colaborar en la búsqueda de soluciones, y que si se ratifican sólo las conclusiones del informe técnico con las que ya se ha manifestado de acuerdo, se dará una muestra de unidad.

### **Patricia de la Esperanza, Concejala de Grupo Municipal Popular**

Comienza efectuando un repaso de la propuesta presentada, mostrando con datos el panorama de la situación económica que se ha dejado.

En concreto se citan los siguientes. El importe de préstamos de tesorería que asciende a 4 millones de Euros y que hay que devolver a 31 de diciembre de 2011.

Continua indicando que no hay ninguna previsión para la devolución y que ha existido un crecimiento desmesurado del gasto en los últimos meses como lo demuestra que se ha gastado ya el 60% del presupuesto.

Igualmente indica que con los 15 millones de euros de préstamos en el banco, se encuentra hipotecado el futuro presupuesto, a lo que se deben añadir las facturas



registradas no contabilizadas por importe de 1,5 millones de euros, y contratos de servicios caducados con una facturación desorbitada.

Finaliza indicando que todo nos avoca necesariamente a recortar el gasto buscando el ahorro, y que el anterior equipo de gobierno era consciente de esta situación al menos desde el año 2008.

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo BLOC-VERDS (2da intervención).**

Indica que debe evitarse la confrontación y el tono apocalíptico, mediante mensajes de optimismo y unidad. Se muestra contrario al recorte de plantillas, debiendo renegociar los contratos y sueldos antes que el despido.

Igualmente añade que hay que ir por la eficiencia energética y la reducción de gastos de protocolo.

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz EU: (2da intervención).**

Indica que la situación es grave y requiere un cambio de parámetros vía fiscalidad progresiva y transferencia de mas dinero del Estado y la Comunidad autónoma.

Finaliza diciendo que los puntos de recorte de gastos y ahorro de gasto corrientes incluidos en la Propuesta y no reflejados por la concejala de economía en su intervención, ponen de manifiesto que los más desfavorecidos lo tendrán mal puesto que significa menos servicios.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo municipal Socialista (2da intervención).**

Reitera que se muestra a favor del 100% de las conclusiones de la auditoría, e indica que su propuesta de unidad no ha sido aceptada.

Continúa diciendo que se quiere mostrar una sobreactuación en el gasto y una parálisis en la gestión cosa que no es compatible, indicando igualmente que con la Empresa Mixta recientemente creada se pretendía dar respuesta a muchos de los contratos que se dicen caducados.

Finaliza diciendo que si se explican las cosas con palabra llanas la gente sabe que para ver la situación económica hay que ver la deuda pero también el patrimonio y el generado ha sido mucho como el Matilde Salvador, la Llotgeta, o el edificio de Coladores

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular**

Dirigiéndose a Joan Carles Andrés indica que si es posible se efectuará la auditoría con medios propios.

Dirigiéndose a Juan José Llorente indica que en la propuesta no se plantea el recortar servicios o el echar gente a la calle, sino que se trata de optimizar recursos.



Dirigiéndose a Guillermo Lujan indica que unidad implica votar a favor de la propuesta y te pido unidad.

### **Patricia de la Esperanza. Concejal de Grupo municipal Popular**

En referencia a la intervención de Guillermo Lujan en la que se congratula de que el Informe de auditoría hable efectivamente de Presupuesto Equilibrado (que los ingresos previstos sean igual a los gastos previstos) quiere indicar, y dada la insistencia en estar a favor sólo de las conclusiones del referido Informe, que ese equilibrio no debe quedarse a nivel formal.

A tal efecto y en relación a la partida de ingresos del Presupuesto denominada "enajenación de solares" quiere poner de manifiesto que la previsión de los últimos cuatro años, no se han cumplido en ninguno de todos ellos.

### **La alcaldesa.**

Comienza indicando que no hay confrontación, que lo que hay es información, y que se debe ser realista, que hay que crear puestos de trabajo, pero los que no sirven para nada es necesario prescindir de ellos, y que no está previsto suprimir ningún tipo de servicio

Continúa indicando que no se trata de crear alarma ni ser catastrofistas, pero indica que el anterior equipo de gobierno ha hecho dejación de funciones pero no ha dejado de realizar gasto sin control.

Termina diciendo en relación a la referencia al "patrimonio dejado" citado por Guillermo Luján, que respecto al Nuevo Matilde Salvador existe pendiente de recurso una Sentencia por la que el Ayuntamiento tiene que pagar un millón de euros.

Igualmente quiere que quede claro el dato de que la cifra de endeudamiento total es de 19 millones de euros.

Los votos en contra corresponden a los concejales y las concejalas del Grupo Municipal Socialista Dº. Guillermo Lujan Valero, Dª Amparo Folgado Ros, D Sergio Gómez Martínez, D Francesc Ferrer Soro, Dª Mª Angeles Alcazar Marquez, D Jose Francisco Martinez Luna, Dª M José Carcelén Folgado, D Francisco Luis Mayor Chiral. Al concejal del Grupo municipal EU D. Juan José Llorente Luque-Albert. Y al concejal del Grupo municipal Bloc-Verds D Joan Carles Andrés Raga.

**9. RATIFICAR POR ACUERDO PLENARIO EL APOYO RECOGIDO EN LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1252 / 2011 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2011 POR EL QUE SE DE APOYO AL PROYECTO EMPRESARIAL "OUTDOOR ACACIA, S.L." PROMOVIDO POR ALICIA COFRE CALPE, PARA SU CALIFICACIÓN COMO PROYECTO I+D, PRESTANDO EL ASESORAMIENTO TÉCNICO NECESARIO A TRAVÉS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL, DURANTE EL PRIMER AÑO.**

Vista la Orden 54/2010, de 22 de diciembre de 2010, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones de fomento del empleo dirigido a emprendedores para el año 2011.



Visto que en el Título III, artículo 17.1) de la Orden de referencia, se establece que, para que un proyecto empresarial pueda ser calificado como I+E deberá contar con el apoyo, entre otros, de una corporación local mediante acuerdo del órgano competente.

Vista la solicitud de apoyo al proyecto empresarial "Habitat Diverse, S.L." presentada por D. Alicia Cofre Calpe, con DNI núm. 29.181.067-N, que tuvo su entrada en esta Corporación con Registro núm. 8558, de fecha 06/06/2011.

Visto el informe de viabilidad del proyecto empresarial realizado por la Agente de Empleo y Desarrollo Local, con el visto bueno de la Directora del Área de Participación y Desarrollo.

Visto el informe-valoración, suscrito por la Directora del Área de Participación y Desarrollo, en el que se propone apoyar el proyecto empresarial "Habitat Diverse, S.L." durante el primer año de existencia del mismo mediante asesoramiento técnico del personal de la Agencia de Desarrollo Local, valorada la dedicación de dicho asesoramiento en 1.500 euros.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 1252 / 2011 adoptada con fecha 14 de junio de 2011 por la alcaldesa Dª Carmen Jávega Martínez.

El pleno, previo dictamen favorable por **la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración por unanimidad ACUERDA:**

Primero: Ratificar por acuerdo plenario el apoyo recogido en la Resolución de Alcaldía nº 1252 / 2011 de fecha 14 de junio de 2011 por el que se de apoyo al proyecto empresarial "Outdoor Acacia, S.L." promovido por Alicia Cofre Calpe, para su calificación como proyecto I+E, prestando el asesoramiento técnico necesario a través de la Agencia de Desarrollo Local, durante el primer año.

Segundo: Comunicar el presente acuerdo al interesado y a los departamentos municipales con competencia en este asunto, a los efectos oportunos.

**10. RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 1470/2011, SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A CONSELLERIA PARA EL DESARROLLO DE UN TALLER DE FORMACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, DURANTE EL CURSO 2011-2012**

*Vista la ORDEN 17/2011, de 9 de junio, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento general para la concesión de ayudas para el desarrollo de los Talleres de Formación para la Contratación para el ejercicio 2011.*

*Visto el proyecto socioeducativo de la especialidad de: Cuidados estéticos de manos y pies*

*De conformidad con las atribuciones que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Régimen Local, esta Alcaldía RESUELVE:*



*Primero: Solicitar la concesión de una subvención a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, a través de la Dirección General de Formación y Cualificación Profesional, para el desarrollo, durante el curso 2011-2012, del siguiente Taller de Formación para la contratación:*

*"Cuidados estéticos de manos y pies", por un importe total de 98.750€ (noventa y ocho mil setecientos cincuenta euros).*

*Segundo: Asumir la financiación de aquella parte del proyecto que no subvencione la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo.*

*Tercero: Aceptar las obligaciones dimanantes de la Orden 17/2011, de 9 de junio, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento general para la concesión de ayudas para el desarrollo de los Talleres de Formación para la Contratación para el ejercicio 2011.*

*Cuarto: Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre, a efectos de ratificar la petición de subvención y autorizar a Doña Carmen Jávega Martínez, en calidad de Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento, con DNI núm. 25.396.124-F, para suscribir y gestionar las actuaciones a realizar en la Orden de referencia."*

El pleno, previo dictamen favorable por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración **por unanimidad ACUERDA:**

Primero.- Ratificar la resolución de la alcaldía núm. 1470/2011, sobre solicitud de concesión de subvención a Conselleria para el desarrollo de un Taller de Formación para la Contratación, durante El Curso 2011-2012: "Cuidados estéticos de manos y pies", por un importe total de 98.750€ (noventa y ocho mil setecientos cincuenta euros).

Segundo.- Autorizar a Doña Carmen Jávega Martínez, en calidad de Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento, con DNI núm. 25.396.124-F, para suscribir y gestionar las actuaciones a realizar en la Orden de referencia."

## **11. MOCIÓN HIPOTECÀRIA**

### **MOCIÓ HIPOTECÀRIA PRESENTADA PEL BLOC-VERDS A L'AJUNTAMENT D'ALDAIA**

*El dret a l'habitatge és un dret fonamental de les persones i es troba recollit en l'article 47 de la Constitució Espanyola, en l'article 25 de la Declaració Universal dels Drets Humans i a l'article 11 del Pacte Internacional de Drets Econòmics, Socials i Culturals.*

*A conseqüència de la situació de crisi econòmica i l'augment de l'atur, moltes famílies, han arribat a una situació límit que no els permet cobrir les seues necessitats més bàsiques, com ara mantenir la vivenda i acaben sent víctimes de les execucions hipotecàries. Segons dades del Consell General del Poder Judicial, només entre 2007 i 2010 a l'estat espanyol s'hauran realitzat prop de 300.000 execucions hipotecàries -les previsions diuen que entre el 2011 i 2012 es podria arribar a la xifra en 500.000- i les dades de morositat, amb dades de juliol*



d'enguany, superen àmpliament el 6% -circumstància que no es donava des de fa més de setze anys. .

Així, a part de la pèrdua de la casa, moltes persones també veuen com les entitats bancàries els demanden la quantitat prestada, iniciant-se així el procés d'execució hipotecària fins la subhasta de l'immoble. Arribat en aquest punt, si aquesta queda deserta -cosa que succeeix en el 90% dels casos-, l'entitat bancària s'adjudica d'ofici l'habitatge pel 60% del valor de taxació i segueix reclamant als antics propietaris el pagament del deute que resta per pagar, a més dels interessos i les costes judicials del procés judicial, mitjançant l'embargament de nòmines, comptes, etc., així com, en darrera instància, l'embargament als avaladors. A part de perdre la llar, per tant, milers de famílies s'enfronten a una condemna financera de per vida que els espanta a l'exclusió social i l'economia submergida.

La legislació espanyola que permet que les entitats financeres s'adjudiquen vivendes pel 60% del valor de la taxació no només és injusta, sinó que no es dona a les legislacions d'altres països. En un estat social i democràtic de dret és inadmissible que totes les conseqüències de la crisi hagen de recaure sobre la part més vulnerable del contracte hipotecari, mentre que les entitats financeres, en bona mesura responsables de la crisi, reben ajudes milionàries de diners públics sense assumir-ne cap responsabilitat, alhora que continuen generant importants beneficis anuals.

Malgrat tractar-se d'una normativa de competència estatal, les dramàtiques conseqüències es reflecteixen en l'àmbit municipal, atès que és als ajuntaments on s'adrecen les persones afectades en busca d'ajuda. L'administració local, resulta doblement perjudicada: per una banda, es vulneren els drets fonamentals dels seus ciutadans i ciutadanes i, per l'altra, reben totes les peticions d'ajuda de les famílies empobrides en un context de plena crisi, quan els recursos són encara més escassos.

És voluntat d'aquest Ajuntament emprendre totes aquelles accions adreçades a garantir el dret fonamental a una vivenda digna i a evitar les greus conseqüències socials provocades per les execucions hipotecàries.

Per tot l'exposat el ple per unanimitat **acorda**:

**PRIMER.** Sol·licitar al govern de l'Estat Espanyol que inicié els tràmits necessaris per a modificar la regulació hipotecària per tal d'incorporar la figura de la dació total en pagament, de manera que en els casos de primera vivenda, si el banc executa la hipoteca i es queda amb l'habitatge, la totalitat del deute (principal, més interessos i costes judicials) quede liquidada, tal i com succeeix a altres països de la Unió Europea i als Estats Units.

**SEGON.** Instar el govern de l'Estat a aplicar mesures per paralitzar els desallotjaments en els casos de persones en situació d'insolvència sobrevinguda i involuntària, mentre es tramita la modificació de la regulació hipotecària referida.

**TERCER.** Instar a les entitats bancàries, especialment a aquelles amb què el nostre Ajuntament treballa, a través de les seues sucursals locals o comarcals, a facilitar per a les persones que desitgen conservar la casa, la modificació dels actuals préstecs hipotecaris per préstecs on, durant un temps determinat i flexible, en



funció de la situació econòmica de les persones afectades, paguen únicament interessos a un tipus d'interés que mai no siga superior a l'euríbor, que açò no comporte en cap cas l'augment del diferencial aplicat al tipus de referència per a la resta d'anys, i que aquesta modificació no supose per a les persones afectades cap tipus de comissió bancària o qualsevol altre tipus de despesa (notaria, registre, hisenda o gestoria).

QUART. Estudiar possibles mesures a nivell municipal que eviten el desallotjament per motius econòmics i en els casos que no siga possible, treballar, en col·laboració amb altres administracions (Conselleria d'Habitatge i l'IVSA) pel reallotjament digne de les famílies afectades.

CINQUÈ. Traslladar aquests acords al Consell de Ministres, al Ministeri d'Economia, al Ministeri de Justícia, als grups parlamentaris del Congrés de Diputats, a les Corts Valencianes i a la Plataforma d'Afectats per les Hipoteques,

Con carácter previo se produjeron las siguientes intervenciones.

Lee el concejal **Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo BLOC-VERDS:**, y en el apartado cuatro hace referencia a la modificación planteada en la Comisión Informativa de cambiar el término "vetllar pel reallotjament" por el de "treballar pel reallotjament".

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz EU:** manifiesta su voto a favor de la moción, considerando que la Generalidad también tendrá algo que ver en el tema de vivienda.

**Francesc Ferrer Concejal de Grupo municipal Socialista:** se muestra favorable a la moción en parte. Considera que en el punto cuarto se debiera hacer referencia a la implicación de otras administraciones como el Instituto valenciano de la vivienda. Igualmente hace referencia a la necesidad de mencionar expresamente a la "Plataforma de afectados por las hipotecas" que es la que ha conseguido un pronunciamiento favorable (Auto) del Tribunal Constitucional.

El ponente Joan Carles Andrés Raga acepta la inclusión en el punto cuarto de "treballar, en col·laboracin con otras administraciones públicas".

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular:** indica respecto al punto cuarto, tal como se presentó a la comisión, resultaba de imposible cumplimiento, puesto que el número de viviendas municipales es limitado, y también el presupuesto gestionado a través de la Comisión de Ayudas, en la que en ocasiones se otorgan ayudas para el pago del alquiler.

## **12. DESPACHO EXTRAORDINARIO:**

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Concejales si desean someter algún asunto a la consideración del Pleno que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas y que deba ser tratado por razones de urgencia.



La alcaldesa concede un receso de 5 minutos, de 20:20 a 20:25 horas, para el estudio de la moción presentada por **Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz EU**.

La Sra. alcaldesa somete a votación la inclusión por urgencia del siguiente asunto:  
Votación de la urgencia, por unanimidad.

Reanudada la sesión se comienza por pronunciarse sobre la urgencia, declarándose esta por unanimidad.

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz EU:** indica, que le ha movido a presentar la Moción sobre las Mociones, el hecho de que ha presentado hasta 6 mociones, de las cuales algunas han ido a la Comisión de Bienestar Social y otras se han perdido, siendo la intención de su propuesta que todas las mociones se discutan siempre en el Pleno. Se presenta una moción que tras una exposición de motivos en la que se remite al artículo 115.3 del Reglamento Orgánico Municipal (*Las mociones se presentarán al Alcalde por escrito con una antelación de 5 días a la sesión del Pleno que se vaya a tratar. El Alcalde deberá incluir las mociones presentadas y los requerimientos en la siguiente sesión ordinaria del Pleno*), y acaba en una propuesta de acuerdo de acatamiento de lo dispuesto en el reglamento orgánico y normativa vigente (cita la Ley 8/2010 de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana).

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo BLOC-VERDS** indica que la presentación directa al Pleno prevista en la legislación le parece bien, pero que por cuestión de cortesía considera debieran presentarse en comisión informativa para su estudio.

Empar Folgado indica que en Comisión Informativa se dijo que si las mociones no se dictaminaban previamente en una sesión de comisión informativa no irían al Pleno, por lo que pide al Secretario de la sesión, se pronuncie sobre la regulación recogida en el art. 115.3 del ROM. Se indica que la redacción no es demasiado acertada hablando por un lado de antelación del pleno en que se va a tratar, refiriéndose a continuación a la siguiente sesión. En todo caso el concepto legal de moción que recoge el ROM, es el de "Propuesta de acuerdo"\* que se presenta directamente al pleno.

\*de carácter administrativo y dentro de expedientes de tal carácter en contraposición a lo que serían declaraciones institucionales o manifestación de intenciones etc.

**Empar Folgado Ros, Concejala de Grupo municipal Socialista** dirigiéndose nuevamente al Secretario de la sesión pregunta si es posible presentar al pleno una moción que se ha desestimado en comisión informativa indicándose que aún cuando pudiera fundamentarse en el concepto legal apuntado quizás careciera de sentido al no tener visos de prosperar desde el momento de su presentación.

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular:** indica que el Dictamen en Comisión Informativa pone de manifiesto que la moción ha sido trabajada por los diversos grupos, y que si dictaminada en contra se presenta al pleno, o se presenta directamente al mismo, podría no votarse la urgencia y no ser tratada en la sesión como en tantas ocasiones nos ocurrió desde la oposición. En todo caso la Moción plantea en su parte resolutoria que se aplique la ley, que es lo que debemos querer



todos, planteando que como en el caso de las fotocopias se elabore un Informe por Secretaría, asintiendo todos los grupos.

### **13. CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (829 a 1614 de 2011).**

La Presidencia da cuenta al Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, cuyas copias se han puesto a disposición de los Concejales para su conocimiento, y el Pleno acuerda quedar enterado de las citadas Resoluciones que son las comprendidas entre los números (829 a 1614 de 2011).

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo BLOC-VERDS:** se interesa por conocer en relación con la R.A. 1328 sobre suspensión de proceso selectivo, cuestiona si no se provoca indefensión en los afectados.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo municipal Socialista** se interesa también por la R.A. 1328, en concreto sobre el criterio técnico seguido ya que el Tribunal, desestimó en primer término la reclamación presentada, resultando que la Presidenta del Tribunal es la Secretaria.

Igualmente sobre otra, de cuya numeración no dispone en ese momento, relativa a la terminación de un contrato de trabajo de personal que prestaba servicios en la OIA en horario de tarde, y en concreto si un Becario que atiende ahora el horario de tarde puede atender el Registro de entrada. Igualmente y a colación sobre las cuestiones de contratación de personal pregunta sobre el seguimiento de las Bolsas de Trabajo en las contrataciones.

Igualmente se pregunta sobre las R.A. 1404 y 1405 sobre desestimación parcial de solicitud de licencian para mesas y sillas.

Respecto a la R.A. 1328, se indica que efectivamente plantea la suspensión del proceso selectivo, existiendo Informe del Asesor Jurídico que así lo propone. El tribunal resolvió el recurso presentado en primer término frente al mismo, pero posteriormente se recurre en Alzada ante la autoridad que designó el Tribunal y el Informe Jurídico propone la suspensión del proceso. Con posterioridad se presentan nuevas alegaciones al expediente que serán igualmente informadas por el Letrado municipal.

Por lo que se refiere al Becario que efectúa horario de tarde en la OIA, se indica que su tarea consiste en recoger y sellar los duplicados de la documentación que se pueda presentar. El Registro de documentos con acceso a la Base de datos se realiza por el Personal de la Oficina en la mañana siguiente. La situación afecta a la última semana de julio (antes compartía horario de tarde con personal oficina) transitoriamente puesto que en agosto no hay registro por la tarde, y ante la necesidad de reforzar la mañana en el periodo en que el personal se encuentra en turnos de vacaciones.

Respecto a las Bolsas de trabajo, las Bases para su regulación prevén, tanto el acudir a las mismas como efectuar una oferta al Servef o un proceso específico según las circunstancias.

### **14. DACIÓN DE CUENTA DE LAS SENTENCIAS RECAÍDAS.**

No hay sentencias.

### **15. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Ruegos y preguntas.** Si bien el orden establecido es formular los ruegos y preguntas y luego responderlos, se transcribe en el acta a continuación de su formulación para mayor comprensión

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

PRIMERO. **Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz EU:** se hace eco de escrito presentado por José María Plasencia Mir (ex concejal de E.U.) mediante Registro de entrada 12291 de fecha 25 de julio

Expone su mediación en pacto con el PSOE en la primera vez que se presentó a las elecciones, para que PP y UV estuvieran en la Comisión de Gobierno. Y plantea que ahora estén presentes en la Junta de Gobierno PSOE, E.U., y BLOC-VERDS.

**La alcaldesa** indica que la Junta de Gobierno es precisamente Junta del Gobierno. Que en la reciente pasada legislatura el concejal de EU no hizo el menor gesto en el sentido planteado en el escrito, no obstante se toma nota de lo manifestado.

SEGUNDO. **Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo BLOC-VERDS:** , en relación al convenio iDENTBIKE, recientemente firmado por la Alcaldía, indica que sólo está implantado en Valencia y ha sido contestado por las asociaciones de usuarios de la bicicleta, no responde a una necesidad, y si se dice que se pondrán a disposición del convenio suscritos los recursos necesarios, considera que si que existe gasto.

**La alcaldesa** indica que el coste para el Ayuntamiento es de cero euros, que realmente somos pioneros, pero la Policía ha emitido informe favorable a la firma del convenio, siendo de carácter voluntario la identificación y tratarse de una medida de carácter preventivo.

TERCERO. **María Ángeles Alcazar Márquez, Concejala de Grupo municipal Socialista** en relación con los "tickets" para la cena de los jubilados del Barrio del Cristo, indica que fueron solicitados 350 y al parecer solo se han mandado 100.

**La alcaldesa:** indica que a los dos centros en el barrio se han remitido de momento un total de 170.

**María Ángeles Alcazar Márquez** se interesa por la limpieza del parque Giravent.

La Alcaldesa indica que se está sobre el tema.

**María Ángeles Alcazar Márquez Concejala de Grupo municipal Socialista** en relación a comentarios que se han vertido sobre el carácter necesario o no del Balneario del Barrio del Cristo, plantea que con el mismo criterio se cierre el de Aldaia.

**La alcaldesa** indica que la coyuntura económica y las necesidades del Barrio, que también cuenta con el balneario de Aldaia, lo hacen poco oportuno.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. alcaldesa da por finalizada la sesión siendo las 21:07 horas, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

**La alcaldesa,**

**El secretario accidental,**

**Carmen Jávega Martínez**

**Francisco de Paula García Romero**





### ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2011 NUM 13

#### CONCEJALES ASISTENTES

Carmen Jávega Martínez  
 Eduardo Serra Bartual  
 M<sup>a</sup> Caridad Collado Torres  
 Patricia García Guasp  
 José Fontana Gracia  
 Jose Luis Montesinos Alfonso  
 Juan José Roca Sánchez  
 M<sup>a</sup> José Cruz Vargas  
 Carlos Ibañez Vico  
 Patricia de la Esperanza Guillem  
 Héctor Ferrandis Navarro  
 Guillermo Luján Valero  
 Amparo Folgado Ros  
 Sergio Gómez Martínez  
 Francesc Ferrer Soro  
 M<sup>a</sup> Angeles Álcazar Márquez  
 Jose Francisco Martínez Luna  
 M José Carcelén Folgado  
 Francisco Luís Mayor Chiral  
 Juan José Llorente Luque Albert  
 Joan Carles Andrés Raga

#### Excusan su asistencia

#### SECRETARIA GENERAL

Anna Maria Miquel Lasso de la Vega

#### INTERVENTORA

M Dolores Miralles Ricós

En Aldaia a 2 de septiembre de 2011

A las **14:05** horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Ayuntamiento los miembros de la Corporación relacionados al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno

Preside la sesión doña Carmen Jávega Martínez, Alcaldesa titular.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.



**Guillermo Luján Valero**, portavoz del Grupo municipal Socialista: antes de comenzar quiero hacer constar que el concejal de mi grupo Sergio Gómez, no ha sido debidamente notificado para este Pleno.

**La alcaldesa:** nos consta que se intentó la notificación por diversos medios.

### **1. Nombramiento vocales en la Comisión Gestora de la Mancomunidad del Barrio del Cristo.**

El artículo tercero de los estatutos vigentes de la Mancomunidad intermunicipal Barrio del Cristo Aldaia- Quart de Poblet, dispone:

*"El gobierno y administración de la Mancomunidad corresponde a la comisión gestora y a su presidente. La comisión gestora se integra cada cuatro años por los alcaldes de ambos municipios como presidente y vicepresidente alternativamente y hasta ocho (8) vocales concejales en número de cuatro (4) por cada ayuntamiento, a ser posible residentes en el Barrio del Cristo.*

*Los representantes de cada municipio en la mancomunidad son designados por el pleno de cada corporación."*

Constituida la nueva Corporación como consecuencia de las elecciones locales del 22 de mayo de 2011, procede efectuar el nombramiento de los vocales representantes del Ayuntamiento de Aldaia. Mediante acuerdo plenario de 1 de julio de 2011, se nombró a D<sup>a</sup> Carmen Jávega Martínez, como titular de la Alcaldía, quedando pendiente el nombramiento de los restantes concejales.

*El pleno, previo dictamen favorable de la Comisión especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración, por mayoría de 11 votos a favor y 10 en contra, acuerda:*

**Primero.-** Nombrar como representantes de este Ayuntamiento en la Comisión Gestora de la Mancomunidad Barrio del Cristo a los siguientes concejales, por este orden:

- 1- D<sup>a</sup> Caridad Collado Torres.
- 2- D. Héctor Ferrandis Navarro.
- 3- D<sup>a</sup> Patricia García Guasp.
- 4- D<sup>a</sup> María José Cruz Vargas.

**Segundo.-** Comunicar este acuerdo a la Secretaría de la Mancomunidad, a los efectos previstos en el artículo 102 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en cuanto a la convocatoria de la sesión constitutiva de los órganos de gobierno de la Mancomunidad y el traspaso de poderes de presidenta, dentro del plazo legal de tres meses desde la constitución de los nuevos Ayuntamientos (11-6-2011).

Previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:



**Joan Carles Andrés Raga**, portavoz del Grupo BLOC-VERDS: manifestamos nuestra disconformidad tanto por la realización de este Pleno recordándoles su compromiso de austeridad, así como por la hora en que tiene lugar, ya que no fomenta la participación ciudadana.

Sobre la propuesta de acuerdo, también estamos en contra ya que no se refleja la composición existente en este municipio siendo todos los concejales por ustedes propuestos del PP y solo uno de ellos vive efectivamente en el Barrio, mi propuesta habría sido 3 del PP, 3 PSOE, 1 Bloc, 1 EU. Ya que el voto lo lleva la alcaldesa consigo y no afectaría a las mayorías.

**Juan José Llorente Luque-Albert**, portavoz EU: Estamos en contra, no tiene sentido que sean todos del PP, debería de representarse a todos los grupos.

**Guillermo Luján Valero**, portavoz del Grupo municipal Socialista: Patricia como presidenta de la Comisión dijo que era una propuesta flexible, ¿sigue siendo la misma?, en dicha Comisión hice una propuesta y se me contestó que todo dependía de la negociación con el Ayuntamiento de Quart, estáis condicionando la democracia a cuestiones políticas externas.

**José Luis Montesinos**, portavoz del Grupo Popular: La hora del Pleno, Joan Carles, es intempestiva para ti ya que esta hasta los topes el salón de plenos y en verano estas horas son bastante habituales, en cuanto a la motivación, se debe a que hay que nombrar representantes antes del día 12 que se constituye la mancomunidad, respecto al resto de críticas, les informó que este nombramiento es solo provisional por cuestiones de plazo y que si bien solo uno vive en el barrio el otro trabaja y hace su vida allí.

**La alcaldesa:** Reitera que es su intención que todos los grupos tengan representación tanto de Aldaia como de Quart, cosa que no hizo el gobierno anterior y que toda la problemática entorno a la mancomunidad es el tema de la alternancia en la presidencia.

Los votos en contra corresponden a los concejales y las concejalas del Grupo Municipal Socialista Dº. Guillermo Lujan Valero, Dª Amparo Folgado Ros, D Sergio Gómez Martínez, D Francesc Ferrer Soro, Dª Mª Angeles Alcazar Marquez, D Jose Francisco Martinez Luna, Dª M José Carcelén Folgado, D Francisco Luis Mayor Chiral. Al concejal del Grupo municipal EU D. Juan José Llorente Luque-Albert, y al concejal del Grupo municipal Bloc-Verds D Joan Carles Andrés Raga.

## **2. Solicitud préstamo al ICO para la cancelación de deuda.**

1- El Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio, dispone en su artículo 4 que **“con el fin de permitir la cancelación de sus obligaciones pendientes de pago con empresas y autónomos, derivadas de la adquisición de suministros, realización de obras y prestación de servicios, las Entidades Locales, con carácter excepcional, podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo, con los límites, condiciones y requisitos que se establecen en los artículos siguientes...”** Pueden acogerse a esta



línea financiera las Entidades Locales que tengan obligaciones reconocidas, vencidas, líquidas y exigibles pendientes de pago o pendientes de aplicar al ejercicio de 2010. Las citadas obligaciones deben tener soporte material en certificaciones o documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato correspondientes a obras, suministros o servicios entregados con anterioridad a 30 de abril de 2011. La línea financiera se diseñará de forma que posibilite preferentemente la cancelación de las deudas con los autónomos y las pequeñas y medianas empresas, considerando asimismo la antigüedad de las certificaciones o facturas. (Art. 5 RDL 8/2011).

2- El límite se establece en el 25% del importe anual de las entregas a cuenta de la participación del Ayuntamiento en los tributos del estado 2011, una vez descontados los reintegros correspondientes a las liquidaciones definitivas de aquella participación del ejercicio 2008 y anteriores. (Art. 6).

3- El plazo de cancelación de las operaciones de endeudamiento no podrá ser superior a tres años, ni podrá concertarse con períodos de carencia. (Art. 8).

4- En la dirección electrónica del ICO se han publicado las normas concretas para la solicitud y autorización del préstamo. Se indica así mismo el importe estimado de la financiación que puede solicitar el Ayuntamiento de Aldaia que asciende a un máximo de 1.066.541,34€. Igualmente se publica la documentación a remitir que es la siguiente:

---Formulario de solicitud.

---Certificado de Secretaría según modelo.

---Copia del acuerdo plenario que autoriza la solicitud de préstamo.

---Copia del informe favorable de Intervención.

---Copia del informe de Tesorería en relación con el cumplimiento de la orden de prelación establecida en el artículo 5.2 del Real Decreto Ley 8/2011.

El plazo de solicitud está abierto hasta el 30 de noviembre de 2011.

5- El tipo de interés será un fijo anual que no excederá del 6,5% TAE. Se fijará en el momento que se realice la primera formalización de un préstamo.

6- Una vez aprobada la operación por el ICO, se formaliza por el Ayuntamiento en la entidad de crédito elegida. Se desembolsan los fondos por el ICO y la entidad de crédito abonará a los proveedores en sus cuentas bancarias el importe de las facturas incluidas en la operación. Las entidades bancarias colaboradoras son BANKIA, BBVA, LA CAIXA, BANCO SABADELL Y BANCO SANTANDER.

7- Se ha emitido informe por la Tesorería acreditando que la relación de facturas y certificaciones pendientes de pago, respecto a la que se solicita el préstamo, que asciende a 1.066.540,66€, responde a obligaciones del Ayuntamiento por obras, servicios o suministros entregados con anterioridad a 30 de abril de 2011. Se hace constar además que en dicha relación se ha seguido el criterio de antigüedad de las mismas, posibilitando preferentemente la cancelación de las deudas con los autónomos y las pequeñas y medianas empresas.

8- Se ha emitido informe por la Intervención, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el RDL 8/2011 citado.

El pleno, previo dictamen favorable de la Comisión especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración, **por unanimidad, acuerda:**

1- Solicitar al ICO la concertación de una operación de crédito para la cancelación de obligaciones pendientes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 y siguientes del Real Decreto Ley 8/2011, por importe de 1.066.540,66€, según relación informatizada que consta en el expediente.

2- Elegir a BANKIA como entidad bancaria para formalizar la operación.

3- Hacer constar que la relación de facturas y certificaciones pendientes de pago que es objeto de solicitud de préstamo cumple el criterio de preferencia por antigüedad y posibilita la cancelación de deudas con los autónomos y las pequeñas y medianas empresas.

4- Remitir la solicitud y documentación complementaria al ICO, según las instrucciones publicadas.

5- Autorizar a la Sra. Alcaldesa, tan ampliamente como proceda en derecho, para dictar cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo, así como para suscribir los contratos que procedan.

**4. *Iniciación del Expediente de Declaración de lesividad de las Bases de la convocatoria para cubrir cinco plazas de Auxiliar de Administración General, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 19 de noviembre de 2010.***

Visto el informe del letrado José Luis Noguera, de 7 de julio, que fundamenta el presente acuerdo:

*“Sin embargo la Administración no puede revisar por si misma de oficio los actos declarativos de derechos o favorables para los interesados, aunque sean actos anulables dictados infringiendo el Ordenamiento Jurídico, debiendo limitarse en tales casos a declararlos lesivos para el interés público y posteriormente proceder a impugnarlos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, interponiendo el denominado recurso de lesividad, regulado en el artículo 43 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

*En el presente caso y conforme a lo dispuesto en el art. 103, resulta posible iniciar el expediente de declaración de lesividad al no haber transcurrido mas de 4 años desde que se dictó el acto anulable, y su tramitación exigirá la audiencia previa de cuantos aparezcan como interesados y su aprobación por el Pleno de la Corporación en el plazo máximo de seis meses, para su posterior impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo conforme al precepto antes señalado de la Ley Reguladora.*



*Por otra parte y de conformidad con lo dispuesto en el art. 104 de la Ley 30/1992, la iniciación del expediente de revisión para la declaración de lesividad, deberá comportar en el presente caso el acuerdo de suspensión de la ejecución del acto sujeto a revisión, a fin de evitar perjuicios de imposible o difícil reparación, lo que en el presente caso supone el acuerdo de suspensión de las pruebas selectivas correspondientes a las Bases de la convocatoria que es objeto de la revisión.*

*En conclusión, el Letrado que suscribe entiende que existe motivo fundado en Derecho para iniciar expediente de declaración de lesividad de las Bases de la convocatoria referidas por ser las mismas anulables conforme al art. 63 de la Ley 30/1992 por contrarias al ordenamiento jurídico y por las razones expuestas en este informe,*

En consecuencia, el Pleno por mayoría de **11 votos a favor y 9 en contra**, acuerda:

**1º.-** Iniciar expediente para la declaración de lesividad de las Bases de la Convocatoria para cubrir 5 plazas de auxiliar administrativo/a, aprobadas en fecha 19 de noviembre de 2011 por la Junta de Gobierno Local y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 2 de diciembre de 2010, por incurrir las mismas en causa de anulabilidad conforme al art. 63 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, al haberse infringido el ordenamiento jurídico por el porcentaje de puntuación asignado en dichas Bases a la fase de concurso y por ser contrario el mérito de "experiencia profesional" contrario al principio de igualdad, mérito y capacidad para el acceso a la función pública.

**2º.-** Conforme a lo previsto en el art. 103.2 de la Ley 30/1992, que se notifique la presente resolución a todos los interesados y afectados por el presente expediente, singularmente a todos los aspirantes admitidos en la convocatoria cuyas Bases se propone declarar lesivas y a los sindicatos con representación en el Ayuntamiento, al objeto de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a su notificación, puedan efectuar alegaciones y aportar los documentos que convengan a su derecho.

**3º.-** Concluido el plazo de audiencia a los interesados, con el informe sobre las alegaciones presentadas en su caso, elevar el expediente al Ayuntamiento Pleno para que se pronuncie sobre la declaración de lesividad propuesta y, declarada la misma en su caso, acuerde interponer el recurso de lesividad previsto en el artículo 43 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**4º.-** Acordar como medida cautelar y con carácter inmediato, la suspensión del proceso selectivo para cubrir 5 plazas de auxiliar administrativo/a convocado mediante la convocatoria sujeta a revisión, a fin de evitar perjuicios futuros de difícil o imposible reparación a los aspirante admitidos, de conformidad con lo que autoriza el art. 104 de la Ley 30/1992; suspensión que se mantendrá vigente hasta que recaiga resolución judicial o administrativa definitiva en el presente expediente, lo que se pondrá en conocimiento del Tribunal de la convocatoria para que adopte las



disposiciones oportunas en orden a la efectividad de la suspensión inmediata del proceso selectivo.

Previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

Antes de tratar el punto la Sra. **Alcaldesa** realiza la siguiente puntualización: "Antes de tratar este punto, les informo que hubo un error de transcripción en la convocatoria de la comisión, no se trata de declarar la lesividad en este Pleno directamente sino de declarar el inicio del expediente de declaración de lesividad de las bases para su posterior remisión a los tribunales, tal y como dicta el artículo 103 de la L30/92.

Los motivos ya les fueron expuestos en la mencionada comisión en base a los informes jurídicos que constan en el expediente y es en base a la propuesta de estos informes que hoy iniciamos este expediente de declaración de lesividad, es decir aprobando el inicio hoy se dará audiencia a todos los interesados durante 15 días tras los cuales este Pleno resolverá las alegaciones si las hubiere y se declararan dichas bases lesivas para el interés público, remitiéndose a continuación todo el expediente al juzgado."

Toma la palabra **Guillermo Luján Valero**, portavoz del Grupo municipal Socialista: quiero puntualizar que el expediente debe ser el mismo que se trató en la comisión informativa y ni tan siquiera la propuesta está bien, ya que propone llevarlo directamente al juzgado ya.

Nuestro grupo presento instancia el 28 de agosto de 2011, recalcando este aspecto.

La declaración de lesividad es algo distinto al recurso de alzada ustedes no presentaron este inicio de expediente en la comisión por tanto pedimos que se retire el punto del orden del día

**Joan Carles Andrés Raga**, portavoz del Grupo BLOC-VERDS: tengo serias dudas sobre la legalidad de traer este punto del día así al Pleno de hoy.

**La alcaldesa** pide a la Sra .Secretaria que informe verbalmente.

Toma la palabra la **Secretaria** "respecto de la forma y no del fondo, lo importante en la comisión es que se de a conocer el expediente y el dictamen no es un acto administrativo recurrible y se modificará en la próxima comisión. Por otra parte la intención del equipo de gobierno no cambia ni antes de haberse detectado el error ni una vez corregido, con lo que no interfiere en la voluntad de voto de cada uno de los concejales.

En cuanto a la propuesta de acuerdo es la que realiza el abogado y ya se ha corregido el error de transcripción en el que debía aparecer aprobar inicio del expediente de declaración de lesividad para proseguir con los trámites que en dicha propuesta se especifican. Error por otro lado del que todos eran conocedores desde la convocatoria del Pleno y que fue advertido mediante diligencia en el expediente por la Secretaria el mismo, antes de la convocatoria de este pleno, no pudiendo alegarse



que faltase ningún trámite fundamental que dieran causa a un expediente incompleto."

**Joan Carles Andrés Raga**, portavoz del Grupo BLOC-VERDS: : En tal caso y entrando sobre el fondo del asunto, esto es una persecución política, las bases se aprobaron en diciembre y se publicaron debidamente sin que nadie las alegase en el periodo establecido a tal efecto, el primer examen se realizó el 21 de mayo y sin mala fe ya que se tuvo que atender a un aspirante que no aparecía admitido en las listas hubo que rectificarlas, esto unido a que era necesario utilizar el instituto por los casi 400 aspirantes, impidió que el examen fuese entresemanas y no había mucha posibilidad de hacerlo en otras fechas, por otra parte consideramos que el proceso ha sido impecable por parte del tribunal quienes por unanimidad adoptan los acuerdos que aparecen reflejados en las actas. Se interpone recurso por una aspirante a que está suspendida y se decide que el abogado externo emita informe suspendiéndose el proceso, lo que opinamos es q se podría haber resuelto mucho antes, en dicho informe se propone desestimar el recurso de alzada, no obstante ustedes equipo de gobierno deciden anularlo todo de oficio sin base ni fundamento alguno, ya que además el informe se sustenta en dos motivos, los porcentajes de oposición y concurso, que además dicho letrado ha calculado mal y cumple con la legalidad y un criterio de valoración de méritos que en la actualidad se está utilizando en numerosos ayuntamientos. En resumen señores si ustedes pagan un abogado externo ya saben el refrán "qui paga mana" yo creo q es mucho más válido el criterio del tribunal formado por funcionarios grupos A1 de la casa y licenciados en derecho.

**Juan José Llorente Luque-Albert**, portavoz EU: No estamos de acuerdo, se está haciendo de un debate jurídico una decisión política. El informe del letrado asesor no se sustenta, además meterse en esta batalla legal supondrá un despilfarro de dinero público y más cuando es algo tan dudoso y que afecta de ,manera tan injusta a los derechos adquiridos de los opositores.

**Guillermo Luján Valero**, portavoz del Grupo municipal Socialista: el informe de 7 de julio del abogado dice desestimar el recurso de alzada y da la razón al tribunal, el 22 de agosto vimos el expediente y el informe no estaba, ¿se ocultó con algún objetivo? Y ¿dónde estaba?, en cuanto al fondo del tema, en la comisión informativa dije hasta tres veces que estaba mal sumado por parte del abogado los puntos relativos a la proporción del concurso y la oposición, ya que no sumo la puntuación del valenciano, ¿ se ha corregido ya?.Por tanto sólo hace referencia a una parte del concurso y para ello son capaces de anular toda una oposición? Esto es matar moscas a cañonazos, además tal y como dice el abogado esto va a provocar cuantiosas indemnizaciones a los opositores que me he tomado la molestia de calcular así a groso modo, y estaríamos hablando de unos 100.000 euros por opositor... les recuerdo que en ningún momento nadie alego las bases ni siquiera ustedes.

**José Luis Montesinos**, portavoz del Grupo Popular: sobre los comentarios de prensa primero infórmese de quien los publica y hacer el examen el 21 de mayo lo hicisteis vosotros. Y respecto del informe el expediente tiene que estar completo en el momento que se convoca la comisión y no antes como bien sabe.

Se ausenta del Pleno: Dña Mª José Carcelén Folgado del grupo PSOE.



**Guillermo Luján Valero**, portavoz del Grupo municipal Socialista. Yo no puse ningún examen y desde el LEBEP los políticos no formamos parte de los tribunales, tribunal por cierto del que hicisteis comentarios sobre su imparcialidad en la comisión

**José Luis Montesinos**, portavoz del Grupo Popular: Di que comentarios

**Guillermo Luján Valero**, portavoz del Grupo municipal Socialista: Dijiste eso, que no eran imparciales.

**La alcaldesa**: Solo dijimos que no era lógico que la Secretaria que es la Presidenta del Tribunal, hiciera le informe ya que ya se había pronunciado como presidenta.

**Mº José Cruz Vargas**, Concejala de Grupo municipal Popular: reitera lo dicho por la secretaria al principio de la discusión, el tema del cálculo de los porcentajes lo estamos estudiando, este acuerdo que tomamos hoy es solo el inicio del expediente, si en el periodo de audiencia se considerase oportuno modificar cualquier cosa se hará como legalmente proceda y se decidirá por el Pleno se lo declaramos lesivo o no.

**Joan Carles Andrés Raga**, portavoz del Grupo BLOC-VERDS: Respecto de las publicaciones en prensa que hemos comentado, aparecieron en el "mundo" así que no creo que las haya publicado ningún partido de izquierdas.

**La alcaldesa**: El tema de las publicaciones de la oposiciones de la Mancomunidad nada tiene que ver con este Ayuntamiento si no con otra administración y sinceramente no tengo ni idea de quién lo publicó.

**Joan Carles Andrés Raga**, portavoz del Grupo BLOC-VERDS: El primer examen se hizo el día 21 porque un aspirante alego no estar admitido y se tuvieron que rectificar las listas y volver a publicarlas y cayó en esas fechas, a demás la realización en ese día no es ilegal y me dan más aun la razón en que esto es una revancha política que solo va a perjudicar a los opositores. Pero otra parte hay otros funcionarios en el consistorio que son juristas no hacía falta acudir al abogado externo.

**La alcaldesa**: El abogado externo goza de muy buena reputación y ha trabajado para este Ayuntamiento años y fue contratado por la anterior corporación.

Tras un intercambio de impresiones entre **José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular** y **Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo municipal Socialista** en el mismo sentido se procede a la votación tras la lectura íntegra de la propuesta por la Sra. Secretaria

Los votos en contra corresponden a los concejales y las concejalas del Grupo Municipal Socialista Dº. Guillermo Lujan Valero, Dª Amparo Folgado Ros, D Sergio Gómez Martínez, D Francesc Ferrer Soro, Dª Mª Angeles Alcazar Marquez, D Jose Francisco Martinez Luna, D Francisco Luis Mayor Chiral.

Y al concejal del Grupo municipal EU D. Juan José Llorente Luque-Albert y al concejal del Grupo municipal Bloc-Verds D Joan Carles Andrés Raga.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. alcaldesa da por finalizada la sesión siendo las 14:45 horas, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

**La alcaldesa,**

**La secretaria general,**

**Carmen Jávega Martínez**

**Anna Maria Miquel Lasso de la Vega**





### ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011 NUM 14

#### CONCEJALES ASISTENTES

##### Grupo Popular

Carmen Jávega Martínez  
 Eduardo Serra Bartual  
 M<sup>a</sup> Caridad Collado Torres  
 Patricia García Guasp  
 José Fontana Gracia  
 Jose Luis Montesinos Alfonso  
 Juan José Roca Sánchez  
 M<sup>a</sup> José Cruz Vargas  
 Carlos Ibañez Vico  
 Patricia de la Esperanza Guillem  
 Héctor Ferrandis Navarro

##### Grupo Socialista

Guillermo Luján Valero  
 Amparo Folgado Ros  
 Sergio Gómez Martínez  
 Francesc Ferrer Soro  
 M<sup>a</sup> Angeles Álcazar Márquez  
 M José Carcelén Folgado  
 Francisco Luís Mayor Chiral

##### Grupo Esquerra Unida del País Valencià

Juan José Llorente Luque Albert

##### Grupo BLOC-VERDS

Joan Carles Andrés Raga

##### Excusan su asistencia

##### SECRETARIA GENERAL

Anna Maria Miquel Lasso de la Vega

##### INTERVENTORA GENERAL

M Dolores Miralles Ricós

En Aldaia a 27 de septiembre de 2011

A las **20:00** horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Ayuntamiento los miembros de la Corporación relacionados al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno

Preside la sesión doña Carmen Jávega Martínez, Alcaldesa titular.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.



### 1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES

Se presentan a la aprobación del pleno las actas correspondientes a las sesiones 12 (26 de julio) y 13 (2 de septiembre).

Por **mayoría de 20 votos a favor y 1 en contra**, acuerda aprobarlas f, con las aclaraciones que a continuación se recogen instadas por el portavoz del grupo socialista.

Corrección en la página 8 del acta de 2 de septiembre: donde dice 100.000 € por opositor debe decir por año.

Admitida la rectificación se aprueban las actas por mayoría de 20 votos a favor y 1 en contra.

Previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo BLOC-VERDS:** votaremos en contra por no estar traducida el acta. Reiteramos la necesidad de que se cumpla la legalidad y alguien traduzca las actas al valenciano.

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular:** Ya hemos designado a un funcionario que a partir de ahora se hará cargo de las traducciones.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo municipal Socialista:** felicita a la alcaldesa, por sus nombramientos como Presidenta de las Mancomunidades del Barrio del Cristo y de la Mancomunidad de l'Horta Sud. Pide que conste en acta

El voto en contra pertenece al concejal del grupo municipal BLOC-VERDS Joan Carles Andrés Raga.

### 2. Aprobación de suplemento de crédito 1/2011 del Presupuesto General.

Consultado el estado de ejecución del Ayuntamiento de Aldaia a fecha 1 de septiembre de 2011, y comprobado que el crédito va a resultar insuficiente en las partidas que se relacionan en la propuesta,

Vista la Memoria justificativa de la necesidad de la medida propuesta, en donde se especifica las partidas afectadas y los recursos con lo que se financia esta modificación.

Visto el Informe de Intervención acerca de la posibilidad de realizar esta modificación presupuestaria,

El pleno, previo dictamen favorable de la Comisión especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración, **por unanimidad, acuerda:**

1. La aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito según el siguiente detalle:

Partida	Denominación	Euros
13500.46700	Bomberos Consorcio Prov.	1.464,00 €
15200.63200	Reforma Viviendas Mpales	4.956,00 €
16400.22799	Serv.Transp.Cementerio	648,00 €
17100.21000	Mant. Parques Públicos	10.707,43 €
17101.22199	Mat.Produc. Vegetal	55,60 €
23300.21200	Mant. Edificio 3ª Edad	2.231,38 €
33501.22602	Public.propaganda music.	122,72 €
33501.22706	Con.C.Música y Templ.	3.914,92 €
49101.21300	Mant. Equipo Técn. Radio	546,81 €
92000.21200	Mant.Edific.Serv.Generales	1.119,21 €
92000.21300	Mant.maquin.serv.grales	574,81 €
34000.62300	Inversión Mat. Deportivo	1.161,50 €
45300.61902	Adecuac.Calles y Alumbr.	17.874,51 €
92000.62200	Inv.varios Edificios Grales	70.591,85 €
92000.62500	Inv. Mobiliario Serv.Grales	1.752,87 €
92002.62602	Modernización (Plan Avanza)	38.613,52 €
33800.20300	Alquiler Maquinaria Fiest.	8.227,78 €
49100.22699	Marketing ciudad	1.445,50 €
49101.22001	Prensa, Rev. otras Radio	350,40 €
92000.21200	Mant.Edif.Serv.Grales	64.491,27 €
92000.62200	Inv.varios Edif. Municipal.	6.695,96 €
92002.62601	Ampliación Mant.programa antivirus	1.227,07 €
	TOTAL	238.773,11 €

2. Financiar la expresada modificación:

Con cargo al remanente líquido de tesorería por importe de 238.773,11 €.

3. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de modificación de créditos y simultáneamente poner a disposición del público la correspondiente documentación en el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

### **3. Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles**

Visto el expediente que se tramita sobre modificación para el ejercicio 2012 de los artículos 7.1 y 5.4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Impuesto sobre Bienes inmuebles e n el que consta la Memoria justificativa formulada por la Alcaldía y los informes técnicos económicos, redactados al efecto.

El pleno, previo dictamen favorable de la Comisión especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración, **por mayoría de 18 votos a favor y 2 abstenciones, acuerda:**



### ACUERDA:

1.- Aprobar provisionalmente la modificación de los artículos 5.4 y artículo 7.1 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2012 con el siguiente texto:

#### Artículo 5.4

4.- Gozaran de una bonificación en la cuota íntegra del impuesto correspondiente a la vivienda habitual a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familias numerosas. El porcentaje de la bonificación será el siguiente :  
Familias de cinco y seis miembros: 60%  
Familias de siete y ocho miembros: 70%  
Familias de nueve o más miembros: 80%  
No obstante el importe máximo de la bonificación no podrá ser superior al importe de 235 €uros.

Dicha bonificación tendrá carácter rogado y el periodo de solicitud de la misma será el primer trimestre de cada año.

#### Artículo 7.1.

El tipo de gravamen será el 0.63 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y el 0'90 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza rústica. La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en los artículos 5 y 6 de esta Ordenanza.

2.- Que se someta a información pública, por término de treinta días mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

4.- Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de impugnación jurisdiccional.

Previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo BLOC-VERDS:** . Nos vamos a abstener porque nos parece demagógico.

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz EU:** . Debería de tenerse en cuenta lo que ya comenté en la comisión informativa sobre la forma de contar los miembros

de las familias numerosas y también debería de tenerse en cuenta las familias que tiene todos sus miembros en situación de desempleo.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo municipal Socialista:** La cuota es aproximadamente la misma, y aunque no la ha rebajado si la ha congelado tal y como hicimos nosotros.

**Patricia de la Esperanza,** Concejala de Economía: Juanjo ya le explique en la comisión la imposibilidad legal existente en las modificaciones que propones, ojala pudiéramos bonificar a los parados pero la ley no nos lo permite y ya le di las explicaciones oportunas en la Comisión.

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz EU:** . Es una ordenanza municipal y como tal se puede modificar y si no que informe la secretaria.

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo municipal EU D. Juan José Llorente Luque-Albert, y al concejal del Grupo municipal Bloc-Verds D Joan Carles Andrés Raga.

#### **4. Designación de vocal en la Mancomunidad del Barrio del Cristo a los efectos del artículo 97.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana**

El artículo 97.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, dispone:

**“3. A los efectos de la representatividad prevista en el artículo 101, cada municipio estará representado en el Pleno de la mancomunidad por su alcalde o alcaldesa y otro concejal o concejala, elegido por el Pleno correspondiente por mayoría absoluta y que se mantendrá en tanto no sea revocado por el Pleno que lo eligió o pierda su condición de concejal.”**

A los efectos de constituir el Pleno de la Mancomunidad del Barrio del Cristo, resulta necesario designar el vocal que formará parte del mismo, conjuntamente con la Alcaldesa, en representación de este Ayuntamiento.

*El pleno, previo dictamen favorable de la Comisión especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración, por mayoría de 12 votos a favor, 7 en contra y 1 abstención, acuerda:*

**Primero.-** Nombrar a la concejala D<sup>a</sup> Caridad Collado Torres como representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad del Barrio del Cristo, a los efectos de lo previsto en el artículo 97.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo a la Secretaría de la Mancomunidad y a la concejala interesada.



*Previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:*

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo BLOC-VERDS:** dudamos de la constitución de la mancomunidad y además queremos hacer una crítica que no se nos invitó, y se realizó en un día y una hora en que teníamos otros compromisos protocolarios.

En cuanto a la legalidad, quiero destacar que la ley de régimen local valenciano habla de los alcaldes más un representante y en este ayuntamiento hemos nombrado a 4.

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz EU:** : nosotros votamos a favor en la Comisión informativa porque entendemos que es muy complicado aunar las dos voluntades con la normativa nueva.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo municipal Socialista.** Pregunté si había alguna novedad sobre este tema, ya que ya se ha tomado posesión por parte de la presidenta.

**La alcaldesa:** Se nos notificó la constitución a la vez a nosotros y vosotros, ya que convocó la anterior presidenta, respecto de lo afirmado por el concejal de Bloc señalar que no existe ninguna ilegalidad, si no alguna irregularidad causada por la dificultad de adaptar la Ley pensada para mancomunidades de más de dos miembros. En breve se redactarán los nuevos estatutos dónde se intentarán solventar dichos problemas.

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo BLOC-VERDS:** No digo que no sea legal, digo que lleva todo el camino de ir hacia la ilegalidad.

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular:** Demuestra lo que estás afirmando.

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo BLOC-VERDS:** La prueba la tienen en lo que dice el Sr. Secretario de Quart, que también lo es de la Mancomunidad, si quiere lo leo.

**La alcaldesa:** Tenemos varios informes del secretario y reitero que el tema no está claro.

*Los votos en contra corresponden a los concejales y las concejalas del Grupo Municipal Socialista Dº. Guillermo Lujan Valero, Dª Amparo Folgado Ros, D Sergio Gómez Martínez, D Francesc Ferrer Soro, Dª Mª Angeles Alcazar Marquez, Dª M José Carcelén Folgado, D Francisco Luis Mayor Chiral.*

*Y la abstención al concejal del Grupo municipal Bloc-Verds D Joan Carles Andrés Raga.*

**5. Concesión de compatibilidad de actividad pública, solicitada por D. Francesc Martínez Sanchis para impartir docencia en la Facultad de Filología, Traducción y Comunicación de la Universidad de Valencia, en Calidad de Profesor Asociado.**

Vista la instancia presentada por D. Francesc Martínez Sanchis, con DNI 25.378.073-B, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Aldaia, Técnico de Comunicación, de fecha 31 de agosto de 2011, y número de registro de entrada 13312, por la cual solicita compatibilidad para simultanear el puesto de profesor asociado a tiempo parcial en la Facultad de Filología, Traducción y Comunicación de la Universidad de Valencia, hasta junio de 2012.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.1 y 4.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que establece que se podrá autorizar la compatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con una duración determinada, en caso de interés público.

Visto que cumple con los requisitos de retribución y horario, en consecuencia el Pleno, en virtud de las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes establecidas en el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, acuerda:

El pleno, previo dictamen favorable de la Comisión especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración **por unanimidad, acuerda:**

Primero.- Conceder la compatibilidad de actividades públicas a D. Francesc Martínez Sanchis, hasta mayo de 2012, para compaginar los puestos de profesor asociado y el que actualmente desempeña en este Ayuntamiento, al encontrarse dentro de los supuestos legales que así lo establecen.

Segundo.- Notificar el contenido del presente acuerdo al interesado y a la Facultad de Filología, Traducción y Comunicación de la Universidad de Valencia.

**6. Designación de los miembros del Consejo de Administración de Aldaia Próxima, SA**

Como consecuencia de la constitución del Ayuntamiento de conformidad con los resultados de las elecciones locales del pasado 22 de mayo de 2011, se hace necesario llevar a cabo el nombramiento de representantes del Ayuntamiento en determinados órganos colegiados en los que se halla representado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 (número y condición de los consejeros) de la Sección Segunda (El Consejo de administración) de los Estatutos de la Sociedad de Economía Mixta "Aldaia Próxima S.A", según el cual corresponde al Ayuntamiento la Propuesta de nombramiento de cuatro de los siete miembros del Consejo de Administración.

De acuerdo con la propuesta presentada por la Alcaldía, dictaminado por la *Comisión especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración*, **el pleno por 11 votos a favor y 9 en contra, acuerda:**

Primero: Nombrar a los siguientes Consejeros de designación municipal, con los cargos que igualmente se indican, en la Empresa Mixta Aldaia Próxima S.A.

Presidenta: Carmen Jávega Martínez.

Vocales: Patricia García Guasp, María José Cruz Vargas y Patricia de la Esperanza Guillém.

Segundo: Designar igualmente como Secretario no Consejero, al Jefe del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación, Francisco de Paula García Romero.

Tercero: Autorizar a la Alcaldía tan ampliamente como fuere necesario para llevar a efecto el contenido del presente acuerdo.

*Previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:*

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo BLOC-VERDS, Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz EU y Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo municipal Socialista:** deciden votar en contra entre otras cosas porque la secretaria debe de ser la del Ayuntamiento.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo municipal Socialista:** expresa que le gustaría que les hubieran invitado a participar igual que hicimos nosotros.

**La alcaldesa:** A mí me avisasteis el mismo día que tenáis hora con la notaria y como comprenderéis como cualquier persona, me gusta estar informada de lo que firmo.

No paráis de hacer una oposición destructiva en estos tres meses no nos habéis dejado trabajar, en el momento hagáis oposición constructiva os daremos participación.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo municipal Socialista:** vamos que si nos "portamos bien" ¿nos dejarás participar?

**La alcaldesa:**(en alusión a los aplausos): gracias amigos de facebook. Yo no espero que como oposición os portéis ni bien ni mal, no sois niños y hacerlo peor que vosotros es muy difícil.

Los votos en contra corresponden a los concejales y las concejalas del Grupo Municipal Socialista Dº. Guillermo Lujan Valero, Dª Amparo Folgado Ros, D Sergio Gómez Martínez, D Francesc Ferrer Soro, Dª Mª Angeles Alcazar Marquez, Dª M José Carcelén Folgado, D Francisco Luis Mayor Chiral. Al concejal del Grupo municipal EU D. Juan José Llorente Luque-Albert. Y al concejal del Grupo municipal Bloc-Verds D Joan Carles Andrés Raga.

**7. Modificación de la Base de Ejecución núm. 41 del Presupuesto.**

Dª Carmen Jávega Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aldaia propone la aprobación por parte del Ayuntamiento Pleno de la modificación de la Base de Ejecución 41.A del vigente Presupuesto

El pleno, previo dictamen favorable de la Comisión especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración, **por mayoría de 11 votos a favor, 2 abstenciones y 7 en contra, acuerda:**

A.- Relación de cargos corporativos con dedicación exclusiva o parcial

CARGO	DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN ANUAL
Alcaldía	Exclusiva	45.979.-€
Concejal Delegado de Actividades, Urbanismo y Empresa	Exclusiva	42.531 €
Concejal Delegado de Bienestar, Igualdad, Sanidad, Vivienda Social y Comunicación	Exclusiva	42.531 €
Concejala Delegada de RRHH, Contratación, Servicios Jurídicos y Empleo	Parcial 50%	21.265 €
Concejala Delegada para el Educación, Cultura, Infancia y Familia	Parcial 50%	21.265.-€
Concejala Delegada de Economía	Parcial 50%	21.265.-€

Una vez aprobada esta modificación que se publique el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si transcurrido el plazo de 15 días desde la publicación del anuncio sin haberse producido reclamación alguna, que se publique el texto íntegro de la modificación en cuestión en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

Los votos en contra corresponden a los concejales y las concejalas del Grupo Municipal Socialista Dº. Guillermo Lujan Valero, Dª Amparo Folgado Ros, D Sergio Gómez Martínez, D Francesc Ferrer Soro, Dª Mª Angeles Alcazar Marquez, Dª M José Carcelén Folgado, D Francisco Luis Mayor Chiral.

Las abstenciones corresponden a los concejales del Grupo municipal EU D. Juan José Llorente Luque-Albert, y al concejal del Grupo municipal Bloc-Verds D Joan Carles Andrés Raga.

**8. Moción contra la subida del TAMER y por una política alternativa de tratamiento de RSU**

El pleno, previo dictamen favorable de la Comisión especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración, **por mayoría de 11 votos en contra, y 9 a favor, acuerda no admitir la moción.**

Previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:



**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz EU:** : sabemos que el Ayuntamiento no es quien paga, pero ha de defender a sus vecinos y a quien le corresponde el reciclaje de residuos.

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo BLOC-VERDS:** Votaremos a favor si añaden unas modificaciones: que se elimine la exigencia de intereses de demora, y la tasa se establezca en tramos de bonificación, con criterios para familias numerosas, ingresos por debajo del SMI..

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo municipal Socialista:** apoyan la moción de EU con aportaciones de todos los grupos. La TAMER se aprobó sin previo aviso y se ha estado cobrando eludiendo una norma estatal, hay una sentencia en primera instancia que exime a un vecino de pagarla pues la tasa es nula por incumplir la Ley General Tributaria.

Además de obedecer a cubrir los sobrecostes del EMTRE, supone un defecto de forma su aplicación.

Pide que el Ayuntamiento inste como miembro del EMTRE a cambiar su posición, el PP voto a favor, pide que explique su voto.

**Eduardo Serra Bartual, como Concejal de Urbanismo:** explica en detalle, esta tasa proviene de una entidad supramunicipal, formada por 45 municipios, que presta servicios que se financian previo cobro de una tasa, además se ha hecho un gran inversión en infraestructuras que estaban obsoletas, como FERVASA, la planta nueva, otra más en Manises y un abocador en Dos aguas. El porcentaje es muy escandaloso pero su aplicación no es incrementa tanto la factura como pueda parecer, en Aldaia la media de la factura son 34 euros anuales, es 0,10 por vivienda y 0.30 por habitante. La tasa está relación con el consumo de agua, indica la población.

En cuanto a las bonificaciones, son competencia del EMTRE.

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz EU:** : hay un defecto de forma y en este momento, es consecuencia de la mala gestión, tampoco es lógico que acaben pagando los ciudadanos las consecuencias de un tratamiento de residuos mal gestionado y poco eficaz. Otro problema de fondo, el mayor esfuerzo es para la ciudadanía por el tratamiento de residuos. Debería ser sostenible y compatible con el Medio ambiente y que no lo tenga que pagar solo "poca ropa".

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo BLOC-VERDS:** : sigo sin entender como tiene una actitud tan poco crítica con su partido en detrimento de sus vecinos.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo municipal Socialista:** realiza la crítica en el mismo sentido que el grupo BLOC-VERDS. Por la disciplina de partido y el voto del PP que traiciona los intereses de Aldaia.

**Eduardo Serra Bartual, como Concejal de Urbanismo:** Yo no he seguido ninguna disciplina de partido , he votado a conciencia, las instalaciones son muy caras y hay que sufragarlas. Explica en con cifras las toneladas que se queman y lo que supone en costos.

Los votos en contra corresponden a los concejales y a las concejales del Grupo Municipal Popular Carmen Jávega Martínez, Eduardo Serra Bartual, M<sup>a</sup> Caridad Collado Torres, Patricia García Guasp, José Fontana Gracia, Jose Luis Montesinos Alfonso, Juan José Roca Sánchez, M<sup>a</sup> José Cruz Vargas, Carlos Ibañez Vico, Patricia de la Esperanza Guillem, Héctor Ferrandis Navarro.

### **9. Moción contra la reforma constitucional y por un referéndum vinculante.**

El pleno, previo dictamen favorable de la Comisión especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración, **por mayoría de 11 votos en contra, 8 abstenciones y 2 a favor, acuerda no admitir la moción.**

Previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz EU:** defiende la moción, para su conocimiento público y debate.

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo BLOC-VERDS** me sorprende el consenso entre PSOE y PP en este tema.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo municipal Socialista:** no seguimos la disciplina de partido, todo lo contrario nos vamos abstener así si el equipo de gobierno quiere, que se apruebe.

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular:** votamos en contra, y refiriéndose a Guillermo Luján, lo que acabas de hacer es de cobardes

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo municipal Socialista:** deje de descalificarme.

Las abstenciones corresponden a los concejales y las concejales del Grupo Municipal Socialista D<sup>o</sup>. Guillermo Lujan Valero, D<sup>a</sup> Amparo Folgado Ros, D Sergio Gómez Martínez, D Francesc Ferrer Soro, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Alcazar Marquez, D Jose Francisco Martinez Luna, D<sup>a</sup> M José Carcelén Folgado, D Francisco Luis Mayor Chiral.

Los votos en contra corresponden a los concejales y a las concejales del Grupo Municipal Popular Carmen Jávega Martínez, Eduardo Serra Bartual, M<sup>a</sup> Caridad Collado Torres, Patricia García Guasp, José Fontana Gracia, Jose Luis Montesinos Alfonso, Juan José Roca Sánchez, M<sup>a</sup> José Cruz Vargas, Carlos Ibañez Vico, Patricia de la Esperanza Guillem, Héctor Ferrandis Navarro.

### **10. Moción por la adhesión del Ayuntamiento al Foro de Ciudades por el Empleo.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En Aldaia actualmente tenemos 4.008 personas paradas registradas, según la información a 31 de agosto proporcionada por el SERVEF. Esta cifra es muy alta, ciertamente, considerando que el total de la población activa de nuestro municipio



asciende a tan sólo 11.836 personas, por lo que la tasa de actividad económica dentro del municipio no llega siquiera al 60%.

Estas cifras, además, muestran por si mismas la gravedad de la situación que atravesamos y la necesidad de que desde el Ayuntamiento se ponga en marcha con urgencia un plan de medidas concretas que permitan afrontar esta situación desde los diferentes ámbitos, pero siempre contando con los agentes sociales y asociaciones ciudadanas implicadas, así como estrategias de mayor alcance, dirigidas a conseguir una mayor implicación de las administraciones locales en la lucha contra el paro y en la promoción económica sostenible del municipio, mediante los necesarios reconocimientos competencial y de dotación presupuestaria específica.

En el año 2009, estando ya en plena crisis económica, por iniciativa de varias ciudades españolas se constituyó un "Foro de Ciudades por el Empleo" que persigue estos mismos propósitos. Así tal como señala su documento constituyente básico: *"El Foro de Ciudades por el Empleo responde a la necesidad de fortalecer la dimensión local de la política de empleo, en el marco de la estrategia Europea de Empleo y en desarrollo del artículo 4 de la Ley 56/2003 de 16 de diciembre, de Empleo. Responde también al carácter del ayuntamiento como "primera puerta" para los ciudadanos, especialmente cuando las circunstancias del mercado de trabajo resultan adversas. En este sentido, resulta conveniente establecer fórmulas de cooperación institucional que respondan al nuevo contexto de las políticas de empleo en España..."*

En particular, el Foro de Ciudades por el Empleo reunido en Alicante a principios de año, acordó defender las siguientes reivindicaciones principales:

1. Reconocimiento de la competencia local en materia de empleo. Modificar el Real Decreto Ley 3-2011 de Medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo, que estipula en su artículo 2 que la dimensión local "puede participar" (hay que exigir que participe).
2. Modificación del marco institucional para que las entidades locales participen en el diseño, planificación y gestión de las políticas públicas de empleo, tanto a nivel estatal como de la Comunidad Autónoma
3. Nuevo marco de financiación de las políticas de empleo de ámbito local, siguiendo criterios de representatividad de los municipios y estableciendo planes plurianuales respetuosos de la autonomía local.
4. Modificación de las políticas activas de empleo impulsadas desde las Administraciones Públicas, incorporando de pleno derecho a las administraciones locales, tanto por lo que se refiere a las competencias y financiación asignadas como al modelo de gestión y de evaluación de las mismas.

Desde Esquerra Unida consideramos que esta iniciativa plural y en la que participan gobiernos municipales de distinto signo político resulta positiva, razón por lo que presentamos a la consideración plenaria las siguientes:

El pleno, previo dictamen favorable por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración **por unanimidad ACUERDA:**

1.-Que este Ayuntamiento acuerde adherirse al Foro de Ciudades por el Empleo, como una medida más de su compromiso en la lucha contra el paro dentro del municipio y por la defensa de los derechos sociales de la población de Aldaia.

2.-Trasladar esta decisión a los restantes Ayuntamientos de la comarca y demás entes locales, a fin de establecer mecanismos de colaboración y de acción conjunta.

*Previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:*

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz EU:** defiende la moción y dice que nos portamos bien y planteamos iniciativas y entre estas iniciativas, plantea la defensa de lo local para luchas contra el paro y promover empleo, con mayor implicación de los ayuntamientos.

**BLOC-VERDS y PSOE,** votan a favor.

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular:** a favor y en estos temas que sean para el pueblo de Aldaia habrá consenso y nos encontraremos siempre.

### **11. Aprobación de la modificación del contrato de obra de reforma del edificio "La Llotgeta"**

#### **I.- ANTECEDENTES.-**

Por resolución de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2010 se acordó adjudicar a la UTE Edificación Logística Industrial y Terciaria, S.L. y Cyrespa Arquitectónico, S.L.. el contrato de obras de Reforma Integral de Edificio Publico Destinado a Equipamiento Institucional. Edificio de la Llotgeta (PPOS 10/165).

Visto que por el director de las obras, Manuel San Juan Rodriguez, se ha presentado proyecto modificado del proyecto de ejecución de terminación de rehabilitación del a Casa de la Llotgeta, que viene suscrito con la conformidad del adjudicatario de las obras, y visto el informe de los técnicos municipales que textualmente dice como sigue:

*"Se ha presentado "Proyecto modificado del proyecto de ejecución de terminación de rehabilitación de la Casa de la Llotgeta", de fecha marzo de 2011, sita en C/ Església nº 2, redactado por el Arquitecto D. J. Manuel San Juan Rodríguez.*

#### **Objeto.**

*Es objeto del presente informe, evaluar el proyecto modificado número 1, presentado por la Dirección Facultativa de las obras de terminación de la rehabilitación de un edificio público, destinado a equipamiento administrativo-institucional, situado en el encuentro de las calles de la Església y C/ Major de este municipio, cuyo promotor es el Ayuntamiento de Aldaia.*

#### **Antecedentes.**



El 21 de junio de 2010 se adjudicaron las obras de terminación de reforma integral del edificio de la Llotgeta, a la UTE formada por Edificación Logística Industrial y Terciaria (ELIT) y Cyrespa Arquitectónico S. L. Con fecha 12 de julio de 2010 tuvo lugar la firma del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras objeto del presente informe cuyo presupuesto tipo de licitación ascendió a la cantidad de 478.713,78 € + I.V.A. (cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos trece euros con setenta y ocho céntimos más I.V.A.), resultando la adjudicación por un importe de 440.000,00 € más I.V.A. (cuatrocientos cuarenta mil euros más I.V.A.), lo que supuso una baja del 8,08704%.

### **Consideraciones técnicas.**

Conforme a lo previsto en el artículo 217 "Modificación del contrato de obras" de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y artículo 158 "Precio de las unidades de obra no previstas en el contrato" del RD 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el proyecto modificado presentado se justifica por "... la necesidad de introducir unidades de obra no contempladas inicialmente que implican la creación y aprobación de precios contradictorios y que, en su conjunto, requieren la realización de un proyecto modificado..." (Punto 1. Memoria justificativa).

Las modificaciones que se plantean afectan a diferentes capítulos del presupuesto, a saber: demoliciones, estructura, albañilería, cubiertas, revestimientos, carpinterías y acristalamientos, ejecución de unidades de obra más específicas dentro del campo de la restauración y, por último, instalaciones.

Especialmente significativas son las modificaciones introducidas por imprevistos en materia estructural y de instalaciones.

Según se manifiesta en la memoria y a título indicativo, se contempla intervenir estructuralmente en la fachada de la logia superior, recayente a la calle de la Església, debido al desplome que presenta, así como imprimir con pintura intumescente la estructura metálica vista. En albañilería se plantea el refuerzo de las jambas de los huecos con ladrillo panal y la ejecución de un paramento en ladrillo hueco del 11 en la pared lateral del patio (que no será posible restaurar) así como un paramento de ladrillo caravista macizo en el plano de estructura metálica. En carpintería exterior plantea la sustitución de las carpinterías de madera a carpinterías de aluminio imitación madera.

En cuanto al capítulo de instalaciones, el documento presentado, tras realizar un estudio pormenorizado de cada una de las instalaciones, viene a concluir que realizadas diferentes pruebas y dado su deficiente estado, es necesario retirar y volver a ejecutar instalaciones ya realizadas ("...realizado un estudio minucioso de lo ejecutado por la anterior empresa... es necesario ejecutar de nuevo la instalación en su totalidad...").

.....

### **Conclusiones.**

Vista la documentación aportada se informa favorablemente al objeto de lo previsto en el Art. 217 "Modificación del contrato de obras" de la Ley de Contratos del Sector Público.



*Lo que se informa a los efectos oportunos"*

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el art. 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causa imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el art. 140.

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Urbanismo y Medio Ambiente, **por unanimidad ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto modificado propuesto por la dirección de las obras y consecuentemente modificar el contrato de obras formalizado con la UTE Edificación Logística Industrial y Terciaria, S.L. y Cyrespa Arquitectónico, S.L. para la Reforma Integral de Edificio Público Destinado a Equipamiento Institucional. Edificio de la Llotgeta (PPOS 10/165) de conformidad con los informes que obran en el expediente, por la cantidad de 59.823'60€ IVA no incluido, que con el IVA de 10.768'25€ asciende a la cantidad de 70.591'85€, IVA incluido, lo que supone un total de presupuesto de adjudicación de 499,823'6.€, IVA no incluido.

**SEGUNDO.-** Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 15 días hábiles constituya fianza complementaria por importe de 2.991'18€ y para que en el plazo de 30 se persone en este Ayuntamiento a los efectos de formalizar el correspondiente contrato administrativo.

**TERCERO.-** Otorgar traslado de este acuerdo al interesado a los efectos oportunos."

## **12. Propuesta sobre el Corredor Mediterráneo**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Reunida la Junta de Portavoces de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias en fecha 5 de septiembre de 2011, aprueba por unanimidad la propuesta de "Moción de apoyo para que el Corredor Mediterráneo entre a formar parte del núcleo central de la Red Transeuropea de Transportes, como proyecto prioritario", con el acuerdo de su remisión a todas las Entidades Locales de la Comunidad Valenciana para su aprobación y con el fin de que manifiesten su apoyo a esta Moción en base a:

El 30 de junio salió a la luz la propuesta de presupuesto remitida por la Comisión Europea al Consejo y al Parlamento, que muestra los proyectos que serían financiados bajo las perspectivas financieras 2014-2020 COM(2011) 500/2. En ella, encontramos la información relativa al desarrollo ferroviario en la península ibérica, en la que han sido inicialmente incluidos los siguientes tramos, dejando fuera el tramo (Algeciras-Valencia):

\*Algeciras – Madrid: Estudios en marcha, las obras comenzarán en 2015 y deberán estar completados en 2020;



\*Conexión ferroviaria Valencia - Tarragona – Barcelona: Construcción prevista entre 2014 y 2020;

\*Barcelona – Perpignan: Trabajos en marcha, a completar antes de 2015;

En septiembre de 2011 deberán publicarse las “whitelines” fruto de la revisión de las RTE-T, que deberá presentar la Comisión Europea en que se incluirán los proyectos que serán cofinanciados por la CE hasta 2030. Para nuestros intereses, la Comisión debería incluir aquí el tramo restante del Corredor Mediterráneo (Algeciras – Valencia).

Según los estudios del Ministerio de Fomento, el Corredor Mediterráneo (Andalucía, Murcia, C. Valenciana y Cataluña) es un eje que potenciará el rol de España como plataforma logística internacional, conectando nuestros productos y pasajeros con el resto de Europa.

Además, contribuirá al cambio de modelo productivo mejorando la calidad y fiabilidad del transporte de mercancías y reduciendo el coste por unidad transportada.

Consolidará una red básica de nodos e instalaciones logísticas eficientes, mejorando los accesos ferroviarios a los mismos. El Corredor Mediterráneo discurrirá a lo largo de casi 1.300 kilómetros por cuatro Comunidades Autónomas (Cataluña, Valencia, Murcia y Andalucía), aglutinando así a prácticamente la mitad de la población española y el 40% del PIB, la mitad del valor de la producción agraria nacional, el 55% de la producción industrial, el 60% de las exportaciones, el 70% del turismo, el 60% del tráfico terrestre de mercancías y el 65% del tráfico marítimo. En él se localizan cinco de las diez áreas metropolitanas más importantes de España.

Por otro lado, promoverá la intermodalidad con otros medios de transporte, y en particular con el transporte marítimo, mejorando los accesos ferroviarios a los puertos. Destacando que tres de los cuatro puertos más importantes de Europa, en cuanto al tránsito de contenedores están en el litoral mediterráneo. Asimismo, el 91 por ciento de los contenedores que se mueven en todo el territorio nacional también se producen precisamente en torno a esta infraestructura.

Aumentar la competitividad del transporte ferroviario de mercancías, posibilitando la circulación de trenes de mayor longitud (750m).

Incrementará la participación del ferrocarril, multiplicando por más del doble la cuota global del ferrocarril en el transporte de mercancías en consonancia con los objetivos del PEITFM.

Conectará y dará acceso a los grandes núcleos urbanos del corredor con una línea de alta velocidad para transporte de viajeros.

Dotará al corredor de unas infraestructuras e instalaciones ferroviarias que garanticen la continuidad de los itinerarios y la máxima seguridad.

El objetivo final y principal es la competitividad de nuestra economía con un transporte más eficiente y fiable y de fortalecer la cohesión social y territorial,

mejorando la mayor calidad. Asegurar una adecuada continuidad con la accesibilidad y el desarrollo regional. Impulsar la intercomunicación con otros corredores ferroviarios nacionales y europeos. Incrementar la cuota y la coordinación entre los distintos modos de transporte. Contribuir en definitiva con un sistema de transporte más eficiente, competitivo y sostenible.

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Urbanismo y Medio Ambiente, por unanimidad acuerda:

1. Solicitamos que se eleve a la Comisión de la Unión Europea y al Ministerio de Fomento, la necesidad de incluir en las -Redes Transeuropeas de Transporte (RTE-T) prioritarias el Corredor Mediterráneo completo, desde Cádiz/Algeciras-Málaga-Granada-Almería/-Murcia/Cartagena-Alicante-Valencia-Castellón-Tarragona-Barcelona-Girona-Frontera francesa-.

2. Comunicar este acuerdo a la Presidenta de la FVMP.

*Previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:*

**Eduardo Serra Bartual, como Concejal de Urbanismo**, expone los motivos del acuerdo.

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo BLOC-VERDS:** a favor, reitera lo dicho en la Comisión Informativa, insistiendo en la problemática de las conexiones a nivel local. Que exista un autobús rápido a Valencia, a Manises.

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU:** a favor también, compartiendo el resquemor por dos cuestiones, una por miedo a que se escatimen recursos de otros sitios, y en particular por las comunicaciones de entrar y salir de nuestra población.

**Eduardo Serra Bartual, como Concejal de Urbanismo:** le contesta al BLOC que en la Comisión ya le dijo que lo estudiarían, cree que es necesario.

Explica las posibilidades que hay y las previsiones que hay sobre la conexión a la Estación del Norte.

**La alcaldesa:** explica que estuvo en julio en Madrid, en el Ministerios, junto con la alcaldesa de Alaquàs y el alcalde de Xirivella, quedaron emplazados para septiembre, pero por las elecciones generales se ha paralizado.

### **13. DESPACHO EXTRAORDINARIO:**

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Concejales si desean someter algún asunto a la consideración del Pleno que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas y que deba ser tratado por razones de urgencia.

**No hay asuntos.**

### **14. Conocimiento de resoluciones de la Alcaldía (1615 a 1975 de 2011).**

La Presidencia da cuenta al Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, cuyas copias se han puesto a



disposición de los Concejales para su conocimiento, y el Pleno acuerda quedar enterado de las citadas Resoluciones que son las comprendidas entre los números (1615 a 1975 de 2011).

Debate:

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo Bloc-Verds:** pregunta por las siguientes resoluciones:

Las resoluciones de las bolsas de trabajo, sobre la modificación de las bases de las bolsas, le generan dudas legales.

Sobre la contratación de un asesor laboral, ha averiguado que es militante del PP, de Catarroja. Pregunta si hace falta y si es necesario que sea del PP. El criterio que debería haber predominado es el la cualificación profesional.

Las resoluciones que aprueban la auditoria de la piscina y de los contratos laborales. Pregunta quien audita al auditor, y qué criterio se ha seguido para elegir a la empresa, le ha llegado que está vinculado a alguna persona del consistorio.

Sobre la aplicación de retribuciones en nómina al personal, explica que hay casos que duplica o triplica el jornal, le parece correcto que la persona que trabaje lo cobre, pero le sorprende que el PP no haya fiscalizado todo esto en el periodo anterior. Además estos datos suponen que hace falta gente si una persona hace tantas horas al mes, más de 150 supone que hace falta gente pues lo dicen los números.

Pregunta por la reparación de la fachada del TAMA, si está acabada, pues faltan 3 o 4 por colocar. Igual que el cerramiento de la huerta.

Solicita la inclusión de la subrogación del persona que trabaja en la Escola Matinera, por conveniente y coherente.

Sobre la contratación del Concierto de Bustamante, está sorprendido si no se negoció o renegoció la rescisión del mismo, costó 44800 € aprox. Con horas extras de la policía local y la brigada he calculado que subiría a 60000 €. Y después se escatiman 600 € al Ventall Rock, le parece ridículo

Sobre la resolución de la suspensión, porque no se inicia ya el proceso de audiencia a los interesados.

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU:** se va a centrar en unas medidas que si fuera trabajador de este Ayuntamiento estaría muy preocupado, no voy a descalificar ni a insultar a nadie, pero...

El proceso contra el concurso-oposición de auxiliares, con la oposición finalizada. La anulación de bolsas de trabajo. La fiscalización de los contratos anteriores por más de 7000€, la contratación de un asesor jurídico laboral por más de 20000€. Contrataciones no justificadas.

Cuando uno pasa de la oposición al gobierno no se puede partir de "0", tiene que asumir lo que hay.

A los sindicatos no se les tiene en cuenta. CCOO presentó una reclamación por la suspensión de las 5 bolsas de empleo temporal. No se ha convocado a la Mesa de



Negociación para ver cómo está el tema de la plantilla, faltan como interlocutores los trabajadores y sus sindicatos.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista:** coincide en las resoluciones.

Concreta que ya en julio preguntó el sistema a elegir para el auxiliar administrativo, que así la nombra la resolución. Luego se cambiaron las bases, pasó agosto, llegó septiembre y está la anulación de las 5 bolsas, después hubo una selección de conserje,

Por el asesor del cual no hemos visto ningún informe jurídico, y se ha contratado por más de 20000 €. Por austeridad no hay servicio jurídico de la mujer.

Pregunta sí la política de personal que se ha llevado estos tres meses ha provocado que se haya contratado a un abogado.

Reitera el asunto de la Escola Matinera.

Sobre la audiencia los interesados en la oposición de los auxiliares pregunta si van a considerar a los grupos políticos municipales como interesados. Si se les va a notificar.

Pregunta si ha habido algún cambio organizativo, pues hay resoluciones como las de las auditorías que parten de tesorería, también la de inicio de audiencia a los interesados en el procedimiento de lesividad a las bases de auxiliares administrativos. Pregunta sí además de tesorería lleva algo más.

También pregunta por la 1727 de cambio de partidas del Tama al Matilde Salvador y desconocen el motivo.

**M José Cruz Vargas, como concejala de Recursos Humanos y Contratación,** enumera los asuntos para responder a las preguntas y aclaraciones sobre las distintas resoluciones:

Le recuerda **Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista,** sobre el expediente de lesividad, si se les va a notificar. A lo cual le responde **José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular** que si son interesados se les notificará.

**M José Cruz Vargas, como concejala de Recursos Humanos y Contratación** dice que existe mucha legislación sobre acceso a la Función pública. Que en concreto la contratación del personal de apoyo fue motivado por la urgencia porque se perdía la subvención. Está en estudio en los servicios jurídicos, pues está recurrido hay varios recursos.

Sobre la modificación de las bases, se modificó el segundo párrafo, adecuándola al Estatuto Básico del Empleado Público.

Respecto a la anulación de las bolsas, nos encontramos que estaban totalmente obsoletas, en algunas solo hay 1 o 2 personas. Si se pueden anular sin convocar a la Mesa General, según art. 37.3 de LEBEP. Además son obsoletas e irregulares, porque en las bases específicas no se han cumplido lo establecido en las generales. Queremos hacerlo bien y que todos puedan acceder a ellas.



En la contratación del conserje, por vía de urgencia se podría contratar vía el Servef, pero dado los numerosos recursos que se están planteando se han anulado.

Se va a convocar la mesa de Negociación y negociaremos con los sindicatos las bases para las nuevas bolsas de empleo.

La subrogación del personal de la Escola Matinera, era un servicio que se prestaba sin contrato, que caducó en 2011. Que es ilegal. No se le puede aplicar la subrogación según informes de los técnicos, pues el objeto social de la empresa no era adecuado para este.

**La alcaldesa**, añade que se han quedado dos temas, uno el asesor jurídico, se ha contratado por que es necesario para el Ayuntamiento, de hecho estaba contratado también antes, Sirera Conca. Sobre sí es militante, debe ser de reconocido prestigio, yo conozco abogados que trabajan tanto en Ayuntamientos socialistas como del Partido Popular. El tal Sirera Conca me han dicho que era concejal del Partido Socialista en un pueblo. En el Barrio del Cristo es el anterior alcalde socialista de Sedaví.

Al Grupo Bloc-Verds le contesta que se nos hemos encontrado con cosas que nos parecen una barbaridad. En el caso de las Fiestas se incrementan las de la Policía y la Brigada. Son gratificaciones no horas, pero se está mirando con mucha atención y me parece como a ti Carles una barbaridad.

Sobre el concierto de Bustamante, la primera que no quería que viniera era yo, no sé el anterior gobierno que espera conseguir, sí más votos. Era una barbaridad contratar un cantante que costaba tanto dinero, más la cuestión de seguridad. Pero estaba todo firmado.

Respecto las auditorias nos hemos encontrado con irregularidades, nosotros no podemos hacer estas valoraciones por eso lo hemos encargado estas auditorias.

Añade que las bolsas de trabajo deben ser para los parados de Aldaia, y darles publicidad para que accedan todos los aldaieros.

**Patricia García como concejala de Educación y Cultura.** Responde a la pregunta TAMA se tomo de una partida del Matilde para el Tama, para hacer un pago urgente.

**Eduardo Serra Bartual, concejal de Urbanismo,** responde que la obra del TAMA no está acabada. Al igual que el cerramiento de la huerta, que esta siendo muy complicado, de momento la obra no está recibida.

Segundo turno de intervenciones:

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo Bloc-Verds,** le dice a M José que ha sido muy vehemente tu intervención pero se puede matizar. ¿Cómo se puede subsanar una resolución de hace tres años? Jurídicamente no es subsanación, consúltalo.



En cuanto la contratación por no existir bolsa, se esta hablando de una auxiliar administrativo, y sí que había bolsa. No se ha tenido en cuenta a la Mesa General, Decís que las bolsas son irregulares y obsoletas, ¿qué clase de oposición habéis hecho? ¿Por qué no lo dijisteis hace años?.

En la Escola Matinera pide que se ofrezca con las mismas condiciones de subrogación que el resto de contrataciones.

Sobre las gratificaciones, yo no digo que se le quite al trabajador, ha de cobrar lo que trabaja, lo que digo es que números cantan, y demuestran que hay que contratar gente. ¿Creéis que es del legal que las gratificaciones las unos servicios y otros no? ¿Es legal hacer horas extras? Cuando puedes duplicar o triplicar el salario. Quien trabaja quiere cobrar y debe cobrar. No hay que dudar sobre cualquier persona que haya recibido esto. Es es lanzar la deuda sobre todos los funcionarios públicos.

Sobre el asesor, a mí me da igual que sea PSOE o PP. Creo que ha de dominar la profesionalidad técnica y en este caso no ha predominado. Creo que sí es del PP no debería figurar como contratado en el Ayuntamiento de Aldaia, debería estar al margen de cualquier partido.

**La alcaldesa** le responde que en ese caso, les tocaría cerrar el Ayuntamiento.

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU:** Pregunta por la razón de no haberle contestado a CCOO la reclamación que presentó.

**M José Cruz Vargas, como concejala de Recursos Humanos y Contratación,** le dice que se dará traslado y contestará por escrito tanto al PSOE y a CCOO, está todo en los servicios jurídicos.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista,** indica que ahora tienen que arreglar lo que en su momento dijeron que era correcto, que sí han servido los recursos para rectificarlo.

Dice que ha sido un desliz de la alcaldesa al decir que la culpa del Concierto de Bustamante era del anterior equipo de gobierno, pues las fiestas patronales las organizó el Ayuntamiento junto con los Clavarios.

Es una prioridad vuestra la contratación del asesor laboral, y el porqué no se contratan los de la mujer por razones de austeridad, según dijo José Luis Montesinos en la Comisión.

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular,** estamos a la espera de un informe que nos diga las tareas que hacía el servicio, y estamos buscando soluciones que no cuesten dinero, sea por voluntariado u otras.

**Empar Folgado Ros, concejala del Grupo socialista,** le dice que es un tema muy importante.

**Alcaldesa** le dice que por supuesto que es un tema prioritario.

A Guillermo Luján, le dice que las actuaciones en las fiestas se consensuaron con los clavarios pero lo pago el Ayuntamiento, alrededor de 50000 € lo tenéis que asumir vosotros, estaba todo firmado. Se les tendría que haber dicho a los clavarios



que eso no se podía pagar, y lo hubieran entendido. Con ese dinero se podrían haber solucionado muchos problemas.

### **15. DACIÓN DE CUENTA DE LAS SENTENCIAS RECAÍDAS.**

No hay sentencias.

### **16. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Ruegos y preguntas.** Si bien el orden establecido es formular los ruegos y preguntas y luego responderlos, se transcribe en el acta a continuación de su formulación para mayor comprensión

#### **Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo Bloc-Verds**

- 1.- Antenas de telefonía móvil.
- 2.- Política comunicativa, en Comisión hablamos de que fuera participativo, crear un Consejo de la Comunicación, que participen todos, partido, asociaciones y demás. Y más llegado a la situación de crispación que se ha llegado.

**Juan José Lorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU,** manifiesta que está de acuerdo.

#### **Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista, preguntas:**

1. ¿si se han realizado alguna actuación o medida sobre el asunto del paro?
2. el horario de la biblioteca en verano se ampliaba para estudiar, ¿se ha hecho?
3. ¿Situación del transporte al colegio núm. 5.
4. En la Comisión creo que de Cultura se habló de la Radio, sobre una auditoria o estudio, pregunta cómo ha habia quedado.
5. Hemos enviado a Aldaia Radio notas de prensa de forma habitual, y en un plazo razonable se han publicado, pregunta como va a ser a partir de ahora.
6. En la Radio sería importante que se tuviera en cuenta la decisión de 2010, en la cual se quedó que el Consejo de Administración fuera la Comisión de Cultura.

#### **Empar Folgado Ros, concejala del Grupo socialista, hace un ruego**

Les ha llegado que hay una reducción en los médicos especialista del Centro de Salud. Solicita que se esté encima de esto.

#### **Francesc Ferrer Soro, concejal del Grupo socialista, hace dos preguntas:**

- 1.- El Consell Local Agrario se ha de constituir lo más pronto posible, pues es el foro adecuado para dar ideas.
- 2.- Sobre la TAMER no le salen las cuentas que ha dado el Concejal de Urbanismo, expone pormenorizadamente los costes para los vecinos de Aldaia.

Respuestas:

Responde **la alcaldesa,**

Respecto a las antenas es prioritario para mí, no hay uniformidad yo he intentado llegar más allá, y no hay incluso con médicos.



Sobre la comunicación se estudiará.

Sobre el Paro, claro que hemos hechos para paliar el paro, me he reunido con muchas empresas, convenios con Bonaire, y otros que se firmaron y no se llevaron a cabo, estamos intentado y trabajando muchísimo en el tema.

Queréis bloquearnos las bolsas, queremos abrirlas al pueblo de Aldaia y no solo a los que vosotros quisisteis en 2007 y 2008. Se hicieron queremos que entre más gente.

Contesta **Patricia García como Concejala de Cultura y Educación**, Sobre el transporte a los colegios de momento no se ha hecho, se han pedidos presupuestos lo que ocurre es que no lo ha pedido mucha gente, son poquitas familias. La ayuda de Conselleria no lo cubre, son mínimo 3 km. Intentamos ver como lo hacemos, se les va a ayudar.

Continua la alcaldesa, sobre las noticias de Aldaia Radio, no sé lo que puede haber pasado, hablaremos con ellos. Se han colgado siempre, y no sé que puede haber pasado. Los cambios de programación son normales que se vayan renovando la programación. Los técnicos nos dijeron que había programas que no se escuchaban, otros que se hacían una vez al mes y se repetían a lo largo del mes, era alguien allegado a vosotros. Esto se ha consensuado con los técnicos. Las radios no deben estar politizadas.

De la reducción de visitas de los especialistas médicos es una cuestión preocupante, nos informaremos.

Sobre la Tamer la alcaldesa dice que se sienten en la correspondiente comisión y cuadren los números.

Respecto el horario ampliado de la Biblioteca, contesta **Patricia García como Concejala de Cultura y Educación**, se hizo un estudio del tema, y se vió que al cambiar con el plan Bolonia, los exámenes de septiembre a julio, no había la necesidad de otros años, pues son los universitarios, ha habido quejas que se han contestado, se estudiará para el año que viene.

Sobre el agua del Pozo sigue la alcaldesa, no se puede utilizar el agua todavía, tuvo una reunión sobre esto y han salido otras sustancias, nitratos mayores del nivel permitido, de acuerdo con los técnicos, cuestión que no se contempló en el proyecto.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. alcaldesa da por finalizada la sesión siendo las 22:40 horas, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

**La alcaldesa,**

**La secretaria general,**

**Carmen Jávega Martínez**

**Anna Maria Miquel Lasso de la Vega**



### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2011 NUM 15

#### CONCEJALES ASISTENTES

##### Grupo Popular

Carmen Jávega Martínez  
Eduardo Serra Bartual  
M<sup>a</sup> Caridad Collado Torres  
Patricia García Guasp  
José Fontana Gracia  
Jose Luis Montesinos Alfonso  
Juan José Roca Sánchez  
M<sup>a</sup> José Cruz Vargas  
Carlos Ibañez Vico  
Patricia de la Esperanza Guillem

##### Grupo Socialista

Guillermo Luján Valero  
Amparo Folgado Ros  
Sergio Gómez Martínez  
Francesc Ferrer Soro  
M<sup>a</sup> Angeles Álcazar Márquez  
Jose Francisco Martínez Luna  
M José Carcelén Folgado  
Francisco Luís Mayor Chiral

##### Grupo Esquerra Unida del País Valencià

Juan José Llorente Luque Albert

##### Grupo BLOC-VERDS

Joan Carles Andrés Raga

#### Excusan su asistencia

#### SECRETARIA GENERAL

Dña. Anna M Miquel Lasso de la Vega

#### INTERVENTORA

Dña M Dolores Miralles Ricós

En Aldaia a 25 de octubre de 2011.

A las 19:55 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Ayuntamiento los miembros de la Corporación relacionados al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión doña Carmen Jávega Martínez, Alcaldesa titular.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.



### **UNICO.- SORTEO PARA LA FORMACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES GEERALES A CELEBRAR EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2011.**

Vista la proposición que presenta la Alcaldía, el Pleno, por unanimidad, acuerda seguir el siguiente procedimiento para la designación de miembros de las mesas electorales a que se refiere el enunciado:

Primero.- La designación de miembros de las mesas electorales se realiza por sorteo entre la totalidad de las personas censadas en la sección correspondiente que sean menores de 70 años y que sepan leer y escribir. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente, el de graduado escolar o equivalente.

Segundo.- La identificación de las personas que pueden ser designadas Presidentes y Vocales de las mesas electorales así como sus suplentes, se realiza en base a los datos contenidos en las listas del Censo electoral, que aparece fraccionada en treinta y seis listas parciales, correspondientes a las 36 mesas electorales que deben constituirse. Cada una de estas treinta y cuatro listas de mesa contiene por orden correlativo y alfabético las personas con derecho a voto.

Tercero.- El sorteo se efectuará mediante la extracción de tres bolas al azar, de entre un conjunto de diez bolas numeradas del 0 al 9 con el siguiente orden: centena, decena y unidad. El número resultante indicará el número de orden del elector de la lista correspondiente a cada mesa electoral sobre el que comenzará la designación de los miembros de las mismas. Si en la lista de cada mesa hubiera un número de elector inferior al número extraído, éste se dividirá por 2 sucesivamente cuantas veces sea necesario, despreciando los decimales que pudieran resultar, para obtener un número inferior al número de electores, contándose a partir del mismo el orden de designación de miembros de mesa.

Cuarto.- En cada Mesa, correlativamente desde la primera a la última, sus miembros se designan de este modo:

Presidente: Lo será el primer candidato que reúna los requisitos, siguiendo el número correlativo asignado en el censo electoral, partiendo del número de orden extraído por sorteo según las reglas anteriores, o del que resulte de la división antes mencionada.

Suplentes de Presidente: Lo serán quienes ocupen el lugar siguiente en el orden correlativo de candidatos a Presidente de la mesa.

Cargos restantes: Siguiendo el orden correlativo de candidatos a partir del designado Presidente suplente 2º, los restantes cargos recaerán en las personas que ocupen el quinto puesto, sucesivamente, en la lista del censo asignándoles los cargos por el siguiente orden sucesivo:

Primer vocal.

Primer suplente del primer vocal.

Segundo suplente del primer vocal.

Segundo vocal.

Primer suplente del segundo vocal.

Segundo suplente del segundo vocal.

Quinto.- Cuando, siguiendo el proceso establecido, se interrumpiera la sucesión de candidatos por llegar el proceso al final de la lista de la mesa, se reanuda el mismo comenzando desde el principio de la lista.

De acuerdo con lo dispuesto en estas normas, se procede a extraer las bolas al azar, que resultan ser: el número 9 para las centenas, el 2 para las decenas y el 3 para las unidades, los cuales forman el número **261** y el Pleno, por unanimidad, acuerda que con arreglo a lo establecido anteriormente se proceda por los servicios administrativos a la designación de las personas sobre las que deba recaer el nombramiento de miembros de las mesas electorales y se realicen los trámites que resulten de aplicación.

Se produjeron las siguientes intervenciones:

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo Bloc-Verds**, renuncia al cobro de la dieta correspondiente a este pleno.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista**. Quiere hacer una observación. Sí los plenos que se convoquen para el mismo día se pueden hacer en un único pleno. Por la austeridad si habría voluntad de ello.

**La alcaldesa y la secretaria general** le contestan que no es posible por motivos legales, debe ser extraordinario.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía da por finalizada la sesión siendo las 19:57 horas, de todo lo cual, como secretaria doy fe.

**La alcaldesa,**

**La secretaria general,**

**Carmen Jávega Martínez**

**Anna María Miquel Lasso de la Vega**



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2011 NUM 16**

**CONCEJALES ASISTENTES**

**Grupo Popular**

- Dña. Carmen Jávega Martínez
- D. Eduardo Serra Bartual
- Dña. María Caridad Collado Torres
- Dña. Patricia García Guasp
- D. José Fontana Gracia
- D. Jose Luis Montesinos Alfonso
- D. Juan José Roca Sánchez
- Dña. María José Cruz Vargas
- D. Carlos Ibañez Vico
- Dña. Patricia de la Esperanza Guillem
- D. Héctor Ferrandis Navarro

**Grupo Socialista**

- D. Guillermo Luján Valero
- Dña. Amparo Folgado Ros
- D. Sergio Gómez Martínez
- D. Francesc Ferrer Soro
- Dña. María Angeles Alcázar Márquez
- D. José Francisco Martínez Luna,
- Dña. M José Carcelén Folgado
- D. Francisco Luís Mayor Chiral

**Grupo Esquerra Unida del País Valencià**

- D. Juan José Llorente Luque Albert

**Grupo BLOC-VERDS**

- D. Joan Carles Andrés Raga

**Excusan su asistencia**

**SECRETARIA GENERAL**

- Dña. Anna María Miquel Lasso de la Vega

**INTERVENTORA GENERAL**

- Dña. M Dolores Miralles Ricós

En Aldaia a 25 de octubre de 2011

A las **20:05** horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Ayuntamiento los miembros de la Corporación relacionados al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno

Preside la sesión doña Carmen Jávega Martínez, Alcaldesa titular.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.

**Previo a la aprobación del acta,**

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU** solicita al pleno la incorporación al acta de la sesión de las intervenciones del público, pues sería democracia. Sería un argumento más de participación ciudadana, quedaría constancia de lo que se ha pedido.

**La secretaria** le indica que no forman parte del pleno, son una forma de participación ciudadana.

**La alcaldesa** le dice que problema no hay ninguno si hacemos algo aparte. ¿Pero quién daría fe de esta acta si no están la interventora y la secretaria? Es un poco complicado.

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Pleno por **unanimidad** acuerda la aprobación del acta de la sesión anterior del día 27 de septiembre de 2011. Con las rectificaciones que a continuación se recogen instadas por:

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista**, hace las observaciones al acta de la sesión de 27 de septiembre de 2011.

Pág. 11 aparece José Martínez Luna que no asistió.

En la pág. 19 (en la versión en valenciano) Sobre la respuesta de José Luis Montesinos a la pregunta de si son interesados se les notificará, indica que falta el acento para su mejor comprensión.

Votan a favor del acta

**Eduardo Serra Bartual, concejal de Grupo Popular:**

Pág. 10 la primera intervención sobre TAMER, indica que es un 0,03 por habitante, en lugar de 0,30.

En la segunda intervención, no recoge su planteamiento de la subida del TAMER, no se hace mención a su exposición sobre que evitará el problema del olor de Fervasa durante 2 años.

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular**, en la pagina 8 Sobre el consejo de administración Aldaia Próxima, la secretaria hizo ella misma la consideración de que era así porque se iba, por eso era Paco de Paula, y no figura en el acta.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista** indica que la puntualización la hizo Carmen.

En la pág. 12, añadir que sean "buenos" para el pueblo.

### **2. Informe en cumplimiento del art. 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales**

#### Informe de Intervención de 17 de octubre de 2011

Visto que el art. 5.4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales regula la obligación de la Intervención de informar trimestralmente al Pleno, de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos,

Visto el Informe de la Intervención Municipal de fecha 17 de octubre de 2011,

Se ACUERDA,

Dar cuenta al Pleno de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos y que ascienden a un total de 394.084,89 € tal como consta en el anexo adjunto.

#### Informe de Tesorería de 20 de octubre de 2011

### **Cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones exigibles al Ayuntamiento, a fecha 30 de septiembre de 2011.**

1- El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de Modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad, dispone que **"los Tesoreros o, en su defecto, los Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo."**

2- Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2011, el plazo que tiene el Ayuntamiento para el pago de sus obligaciones es de 50 días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los documentos acreditativos de la realización del contrato. (Art. tercero-tres Ley 15/2010)

3- Desde la entrada en vigor de la Ley hasta el 31 de diciembre de 2010, el plazo de pago será de 55 días.

4- En consecuencia, se hace constar que las obligaciones pendientes de pago a fecha 30 de septiembre de 2011 que tiene conocimiento esta Tesorería, en las que se ha incumplido el indicado plazo legal, son las que se relacionan en los listados anexos, con una cuantía global de 3.081.161,47€, nº de operaciones 1914.

Lo que se informa en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, a los efectos de su posible presentación y debate en el Pleno, y para su remisión a la Consellería de Hacienda y al Ministerio de Economía y Hacienda.

Quedando el pleno enterado de los mismos.

Intervención de la **secretaria general** sobre modificación en la redacción título del asunto.

**3. Ratificación de la Resolución de la Alcaldía 1799 de fecha 25 de agosto sobre Resolución del contrato de concesión administrativa para la ocupación privativa del dominio público municipal mediante la instalación de soportes de información, marquesinas y otros elementos análogos en el término municipal de Aldaia, suscrito con fecha 30 de marzo de 2007 con Integral Exterior Iberica S.A., por incumplimiento de la obligación de pago del canon anual establecido**

**(Contrato de concesión administrativa para la ocupación privativa del Dominio Público Municipal, mediante la instalación de soportes de información, marquesinos y otros elementos análogos en termino municipal de Aldaia)**

**Visto** el Acuerdo Plenario de fecha 27 de febrero de 2007 sobre adjudicación del contrato de referencia formalizado con fecha 30 de marzo de 2007.

**Vistos** los Informes sobre el seguimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato elaborados por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas y la Jefa del Servicio de la Agencia Tributarias de fecha 30 de mayo de 2011.

**Vista** la Resolución de la Alcaldía número 1799 de fecha 25 de agosto de 2011, sobre Resolución del contrato previa audiencia al contratista.

**Visto** el escrito de alegaciones presentado por Integral Exterior Ibérica S.A. con fecha 11 de octubre de 2011, así como los Informes sobre las mismas elaborados por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas y la Jefa del Servicio Agencia Tributaria de fecha 18 de octubre de 2011.

**De conformidad con** lo previsto en la Cláusula Décimo novena del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación, según la cual, la demora en el pago a favor del Ayuntamiento en más de dos meses se considera falta muy grave sancionable con multa o Resolución.

El pleno, previo dictamen favorable de la Comisión especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración, **por mayoría de 20 votos a favor y 1 abstención, acuerda:**

**Primero:** Ratificar la Resolución de la Alcaldía 1799 de fecha 25 de agosto sobre Resolución del contrato de concesión administrativa para la ocupación privativa del dominio público municipal mediante la instalación de soportes de información, marquesinas y otros elementos análogos en el término municipal de Aldaia, suscrito con fecha 30 de marzo de 2007 con Integral Exterior Iberica S.A., por incumplimiento de la obligación de pago del canon anual establecido,

**Segundo:** Proceder a la incautación de las fianzas definitivas depositadas previa audiencia al Contratista así como al avalista por plazo de diez días naturales a contar desde la notificación de este acuerdo.

**Tercero:** Que por los Servicios Técnicos se inste la realización de las operaciones necesarias para la comprobación, medición y liquidación de las instalaciones ejecutadas y las pendientes de ejecutar si las hubiere.

**Cuarto:** Solicitar Dictamen del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma al haberse formulado oposición por el contratista.

Previo a la votación, se produjeron las siguientes intervenciones:

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo Bloc-Verds,** nos abstenemos. Es una oportunidad para crear espacios de información pública.

La abstención corresponde al concejal del Grupo municipal Bloc-Verds D Joan Carles Andrés Raga.

#### **4. Moción para la creación de la comisión Municipal de Empleo y Contratación Laboral**

*El pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración, **por mayoría de 11 votos en contra, y 10 a favor, acuerda no admitir la moción.***

Previo a la votación, se produjeron las siguientes intervenciones:

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU,** explica el sentido de la moción. Estamos sintiendo mucha alarma social, incrementada por la tasa de paro y la incertidumbre de movimientos de personal dentro del Ayuntamiento.

Es interesante crear un Consejo, se comentó primero en la Comisión informativa que las contrataciones directas o indirectas tuvieran un seguimiento integrado por políticos, sindicatos, funcionarios y ciudadanos vinculados a la problemática del paro.

Su finalidad es que el Ayuntamiento tenga este Consejo de seguimiento de las contrataciones que se hacen, como gesto democrático del Ayuntamiento y evitar problemas que desde hace unos meses se están generando, sobre despidos y contrataciones que no están claras.

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo Bloc-Verds,** votamos a favor estamos en la misma línea. El Ayuntamiento no es una agencia de ocupación, debería impulsar la creación de empleo con formas como cooperativas, microcréditos y ocupación a autónomos.



**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular**, votamos en contra, pensamos que no es necesario, se han pactado con los trabajadores las bases para la creación de Bolsas de empleo, se ha eliminado la opción del Servef, cosa que era habitual antes, que mayor transparencia que se hagan exámenes para que la gente que apruebe que acceda a la bolsa. . Hay mecanismos suficientes para que la transparencia sea la que es.

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU**, responde que el consejo no contrata, tendría dos funciones:

Una, hacer un seguimiento público, pues con arreglo a ley, no garantiza que haya igualdad y transparencia. No quiere decir contratar.

Dos, desarrollar iniciativas que permitan que el Ayuntamiento se ocupe de las personas paradas del municipio, de cuál es la problemática real.

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular**, afirma que para nosotros la máxima prioridad son los parados. Los sindicatos y los partidos de la oposición estáis para fiscalizar. Fiscalizando, hacedlo, eso no tiene nada que ver con lo que estáis planteando.

**La alcaldesa**, ya hemos debatido bastante el asunto.

Los votos en contra corresponden a los concejales y a las concejales del Grupo Municipal Popular Carmen Jávega Martínez, Eduardo Serra Bartual, María Caridad Collado Torres, Patricia García Guasp, José Fontana Gracia, Jose Luis Montesinos Alfonso, Juan José Roca Sánchez, María José Cruz Vargas, Carlos Ibañez Vico, Patricia de la Esperanza Guillem, Héctor Ferrandis Navarro.

**5. Moción para instar al Consell a que adopte la medida para establece el gravamen sobre el Impuesto de Patrimonio.**

*El pleno, previo dictamen de la Comisión especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración, por mayoría de 11 votos en contra, y 10 a favor, acuerda no admitir la moción.*

Previo a la votación, se produjeron las siguientes intervenciones:

Defiende la moción **Sergio Martínez del Grupo Municipal Socialista**  
Lee la parte expositiva de la moción.

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU, a favor.** Cuando esta medida se discutió ante las Cortes, EU voto a favor, pero era insuficiente, por fin empieza a reconocer a ricos y pobres. Queremos una fiscalidad progresiva redistributiva y más justa, que pague el que más tiene, y no como pasa ahora, que paga el que vive de un salario.

**Patricia de la Esperanza, concejala delegada de Economía y Patrimonio**, vamos a votar en contra pues no se garantiza para nada la igualdad, recaerá sobre



las clases medias y sobre los ahorros familiares. Es diferente al caso francés, donde se gravan los grandes patrimonios.

**Sergio Martínez del Grupo Municipal Socialista** indica que para que no se graven las clases medias se pasa de 108000 a 700.000€, hay 180.000 personas que superan esta cifra, lo cual indica lo contrario.

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular**, hace una matización, a la gente hay que decirle toda la verdad. Botin y compañía tiene el dinero en sociedades y demás. Planteáis una contradicción.

**Alcaldesa**, en cualquier caso es competencia de Conselleria no nuestra.

Los votos en contra corresponden a los concejales y a las concejalas del Grupo Municipal Popular Carmen Jávega Martínez, Eduardo Serra Bartual, María Caridad Collado Torres, Patricia García Guasp, José Fontana Gracia, Jose Luis Montesinos Alfonso, Juan José Roca Sánchez, María José Cruz Vargas, Carlos Ibañez Vico, Patricia de la Esperanza Guillem, Héctor Ferrandis Navarro.

### **6. Moción sobre Reglamento de Participación Ciudadana**

Casi 30 años después de los primeros ayuntamientos democráticos, el 26 de abril de 2005, la Comisión ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) aprobó un "Reglamento tipo de participación ciudadana" que pudieran utilizar los Ayuntamientos de nuestro país. Este Reglamento presenta la importante ventaja de aglutinar el conjunto de disposiciones vigentes en materia de Régimen local y de participación ciudadana, además de estar respaldado por todas las opciones políticas representadas en el órgano ejecutivo de la FEMP.

En el caso del Ayuntamiento de Aldaia, la regulación de la participación ciudadana se estableció apenas unos días después de aprobarse el mencionado Reglamento-tipo. Concretamente, el 31 de mayo de 2005, fecha en que se aprobó una "Carta de participación ciudadana del Ayuntamiento de Aldaia" que establecía un período máximo de 6 meses para la redacción y aprobación del preceptivo Reglamento de Participación ciudadana, entendido éste como la concreción al terreno de los hechos de las declaraciones de principios formuladas por la Carta de participación. Sin embargo, y cuando ya se han cumplido seis años del mencionado compromiso del gobierno municipal socialista, a fecha de hoy todavía no existe esta normativa básica en nuestro municipio.

Esto resulta grave por dos principales motivos. Primero, porque la mencionada Carta de Participación aprobada en el 2005 contiene amplias carencias en materia democrática, comparativamente con el texto de la FEMP, e incluso presenta errores de bulto, como incluir dos disposiciones diferentes bajo el mismo número de epígrafe, el séptimo. Y en segundo lugar y principalmente, porque la falta de este Reglamento sigue manteniendo un déficit democrático en la vida política local que se denunció ampliamente en la campaña electoral por parte del partido que ahora ostenta el gobierno municipal y de EUPV.



Hace falta, por tanto, este reglamento municipal de participación, que permita a este ayuntamiento garantizar a la ciudadanía de Aldaia derechos democráticos básicos como son en particular:

- Decidir en qué y cómo gasta el Ayuntamiento su dinero para atender las necesidades vecinales.
- Ser consultada sobre las actuaciones y proyectos urbanos para cada barrio, así como sobre las normas y reglamentos municipales.
- Hacer propuestas en los Plenos y en las comisiones que deberían haberse creado de carácter territorial (barrio y municipio), así como en planes de actuación ante problemas emergentes como el paro o la exclusión social.
- Contribuir a gestionar la utilización pública de equipamientos como el polideportivo, Centro Matilde Salvador, TAMA y demás centros educativos, sociales y culturales del Ayuntamiento.
- Participar en un consejo social de medios de comunicación municipal (radio, tv, BIM), que debería crearse y estar abierto a la participación de los grupos políticos del ayuntamiento y las asociaciones y colectivos sociales.
- Proponer al Ayuntamiento iniciativas y soluciones para problemas colectivos, como la basura en las calles, ruido o malos olores.
- Emplear locales municipales para reunirse periódicamente las asociaciones registradas y otros colectivos ciudadanos.
- Exponer mensajes, avisos, actos, mediante pizarras o paneles municipales ubicados en las calles y lugares públicos.

*El pleno, previo dictamen favorable de la Comisión especial de Comisión Informativa de Bienestar, Igualdad, Participación y Seguridad Ciudadana, por unanimidad, acuerda:*

Primero. Este Ayuntamiento se compromete a iniciar ya los pasos necesarios para redactar una propuesta de reglamento de participación ciudadana contando con la participación directa de las asociaciones sociales y culturales del municipio, así como del resto de grupos políticos de esta corporación. Para este propósito se realizarán unas jornadas municipales de participación social y ciudadana.

Segundo. Este ayuntamiento se compromete a aprobar este reglamento dentro del año y ejercicio en curso, puesto que ya existe un incumplimiento temporal de seis años para el mencionado propósito.

Tercero. Este Ayuntamiento se compromete, igualmente, a dotar económicamente con cargo a los presupuestos del año 2012, las partidas necesarias para la inmediata ejecución del reglamento que finalmente se apruebe.

Previo a la votación, se produjeron las siguientes intervenciones:

Defiende la moción **Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU,**

A diferencia del resto de municipios de la comarca, Aldaia todavía no dispone del Reglamento de Participación Ciudadana. Originalmente incluía compromisos, acordamos un cierto consenso en la Comisión. La participación ciudadana, donde ciudad y asociaciones pudieran discutir un reglamento, pues sería más participativo que en consejos sectoriales.



Estaríamos de acuerdo en una moción de consenso.

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo Bloc-Verds**, a favor. Quiere que también contemple la consulta popular, los presupuestos participativos y reimpulsar la Agenda 21.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista**, a favor.

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular**, a favor. Estaba en nuestro programa.

### **7. Moción sobre petición de un aula de la Escuela Oficial de Idiomas para el IES Carles Salvador d'Aldaia**

En un món plurilingüe com el que ens envolta, especialment des de la nostra integració en la Unió Europea l'any 1986, cada dia més, es fa palesa la necessitat inajornable de millorar la competència lingüística en llengües estrangeres de la població en general, i, molt especialment, d'aquells segments socials en període de formació i de trànsit al món laboral, cada vegada més competitiu i internacionalitzat.

En aquest sentit, com acabem d'apuntar, l'aprenentatge d'idiomes és un estímul acadèmic i professional de primer ordre, que repercuteix molt favorablement en el conjunt de la població, quant a l'obertura d'oportunitats laborals per als seus membres, així com en l'avanç significatiu en la integració social i simbòlica del marc polític i cultural europeu on ens desenvolupem.

Així, **la Llei orgànica d'Educació (LOE), 2/2006, de 3 de maig**, reconeix en el seu Capítol VII –articles 59 i 60– la voluntat política de crear un autèntic marc normatiu en el sentit descrit més amunt. I aquest esforç organitzatiu acadèmic recau, segons la llei referida, en les Escoles Oficials d'Idiomes.

D'altra banda, a més de l'**Ordre de 14 de juliol de 2009**, de la Conselleria d'Educació, per la qual es regulava l'organització i el funcionament de les Escoles Oficials d'Idiomes valencianes a partir del curs acadèmic 2009-2010, l'**Ordre de 23 de desembre de 2009**, de la Conselleria d'Educació, regulava les proves d'homologació d'idiomes en els Centres de Secundària i Formació professional, tot deixant ben clara la voluntat de comptar amb els Centres d'ensenyament mitjà com a infraestructures educatives involucrades en la cadena formativa de l'aprenentatge d'idiomes.

Som coneixedors, per altre cantó, que alguns IES de la comarca, com ara l'IES Ausiàs March de Manises, alberga en horari vespertí, una vegada acabat l'horari lectiu de la secundària i el batxillerat, un aulari de l'Escola Oficial de Quart de Poblet, i, a més a més, som coneixedors també de la voluntat que l'IES Carles Salvador d'Aldaia ha manifestat, a través d'un acord explícit del seu Consell Escolar, pres en la sessió del dilluns dia 3 d'octubre de 2011, de cedir les seues instal·lacions per a albergar, també en horari vespertí, un aulari de l'Escola Oficial d'Idiomes.



A més, cal dir que a hores d'ara l'EOI de Quart de Poblet és la més pròxima i compta amb el aularis de Manises i Torrent, però sense capacitat de matricular centenars d'alumnes –entre ells molts i moltes d'Aldaia-, car compta amb una oferta de places molt escassa per a la gran demanda que té. De manera que sembla raonable pensar que, finalment, Torrent acabarà tenint una EOI pròpia, per l'entitat de la ciutat i per la gran demanda de matriculació. Amb la qual cosa, igualment raonable és pensar que Aldaia podria passar a ser Aulari d'aquesta EOI de Torrent, amb la descongestió consegüent de la de Quart, que ja només comptaria amb l'aulari de Manises i la possibilitat d'afegir-ne algun més.

Així, doncs, previ dictamen de la Comissió informativa d'Educació, Cultura, Esports, Família i Joventut, el ple **per unanimitat, acuerda:**

1. Que l'Ajuntament d'Aldaia sol·licite formalment a la Conselleria d'Educació la voluntat d'acollir en l'IES Carles Salvador d'Aldaia un aulari d'Escola Oficial d'Idiomes de Quart de Poblet o, si en el futur es crea, de l'EOI de Torrent.

Previo a la votación, se produjeron las siguientes intervenciones:

Defiende la moción **Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo Bloc-Verds**, La necesidad de aprendizaje de lenguas, de cara a un mundo plurilingüe hace que el municipio de Aldaia deba postularse en alguno de los centro de secundaria, como aulario de Escuela de idiomas, el más cercano es Manises. Debemos postulamos, las listas de espera están saturada por la necesidad. Vincularnos a Quart sin cerrarla a Torrent, que posiblemente será la Escuela Oficial de Idiomas. Igual perdemos el tren, sino otros pueblos se postularan y cumplen los requisitos. El Carles Salvador reúne los requisitos de proximidad a otras poblaciones, la disponibilidad de las tardes libres, y se ha ofrecido.

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU**, es interesante e importante, ha que hacerse eco de la propuesta, e impulsar al Carles Salvador.

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular**. Están de acuerdo, pero querían cambiar una cosa. Patricia estaba haciendo gestiones, proponiéndolo en el Consejo Escolar y ofrecerlo al resto de centros, el próximo viernes se reúnen. Habría que cambiar el acuerdo ampliando la oferta al resto de centros.

**Patricia García Guasp, concejala de Cultura y Educación**. Posiblemente será el Carles Salvador. Pero los otros tienen que decirnos algo y darles la oportunidad a los tres institutos.

**La alcaldesa**. Este trabajo se estaba haciendo, yo te agradecería que antes acudieras al Ayuntamiento y hablaras con la concejala, y no te vayas al periódico a hacerte la foto con el director del instituto.



**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo Bloc-Verds.** Es demagogia. Yo me ofrecí a la Corporación nada más pasar elecciones para poner en marcha el banco de libros y aún estoy esperando que me citéis para desarrollarlo, y esto fue en junio.

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular.** Te dijimos que teníamos que hablar con los directores.

**Patricia García Guasp, concejala de Cultura y Educación,** se propuso a los directores, pero en junio para el curso en el que estamos, pues ya estaban decididos, la propuesta será el próximo curso.

**8. Moción para una educación plurilingüe que garantice al alumnado valenciano la capacidad en las dos lenguas oficiales y, como mínimo, la competencia comunicativa en una lengua extranjera**

*El pleno, previo dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Familia y Juventud, por mayoría de 11 votos en contra, y 10 a favor, acuerda no admitir la moción.*

Previo a la votación, se produjeron las siguientes intervenciones:

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo Bloc-Verds.** Solicitamos la retirada del proyecto plurilingüe actual, tenemos el dudoso honor de estar en el 40% de fracaso escolar, y colegios en situación de no pagar el agua ni la luz, proponemos un modelo de consenso, con criterios pedagógicos.

**Empar Folgado, Concejala del Grupo Municipal Socialista,** lo que hace la Conselleria de Educación es retirar parte del valenciano que se impartía y deja un 33% a cada uno de los tres idiomas (castellano, inglés y valenciano).

El problema, el profesorado no está formado, tenemos valenciano y castellano, podemos estar satisfechos, y sobre todo la Federació d' Escola Valenciana, lo que más les duele es que no se ha hablado con ellos, se debe hablar con el personal técnico, pedagógico y psicopedagógico, hagamos caso a las personas que saben.

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU,** votamos a favor e indica que no se nos dio la oportunidad de compartirlo. No sé si procede el punto 2 pues Font de Mora no está de responsable, afortunadamente.

**Patricia García Guasp, concejala de Cultura y Educación,** el método del Consell si que está garantizado, primero el profesorado joven está muy preparado en inglés. Además sí el modelo del que habláis no funcionaba, dejarnos ahora. Segundo, a los niños de Aldaia les da la posibilidad de que tengan 3 lenguas. Estoy casi veinte años en la enseñanza y pidiendo que se nos escuche y no nos han escuchado.



**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo Bloc-Verds**, la moción se presentó el 25 de julio por Registro de Entrada, y me dijisteis que no estaba, vosotros sabréis porque no estaba. El modelo que funciona es el del valencià. Los políticos tendrían que no poner la mano en materia de Educación. Llevamos 5 reformas estructurales en cinco años, eso no hay quien lo aguante.

**Empar Folgado** Concejala de Grupo municipal Socialista, yo no sé Patricia, yo no soy técnica soy maestra, si aprenden o no aprenden inglés en las dos horas que corresponde. Queremos seguir a la Federació Escola Valenciana, son los especialistas, no entiendo cómo se va a hacer.

**Patricia García Guasp, concejala de Cultura y Educación**, un modelo con tanto fracaso escolar no se le debe dar más tiempo, pensamos lo contrario que vosotros. Creéis que es la Federación a quien se debe escuchar y nosotros que a la Consellería.

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo Bloc-Verds**, la competencia está transferida desde hace 12 años algo tendrá que ver la Generalitat Valenciana, parte de responsabilidad tendrán.

**Patricia García Guasp, concejala de Cultura y Educación**, la moción no me llegó, me ha llegado esta vez y por eso se hace.

**La alcaldesa**, dice que cree que los hijos de todos deben y tienen que poder estudiar inglés, no solo los de los ricos, que van a colegios de inglés. No entiendo la moción.

Los votos en contra corresponden a los concejales y a las concejalas del Grupo Municipal Popular: Carmen Jávega Martínez, Eduardo Serra Bartual, María Caridad Collado Torres, Patricia García Guasp, José Fontana Gracia, Jose Luis Montesinos Alfonso, Juan José Roca Sánchez, María José Cruz Vargas, Carlos Ibañez Vico, Patricia de la Esperanza Guillem y Héctor Ferrandis Navarro.

#### **9. DESPACHO EXTRAORDINARIO:**

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Concejales si desean someter algún asunto a la consideración del Pleno que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas y que deba ser tratado por razones de urgencia.

Presentándose los siguientes asuntos:

#### **Propuesta de acuerdo de la concejala de Personal al pleno de la Corporación.**

- **Asunto.- Modificación de la plantilla y del Catálogo de puestos de trabajo para la creación y clasificación de los puestos de Viceinterventor y Oficial Mayor reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal**



### Propuesta de acuerdo de la concejala de Economía Y Hacienda al pleno de la Corporación.

- **Asunto.- informe de la Intervención respecto a facturas pendientes de pago de la empresa CAPS GESTION DEPORTIVA SL.**

Votándose previamente la inclusión en el orden del día.

Admitidos los dos asuntos, **por mayoría de 11 votos a favor, y 10 en contra, acuerda su inclusión.**

Los votos en contra corresponden a los concejales y las concejalas del Grupo Municipal Socialista: Guillermo Lujan Valero, Amparo Folgado Ros, Sergio Gómez Martínez, Francesc Ferrer Soro, María Angeles Alcazar Marquez, José Francisco Martínez Luna, María José Carcelén Folgado y Francisco Luis Mayor Chiral. Al concejal del Grupo municipal EU Juan José Llorente Luque-Albert. Y al concejal del Grupo municipal Bloc-Verds Joan Carles Andrés Raga.

#### **9.1 Asunto.- informe de la Intervención respecto a facturas pendientes de pago de la empresa CAPS GESTION DEPORTIVA SL.**

La Interventora municipal ha emitido informe con fecha 18 de octubre de 2011, en el que tras fiscalizar las facturas pendientes de pago de la empresa CAPS GESTION DEPORTIVA SL, se hace constar como conclusión lo siguiente:

"Se están incumpliendo los trámites esenciales previstos ( facturación de hecho sin ningún tipo de cobertura legal bien por exceder el plazo de vigencia bien por omisión de procedimiento) en la legislación de contratos del sector público, por lo que los contratos de recepción y administración de la piscina cubierta, el contrato de conserjería de las instalaciones municipales y del mantenimiento del campo de futbol, y el contrato de actividades acuáticas y deportivas en la piscina cubierta e instalaciones municipales no se está ejecutando de acuerdo con lo pactado en los pliegos y en el contratos por lo que de acuerdo con lo señalado en el art. 92 bis debería procederse a la resolución del mismo.

De la fiscalización realizada por esta Intervención se formula reparo por escrito antes de la adopción de la resolución del mismo, este reparo será suspensivo hasta que resuelva el órgano competente, órgano competente que en el caso de inexistencia de crédito es el Pleno de la Corporación."

*El pleno, previo dictamen favorable de la Comisión especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración* **por mayoría de 11 votos a favor, 8 abstenciones y 2 en contra, acuerda:**

1- Tomar conocimiento del informe de Intervención.

2- Resolver la discrepancia planteada en el reparo de la Intervención municipal, conforme a lo previsto en el artículo 217 de la Ley de Haciendas Locales, en el sentido de que se proceda al pago de las facturas fiscalizadas, al resultar acreditado que los servicios han sido prestados, con reconocimiento extrajudicial en los casos de créditos que deben habilitarse por falta de consignación.



3- Se concede trámite de audiencia a Desemparats Navarro Pròsper (anterior Alcaldesa), José Vicente Folgado Mateu (anterior Concejale de hacienda), José Martínez Luna (anterior Concejale de deportes), a D<sup>a</sup> Esperanza Vives Sánchez (gestora técnica de deportes) y al representante legal de la empresa CAPS GESTION DEPORTIVA, para que puedan presentar alegaciones sobre el contenido del informe.

Previo a la votación, se produjeron las siguientes intervenciones:

Sobre el asunto de CAPS la **secretaria general** indica que el expediente está completo. Pasó por comisión informativa.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista**, pregunta por qué no se puso en el Orden del Día sí pasó por Comisión informativa.

**Alcaldesa** le contesta que pasa por urgencia, se traspapelo y no se puso en el Orden del Día.

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo Bloc-Verds**, vota en contra. Le parece absurdo que se cite al anterior equipo de gobierno, se pide audiencia a varias personas. Está fuera de lugar. Quisiera saber de un caso similar a este, que se haya planteado.

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU**, vota en contra. Una cosa es el hecho de subsanar los errores y otra este tipo de linchamiento, no me parece adecuado.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista**. Se dictaminó en la Comisión que en la propuesta el segundo punto debía ser el tercero. Si la finalidad era tener información adicional, pues el trabajo se ha realizado, es un servicio prestado. Me consta que están a su disposición. A una propia técnica se le pide la audiencia, el trasfondo de esta propuesta sería nueva audiencia.

El Grupo Socialista no tiene ningún inconveniente, no hace falta un acuerdo plenario para pedirnos información.

**Patricia de la Esperanza, concejala delegada de Economía y Patrimonio**, hablamos de fiscalización de intervención de unas facturas de la empresa Caps del poli, se observa que existe un volumen de servicios extraordinarios y son similares a los ordinarios, no se justifican éstos, pero lo que no puede ser es que se prolongue a lo largo del tiempo. Hay unos ordinarios, que han vencido el plazo. Con el reparo se consigue pararlo, hasta que no se resuelva no se puede pagar. Pero hay personas que han prestado su servicio, para que los trabajadores de esta empresa pueden cobrar su salario, solo por eso se va a levantar el reparo.

No será linchamiento, lee textualmente la parte dispositiva del acuerdo, y cita a las personas que se nombran en él. Quieren saber por qué se han hecho estos servicios extraordinarios, no es linchamiento.

**José Martínez Luna, concejal de Grupo municipal Socialista.** En su día ya le dije a Hector que cualquier cosa que necesitará no dudará en llamarme.

Fue por las listas de espera de ciudadanos que quieren practicar deporte, nuestra responsabilidad política hace que ampliemos, se abrieron otros lugares por las obras y se abren centros, hace falta personal y hay horas ampliadas. Nuestra decisión política fue ampliar servicios. También supone mayores ingresos. No dudo de la buena voluntad.

**Patricia de la Esperanza, concejala delegada de Economía y Patrimonio,** si prestas un servicio a lo largo del tiempo, extraordinario, eso ha de estar sujeto a contrato.

**José Martínez Luna,** Concejal de Grupo municipal Socialista, los técnicos son los que tienen que trabajar en ello.

**Patricia de la Esperanza, concejala delegada de Economía y Patrimonio,** pero donde está el contrato, no se ha justificado, hacéis con ligereza las cosas, se ha contratado verbalmente.

**José Martínez Luna, concejal de Grupo municipal Socialista,** pero puedes decir que sí se han aumentado los ingresos y además hay facturas.

**La alcaldesa,** le dice que se os da audiencia para que os manifestéis.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista,** quería preguntar si a la técnica de deportes se le ha preguntado antes de elevar este expediente, pues es una trabajadora del Ayuntamiento. Quiere que conste que estén los informes en el expediente.

**Patricia de la Esperanza, concejala delegada de Economía y Patrimonio,** igual que al resto, y solo tiene un "papelito" que a mí no me vale, lo he pedido un montón de veces y lo que me ha dado no me vale, y se hace por eso esto.

A la técnica de deportes se le va a dar audiencia lo mismo que a ellos, exactamente igual. Se ha intentado muchas veces que justificarán y son tan banales que me han hartado y por eso se ha hecho.

**La alcaldesa,** contesta que se han pedido los informes y Patricia ha estimado que no son correctos.



Las abstenciones corresponden a los concejales y las concejales del Grupo Municipal Socialista: Guillermo Lujan Valero, Amparo Folgado Ros, Sergio Gómez Martínez, Francesc Ferrer Soro, María Angeles Alcazar Marquez, José Francisco Martínez Luna, María José Carcelén Folgado y Francisco Luis Mayor Chiral.

Los votos en contra corresponden al concejal del Grupo municipal EU Juan José Llorente Luque-Albert. Y al concejal del Grupo municipal Bloc-Verds Joan Carles Andrés Raga.

### **9.2 Asunto.- Modificación de la plantilla y del Catálogo de puestos de trabajo para la creación y clasificación de los puestos de Viceinterventor y Oficial Mayor reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal**

El Artículo 6 del Decreto 159/97, de 29 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las competencias de la Generalitat Valenciana relativas a los funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal, dispone que:

“Artículo 6. De la creación, clasificación y supresión de los puestos de colaboración

1. De conformidad con el artículo 2, apartado g), del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, y mediante la modificación de su correspondiente plantilla, las entidades locales podrán crear discrecionalmente puestos de trabajo de colaboración reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría que proceda para el ejercicio de funciones de colaboración a los puestos de secretaría, intervención o tesorería.

2. La clasificación de estos puestos de colaboración corresponde, en todo caso, al Conseller de Presidencia, que la realizará a propuesta de la entidad local interesada.

3. A la propuesta de clasificación deberá adjuntarse certificación de la secretaría acreditativa de la modificación de la plantilla o relación de puestos de trabajo, así como de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

En el mismo sentido el artículo 2 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio.

Por su parte, el artículo 126 del Real decreto 781/86 dispone:

“Artículo 126.

1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

- a. Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.
- b. Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.



3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.
4. Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril."

De conformidad con la normativa citada, se considera conveniente modificar la plantilla municipal de funcionarios y el catálogo de puestos de trabajo, en el sentido de crear una plaza de Viceinterventor y otra de Oficial Mayor, reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal. La creación de estas plazas se justifica, en cuanto a la plaza de Viceinterventor, en la necesidad de reorganizar y mejorar los servicios económicos de manera que se garantice la prestación efectiva de todas las funciones que el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales designa como propias de la intervención municipal, posibilitando que la fiscalización efectiva a ámbitos en los que actualmente no se ejerce por exceso de trabajo del titular. En cuanto a la plaza de Oficial Mayor, la creación de la plaza se justifica por la necesidad de reforzar la colaboración en las funciones propias de Secretaría para que el asesoramiento legal se preste de forma más efectiva y completa, en todas aquellas materias de los distintos servicios municipales, con el fin de que la Presidencia y demás órganos corporativos tengan una más completa asistencia legal. Correspondiendo, además, a estos nuevos puestos la sustitución de sus titulares en caso de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria.

Existe crédito presupuestario para la creación de estas plazas, conforme se acredita en el informe de intervención.

La propuesta ha sido objeto de negociación con la representación sindical, conforme consta acreditado en el expediente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37-1 del Estatuto básico del empleado público.

*El pleno, previo dictamen favorable de la Comisión especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración por mayoría de 11 votos a favor, y 10 en contra, acuerda:*

- 1- Modificar la plantilla municipal de funcionarios mediante la creación de las siguientes dos plazas reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal:  
---Viceinterventor, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada.  
---Oficial Mayor, Subescala Secretaría-Intervención.
- 2- Modificar el catálogo de puestos de trabajo, con la creación de los siguientes dos puestos:  
---Viceinterventor, Grupo A-1, Nivel de complemento de destino 30, complemento específico anual 32.304,30€.  
---Oficial Mayor, Grupo A-1, Nivel de complemento de destino 30, complemento específico anual 32.304,30€.
- 3- Publicar la modificación de la plantilla en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 4- Solicitar a la Consellería de Presidencia la clasificación de estos dos puestos de la siguiente forma: Viceinterventor en clase 2ª y Oficial Mayor en clase 3ª.



Previo a la votación, se produjeron las siguientes intervenciones:

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista.** Tras la lectura del informe de la secretaria, no entendemos porque se convoca este punto.

**La alcaldesa,** constan los informes de la Interventora, del asesor jurídico externo y de departamento de personal y de fuentes de la Conselleria que dicen que no es necesario el informe de secretaria, y la secretaria dice que es necesario el informe de secretaria, y lo ha aportado ahora.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista,** las fuentes de Conselleria no figuran en el informe.

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular,** sí que está completo y por eso pasa al pleno.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista,** las consultas que habéis hecho queremos que estén en el expediente. Solicita informe que avale que el expediente está bien tramitado.

**La alcaldesa,** nadie pone en duda que este bien o mal tramitado. Hay otros informes de intervención. Pero la secretaria dice que hace falta y está incompleto, y nosotros pensamos que está completo.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista,** vais en contra del criterio de la secretaria.

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular,** conste en acta que nosotros no le hemos pedido el informe, lo ha hecho la secretaria de motu propio.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista,** no hay informe que avale vuestro pensamiento.

**La alcaldesa,** consideramos que no es preceptivo, y ella lo ha emitido porque ha pensado que era preceptivo.

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo Bloc-Verds,** felicita a la secretaria por la valentía y por hacer un informe impecable. No puedo decir lo mismo del informe de los Abogados AIP, no vale, es una aberración jurídica pues no está firmado, ni pone que abogado informa... Consultarlo estáis mal asesorados.

Porque cuestionáis a los técnicos y funcionarios? Se está cuestionando la profesionalidad de la secretaria.

Uno de los informes es del director de Organización que lo firma, esta persona no está cualificada jurídicamente para hacer informes jurídicos.

El oficial mayor se destaca vinculado a urbanismo, el puesto es para ayudar a la secretaria que tendría que delegarle funciones. Estamos en crisis para gastar más de 80. 000€ al año. Además falta el informe de la interventora, es elemental que informen. Queréis hacer igual que en Torrent, queréis colocar a dos de la cuerda, controlar los puestos fundamentales. Votaremos en contra.



Me parece que estáis mal asesorados. Me parece que os están metiendo en cada embolado. Queréis decir que hay más trabajo ahora que hace dos, cuatro o seis años?

**La alcaldesa**, solicita que conste en acta la referencia a Torrent.

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU**, dice que la propuesta de vice intervención y oficial mayor, no ha sido compartida por la Mesa General, solo un sindicato lo ha secundado, ni los motivos por los que harían falta ni las funciones, no está justificada. Además van a cobrar un poquito más que aquellos a los que deben auxiliar.

En el Levante-EMV de hoy sale la situación financiera de crisis, ampliamos la plantilla con puestos de lujo, no sé justifica el porqué de la necesidad. Salvo que sea una hipótesis de lo que plantea Carles. Votamos no, y el Ayuntamiento vuelve a cometer un error importante.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista**, preguntamos a la interventora si tiene a bien, si es suficiente la RC o sería previamente una modificación de crédito. En la Comisión informativa sí que preguntamos porque no había un informe de secretaría y de intervención, de las personas a las que van a ayudar, lo normal es que lo pidieran ellas. A la vista del informe de última hora creemos que ya suponían que fuera negativo.

El Vice interventor cobrará más que el superior, no tiene mucho sentido, queda curioso.

Existe un sistema retributivo en vigor, que se debe utilizar.

Votaremos en contra. Supone 88 000 € más Seguridad Social serán 100 000 € en lo que incrementará el capítulo I(Gastos de personal). Pregunta que si esto significa que se van a amortizar plazas, pues nos han comentado personas laborales e interinos de la casa, sí para compensar estos puestos se van a amortizar plazas Si no va a ser así, querríamos un compromiso por vuestra parte, pues ha generado intranquilidad.

**La alcaldesa**, responde **al grupo Bloc-Verds** habitualmente desprecias los informes jurídicos, este lo ha hecho el asesor jurídico, lo conoces, te metiste con él en el último pleno. No digas que no vale, pues es un jurista de reconocido prestigio.

Ya has abanderado en más ocasiones la defensa de la secretaria, no defiendas más a la secretaria no hace falta, no hay nada contra ella y ella lo sabe, incluso en facebook. No vamos contra la secretaria.

Decís que el expediente estaba incompleto, pues si estaba incompleto ahora está completo ya que está el de la secretaria. Aunque para mí y para todo el equipo de gobierno estaba completo antes.

**Al grupo EU**, está el informe de la interventora.

**Al grupo Socialista**, tenemos la potestad de auto organización, adecuaremos la infraestructura del Ayuntamiento, pues hay un auténtico desastre, contratos

caducados, hay que organizarlo y falta gente para que lo organice. No es cierto que vaya a costar el dinero que has dicho. En cuanto a los conocidos aquí dentro que te han transmitido, no te preocupes que lo sabemos, sabemos que tienes conocidos y que hablas con ellos habitualmente, y sabemos todo lo que te transmiten.

**M José Cruz Vargas, concejala de Recursos Humanos y Contratación**, primero el informe estaba completo, me adhiero a las palabras de la alcaldesa, no es contra la secretaria, es debido a la desorganización y procedimientos sin acabar y sin hacer, de situaciones de irregularidades

Cita el ROF, art. 173, lee literalmente pidiendo que conste en acta (informes preceptivos secretario e interventor) en este caso ni el presidente ni el tercio de concejales lo han solicitado, o por mayoría cualificada, art. 47 LRBRLL tampoco está dentro de los casos, que la ley exige informe previo de secretaria.

Es una propuesta que hace este equipo de gobierno. Se inicia con el informe de Recursos Humanos, e informa el técnico, Ximo Sepó.

Al asesor externo para reforzar se le ha pedido dicho informe jurídico, el motivo es una total desorganización a nivel de prestación de servicios, de procedimientos caducados, etc., para beneficio de los ciudadanos. Reforzarán a los departamentos para solventarlo.

Este acuerdo es de mero trámite, es el Consell de la Presidencia el que dictaminará, si se cumplen los requisitos o no, además el Consell decide si se crea o no, la provisión también es de él. Si se puede ocupar mediante concurso provisional o no, al igual que la secretaria y la interventora actuales que son provisionales. Pedirle informe a una persona que no es titular de esa plaza, que tenga que decidir ella. Pero no hay nada contra ella.

Tengo que reducir de otras partidas presupuestarias, pero no lo sé todavía Guillermo estamos pendientes de elaborar los próximos presupuestos. Se verá, existen partidas presupuestarias de este año, que no entendemos.

No va a suponer 100 000 € más. En la propia comisión se quedó en estudio los complementos específicos y destino, estamos hablando de mero trámite. En 2011 no tendrá relevancia. Será en el presupuesto de 2012.

En el expediente de exención del puesto de tesorería, acuerdo de 16-10-2009, no hay informe de intervención ni de secretaria, solo la petición firmada por Guillermo Luján.

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo Bloc-Verds**, que la secretaria no tenga el puesto definitivo, no significa que no tenga la cualificación, es un habilitado nacional.

Contra el asesor jurídico externo no tengo nada en contra, no lo conozco. En el informe jurídico hace valoraciones sobre lo imprescindibles que son las dos plazas. Un buen técnico es más neutral, no entra a valoraciones. Además el 17 de octubre se hizo la Mesa General por la tarde, y yo leí el informe por la mañana de ese mismo día y el informe ya constaba con la conclusión de la Mesa general, cuando todavía no se había reunido.

Gastos no ampliables. Lee literalmente los casos en que establece la ley para la ampliación del capítulo I, atendiendo el aumento con la minoración del mismo, en otras palabras sí que representa reducción de plantilla.

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU**, no estamos satisfechos con la deriva que se ha planteado, anulación de bolsas, movimientos de personal, que hay tanto descontrol que hay que contratar a más gente, además de los que ya se contrataron como el abogado externo. Damos una imagen hacia fuera, de todo problema, cada vez a peor, para resolver el caos. El pleno que viene no se cual va a ser el problema.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista**, sobre la cuestión retributiva, cómo vais a aprobar algo que está en estudio, ahora estamos aprobándolo.

A la alcaldesa parece que le molesta que la gente hable con nosotros, no sé qué has querido decir. No es propio de la alcaldesa de todos los aldaieros. Has pretendido significar los que conocen a unos o a otros. Esperamos que no se crucifique a nadie que me conoce y conozco.

El desorden es casi de manual, se os está agotando.... No podíamos esperar otra cosa.

Decir que la secretaria se va en marzo es surrealista, habrás pensado después de decirlo que has metido la pata.

**La alcaldesa**, nadie ha dicho que no tiene justificación, no entiendo. Se ha dicho que su comisión finaliza. Nadie ha dicho que no está cualificada. Le pregunta al Grupo Bloc-Verds, sí hacer valoraciones no es de los técnicos.

**Al Grupo EU**, Nos hemos encontrado con muchos problemas, y estamos intentando solucionarlos, y por supuesto traeremos al pleno los temas para que todo el mundo lo sepa.

**Al Grupo Socialista**, no me molesta que hables con los trabajadores del Ayuntamiento, habéis estado muchos años, me molesta que les hagáis observaciones sobre nosotros, hay gente que ha venido a quejarse de cosas que les dijisteis antes de iros, y no quiero manifestarlas aquí, pues son de mal gusto. Concretamente una persona que está sentada en ese banco. Empar Folgado reunió a un grupo de 4 o 5 técnicos que han venido a contármelo, no sabes de qué te estoy hablando?, que sepas que la mayoría de esos técnicos te han traicionado. Soy la alcaldesa de todos, del pueblo, por eso les decís a los técnicos que nos "puteen". Me lo han dicho.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista**, será momento ahora de decir que hay situaciones de acoso.

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular**, voy a poner dos ejemplos, uno muy grave, puede ser un delito, hay un tipo de ingresos que no constaban, se está en ello. En Fernando Narbón hay un bajo que sí sabe si es nuestro, es nuestro pregunta. Donde iba a ir la Junta Local Fallera, a que no lo sabéis, a que nos hemos equivocado y está donde Danone. Todos los días, es para reventar. Necesitamos gente para arreglar esto.



**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo Bloc-Verds**, poner el ventilador es lo último que podemos hacer, pero voy a hacerlo, hay que hablar con los técnicos con la puerta abierta....¿ Podré hablar con un técnico, algún día a puerta cerrada?,

### Discusión

**La alcaldesa**, pide que no hablen todos a la vez. Yo no le he dicho a nadie que no cierre la puerta. Eso ya pasaba antes, que te lo diga la secretaria.

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU**, Reiterar el voto en contra y pedir a todos los concejales que no podemos dar este espectáculo.

**Empar Folgado concejala del Grupo Socialista**, no voy a justificarme, saben las personas que me conocen saben quién soy y esas palabras no son mías. Quiero que conste en acta que estáis dividiendo al pueblo, y eso no voy a consentirlo.

**La alcaldesa**, cuando quieras vienes a mi despacho y te digo qué personas son. Al pueblo lo habéis dividido vosotros. Tenéis concejales en vuestras listas que me insultan, pero de los míos no he visto esto.

Los votos en contra corresponden a los concejales y las concejalas del Grupo Municipal Socialista: Guillermo Lujan Valero, Amparo Folgado Ros, Sergio Gómez Martínez, Francesc Ferrer Soro, María Angeles Alcazar Marquez, José Francisco Martínez Luna, María José Carcelén Folgado y Francisco Luis Mayor Chiral. Al concejal del Grupo municipal EU Juan José Llorente Luque-Albert. Y al concejal del Grupo municipal Bloc-Verds Joan Carles Andrés Raga.

### **10. Conocimiento de resoluciones de la Alcaldía (1975 a 2132 de 2011de 2011).**

La Presidencia da cuenta al Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, cuyas copias se han puesto a disposición de los Concejales para su conocimiento, y el Pleno acuerda quedar enterado de las citadas Resoluciones que son las comprendidas entre los números (1975 a 2132 de 2011).

Se produjeron las siguientes intervenciones:

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo Bloc-Verds**, pregunta por la resolución núm. 1991 sobre designación miembros en la Mancomunidad del Barrio del Cristo porque es de tesorería, así como el núm. 2040 de autoproclama de los servicios jurídicos de urbanismo.

La núm. 2064 sobre aumentos a Agricultores de la Vega de un 3%, el máximo aumento por IPC, pregunta sí se va a aumentar a todas las empresas??

La núm. 2065 pregunto que se tramita desde tesorería? porque tramita la tesorería el registro de contratos.

Y la 2125, de adscripción de funciones a Manolo Vaquera Silla.



**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU, y Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista,** coinciden en la solicitud de información sobre las resoluciones.

**La alcaldesa,** hablaremos con contratación, será el IPC. La resolución de la Mancomunidad la firma la secretaria, no sé a qué te refieres.

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular,** la persona que estaba allí se rescindió el contrato porque estaba mal hecho el procedimiento, hablamos con el funcionario y le pareció bien y se fue.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista,** le dice que también os equivocáis vosotros, no solo el anterior equipo de gobierno, pregunta si ya están los resueltos los recursos, que se derivaron de este asunto..

**M José Cruz Vargas, concejala de Recursos Humanos y Contratación,** le contesta que están a punto de salir. Desde el 2006 hay 28 contrataciones del SERVEF del anterior equipo de gobierno, aunque existían bolsas de trabajo y sin haber necesidades perentorias.

Para poder justificar la subvención, pues la persona que estaba pidió la baja voluntaria por encontrar otro trabajo y nos pidió la baja con menos de 24 horas de antelación, se reestructuro y se le ofreció al funcionario y accedió alegremente.

### **11. DACIÓN DE CUENTA DE LAS SENTENCIAS RECAÍDAS.**

<b>Tribunal</b>	Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 Valencia
<b>Nº Recurso</b>	Procedimiento ordinario 588/10
<b>Nº Sentencia</b>	292 de 13 septiembre 2011
<b>Objeto</b>	Interpuesto por Grupo Concejales del Partido Popular de Aldaya

Se produjeron las siguientes intervenciones:

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista,** pregunta por la de "La Dipu Te Beca", es recurrente, que el fallo desestima la demanda del PP, en este caso demuestra que no siempre se hacen las cosas mal.

Hay una reiterada serie de demandas destinadas a judicializar la vida política de Aldaia. Es recurrente, en este se puede haber metido un poco la pata.

**La alcaldesa,** está demanda la presenta el grupo Popular, se presenta contra la selección de "La Dipu Te Beca" del año 2010, se recurre porque se excluyo a los que son de fuera de Aldaia o a los que habían disfrutado la beca en años anteriores.

La sentencia no entra al fondo, solo a la forma, dice que como grupo popular no podemos presentarla. Este año sí que lo habéis aplicado bien. No dice que no tengamos razón sobre el fondo. Además no es firme, se puede recurrir.

### **12. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Ruegos y preguntas.** De acuerdo con el orden establecido se formulan los ruegos y preguntas y luego la respuesta, se transcribe en el acta.

#### **Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo Bloc-Verds,**

1.- Solicita aumentar el tiempo previo a las comisiones para consultar la documentación, pues se hace dos días antes.

2. Contesten las instancias de 10 de junio, sobre AMPA Platero, y del paso a nivel? También otra de 22 julio en la que solicita los presupuestos del 2010 y 2011.

3. Plantea la posibilidad de hacer dos ferias solidarias interasociativas,

#### **Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU,**

4. Para facilitar su labor de fiscalización como oposición, solicita: referencia de contrataciones y servicios de empresas, en concreto a que empresas se contrata. Y también un Índice de movimientos de personal contratado o que ha dejado de trabajar, desde el inicio de la legislatura.

#### **Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista, pregunta**

5 ¿Subvención de EMCORP no se ha recibido? Tenemos una moción para presentarla, hemos pensado esperarnos a que nos dijerais.

6. Escola Matinera pedimos ver el expediente, teníamos dudas y me ha sorprendido ver aquí "que no se ha podido por informes de los técnicos" y no está en el expediente.

No consta el listado de trabajadores que se ha enviado a la empresa. Solicita que figure en el expediente.

7.- Las becas de comedor y transporte del Colegio núm. 5 no sabemos si estaba ya cerrado.

8.- Me ha comunicado la responsable de comunicación, que se va a repartir el BIm, pregunta sí se repartirá en época electoral

1.- Ruego: queremos que nos digáis y nos informéis de cuando algo no esté claro, nos lo hagáis llegar, me refiero a los ingresos que ha comentado José Luis Montesinos.

**Empar Folgado Ros, Concejala del Grupo Socialista:**



9.- En el pleno pasado hable de los especialistas que reducen sus visitas, pregunta si hay alguna noticia?

10.- Nos reclaman los vecinos que el nuevo sistema de las analíticas pertenece a una nueva área sanitaria, agrupa a las 8 de la mañana a todas las personas que van a atender ese día, provocando esperas innecesarias.

11.- Atención jurídica a la mujer, queremos mostrar nuestra disconformidad sobre la retirada del servicio, porque no es rentable, es gratuito y para dos personas. En violencia de género, hace 10 años que se instauró? Este servicio tenía un coste de 4432 euros IVA incluido.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista,**

La Asociación de Vecinos de Aldaia nos ha entregado una moción al grupo socialista y nos ha dicho que a todos los grupos.

1.- Plazo convocatorias de los órganos colegiados:

**La alcaldesa, interviene para responder para el próximo pleno al Grupo Bloc-Verds,** se hacen en plazo legal las convocatorias. Pero no se puede hacer antes, pues han de estar los expedientes completos.

2.- Paso a nivela C P Platero

**Eduardo Serra Bartual, Eduardo Serra Bartual, concejal de Urbanismo:** en la Comisión informativa la técnica te dijo que no lo había visto, aunque con la propuesta versal se trabajará sobre el paso elevado.

4 Índice de personal y listado de empresas

Continúa **la Alcaldesa, al Grupo EU** sobre el índice de personal solicitado hablaré con los técnicos porque nosotros no lo tenemos, no existe.

5.- Emcorp.

El EMCORP me dice la interventora que o se ha cobrado.

8.- Bim

El BIM no se va a repartir en periodo electoral.

11.- Servicio jurídico para la mujer

Sobre el tema de la mujer, no hay que hacer demagogias, hay muchísimos servicios que duplicamos, desde el Colegio de abogados se ofrecen servicios de este tipo, gratuitos. Cede la palabra a María José Cruz que ha estado en el turno de oficio.

**Empar Folgado Ros, Concejala del Grupo Socialista,** dice que tardan mucho tiempo, hasta meses en asignar abogado.

**Discusión-diálogo**

**María José Cruz Vargas, concejala de Recursos Humanos y Contratación**, dice que se cubre desde el penal al civil, los dos ámbitos que la ley regula de familia, pero de un tema de herencia no me parece lo más apropiado, también está la oficina de Ayuda a la Víctima, se pueden hacer convenios así como las técnicas de servicios sociales del Ayuntamiento que deben informar y ayudar a estas personas. Además se asigna abogado inmediatamente.

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular**, hay que estudiarlo y coordinar los medios que tenemos, estamos estudiando las formas de hacerlo. Hay una psicóloga y un policía, que trabajan en este tema. Le dais importancia a los informes de los técnicos cuando queréis.

6.- Escola Matinera.

**M José Cruz Vargas, concejala de Recursos Humanos y Contratación**, sobre la Escola Matinera el listado se hizo posterior al inicio del servicio, no anterior. Déjame que verifique el expediente, el informe del técnico, entiendo que está correcto pero quiero verificarlo.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista** puntualiza son contratos por obra o servicio de duración determinada, era para el servicio, solicitamos informe sobre la relación con los trabajadores de la empresa.

**M José Cruz Vargas, concejala de Recursos Humanos y Contratación** No es un servicio de obligado cumplimiento para el Ayuntamiento, se ha cumplido la ley.

7.- Colegio núm. 5

**Patricia García Guasp, concejala de Cultura y Educación**, las becas del cole núm. 5 está en proceso, está solucionado.

9 y 10.- Ambulatorio

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular**, sobre el ambulatorio, el jueves tengo la primera reunión por agendas, no se ha podido cuadrar antes.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. alcaldesa da por finalizada la sesión siendo las 22:30 horas, de todo lo cual, como secretaria doy fe.

**La alcaldesa,**

**La secretaria general,**

**Carmen Jávega Martínez**

**Anna Maria Miquel Lasso de la Vega**



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2011 NUM 17**

**CONCEJALES ASISTENTES**

**Grupo Popular**

Dña. Carmen Jávega Martínez  
 D. Eduardo Serra Bartual  
 Dña. Mª Caridad Collado Torres  
 Dña. Patricia García Guasp  
 D. José Fontana Gracia  
 D. Jose Luis Montesinos Alfonso  
 D. Juan José Roca Sánchez  
 Dña. Mª José Cruz Vargas  
 D. Carlos Ibañez Vico  
 Dña. Patricia de la Esperanza Guillem  
 D. Héctor Ferrandis Navarro

**Grupo Socialista**

D. Guillermo Luján Valero  
 Dña. Amparo Folgado Ros  
 D. Sergio Gómez Martínez  
 D. Francesc Ferrer Soro  
 Dña. Mª Angeles Alcázar Márquez  
 D. José Francisco Martínez Lluna  
 Dña. M José Carcelén Folgado  
 D. Francisco Luís Mayor Chiral

**Grupo Esquerra Unida del País Valencià**

D. Juan José Llorente Luque Albert

**Grupo BLOC-VERDS**

D. Joan Carles Andrés Raga

**Excusan su asistencia**

**SECRETARIA GENERAL**

Dña. Anna Maria Miquel Lasso de la Vega

**INTERVENTORA GENERAL**

Dña. M Dolores Miralles Ricós

En Aldaia a 29 de noviembre de 2011

A las **20:05** horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Ayuntamiento los miembros de la Corporación relacionados al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno

Preside la sesión doña Carmen Jávega Martínez, Alcaldesa titular.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.

**Manifestación de Condolencia por el fallecimiento de D. Mariano Segura Serra.**

Empar Folgado Ros comunica al Consistorio el fallecimiento de Mariano Segura Serra, solicitando asimismo se haga llegar el sentimiento de condolencia en nombre de toda la Corporación a su familia.

A instancias de la Alcaldía el Pleno, por unanimidad, acuerda manifestar su pesar y hacer llegar a su familia el sentimiento de condolencia en nombre de toda la Corporación por tan irreparable pérdida.

A continuación los asistentes, puestos en pie, guardan un minuto de silencio en memoria del fallecido.

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Se somete a la consideración del Pleno las actas de la sesiones, extraordinaria núm. 15 y ordinaria núm. 16, de 25 de octubre de 2011:

Acordándose la aprobación **por unanimidad** de ambas.

*Con las aclaraciones que a continuación se recogen, instadas por:*

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo Bloc-Verds**, quiere hacer dos comentarios al acta.

En pág. 12, rectificar que antes de que gobernara el PP la competencia ya estaba transferida.

En pág. 23, en el punto 3, solicita que se realicen dos ferias, una solidaria, y otra diferente, interasociativa, igual que en el Barrio del Cristo.

**La alcaldesa** le contesta que la secretaria le ha dicho que está todo literal.

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU**. Está a favor, pero quiere que se le dé lo que solicitó en el anterior pleno, sobre contrataciones, servicio y movimientos de personal, pero hasta la fecha no tiene nada.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista**, en el punto de las facturas sobre CAPS, en la pág. 15, votan abstención y lo explican, en el punto 1 (pagar las facturas) votan a favor y el punto 2 (trámite de audiencia) en contra, solicita que quede reflejado en el acta.

No obstante votan a favor de las dos actas.

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular**. En la pág. 21 sobre el bajo de Fernando Narbón, "no se sabe sí" y yo, pregunto es nuestro? Todos los días, hay alguna cosa para arreglar...

### 2. Convenio de colaboración para la financiación de la ejecución anticipada de las obras de urbanización del vial sur del Sector AM-6 de Aldaia, perteneciente a la red primaria viaria

Visto el expediente administrativo tramitado por el Departamento de Urbanismo con relación al convenio de colaboración para la financiación de la ejecución anticipada de las obras de Urbanización del vía sur del Sector AM-6 de este municipio.

Visto el texto del convenio que textualmente dice como sigue:

#### **“CONVENIO DE COLABORACION PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EJECUCIÓN ANTICIPADA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL VIAL SUR DEL SECTOR AM-6 DE ALDAIA, PERTENECIENTE A LA RED PRIMARIA VIARIA**

En Aldaia, el día.....ante mi Dña. Anna Maria Miquel Lasso dela Vega.,Secretaria General del **Excmo. Ayuntamiento de Aldaia**, que da fe del presente acto, se reúnen:

De una parte: **Dña. Carmen Jávega Martínez**, Alcaldesa del **Excmo. Ayuntamiento de Aldaia**

De otra parte: **D. Simon Thomas Orchard**, mayor de edad, de nacionalidad británica, titular de Tarjeta de Residencia y Número de Identificación para Extranjeros X-1165323-M vigente y Pasaporte de su nacionalidad número 0707075837 en vigor, y domicilio a los efectos del presente acto, en la calle José Abascal 56 de Madrid,

INTERVIENEN

**Dña. Carmen Jávega Martínez**, en nombre y representación del **Excelentísimo Ayuntamiento de Aldaia** en el ejercicio de las facultades que a la Alcaldía le confiere el Artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, hallándose especialmente facultada para ese acto por Acuerdo Plenario de su Ayuntamiento, en sesión celebrada a fecha de..... de.....

**D. Simon Thomas Orchard**, con domicilio profesional en Madrid, calle José Abascal 56, actuando en nombre y representación de **UNIBAIL RODAMCO INVERSIONES, S.L.U.**, con número de CIF B-79/234.092, y domicilio social en la calle José Abascal número 56, constituida con la denominación de RODAMCO GENERAL CASTAÑOS, SA en escritura de fecha 29 de Agosto de 1.989, autorizada por el Notario de Madrid, D. Ignacio Solís Villa, como sustituto de su compañero de residencia, D. Amalio Menéndez Loras, con el número 2.950 del protocolo de éste último. Que fue transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada por otra escritura de fecha 28 de Junio de 1.994, autorizada por el Notario de Madrid, D. José María Álvarez Vega, con el número 3.025 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 583, folio 223, Sección 8, hoja nº M-12.652, inscripción 13º. Actúa en calidad de Apoderado en virtud de escritura otorgada el día 6 de Noviembre de 2008, ante el Notario de Madrid D. Andrés de la Fuente O'Connor, bajo el protocolo número 1.446.

Reconociéndose las Partes la capacidad legal necesaria para la firma del presente documento,

**EXPONEN**

I.- Que **unibail rodamco inversiones S.L.U** (en adelante **UNIBAIL RODAMCO**), es propietario mayoritario, con un 54'1%, de la **Galería Comercial del Complejo Inmobiliario y Comercial BONAIRE**, uno de los principales espacios comerciales del Área metropolitana de Valencia, ubicado entre los términos municipales de Quart de Poble y Aldaia, con fachada a la Autovía Nacional del Este/A-3 Madrid-Valencia, en

su Km. 345 y Avenida del Arquitecto Salvador Pascual, y colindante en uno de sus extremos al ramal de enlace de la A-3 con la carretera autonómica CV-410.

**II.** Que tanto el Ayuntamiento de Aldaia como unibail rodamco son conscientes de que el funcionamiento del tráfico de la Galería Comercial y de su entorno mejoraría sustancialmente si se ejecutase anticipadamente el vial sur del sector AM6, situado al Oeste del mismo, y se conectase éste con la vía de servicio de la autovía A-3.

**III.** Que para la pronta consecución de tal fin, por parte de unibail rodamco, se ofrece financiar - en los términos y condiciones reflejados en el presente Convenio- la ejecución anticipada de las obras referidas en el Expositivo II anterior, tal y como figura en el plano que se adjunta como Anexo(1). Así descrito el proyecto de obras consiste en:

- i) En un primer tramo en el municipio de Aldaia, como Dotacional Red Viaria Primaria sobre los terrenos incluidos en el Sector AM-6 correspondiente al Plan General de Ordenación Urbana de 1990.
- ii) Para continuar en el término de Quart de Poblet, en un segundo tramo como dotacional Red viaria secundaria sobre los terrenos del también urbanizable **Sector-3** de su **Plan General de Ordenación Urbana de 2002**.
- iii) Y desembocar en un último recorrido con el ya consolidado Carrer del Canal Xúquer-Turia.

**IV.** Que el **Ayuntamiento de Aldaia** se encuentra en negociaciones con los propietarios para la cesión anticipada y reserva de aprovechamiento de los terrenos necesarios para la ejecución del vial en su término municipal.

**V.** Que tras las consultas efectuadas por **UNIBAIL RODAMCO** ante el **Ministerio de Fomento y la Confederación Hidrográfica del Júcar** se aporta Informe favorable del primero que se adjunta como Anexo (2), estando pendiente en el momento de firma del presente Convenio la emisión del correspondiente a la **Confederación Hidrográfica del Júcar**.

**VI.** Que en aras a proceder a la licitación y adjudicación del Contrato de Obras según determina la Ley 30/2007 del Sector Publico, necesarios para urbanización del vial a ejecutar, se hace necesaria la delegación de la competencia municipal por el **Ayuntamiento de Quart de Poblet** y su aceptación por parte del **Ayuntamiento de Aldaia**; tal y como permite el Artículo 22.2 b) de la Ley 7/1985 de las Ley de Bases de Régimen Local.

**VII.** Que en base a lo expuesto anteriormente los intervinientes formalizan el siguiente Convenio, conforme a las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** En cuanto al OBJETO:

Constituye la finalidad del presente Convenio establecer los términos y condiciones conforme a los cuales **UNIBAIL RODAMCO** está dispuesto a financiar la ejecución de las obras descritas en el Expositivo III anterior, y cuyo importe viene establecido en la Estipulación Cuarta siguiente.

En cuanto a las responsabilidades que se puedan derivar del presente convenio y de la ejecución de la obra, cada una de las partes asumirá, en su caso, las que procedan de conformidad con la legislación vigente.



### **SEGUNDA.-** Del PROYECTO OBRA: Plazo y grado de urbanización.

El esquema general correspondiente al proyecto de obra objeto de financiación consiste en la ejecución de un nuevo vial de conexión entre el Complejo Inmobiliario y Comercial BONAIRE y la vía de servicio de la A-3, al oeste del propio Centro, propiciando nuevas posibilidades en la movilidad de los usuarios. Así:

- i) Se genera una **nueva salida**, que conecta con la calle existente sobre el C/ Xúquer-Túria, que propicia la posibilidad de conectar con la vía de servicio de la A-3, para posteriormente incorporarse al propio tronco de la autovía en sentido Valencia.
- ii) Y una **nueva entrada**, de los usuarios que proceden del oeste, aunque la movilidad asociada a este movimiento será escasa.

### **TERCERA.-** Sobre el mantenimiento y conservación de Viales

**UNIBAIL RODAMCO** se compromete al mantenimiento de las zonas verdes correspondientes a la actuación objeto de financiación conforme al presente convenio hasta la subrogación que proceda a los propietarios tras el desarrollo urbanístico del sector AM-6 y 3, sin que UNIBAIL RODAMCO pueda exigir ningún tipo de compensación al Ayuntamiento o a los propietarios.

### **CUARTA.-** Sobre el Importe objeto de Financiación:

Las partes expresamente acuerdan que el importe a financiar por UNIBAIL RODAMCO de conformidad con el presente documento es de **1.927.660,89 €** (IVA incluido) cantidad ésta correspondiente al total del presupuesto estimado para la completa ejecución de las obras a que el presente convenio se refiere.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes expresamente acuerdan que UNIBAIL RODAMCO asumirá los costes adicionales a la cantidad referida que pudieran derivarse durante la ejecución de las obras, y ello de conformidad con lo dispuesto en la ley de contratos y legislación vigente.

### **QUINTA.-** Determinación del PROCEDIMIENTO y COMPETENCIA:

A) Respecto del Proyecto de Obras y la Asistencia Técnica correspondiente a la Dirección y Coordinación de Seguridad y Salud

**unibail rodamco**, para la ejecución del vial sur del sector AM6 anteriormente referido, dona al **Ayuntamiento de Aldaia**, que lo acepta, el Proyecto de obras así como la Asistencia Técnica correspondiente a la Dirección y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras, al tratarse del mismo equipo redactor del Proyecto.

B) Respecto de la Delegación de Competencias del Ayuntamiento de Quart de Poblet, para la Licitación y Adjudicación de Obras.

Aprobado por Pleno el presente Convenio procederá - para el caso de que por el **Ayuntamiento de Quart de Poblet** se efectúe delegación de competencias a favor del Ayuntamiento de Aldaia-, la aceptación de la citada delegación, para la contratación de las obras.

La licitación y adjudicación de los Contratos de Obras se realizará por parte del Ayuntamiento de Aldaia según determina la Ley 30/2007 del Sector Público.

**SEXTA.- PAGO por UNIBAIL RODAMCO**

**unibail rodamco** abona en el acto de la firma del convenio al **Ayuntamiento de Aldaia**, la cantidad de **1.927.660,89 €**, correspondiente al 100% del presupuesto estimado para la ejecución de obras de urbanización, copia de la carta de pago se adjunta como Anexo (3),

Si el precio citado fuera modificado bien a la baja o al alza se procederá regularizar su importe de conformidad la normativa vigente.

De resultar un importe superior, el pago del mismo se efectuara contra certificaciones de obra en el plazo de cinco días desde su expedición.

**SEPTIMA.- Órgano de CONTROL E INSPECCION de la ejecución:**

La ejecución de las obras de urbanización, será controlada por la dirección de las obras (la Dirección Facultativa), en coordinación con los técnicos municipales, siendo dicha Dirección de las obras, el único interlocutor válido frente a UNIBAIL RODAMCO.

A efectos de la recepción de las obras de urbanización, ultimadas las mismas y firmada el final de obra, se pondrán en conocimiento por el Ayuntamiento de Aldaia al Ayuntamiento de Quart de Poblet, en la forma prevista y de acuerdo con las condiciones estipuladas en la Delegación de competencias acordada entre ambos.

**OCTAVA.- Del CALENDARIO de APROBACIONES y EJECUCION de OBRAS:**

Con el objeto de determinar un calendario de actuación, ambas partes fijan un calendario estimativo para la obtención de aprobaciones y ejecución de obras.

Así:

- i) Aprobación en el Pleno a fecha de 29 Noviembre de 2011 de:  
-El presente Convenio de Financiación.
- ii) Aprobación del Proyecto de Obra y Pliego de Condiciones a fecha de 1 de diciembre de 2011.
- iii) Adjudicación del Contrato de obras a fecha de 20 de enero 2012.
- iv) Iniciación de las obras de urbanización a fecha de 5 de febrero 2012.

**NOVENA.- Causas de VALIDEZ del presente Convenio:**

Las partes expresamente hacen constar que tendrá la consideración de causa de validez del presente Convenio:

- 1.- La existencia de crédito presupuestario para proceder la contratación.
- 2.- La emisión por parte de la Confederación Hidrográfica del Júcar del correspondiente informe favorable.
- 3.- La emisión del certificado de disponibilidad de los terrenos
- 4.- La supervisión y aprobación del proyecto técnico.
- 5.- La remisión de la documentación por parte del Ayuntamiento de Quart de Poblet que acredite:

a) la delegación de competencias en el Ayuntamiento de Aldaia para la adjudicación del contrato de obras.

b) la disponibilidad de terrenos en el ámbito de Quart de Poblet

c) y en su caso, y en los términos en que se produzca la delegación, el informe favorable al proyecto de urbanización en el ámbito que al Ayuntamiento de Quart de Poblet le compete.

Asimismo, para el caso de eventualidades sobrevenidas no imputables a ninguna de las partes, las estipulaciones contenidas en el presente Convenio podrán ser revisadas de mutuo acuerdo.

A estos efectos no se entenderán como vías útiles para la adquisición de los suelos anteriormente referidos ni la vía expropiatoria ni la ocupación directa.

### **DECIMA.-** Condiciones RESOLUTORIAS:

UNIBAIL RODAMCO podrá resolver el presente convenio en los siguientes supuestos:

- i) Demora de la adjudicación de las obras por plazo superior a 2 meses.
- ii) Demora de la iniciación de las obras una vez contratadas por plazo superior a 2 meses.
- iii) Desistimiento o suspensión de las obras por plazo superior a 3 meses, acordada por la Corporación municipal.

**DÉCIMO PRIMERA.-** Todos los gastos e impuestos que se originen con motivo del otorgamiento del presente Convenio y demás documentos que traigan de él su causa, serán de la exclusiva cuenta de **UNIBAIL-RODAMCO**. Asimismo serán también a cargo de **UNIBAIL-RODAMCO** los gastos que se generen en el Registro de la Propiedad como consecuencia de la inscripción de los terrenos cedidos a favor del Ayuntamiento, salvo que dichos gastos sean satisfechos por los propietarios cedentes del suelo.

### **DECIMO SEGUNDA.** Litigio

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias estipulaciones. El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran presentarse. No obstante lo anterior, las partes tratarán de resolver previamente y de forma amistosa cuantas discrepancias pudieran surgir en la ejecución e interpretación del presente Convenio."

Y, en prueba de conformidad, firman el presente documento las partes intervinientes por duplicado, en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

Visto el informe emitido por el arquitecto municipal relativo a la conveniencia para los intereses generales de llevar a cabo la ejecución anticipada de las obras de urbanización del vial sur del sector AM-6

Visto que los convenios de colaboración, que cada vez con mayor frecuencia concierta la Administración con personas o entidades privadas para finalidades diversas, aparecen contemplados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).

Visto que la LCSP deja fuera de su ámbito de aplicación «los convenios de colaboración que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales» [(art. 4.1.d)].

Como puede verse, la LCSP se remite, en cuanto a la posibilidad de celebración de convenios, a las «normas específicas que los regulan», si bien perfila un marco jurídico, disponiendo que, a falta de tales normas, se aplicarán «los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse». En cuanto a su objeto, la única precisión de la legislación de contratos es que éste no debe estar comprendido en los contratos regulados en la propia Ley o en normas administrativas especiales.

La remisión de la citada Ley a sus "normas específicas" no lleva pues al art. 88 de la LRJ-PAC, bajo la rúbrica "Terminación convencional", se ocupa también de la cuestión estableciendo al respecto:

"Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin".

Visto que el presente convenio identifica a los otorgantes, señala su ámbito, objeto y plazos de ejecución y en consecuencia su vigencia, así como la jurisdicción competente, y visto que el contenido se ajusta a la legislación vigente, se informa favorablemente y por ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Urbanismo y Medio Ambiente, **por mayoría de 19 votos a favor y 2 en contra, acuerda:**

**Primero.** - Aprobar el texto del convenio de colaboración para la financiación de las obras de urbanización del vial sur del Sector AM-6 a suscribir entre el Ayuntamiento de Aldaia y la mercantil **UNIBAIL RODAMCO INVERSIONES, S.L.U.**, en los términos en que ha sido redactado y que quedan transcritos en los antecedentes de este acuerdo.

**Segundo.** - Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia tras la firma del mismo.

**Tercero.** - Facultar al Sra. Alcaldesa Presidenta tan ampliamente como en derecho proceda, para la firma del texto o del convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la mejor ejecución del acuerdo.

Previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo Bloc-Verds.** Votamos en contra, por coherencia. Lo que se vota es el acceso de la A3· a Aldaia. En principio estábamos en contra de la creación de Bonaire, apostamos por el comercio tradicional, las superficies tan grandes se prohíben en otros países europeos, en Alemania incluso a un mínimo de 40 km de núcleos urbanos.

Por coherencia no podemos impulsarlo, es competencia desleal. No revierten en la localidad. Hay una sentencia contra Bonaire que tendrá consecuencias directas contra el Ayuntamiento. Absorben recursos económicos de la Comarca, crean trabajo precario.

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU.** Yo vote a favor en la Comisión informativa, pues pensé que sería promoción económica para la zona. Dos días más tarde mis compañeros me explicaron que sería contrario al pequeño comercio, por esto cambio el voto. No estamos a favor de las grandes superficies, es un riesgo evidente, mayor tráfico de vehículos, agresión al medio ambiente.

**Francesc Ferrer Soro, concejal del Grupo socialista.** Votan a favor. Estábamos en conversaciones con Bonaire sobre el nuevo acceso. Crear una salida de Bonaire, el Centro comercial es una realidad, hay que cuidarlo y al resto de comercio también. Es un convenio estrictamente urbanístico, muy ambicioso no vamos a llegar a los plazos que marca.

Ya veremos si el CC Bonaire. Vamos a tener posibilidad de rescindir el contrato por no cumplirse los plazos.

Aprovechando este contacto me gustaría, sería necesario adoptar mejoras en su entorno, accesos; otra mejora es la obra de 2 millones de euros IVA incluido. La carretera desde el Coscollar al Pla de Quart (HOSOJU) incrementará el camino al Cementerio nuevo como vía de servicio, ahora sin casi usuarios. Se debe regular y señalizar bien.

A favor, vemos cumplidas las conversaciones que iniciamos hace 5 meses. Estábamos esperándolo, así como otros convenios que también llegaran.

**Eduardo Serra Bartual, concejal de Grupo Popular:** tenemos un Centro Comercial que ha de funcionar, lo hemos de hacer funcionar igual que al comercio local.

En este momento, la empresa del Centro comercial plantea una carretera de salida, para evitar el tráfico del fin de semana, además viene una tienda que se estima un aumento del tráfico. Los dos millones de euros los pone la empresa, al Ayuntamiento no nos cuesta nada. Se soluciona el problema que hay.

**Sobre el Medio ambiente que plantea Juanjo Llorente,** el problema del tráfico existe, pero en donde se hará la carretera, es una zona degradada.

A Francesc Ferrer, añadimos que el plazo es orientativo, yo también planteo el plazo, pero los técnicos juristas me dijeron que con esto era suficiente para que no puedan reclamarnos.

Quieren que el coste sea mínimo. Se ha añadido un carril bici añadido igual que la carretera.

Pero tengo que recordarte que abarca a dos municipios Aldaia y Quart, allí no sé si lo van a aprobar, el tema de plazos afectará si lo firman o no en Quart.

Los votos en contra corresponden al concejal del Grupo municipal EU D. Juan José Llorente Luque-Albert. Y al concejal del Grupo municipal Bloc-Verds D Joan Carles Andrés Raga.



### **3. Dar cuenta del nombramiento de representantes en el Consejo Agrario Municipal**

21.

Vista la Resolución de la Alcaldía, núm.2367/2011 de fecha 16 de noviembre de 2011, relativa a nombramiento de representantes en el Consejo Agrario Municipal.

El pleno **acuerda quedar enterado**, en los términos en que se encuentra redactada, que son los siguientes:

**Servicio:** Urbanismo

**Asunto:** **Nombramiento representantes en el Consejo Agrario Municipal**

Como consecuencia de la constitución del Ayuntamiento de conformidad con los resultados de las elecciones locales del pasado 22 de mayo de 2011, se hace necesario llevar a cabo el nombramiento de los representantes en el Consejo Agrario Municipal.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Local Agrario que establece en cuanto a su composición que las resoluciones de nombramientos de miembros del consejo corresponde adoptarlas a la Alcaldía y serán notificadas a los organismos interesados y ala Conselleria de Agricultura y Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana, actualmente Conselleria de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua.

Vistas las propuestas formuladas por los distintos grupos políticos y organizaciones profesionales y sindicales agrarias, procede efectuar los nombramientos de los representantes en el Consejo Agrario Local.

Visto lo anterior, esta Alcaldía

RESUELVE

Primero.- Nombrar como miembros del Consejo Agrario Local a los representantes de los grupos políticos y de las organizaciones profesionales y sindicales agrarias que seguidamente se relacionan:

**A propuesta del Partido Popular**

Titular: Jose Fontana Gracia

**A propuesta del Partido Socialista Obrero Español**

Titular: Francesc Ferrer i Soro

**A propuesta de la Coalició Municipal Compromís d'Aldaia.**

Titular: Joan Carles Andrés Raga

**A propuesta de Esquerra Unida País Valencià**



Titular: Juanjo Llorente-Luque Albert (Portavoz del grupo municipal EU Aldaia)

### **A propuesta de Asociación valenciana de Agricultores**

Enrique Andres Bonet  
Juan Jose Ferrandis Martinez  
Jose Ripoll Soldevilla

### **A propuesta de Unio de Llauradors i Ramaders**

Eduardo Serra Bartual

Segundo.- Otorgar traslado de esta a resolución a los interesados y a la Conselleria de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Se produjeron las siguientes intervenciones:

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista.** Pregunta si no debe pasar por Comisión??

**La alcaldesa** dice que la secretaria indica que no es preceptivo, es por resolución de alcaldía, se da cuenta y ya está.

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo Bloc-Verds.** Añade que se incorpore a quien pueda estar interesado.

**Eduardo Serra Bartual, concejal de Urbanismo,** los nombrados hoy son los que establece la ley. Hay varias propuestas.

#### **4. Reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2011t**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 185.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 60 del R.D 500/90 de 20 de abril, y de conformidad con la base 23 de ejecución del Presupuesto,

Visto el Informe del Interventor,

El pleno, previo dictamen favorable de la Comisión especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración **por unanimidad acuerda:**

Único.- Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe global de 171.075,73 €. La relación de facturas así como su detalle se facilita en el anexo adjunto.

#### **5. Concertación operación de tesorería para el ejercicio 2012.**

**Aprobación del expediente y las condiciones de las ofertas a solicitar para la concertación de una operación de tesorería de 2.500.000€ con vigencia para el año 2012, para cubrir las necesidades transitorias de liquidez.**

Ante las dificultades que plantea la existencia de obligaciones de pago pendientes y la falta de liquidez temporal, debido al desfase entre los cobros y pagos, esta Concejalía considera conveniente contratar una operación de tesorería por un importe de 2.500.000€, con vigencia para el año 2012, para hacer frente a los pagos más urgentes y cuyos vencimientos son de carácter inmediato.

El pleno, previo dictamen de la Comisión especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración, **por mayoría de 20 votos a favor y 1 en contra, acuerda:**

**PRIMERO.-** Iniciar expediente para la contratación de una operación de Tesorería por importe de 2.500.000€, con vigencia para el año 2012, y con vencimiento trimestrales para la liquidación de intereses. Se admitirán propuestas por importe inferior a 2.500.000€ cumpliendo el resto de condiciones.

**SEGUNDO.-** Aprobar como modelo de póliza la de la entidad que resulte seleccionada por las mejores condiciones ofertadas, sobre la base de las siguientes:

- a) Comisión de apertura: sin comisión
- b) Comisión de disponibilidad: sin comisión
- c) Gastos de estudio: sin gastos
- d) Gastos de corretaje: sin gastos

OPCIÓN TIPO VARIABLE:

- e) Interés: E.U.R.I.B.O.R. + DIFERENCIAL (A LA BAJA)

**TERCERO.-** Solicitar ofertas de préstamo en las anteriores condiciones a las entidades financieras con oficina en el municipio y a las entidades bancarias interesadas de municipios vecinos, concediéndoles un plazo para la presentación de las mismas de 15 días naturales desde la solicitud.

**CUARTO.-** Proceder a la adjudicación del contrato a la oferta que resulte más ventajosa.

**QUINTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa, tan ampliamente como proceda en derecho, para dictar cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo, en particular para seleccionar la oferta más ventajosa y firmar el contrato.

Previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU.** No lo vemos claro, en la Comisión me informaron que era para solicitar 2,5 mill. de euros para tener liquidez en 2012, no lo vemos claro.

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular.** El préstamo se pide en enero.

El voto en contra pertenece al concejal del grupo municipal EU Juan José Llorente Luque-Albert.



### **6. Imposición de la tasa por la prestación de los servicios de celebración de los matrimonios civiles y aprobación de su ordenanza reguladora**

Visto el expediente que se tramita sobre la imposición de la Tasa por prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles en el que consta la Memoria justificativa formulada por la Alcaldía y los informes técnicos económicos, redactados al efecto.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Administración y Protección Ciudadana.

El pleno, previo dictamen favorable de la Comisión especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración **por mayoría de 13 votos a favor y 8 en contra**,

#### **ACUERDA:**

**1.-** Imponer la tasa por prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles y aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal Reguladora de la misma.

**2.-** Que se someta a información pública, por término de treinta días mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**3.-** Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

**4.-** Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de impugnación jurisdiccional.

*Previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:*

**Empar Folgado Ros, concejala del Grupo socialista.** Votamos en contra. Éramos el único ayuntamiento que no cobrábamos a la gente que se casa por lo civil, queríamos que fuera sin cobrar.

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular.** No cobramos a la gente que se casa por lo civil, sino a quien se case en el Tío Carmelo, no le cobramos por casarse.

**La alcaldesa,** se cobra en todos los pueblos de alrededor, más incluso. Se cobra por que se ha de abrir el centro y los gastos que se generan. Las que se celebren en el salón de plenos no se cobrarán. No queremos incrementar los gastos del Ayuntamiento, se cobrará 60€.

Los votos en contra corresponden a los concejales y las concejalas del Grupo Municipal Socialista Dº. Guillermo Lujan Valero, Dª Amparo Folgado Ros, D Sergio

Gómez Martínez, D Francesc Ferrer Soro, Dª Mª Angeles Alcazar Marquez, Dª M José Carcelén Folgado, D Francisco Luis Mayor Chiral.

### **7.. Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Sistema de Pagos**

#### **Fraccionados "Fracciona"**

Visto el expediente que se tramita sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Sistema de Pagos Fraccionados "Fracciona Tributos" y los informes que obran en el expediente,

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Administración y Protección Ciudadana.

*El pleno, previo dictamen favorable de la Comisión especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración **por unanimidad,***

#### **ACUERDA:**

1.- Aprobar provisionalmente la modificación de los artículos 1 y 4.5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Sistema de Pagos Fraccionados "Fracciona Tributos"

2.- Que se someta a información pública, por término de treinta días mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

4.- Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de impugnación jurisdiccional.

### **8. Mantenimiento para el año 2012 de las tarifas para la gestión del agua, alcantarillado y conservación de contadores en el municipio de Aldaia vigentes en 2011**

Vista la solicitud, con registro de entrada de 14 de octubre de 2011, remitida por la empresa mixta AIGÜES DE L'HORTA, S.A. referida al estudio y aprobación de las tarifas para la gestión de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Conservación de Contadores en el municipio de Aldaia para el año 2012 y modificado presentado con fecha de registro 08 de noviembre de 2011 ante el requerimiento del Ayuntamiento de fecha 24 de octubre

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 y siguientes del Decreto 109/2005, de 10 de junio, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Comisión

de Precios de la Generalitat y el procedimiento para la implantación o modificación de precios o tarifas sujetos al régimen de autorización y comunicación.

Visto el Informe económico emitido por la Interventora municipal de fecha 10 de noviembre de 2011

Y visto el Informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico de fecha 16 de noviembre de 2011.

El pleno, previo dictamen favorable de la Comisión especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración **por unanimidad acuerda:**

Único.- El mantenimiento para el ejercicio 2012 de las tarifas vigentes en 2011. No considerando suficientemente motivada la solicitud presentada por la empresa mixta Aigües de l'Horta S.A., en virtud de los informes económicos y técnicos obrantes en el expediente, presentándose la documentación necesaria ante el Gabinete Técnico de Precios.

Previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo Bloc-Verds.** A favor, No hay constancia en el informe del técnico que se hayan hecho tareas de mantenimiento de la red de agua.

Pedimos que se ponga en marcha la red de mantenimiento y anualmente se vaya comprobando y se optimicen los recursos.

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU.** Un buen criterio en este tiempo es el mantenimiento de las tarifas.

**Eduardo Serra Bartual, concejal de Urbanismo.** Se vota congelar las tarifas del agua actuales. Yo también creo que no ha habido ningún control exhaustivo, sobre ellos. Nos cobran un millón y medio anuales. Después envían un informe extenso, que es complicado estudiar. Estoy en conversaciones para que los informes sean mensuales, y así controlarlo mejor.

Tenemos que controlar los costes de las obras que en algunos casos nos parecen más que excesivos. Se está estudiando pues ha habido mucho desfase y poco control.

**Francesc Ferrer Soro, concejal del Grupo socialista,** por supuesto estamos de acuerdo en no incrementar la tarifas, pero sí que hay un punto que me plantearon el año pasado muy interesante: el fondo social, destinado a personas que no puedan pagar el recibo del agua. Paliaría la situación de cortar el agua, desde el Ayuntamiento (servicios sociales) se ahorraría el tener que sufragarlo.

"El Ayuntamiento es quien decide, faltaría más" pero es competente el consorcio (somos 5 municipios)- Es una batalla con otros pueblos.

Hay un escrito mío de primeros de año por las disfunciones de mercado. Se hace control, pero es complicado.



*Las obras mandadas por nosotros han sido contadas, no salían rentables.*

**Eduardo Serra Bartual, concejal de Urbanismo.** *Me hablas de un informe de enero de 2011, esta empresa esta siete años. El problema es de hace más tiempo.*

*Yo llevo 5 meses e intento coger el toro por los cuernos, perdona pero tendrías que haberlo hecho antes.*

*Este tema del fondo social, la crisis ya lleva años. Me sorprende que me propongas algo que no has hecho.*

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista,** *quieres separar las responsabilidades, separar lo malo que achacas al político de y cuando está bien son los técnicos. La gestión es conjunta, políticos y técnicos. El Ayuntamiento de Aldaia en su conjunto.*

**Eduardo Serra Bartual, concejal de Urbanismo.** *No se intenta buscar ninguna responsabilidad. Hay un problema, en eso coincidimos, y hasta enero no se ha actuado.*

*El Consorcio debería haberse negociado de otro modo, ahora es cada pueblo. Se debería hacer todos en conjunto, habrá que estudiarlo.*

**La alcaldesa,** *viene de hace muchos años y ahora venís a reclamar cosas que no solucionasteis vosotros. Hay que estudiarlo y ver lo que se puede hacer.*

**Francesc Ferrer Soro, concejal del Grupo socialista.** *Las manifestaciones sobre el fondo social te aclaro que fue del año pasado, no nos dio tiempo a entrar en profundidad en el tema. Es lo único que he dicho. También tú has estado en el Consorcio, representando al PP y te has enterado de todo lo que debatió allí.*

**La alcaldesa,** *les dice a todos que deben hablar cuando les toca, no hay que hacer diálogos, al final la gente no se entera de nada.*

#### **9. Transferencia de crédito 20/2011.**

Vista la necesidad de reponer crédito en las aplicaciones presupuestarias que se relacionan a continuación, que muestran saldo disponible insuficiente para hacer frente a los gastos que se han de contabilizar en las mismas y que son:

0110031000	Intereses prestamos	45.000,00 €
0110091300	Amortización Préstamos L/p	20.855,72 €
9220048900	Ayudas a grupos políticos municipales	10.000,00 €
	TOTAL	75.855,72 €

Vista la conformidad del concejal responsable del área a la que afecta la minoración del crédito presupuestario, de la partida 16200.22700,

Es por lo que se propone realizar una transferencia de créditos desde la aplicación presupuestaria 16200.22700 "Servicio de Recogida y Eliminación de Basura", por un importe de 75.855,72 €, a las aplicaciones citadas que muestran saldo disponible insuficiente a los efectos mencionados más arriba.

El pleno, previo dictamen favorable de la Comisión especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración **por mayoría de 20 votos a favor y 1 abstención acuerda:**

Único.- Transferir crédito desde la aplicación presupuestaria 16200.22700 "Servicio de Recogida y Eliminación de Basura", por un importe de 75.855,72 €, a las aplicaciones citadas que muestran saldo disponible insuficiente a los efectos mencionados más arriba.

Previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU.** Nos abstenemos, no entendemos porque se pueden detraer 70000 € de la partida de eliminación y recogida de basura, para destinarlo a otros capítulos de gastos corrientes, siendo este un tema central.

La abstención corresponde al concejal del Grupo municipal EU D Juan José Llorente Luque Albert

### **10. Informe de fiscalización de la piscina municipal.**

La empresa contratada, SOROBAN AUDITORES, ha presentado el informe de fiscalización del funcionamiento de la piscina cubierta municipal durante el periodo de 1 de Enero de 2010 a 30 de junio de 2011 que contiene el siguiente resumen:

- "El proceso de aprobación por parte del Ayuntamiento de la concesión para la explotación de la Piscina cubierta finalizó con la firma de tres contratos que recogían los servicios a prestar en relación a dicha explotación, concretamente un contrato para la prestación de servicios de "Administración y Recepción de la Piscina Cubierta", otro para prestación de los servicios de "Conserjería y Mantenimiento de Campos de Fútbol" y un tercer contrato para la prestación de servicios de "Actividades Acuáticas y Deportivas".
- Del examen de los contratos suscritos por la mercantil COLABORADORES DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS, S.L. (posteriormente cedidos tras Resolución del Ayuntamiento a CAPS GESTIÓN DEPORTIVA, S.L.) se desprende que éstos estarían vencidos desde el 6 de febrero de 2011, si bien los servicios en ellos recogidos han seguido prestándose hasta la fecha.
- No existe un mecanismo formal y escrito para el reconocimiento de gastos e ingresos derivados del contrato. En lo que respecta a los gastos, el Ayuntamiento simplemente se limita registrar como gasto las facturas libradas por la empresa concesionaria independientemente de que los servicios facturados obedezcan o no a los previstos en el pliego de prescripciones técnicas que rigió la contratación. En cuanto a los ingresos, tampoco existe ningún mecanismo de control y verificación de si las cantidades facturadas coinciden con las ingresadas en la cuenta corriente abierta a tal fin a nombre



del Ayuntamiento en la entidad financiera Caixa Popular. El ayuntamiento se limita a registrar como ingreso las cantidades efectivamente cobradas.

- Constatados los datos económicos que arroja la aplicación informática de la gestión acerca de los ingresos generados en la prestación de los servicios con las cantidades finalmente ingresadas en la cuenta corriente del consistorio habilitada a tal fin, se observan grandes diferencias siendo muy inferiores las segundas, sin que, por parte del departamento de administración de la gestora se haya podido explicar satisfactoriamente. Concretamente las diferencias son las siguientes:

Ejercicio	Ingresos según Aplicación Informática	Cantidades Ingresadas en Caixa Popular	Diferencia
2010	450.057,10	382.552,07	67.505,03
2011*	327.320,73	274.347,50	52.973,23

\*Hasta 30 de Septiembre de 2011"

- A pesar de estar recogido en el Pliego de prescripciones técnicas relativo al contrato de recepción y administración, la empresa gestora no ha emitido informes relativos a los ingresos y a los cuadros de caja.
- Del examen efectuado para constatar la coincidencia o no de los servicios prestados y facturados con los previstos en los Pliegos de prescripciones técnicas, se desprende que:
  - Existen servicios previstos en el Pliego de Prescripciones que no se están prestando.
  - Se están prestando servicios (y son facturados) que no están comprendidos en el pliego de prescripciones, sin que conste, o al menos se nos haya facilitado, aprobación, encargo escrito, autorización o mandato de tal sentido por parte del Ayuntamiento. Dichos servicios son facturados mensualmente al Ayuntamiento en facturas distintas a las que recogen los servicios que si están previstos en el Pliego de contratación. Los servicios, de carácter extraordinario, se producen en relación a los tres contratos suscritos con la empresa gestora (Contrato de Recepción y Administración, Contrato de Actividades Acuáticas y Contrato de Conserjería y mantenimiento de Campos de Fútbol).
  - En cuanto a los servicios previstos en el Pliego que si están siendo prestados, existen desviaciones importantes entre los importes previstos y los realmente ejecutados, destacando sobre manera el apartado correspondiente a la coordinación.
- Por último, y pese a que en todos los contratos suscritos consta expresamente que "...No procederá revisión de precios, como tampoco será de recibo el devengo de cantidad adicional alguna a los pagos estipulados...", las tarifas aplicadas, ordinarios y extraordinarias, han sido objeto de actuación en función de aplicación del IPC."

En consecuencia, se da cuenta al pleno del siguiente informe, dándose por enterados los señores concejales y las señoras concejales, tal como a continuación se expresa:

PRIMERO-. Tomar conocimiento del informe de fiscalización emitido.



SEGUNDO-. Tomar conocimiento que se ha solicitado a la empresa concesionaria y a la funcionaria técnica de deportes que presenten en el plazo de 10 días alegaciones y documentación justificativa de las diferencias detectadas entre la aplicación informática de la empresa y las cantidades ingresadas en la cuenta municipal.

TERCERO-. Encargar al servicio de régimen jurídico y contratación que a la mayor brevedad posible se proceda a la tramitación del expediente que legamente proceda para formalizar un nuevo contrato de prestación del servicio.

*Se produjeron las siguientes intervenciones:*

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo Bloc-Verds.** No nos gusta algunos aspectos del informe, nos abstendremos, hay aspectos como el tema del cuadro de caja e ingresos y la obligación del seguimiento.

Hay puntos que no vemos claros, se habla sobre servicios que se prestaban y otros que no, pero es muy fácil dirimir, en el pliego de prescripciones técnicas (lee literal) se contemplaba. En el punto 5, significa según demanda, estaba contemplado en el contrato.

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU.** Nos íbamos a abstener si hubiésemos votado. El desfase de 140.000 euros no se entiende, que nuevamente se vaya auditar a la empresa, y a una funcionaria también se le audita, que no tiene capacidad de decisión.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista.** Las observaciones que queríamos hacer:

Nos sorprende que ¿Cuál es la finalidad de llevar al pleno este acuerdo? Si hubiera sido por resolución se habría hecho la Audiencia de 10 días desde el 18 de noviembre ya se habría resuelto.

Como no se vota tampoco lo entendemos. No entendemos la necesidad de ir al pleno una cuestión de gestión ordinaria. Además sin votarlo.

No obstante sorprende que se solicite un informe técnico a un funcionario de la casa, similar al del pasado de facturas de CAPS. Solicitamos copia del informe (lee acta anterior). El 18 de noviembre solicitamos copia del mismo, desconocemos donde está el informe anterior. Parece poco serio que se audite al personal del Ayuntamiento.

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular.** Aquí no se está auditando a ningún técnico del Ayuntamiento.

Guillermo Luján dice que no, es audiencia.

Continúa José Luis Montesinos. Se le pide el informe, el que hizo en 2008, y que os advirtió en 2008 y que os avisó de lo que estaba pasando.

El otro es un informe sin firma ni fecha, que no vale para nada a efectos jurídicos. No está en el expediente porque no vale, no es del expediente, te lo enseñaremos.



Traemos este punto al pleno para que tengáis acceso al expediente. Y segundo la gente lo conozca, entiendo que no quieras que se traiga al pleno, pues duele son cosas que están mal hechas.

Se piden cuentas, preguntando a la empresa y a la técnica de esa desviación económica, solo hemos mirado dos años, 2010--2011. No se le acusa de nada. Pero sí os avisó, porque no le hicisteis caso

La gente debe saber que los trabajos extraordinarios pedidos a la empresa, sí se hubieran sacado a concurso podría haberlo hecho CAPS o no. Es fraude de ley a la contratación pública. No se pueden revisar los precios y se revisaban todos los años. No se podía tocar ni un céntimo; al técnico de la empresa CAPS se le paga el móvil.

Esto no se acaba aquí, responsabilidades políticas hay. Tendréis que explicarlo, legalmente los técnicos ya dirán.

**La alcaldesa**, del informe de 2008 no hay constancia. Es lo que no tenemos, lo nombra la técnica en las alegaciones.

**Patricia de la Esperanza, concejala delegada de Economía y Patrimonio.** Dos cosas:

1. Alegaciones de la técnica de deportes dice que en el informe de 2008 ya os dijo que las cosas no se estaban haciendo bien. Cuando nos lo haga llegar veremos exactamente qué os dijo en ese informe.

2.- La desviación de ingresos está en la cuenta habilitada por el Ayuntamiento. Con lo declarado, se declara menos ingresos y no cuadran los ingresos. Una vez más se le reclama a la técnica y a la empresa.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista.** Solicita que los informes que se haga referencia que figuren en sus expedientes.

### **11. Moción en defensa de la pluralidad y transparencia municipales**

Presentada la moción a iniciativa del Grupo Municipal EU. Discutida en la Comisión informativa, y en el pleno.

*El pleno, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración, **por mayoría de 11 votos en contra, y 10 a favor, acuerda no admitir la moción.***

*Previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:*

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU.** Explica el sentido de la moción:

En las elecciones municipales el PP sacó 7623 votos y los partidos que estamos aquí, La izquierda 8048. 7743 no votaron a los cuatro partidos, votaron nulo, en blanco o se abstuvieron.

Los datos significan que 2 de cada 3 aldaieros no apoyaron al PP, que gracias a la ley el PP manda pero no gobierna. Los cuatro partidos tenemos una importante desviación ciudadana, además de un desprestigio de la política, por lo que la única salida es mayor democracia y mayor participación ciudadana.

Solicitamos de nuevo la participación vía voto ponderado de los cuatro grupos en Comisión de gobierno, órganos de dirección del ayuntamiento.

Avanzar en la democracia y cierta sintonía con la ciudadanía. Problemas en Aldaia Radio, Facebook, y otros. Hay un muro, una pantalla, no hay habilitados mecanismos para que funcione la libertad de expresión. Los cuatro puntos de la moción son estos.

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo Bloc-Verds**, a favor, instamos al Consistorio que la proporcionalidad y la pluralidad de los partidos políticos este recogida, EEUU aplica esto. Situaciones como en Mancomunidad del Barrio del Cristo, BIM, Aldaia Próxima y en la página web. Sea efectiva la pluralidad, con exclusión no puede haberla.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista**. Recordar al PP que iba a hacerlo mejor pero lo habéis superado y lo estáis haciendo peor. Queríamos hacer una referencia concreta al margen. El tema del Facebook, el escrito de una ciudadana puesto que es un procedimiento explicarle como es el proceso, garantizar la pluralidad y que sea transparente, que pueda recurrir o alegar y defenderse.

Nosotros no pusimos ninguna limitación se incorporó una limitación que sería una garantía que se hace en el procedimiento.

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular**. Vosotros también dabais a gente de baja en Facebook. Hemos hablado ya, y lo planteáis aquí de nuevo.

Al Bloc le contesta que si estamos haciendo algo se hará una junta de portavoces, sobre la Mancomunidad el problema lo tenéis tú y Juanjo.

**La alcaldesa**, no digáis que no os pongo yo problemas, sois vosotros. Tuvimos una reunión y quedasteis en aclararlo, si estabais dos años uno y dos otro, o como. Y no os habéis puesto de acuerdo. No digáis que yo no os pongo, sois vosotros.

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU**, se ha pedido que estén representados todas las fuerzas políticas del ayuntamiento, ya se dijo en el primer pleno, no se malinterprete. Pido honestidad, se confunde con otras cuestiones. Todo se confunde con el tema de la Mancomunidad

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular**, dices que fue un 49,74% a nivel nacional nos da más legitimidad?. En las locales el 32 % pone en la moción.

Estáis planteando que cambiemos la ley y nosotros no podemos. Hay una ley electora que dice que quien tenga 11 concejales tiene mayoría absoluta, pues gobierna y os queréis pasar el mandato del pueblo por el foro.

En la legislatura pasada que hacíais vosotros, cobrar y ¡"au"!

Eso es lo que hace la izquierda habitualmente cuando no está en el poder. Lo que es bueno para la izquierda es malísimo cuando te toca a la derecha.



**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU**, quiero aclarar a qué se vota que no.

**La alcaldesa** llama al orden al público, pide que no se insulte.

Continúa el portavoz de EU,

Tema de la Comisión de gobierno que esté representada la oposición y no solo el PP, empresas públicas y sobretodo la Mancomunidad, no admiten representaciones políticas plurales. Los partidos mayoritarios y que gobiernan en la Mancomunidad son los que están de acuerdo.

El Cuarto punto de la moción y más importante para los ciudadanos es la creación de una Comisión de Comunicación para controlar los medios municipales. Si no se arbitran algún tipo de sistema no existe tal control.

A todo el PP ha dicho que no y punto.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista**. Quisiera que me digas en privado el nombre de la persona, probablemente os costará pues no hay ninguna instrucción. La única que se informó a los grupos municipales de que se eliminó los perfiles anónimos se borraron a petición de alguien no afín.

**La alcaldesa** al portavoz de EU, Juanjo aplicas una democracia muy "suigeneris", en democracia la gente tiene derecho a votar a quien quiera, abstenerse u otra. Pero aquí lo decidieron las urnas que fuera el PP. Nosotros no hemos puesto ningún tipo de censura.

**Al portavoz del grupo socialista**, Guillermo, hacerlo peor es prácticamente imposible.

Los votos en contra corresponden a los concejales y a las concejalas del Grupo Municipal Popular Carmen Jávega Martínez, Eduardo Serra Bartual, María Caridad Collado Torres, Patricia García Guasp, José Fontana Gracia, José Luis Montesinos Alfonso, Juan José Roca Sánchez, María José Cruz Vargas, Carlos Ibañez Vico, Patricia de la Esperanza Guillem, Héctor Ferrandis Navarro.

### **12. Moción sobre el Plan Municipal de Reparto Solidario del Trabajo**

Presentada la moción a iniciativa del Grupo Municipal EU. Discutida en la Comisión informativa, y en el pleno.

*El pleno, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración, por mayoría de 11 votos en contra, y 10 a favor, acuerda no admitir la moción.*

*Previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:*

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU, defiende la moción.** En Aldaia según datos del 30-10-11 hay 4116 parados, supone casi el 40% de la población activa está en paro, repercute en los plenos derechos y garantías de la ciudadanía, y en el derecho al trabajo que es constitucional. Nosotros pensamos que tras los años neo



liberales, hace falta cambiar la política, que las instituciones se impliquen en la medida de sus fuerzas.

Que las instituciones que pagan los ciudadanos con sus impuestos tendría que defender a los trabajadores y a los ciudadanos y no a los bancos y a las multinacionales.

El Ayuntamiento tiene que implicarse más activamente en la lucha contra el paro. La propuesta es crear una Comisión especial para elaborar un plan de reparto solidario, aunar las peticiones de trabajo con necesidades del municipio, aunar con prestaciones de servicios municipales. Crear una comisión para elaborar un plan en 2012 y financiado con ingresos provenientes de cosas que habría que estudiar en su momento.

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo Bloc-Verds**, a favor con el espíritu de la moción, con la clara vocación social aunque la moción en sí es dudosa desde el punto de vista legal. Reiteramos que el Ayuntamiento no es una agencia de colocación. Pero también los gestores deben optimizar recursos, se ha pagado 50 000€ que paga el ayuntamiento de más en productividades y podría pagarse a otras personas. Se trataría de crear ocupación dentro de la ley y dar máxima salida. Dentro de la coherencia, se debe ayudar a la auto ocupación, al autoempleo, a la pequeña y mediana empresa y a las Cooperativas. Y mantener los actuales puestos de trabajo.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista**, también hemos detectado que hay puntos cuestionables, pero con el espíritu sí estamos a favor. Si no se aprueba este plan, sí que quiero conocer el que el PP tenga que a día de hoy desconocemos si existe.

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular**. Estamos a favor del espíritu, es nuestra prioridad el tema, pero no podemos aprobar una ilegalidad.

El Ayuntamiento se compromete en llevar esto adelante, lo estamos haciendo, dando prioridad en Servicios Sociales, no solo hacer caridad sino darles la dignidad de un trabajo, así no podemos aprobarlo.

Una de las formas son las bolsas de empleo, pero hay que ver como se hace, estamos a favor de la rotación. Que sea rotativo trabajar 6 meses. Hay que intentar cambiar las cosas, estamos en esto, así no podemos aprobarlo es una ilegalidad. No podemos contratar a dedo a nadie.

Podemos contratar a dedo?? La cláusula que quieres poner no es legal. Estamos negociando con empresas.

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU**. No quiere decir a dedo sino por bolsas de trabajo. No es legal lo que añades.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista**. Me han sorprendido algunas expresiones que has dicho. Impulsar las bolsas de trabajo, que iba a ser una medida exultante. El empleo transversal. Parecía que tenías las medidas para crear como mínimo 500 puestos de trabajo al año, no sé si han quedado en el cajón o que ha pasado. Se han olvidado, ahora son preocupación. De momento de empleo nada.



**Juan José Lorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU.** Efectivamente no estoy sorprendido de que los partidos mayoritarios lo vean ilegal. No es así, además funcionan en otros Ayuntamientos. La Contratación directa, no es a dedo, es que el ayuntamiento contrata directamente, o a través de empresas, igual que el personal de limpieza con contratación Indirecta, no contrata directamente el Ayuntamiento pero pone condiciones para que otros contraten. Y evidentemente el Ayuntamiento no es una agencia de colocación.

Nuevamente hay un problema ideológico y político. Creando mayores servicios, si hubiera voluntad política, de afrontar el tema de los parados tendría que avenirse a alguna de las formas.

Procedimiento, el acuerdo solo plantea una Comisión para elaborar un plan para elaborarlo entre todos. Luchar contra el tema del paro, el PP no quiere solucionar esto.

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular.** Hemos creado medidas, bolsas de empleo.

**M José Cruz Vargas, concejala de Recursos Humanos y Contratación.** Hemos establecido un procedimiento administrativo el 30 de octubre, en el BOP se publicaron las bases generales que darán pie a las bolsas específicas.

Al portavoz de EU le dice que desde el PP queremos luchar contra el desempleo, queremos luchar por ese desempleo, pero los medios materiales que tenemos son muy limitados. No somos una bolsa de trabajo. Planteas crear más servicios, que no hay dinero, no podemos asumir a 4000 parados. Planteas crear más servicios y no hay dinero.

Carmen se está reuniendo con empresas para poder llegar a acuerdos y que contraten a ciudadanos de Aldaia.

Los votos en contra corresponden a los concejales y a las concejalas del Grupo Municipal Popular Carmen Jávega Martínez, Eduardo Serra Bartual, María Caridad Collado Torres, Patricia García Guasp, José Fontana Gracia, Jose Luis Montesinos Alfonso, Juan José Roca Sánchez, María José Cruz Vargas, Carlos Ibañez Vico, Patricia de la Esperanza Guillem, Héctor Ferrandis Navarro.

**13. Ampliación del plazo de audiencia del expediente de declaración de lesividad de las Bases de la convocatoria para cubrir cinco plazas de Auxiliar de Administración General, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 19 de noviembre de 2010**

Visto el Acuerdo Plenario de fecha 2 de septiembre de 2011 por el que fue acordado el Inicio de expediente para la declaración de lesividad de las Bases de la Convocatoria para cubrir 5 plazas de auxiliar administrativo/a, aprobadas en fecha 19 de noviembre de 2010 por la Junta de Gobierno Local y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 2 de diciembre de 2010, por incurrir las mismas en causa de anulabilidad conforme al art. 63 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, al haberse infringido el ordenamiento jurídico por el porcentaje de puntuación asignado en dichas Bases a la fase de concurso y por ser contrario el mérito de "experiencia profesional" contrario al principio de igualdad, mérito y capacidad para el acceso a la función pública.



Visto el Informe de 22/09/2011 del Director de Organización del Ayuntamiento de Aldaia sobre el expediente de declaración de lesividad de referencia

Visto el Informe de 22/09/2011 de Abogados AIP S.L. sobre el expediente de declaración de lesividad de referencia

Visto que en ejecución del Acuerdo Plenario antes indicado fue notificado a todos los interesados y afectados por el expediente, singularmente a todos los aspirantes admitidos en la convocatoria cuyas Bases se propone declarar lesivas y a los sindicatos con representación en el Ayuntamiento, la apertura del Trámite de Audiencia al objeto de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a su notificación, pudieran efectuar alegaciones y aportar los documentos que convengan a su derecho

Visto que en el Trámite de Audiencia se personaron en el expediente los interesados que a continuación se relacionan presentando las alegaciones que tuvieron por conveniente.

- 1.- Victor Izquierdo García (Reg. Entrada 10 octubre 2011 número 15108).
- 2.- FSP-UGT-PV. Reg. Entrada 13 octubre de 2011 número 15287
- 3.- Rufina Roldán Ramírez. Reg. Entrada 14 octubre 2011 número 15314
- 4.- FSC CCOO PV. Reg. Entrada 14 octubre 2011 número 15332
- 5.- José María Baño León (Matilde Perálvarez, Mónica Peral, Lourdes Pascual, M<sup>o</sup>Carmen Bosca y Alejandra Panadero). Reg. Entrada 17 octubre n<sup>o</sup> 15360
- 6.- Joana Gil i Magraner. Reg. Entrada 18 octubre 2011 número 15439
- 7.- Cristel González Ardid Reg. Entrada 19 octubre 2011 número 15521.
- 8.- Laura Orti Isona Reg. Entrada 20 octubre de 2011 número 15617
- 9.- Salvador Albert i Cogollos Reg. Entrada 21 octubre de 2011 núm 15683
- 10.- Maravillas Flores Merlos. Reg. Entrada 21 octubre de 2011 núm 15686
- 11.- Isabel María Grau Sarrion Reg. Entrada 21 octubre de 2011 núm 15720
- 12.- Isabel Campos Estellés Reg. Entrada 24 octubre de 2011 número 15776
- 13.- Nuria Sánchez Jiménez Reg. Entrada 25 octubre de 2011 número 15864
- 14.- Eva M<sup>o</sup> Tomás Real. Entrada 02 noviembre de 2011 número 16239

Visto el Informe de fecha 16 de noviembre emitido por el Instructor del Expediente designado por Resolución de la Alcaldía n<sup>o</sup>1897 de 15 de septiembre.



De conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.k de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por mayoría de 11 votos a favor, 9 en contra y 1 abstención ACUERDA.

Primero: Incorporar al Expediente Iniciado para la declaración de lesividad de las Bases de la Convocatoria para cubrir 5 plazas de auxiliar administrativo/a, aprobadas en fecha 19 de noviembre de 2011 por la Junta de Gobierno Local y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 2 de diciembre de 2010, por incurrir las mismas en causa de anulabilidad conforme al art. 63 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, los motivos de anulabilidad que a continuación se relacionan, todo ello en base a los Informes de 22 de septiembre de 2012 aportados al expediente en fase de Instrucción y con el alcance de los razonamientos incluidos en los mismo, motivos en los que se incluyen los ya incorporados al expediente desde su inicio.

1.- Incumplimiento del principio general del procedimiento de acceso a la función pública de los auxiliares administrativos mediante el sistema de oposición, sin que exista motivación que pueda justificar recurrir al sistema de selección de concurso oposición.

2.- Ausencia de un miembro de la Administración Autonómica en la composición del Tribunal, infringiendo las bases generales de convocatoria.

3.- Incumplimiento de la obligación de tender a la paridad en la constitución del tribunal.

4.- Incumplimiento de la obligación de abstenerse por parte de determinados miembros del Tribunal, como consecuencia de la existencia de una relación jerárquica directa con determinados aspirantes que prestan sus servicios para el Ayuntamiento de Aldaia.

5.- Incumplimiento de la obligación de garantizar los principios de igualdad, merito y capacidad de acceso a la función pública que se ha puesto de manifiesto en la fase de concurso-oposición respecto a los criterios establecidos para puntuar los méritos, y en relación con la puntuación de los ejercicios de la oposición.

Segundo: Ampliar el expediente de declaración de lesividad del Acuerdo de las Bases de la Convocatoria para cubrir 5 plazas de auxiliar administrativo/a, aprobadas en fecha 19 de noviembre de 2011 por la Junta de Gobierno Local, a la Resolución de la Alcaldía nº 729 de 04/04/2011 sobre aprobación provisional de la lista de personas admitidas y excluidas, Tribunal, día y hora del proceso de selección para preveer cinco plazas de Auxiliar Administrativo/a, y Acta de Constitución del Tribunal de selección de fecha 04 de mayo de 2011.

Tercero. Ampliar el plazo de Audiencia concedido a los interesados y afectados, singularmente a todos los aspirantes admitidos en la convocatoria cuyas Bases se propone declarar lesivas y a los sindicatos con representación en el Ayuntamiento, al objeto de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a su notificación, puedan efectuar alegaciones y aportar los documentos que convengan a su derecho.

*Cuarto - Concluido el plazo de ampliación de audiencia a los interesados, con el informe sobre las alegaciones presentadas en su caso, elevar el expediente al Ayuntamiento Pleno para que se pronuncie sobre la declaración de lesividad propuesta y, declarada la misma en su caso, acuerde interponer el recurso de lesividad previsto en el artículo 43 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

*Previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:*

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo Bloc-Verds.** No parece correcto que los informes son de 22 de septiembre. No sabíamos de ellos hasta la semana pasada. Pasó el pleno del 25 de octubre, donde se podría haber informado por ser de relevancia. Creo que estáis mal asesorados.

Estos informes se basan en puntos que las anteriores desestimaban. Noguera lo dice claro Concurso oposición es perfectamente legal. Creo que no se sostiene jurídicamente. Básicamente un profano con su lectora ve que se quedan sin argumentos.

El primero de los argumentos se quedó en una mala suma. Si llegará a un juzgado...

El segundo, los méritos, el perfil de trabajador, puntua que hubieran trabajado en ayuntamientos de similares características, pues hay decenas de pueblos como Aldaia, hace el efecto que hay que aportar más elementos pero que tampoco se sostiene. Podrá ser justo o injusto pero es legal. Hace el efecto que hay que aportar nuevos argumentos.

La ley fomenta la participación femenina, es discriminación femenina en positivo.

Miembro de GVA tampoco es preciso. Consultado con gente del derecho tampoco se sostienen los nuevos argumentos.

El procedimiento administrativo tiene una línea, para que se quiera ampliar el procedimiento ampliando a los demás aspectos, lista de admitidos, y demás.

Esto es otro procedimiento, son cosas diferentes.

Esto no se sostiene, tenéis la mayoría se aprobará e iremos a juicio y se perderá. No es solo que vais a perder, costará además dinero.

Tengo aquí una sentencia en un caso muy similar, del año 2001 que indemniza con 6000 € a los perjudicados.

Cuando empezó yo no conocía a las personas ahora sí, el proceso es legal. En potencia serían 14 personas hoy, hacer los cálculos.

Lo que me sorprende es que haya una servidumbre por parte de algunos funcionarios, en concreto uno de los informes muy flojo. Parece que se están sumando argumentos para justificar lo injustificable.

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU.** Nos abstenemos, compartimos este pensar, se está creando una lesividad muy importante a las personas implicadas.

Es significativo que aparte del PP y quien contrata el PP, el resto no ve ninguna causa, ni los sindicatos ni las personas que han formado parte en el proceso y la oposición.



**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista**, tengo que volver a reiterar la petición de un informe el 19-10 (queríamos saber si somos interesados). Pedimos informes y no se nos facilitan.

Hemos detectado que estaba incompleto o que faltaban documentos en el expediente, al hacer referencia a los recursos de alzada que como mínimo deberían figurar en este expediente. Y solicitamos que formará parte del mismo

Este asunto es importante pues son 24 personas, y merece hablarlo con detenimiento.

El 25 de agosto pretendía María José Cruz determinar la lesividad y enviarlo al Juzgado. Reiteramos que era necesario un trámite de audiencia previo para iniciar el expediente, presentamos un recurso.

El PP rectificó y el 2 de septiembre no se envió pues había errores entre ellos el tema de la audiencia. Habían dos fundamentaciones: experiencia y la suma concurso. No se hizo caso. Se quedaban en un solo argumento.

Se hace caso ahora. Al final se quedaban en evidencia, solo había un argumento, era la experiencia, entendemos que sí el procedimiento era parcial y no se busca anular el procedimiento completo se podían buscar soluciones, pero no, creemos que habían otros intereses.

Conocimos hace pocos días, que 19 días después, del 21 al 22 de septiembre hicieron unos informes con una capacidad y agilidad, que avalan los argumentos en esa fecha y no fueron los

Porque se inició el trámite el 2 de septiembre? Se ha gastado 1000 € aprox, más el tiempo, ha generado un gasto innecesario, notificar a cuatrocientas personas. ¿Qué se notificó a los interesados?. Y ahora lo volvéis a hacer.

Ahora estamos aprobando un segundo trámite de audiencia. La conclusión es que vuelve al principio, nos quedamos al final con un argumento.

En cuanto a las causas que hacen referencia a la composición del tribunal, listas de admitidos y a las bases.

La cuestión es una confusión absoluta, habrán dos informes que se habrán aprobado, en el punto de concurso-oposición uno dice lo contrario del otro. Dos informes uno diga una cosa y otro el contrario, el de José Luis Noguera y el de AIP, contradictorios en un mismo expediente.

El Tribunal, el sistema de Concurso-oposición por la experiencia profesional. Estáis matando moscas a cañonazos, costaran indemnizaciones y está plagado de errores, puede ser un absoluto desastre. Y no olvidéis que estáis jugando con 24 personas con expectativas de empleo. Es para pensárselo.

**M José Cruz Vargas, concejala de Recursos Humanos y Contratación**, no te contesto cronológicamente, se hace esta ampliación porque se hacen los informes a posteriori, yo lo manifesté en su momento, si tenemos que pedir más informes los pediremos, y

eso hemos hecho. Se ha de tener en cuenta también las alegaciones no solo a 1 o a 2. Nos han aportado una serie de argumentos.

No se ha hecho el informe que has pedido, entendemos que no sois parte interesada. Puedo contestarte que jurídicamente entendemos que no tenemos que daros audiencia en materia administrativa. Pero podéis personaros como dice la ley 30.

Sobre los errores en este procedimiento... prefiero callarme y no contestarte, pues me considero muy cabal, como que lo hago conscientemente y cada paso lo doy legalmente.

Se está intentando llegar con toda la legalidad y poder dar un paso en firme y sin perjudicar a nadie. No como lo intentáis vender los demás.

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU**, nos abstenemos porque no nos podemos abstener a la ampliación. Todo lo demás es lo mismo, estamos en contra del expediente.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista**, compartimos contigo que queremos pasos firmes, pero antes de notificar se hueviera evitado a las arcas un gasto. Queremos un informe técnico por escrito, el grupo socialista lo solicita (1/3 miembros de la Corporación). Y que figure en el expediente.

Te has callado, pero contesta ¿porque hay dos informes contradictorios?

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo Bloc-Verds**, Hay un informe que es del mismo del abogado del caso de Torrent, del modelo de Torrent al que la alcaldesa dijo que constara en acta. Que no tiene validez la creación de la plaza de viceinterventor. Lo ha perdido el Ayuntamiento de Torrent, el juez ha tumbado esto. Es un informe a la medida. Habla de desviación de poder. Este abogado no tiene ninguna capacidad jurídica. Se desacredita el informe de aquí por ser el mismo autor.

**La alcaldesa**, os aplaudo sobre esto, me parece que son los juristas los que deben opinar. Yo no soy especialista y no hablaría de esto. No es vuestro ámbito.

Los votos en contra corresponden a los concejales y las concejalas del Grupo Municipal Socialista Dº. Guillermo Lujan Valero, Dª Amparo Folgado Ros, D Sergio Gómez Martínez, D Francesc Ferrer Soro, Dª Mª Angeles Alcazar Marquez, Dª M José Carcelén Folgado, D Francisco Luis Mayor Chiral. Al concejal del Grupo municipal EU D. Juan José Llorente Luque-Albert. Y al concejal del Grupo municipal Bloc-Verds D Joan Carles Andrés Raga.

#### **14. Declaración de Disponibilidad de créditos en las partidas 340.00.770.00, 943.00.763.00**

Visto que la UTE Nagarcaps no ha recibido a lo largo del ejercicio 2011 la aportación de 146.000 € que subvenciona la construcción de la piscina lúdica de verano,



Visto que en el Presupuesto de la Mancomunidad Intermunicipal del Barrio del Cristo para el ejercicio 2011 se aprobó una aportación por gasto corriente de 1.250.000 € por parte del Ayuntamiento de Aldaia y Quart,

Visto que en el Presupuesto del Ayuntamiento de Aldaia la consignación inicial para hacer frente a la aportación de la Mancomunidad Intermunicipal del Barrio del Cristo es de 1.225.000 € y que en la partida 943.00.763.00 "Transferencia a Mancomunidad Aldaia-Quart Inversión, el crédito inicial está declarado por el Pleno no disponible,

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 24 de noviembre de 2011, Considerando la necesidad de hacer frente del pago a la UTE Nagarcaps de la subvención de la piscina lúdica de verano de 146.000 € así como a la Mancomunidad Intermunicipal del Barrio del Cristo por importe de 25.000 €,

*El pleno, previo dictamen favorable de la Comisión especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración **por unanimidad acuerda:***

Primero.- Declarar disponible la partida 340.00.770.00 "Piscina de Verano" por importe de 146.000 €.

Segundo.- Declarar disponible la partida 943.00.763.00 "Transferencia a Mancomunidad Aldaia-Quart Inversión" por importe de 25.000 €.

Tercero.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

*Previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:*

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU**, estamos de acuerdo en que se desbloqueen los créditos, pues son finalistas. Y se pague a los proveedores y a la Mancomunidad.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista**, tenemos preguntas previas a la votación, pues pasó por despacho extraordinario y en la Comisión no pudimos verlo. Las partidas bloqueadas porque puedan tener ingresos o subvenciones. Y en el punto segundo hace referencia a partida de inversión y después dice que es gasto corriente, no sabemos si falta un paso previo a esto o está incompleto.

**La Interventora general**, segundo punto, una vez se declare la disponibilidad, habrá que hacerse una modificación de crédito, pero como es entre mismo grupo de función será por resolución de alcaldía. Es lo que dice la Ley. En el 1º punto es en función de los ingresos.

### **15. Moción Día Internacional contra la Violencia de Género**

*Tots el grups polítics municipals: Bloc-Verds-Compromís (BLOC-VERDS), Esquerra Unida (EU), Partit Popular (PP) i el Partit Socialista Obrer Espanyol (PSPV-PSOE) de l'Ajuntament d'Aldaia, volen fer novament una crida a la rebel·lió col·lectiva de la ciutadania contra la violència de gènere. Tots i totes hem de comprometre'ns contra*



esta immensa crueltat que només produïx dolor, por i mort en les dones víctimes, en els menors que la patixen i en els seus familiars, amics i amigues que la patiran de per vida.

Considerem que la societat espanyola no pot tolerar esta quantitat de víctimes, directes i indirectes, i que cada persona, cada família, cada institució, cada comunitat, gran o xicoteta, ha de posar tot el seu esforç per a eradicar la violència de gènere.

Hem de continuar avançant i comprometre'ns. La Llei contra la Violència de Gènere va ser la primera normativa legal aprovada pel Parlament d'Espanya al desembre de 2004 i va dotar a ministeris, comunitats autònomes, ajuntaments i associacions dels recursos necessaris, tant legals com econòmics, per a la protecció integral de les víctimes i dels menors al seu càrrec.

Gràcies a això, centenars de milers de dones han pogut ser ateses, protegides i salvades d'este cercle de terror i violència al es veien sotmeses al costat dels seus fills i filles, amb el propòsit d'aconseguir la recuperació de la seua dignitat i la seua reincorporació a la societat amb plena llibertat. La Llei ha posat tots els recursos de l'Estat (cossos i forces de seguretat, justícia, sanitat, educació, associacions d'ajuda i suport, serveis socials, polítiques d'ocupació i habitatge...) a disposició de les víctimes i les seues famílies, amb una clara aposta per acabar amb el terror.

L'any 2011 està finalitzant amb un augment important de les desigualtats socials. La crisi econòmica, les diferències econòmiques i les desigualtats s'accentuen més intensament en les dones, perquè és la dona la que sofreix directament un colp dur contra les conquestes que estaven consolidades.

No podem ni hem de consentir, no podem ni hem de permetre, que s'abandone a la seua sort centenars de milers de dones i els seus familiars que encara patixen esta violència.

Així, doncs, previ dictamen de la Comissió informativa Benestar, Igualtat, Participació i Seguretat ciutadana,, el ple **per unanimitat, acorda:**

Per tot això, tots els grups polítics municipals: Bloc-Verds-Compromís, Esquerra Unida (EU), Partit Popular (PP) i el Partit Socialista Obrer Espanyol (PSPV-PSOE) de l'Ajuntament d'Aldaia, presenten la següent Moció al Ple de novembre de 2011:

- Cal destinar una part dels pressupostos municipals i provincials a polítiques específiques de la dona.
- Cal exigir sobre la base del art. 155 de la Constitució espanyola que obliga a les comunitats autònomes a complir les lleis vigents, que la nostra comunitat autònoma complisca estrictament la Llei Integral contra la Violència de Gènere sense cap tipus d'excuses, perquè la integritat de les dones i menors ha de estar garantida sense dubtes ni disculpes.
- Cal exigir al nostre Govern autonòmic, i promoure en l'àmbit municipal, que l'aplicació efectiva d'esta Llei continue essent una prioritat en l'agenda política i en els pressupostos.
- Cal instar al nostre Govern autonòmic a què promoga i continue promovent, mitjançant els mitjans de comunicació públics, programes específics de sensibilització de la societat contra la violència de gènere per tal de contribuir de manera decisiva a l'eradicació d'esta terrible xacra.
- Cal instar al Govern autonòmic i promoure en l'àmbit municipal el compliment dels acords que, sobre protecció de menors exposats a



entorns de violència de gènere, van ser assumits per les comunitats autònomes en la reunió del sectorial d'igualtat celebrada l'abril de 2010, amb la posada en marxa definitiva del sistema de protecció especialitzat de menors i elaboració del Protocol d'atenció als mateixos.

- Cal convidar els nostres veïns i veïnes, i molt especialment la nostra joventut, a participar en iniciatives que l'Ajuntament promoga en temes de violència de gènere.
- Cal impulsar, mitjançant plans educatius concrets i en col·laboració amb els centres educatius del nostre poble, valors basats en la igualtat, el respecte, la llibertat, l'autonomia, la corresponsabilitat i contra la violència de gènere.
- Remetre l'adopció de la present moció a:  
Al govern de la Nació.  
Al govern de la Generalitat Valenciana  
A la delegació de govern  
Mitjans de comunicació social.

*Previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:*

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular.** Traemos el texto consensuado en la comisión. Tenemos que acordar ahora a quien remitir la moción, la propuesta es a medios de comunicación, gobierno estatal, gobierno autonómico y Delegación de gobierno.

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo Bloc-Verds,** en el punto 4º contenido, añadiría que la programación televisiva coherente con el principio que inspira la moción, así como la observancia de una programación de contenidos.

**Empar Folgado Ros, concejala del Grupo socialista,** un plan de medidas de 2010-2013.

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular.** Lee la moción.

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU,** estoy de acuerdo, pero quiere hacer unas observaciones. Primero, este tema no se puede quedar en un día, es grave, sangrante. Todos los partidos lleguemos a consensuar el texto y llegar más allá, se vaya a las medidas, sus reparos son que genera unos problemas a la hora de la calificación de lo que es la violencia de género, no se ha resuelto el problema con esta ley.

En segundo lugar, de las 7 planteadas en la moción, una es la del presupuesto. Exigir al gobierno autonómico y a los vecinos y centros educativos. Compromiso concreto y real ninguno, estamos en lo mínimo. Queremos una casa de acogida que hace falta.

**Empar Folgado Ros, concejala del Grupo socialista.** Y rectificar las faltas ortografía

**16. Sustitución en la Mancomunidad del Barrio del Cristo de Dña. Patricia García Guasp por Dña. María Angeles Alcazar Márquez.**

*Visto el acuerdo plenario de 2 de septiembre de 2011, por el cual se nombraban vocales en la Comisión Gestora de la Mancomunidad del Barrio del Cristo.*



El artículo tercero de los estatutos vigentes de la Mancomunidad intermunicipal Barrio del Cristo Aldaia- Quart de Poblet, dispone:

“El gobierno y administración de la Mancomunidad corresponde a la comisión gestora y a su presidente. La comisión gestora se integra cada cuatro años por los alcaldes de ambos municipios como presidente y vicepresidente alternativamente y hasta ocho (8) vocales concejales en número de cuatro (4) por cada ayuntamiento, a ser posible residentes en el Barrio del Cristo.

Los representantes de cada municipio en la mancomunidad son designados por el pleno de cada corporación.”

En dicha sesión plenaria la sra. Alcaldesa manifestó su deseo de que todos los grupos políticos municipales estuvieran representados, entonces se designó entre otros a Dña. Patricia García Guasp, resultando conveniente su sustitución en la actualidad por Dña. María Ángeles Alcázar Márquez.

El pleno **por unanimidad acuerda:**

Primero.- Sustituir en el nombramiento a Dña. Patricia García Guasp como representante de este Ayuntamiento en la Comisión Gestora de la Mancomunidad Barrio del Cristo y nombrar a:

*Dña. María Ángeles Alcazar Márquez.*

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la Secretaría de la Mancomunidad, a los efectos previstos en el artículo 102 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

*Previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:*

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo Bloc-Verds**, a favor, agradecemos la consideración a la oferta de la alcaldesa de darnos. No hemos llegado a un acuerdo con EU pero no vamos a reñir. Interpretamos que nosotros deberíamos estar representado así como EU. La alcaldesa tiene que nombrar de manera equilibrada.

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU**, a favor, estamos trabajando en ello, lo que plantea el Bloc no es posible, cada ayuntamiento es independiente. Pero el número de vocales no es relevante, sí se quisiera por el PP en Aldaia y PSOE en Quart sí que sería posible, que hubieran representantes de todos los partidos que están en el Ayuntamiento.

**La alcaldesa**, yo no puedo decidir cuál de los dos podéis ir. Yo hablé con Carmen Martínez y en Quart no acudirá Compromis, y sí el concejal de Eu. Tenéis que decidirlo entre vosotros. La pelota está en vuestro tejado. Vuestro pacto me parecerá bien.

### **17. DESPACHO EXTRAORDINARIO:**

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Concejales si desean someter algún asunto a la consideración del Pleno que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas y que deba ser tratado por razones de urgencia.

No presentándose ningún asunto.

### **18. Conocimiento de resoluciones de la Alcaldía (2133 a 2405 de 2011).**

La Presidencia da cuenta al Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, cuyas copias se han puesto a disposición de los Concejales para su conocimiento, y el Pleno acuerda quedar enterado de las citadas Resoluciones que son las comprendidas entre los números (2133 a 2405 de 2011).

#### **Intervenciones de los grupos políticos municipales:**

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU**, pregunta sobre las siguientes resoluciones, quiere saber que son:

**P: 2193** puesta en marcha del portal ciudadano.

**R: José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular**, el portal ciudadano se podrán hacer gestiones vía de internet para obtener documentación, estaba parado y lo hemos reactivado.

**P: 2311** técnico rutas seguras.

**R: Eduardo Serra Bartual, concejal de Urbanismo**, se nombra a quien hizo el proyecto de la Escuela Taller, el técnico aparejador, es quien hace el seguimiento.

**P: 2319** nombramiento de letrado externo.

**R: La alcaldesa**, es un procedimiento normal. Se nombra al letrado de siempre, que está muchos años contratado por el Ayuntamiento.

**P: Empar Folgado Ros, concejala del Grupo socialista**, pregunta por la resolución **2179** sobre gratificaciones, nos ha llamado la atención que habían dos personas que no son de Policía local ni Brigada de obras, que han recibido cerca de 2500 € en un mes, que criterios aplicáis, que personas pueden cobrar??

**R: M José Cruz Vargas, concejala de Recursos Humanos y Contratación**, la 2179 es debido a que se ha hecho una auditoria laboral de los últimos 4 años y esas personas estuvieron apoyando a la auditoria.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista**, le dice que la pregunta era a quien se le abona, no el porqué., sino cuales son los criterios para quien cobra si es a todos igual.



**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista**, pregunta sobre las siguientes resoluciones:

**P: 2189** sobre descuento salarial a un funcionario, no hay justificación para esto, hay un fax que estaba a 1000 km.

**R: M José Cruz Vargas, concejala de Recursos Humanos y Contratación.** En los pactos complementarios del 2007-2011 que todavía sigue vigente ha solicitado una comisión de servicios porque se ha casado allí. Pero desconocía esto, lo averiguo y te contesto.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista**, concreta que pregunta porque se le descuentan dos días.

**P: 2334** resolución que desestima el recurso que como grupo socialista presentamos, utiliza un argumento jurídico para desestimarlo "carencia sobrevenida" quiero que me aclares lo que no se dice aquí:

Como las bases que se han recurrido se han cambiado no ha lugar al recurso. Nos habéis hecho caso. Hay dos cuestiones, no había negociación con los sindicatos, ahora sí lo habéis negociado, la otra es cuando se puede ir o no al Servef. Lo habéis hecho mal, y os esperáis a corregirlo para contestarme.

**P: 2333** otra desestimación por el mismo motivo, hablamos de lo mismo, pero en este caso hay una cuestión añadida.

En el acta que hemos aprobado hoy, hay una afirmación, lee intervención de José Luis Montesinos, reconocéis que está mal el procedimiento.

Seguís creando un perjuicio a la persona que está en la bolsa, que no se ha reparado si asumís que lo habéis hecho mal.

**R: M José Cruz Vargas, concejala de Recursos Humanos y Contratación.** En estas resoluciones yo me remito a los informes que ha hecho el abogado laboralista. Se han resuelto como se han tenido que resolver.

Pero son cuestiones jurídicas, yo no me arriesgo sobre cuestiones de fondo jurídicas.

Se nos ha manifestado por los técnicos del Ayuntamiento y por el asesor laboralista.

Yo no asumo ningún error a nadie, ni riesgo sobre cuestiones de fondo jurídicas. La persona se dio de baja voluntariamente porque encontró otro trabajo. En ningún momento se le ha causado un perjuicio a nadie.

### **19. DACIÓN DE CUENTA DE LAS SENTENCIAS RECAÍDAS.**

<b>Tribunal</b>	Tribunal Supremo
<b>Nº Recurso</b>	Casación nº 5858/2007
<b>Fecha Sentencia</b>	20 de Septiembre de 2011
<b>Objeto</b>	Contra sentencia nº 971/2007 del Tribunal Superior de Justicia por la que se anula la resolución del Jurado Provincial de Expropiación en cuanto al valor del suelo en expediente de expropiación por tasación conjunta para la nueva factoría de Danone S.A.

**Francesc Ferrer Soro, concejal del Grupo socialista**, es una sentencia del Tribunal Supremo de Madrid en la que da la razón al Ayuntamiento sobre una Expropiación del 2001 del Danone y la es una sentencia favorable. Quiero decir que se dan cuenta de las malas, pero no de las buenas. Nos congratula está.



**Eduardo Serra Bartual, concejal de Urbanismo**, todos nos congratulamos, se dicen las sentencias tanto las buenas y las malas. Para constatarlo aquí está la buena.

**La alcaldesa**, dice que por fin hay una buena, ojala fueran todas buenas, pues las que son malas, son muy malas.

### **20. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Ruegos y preguntas.** Si bien el orden establecido es formular los ruegos y preguntas y luego responderlos, se transcribe en el acta a continuación de su formulación para mayor comprensión

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo Bloc-Verds.**

**Ruego:** se le dé la máxima difusión al **certamen Cristofor Aguado**-por ser la XXV edición.

**Patricia García como Concejala de Cultura y Educación**, se aprobaron las bases, no hay más de momento.

**R.** El tema de **Facebook** no lo he sacado yo antes, ha sido Guillermo, pero se debe llegar a un consenso rápido y que satisfaga a todas las partes.

**La alcaldesa** queremos convocar la Junta de portavoces. Podemos discutir sobre el escrito que presentó el BLOC.

**R:** Instar a la Corporación para que en el futuro se disponga de espacios públicos en **período electoral donde los partidos** políticos puedan sus carteles, y ahora os recrimino el asunto de la famosa escalera, que no nos la dejarais. El anterior equipo de gobierno sí que nos dejó la escalera.

**R:** Solicita espacio en el BIM como se tenía hace muchos años para los grupos políticos, independientemente del color político, pues es una publicación que llega a todos.

**R.** Más Tiempo para consultar la documentación, pues algunos expedientes son larguísimos. La información que sea técnicamente consultable, se pueda consultar cuanto antes que esté de forma inmediata a disposición de los concejales.

**La alcaldesa, los expedientes** tienen que estar completos, y hasta última hora no lo están.

**R:** Hacer una moratoria para no dar licencias vinculadas a la telefonía móvil, estamos preparando una moción para que se haga un mapa.

**P:** A Eduardo Serra le pregunta por qué funcionan muchos locales sin licencia de actividad, en Bonaire y en otros lugares.

Responde **Eduardo Serra Bartual, concejal de Urbanismo:** Sobre las Licencias de actividad hay un retraso tremendo, 626 son exageradas, me lo encontré cuando llegué, debería responder Francesc más que yo, yo que he hecho? he puesto a una persona a ayudar dos días a la semana, para hacer visitas.



Pero han entrado nuevas licencias en relación al Colector y el Mercado. Desbloquearlo de golpe no se puede, hemos producido una ligera rebaja de las que había. Haremos un seguimiento.

**P:** A la Interventora sí fiscaliza en los contratos que se puedan aplicar o no el aumento del IPC a las empresas.

**R:** Pide que se negocie con la empresa CAPS en el Perdiguier, para que se paguen las nominas atrasadas.

**P:** Pregunta a la Concejalía de Personal ¿sí se ha perdido una subvención de ADL para técnico de empleo? Que cubría el salario en un 80%.

**M José Cruz Vargas, concejala de Recursos Humanos y Contratación,** ADL se concedió la subvención, el problema es que tú has de emitir un informe diciendo que había consignación presupuestaria en abril, pero no se hizo la consignación y ahora en noviembre, teníamos que renovar el contrato y no hay dinero para esto, no se retuvo el crédito y por desgracia no podemos.

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU,**

**Ruega** se le contesten las peticiones que hizo sobre: Movimiento de personal altas/bajas. Empresas prestadoras de servicios públicos.

**La alcaldesa,** estamos recabando datos. Se tenían que hacer. Pero aún no se ha hecho.

**R:** He tenido conocimiento sobre la cesión a Gent de l'Horta de terreno para cultivar, he tratado de seguir el rastro administrativo.

**La alcaldesa.** Se va a ceder pero aún no se ha cedido.

**R:** Quiero que se me responda por escrito.

**Francesc Ferrer Soro, concejal del Grupo socialista,**

**R:** a Eduardo Serra, que pongamos las mejoras, se incluyan, sí las añadimos en los convenios y aprovechar las pocas obras que hay y aprovechar la coyuntura.

**Eduardo Serra Bartual, concejal de Urbanismo,** el incluir las mejoras en este caso no es como en otros, el dinero lo aporta un particular, y lo que va a puntuar es el abaratamiento del coste. Sí se pudiera, de momento es que no está muy claro que sea legal. Y Quart también querría mejoras, habría que pactarlas con ellos también.

**R:** A José Luis Montesinos, corrección en lo que dijo en el acta anterior de Fernando Narbón (lee acta). Si no va a ahí donde ha de ir. Recuerdo un convenio con Danone que nos cedía gratuitamente, había un protocolo de desarrollo, y al final quedó un local, y en 2010 hay una resolución, que no es mi departamento, y se le dice a Servicios Jurídicos que registre la cesión gratuita de este local en el Registro de la propiedad, no sé si se ha hecho.

Era el único local que teníamos y así ahorrar un dinero de alquileres. Pues servía para reunirse. ¿Nos hemos equivocado? Yo pienso que no.

Cuando dices que es para reventar. Cuando ahora has dicho "collons y "te lo pasas por el forro". Hay que moderar el lenguaje y no exaltar tanto a las masas.

**Eduardo Serra Bartual, concejal de Urbanismo**, la planta baja de Fernando Narbón se cede al Ayuntamiento. Se valora y se saca a la venta parcelado y queda una parte. A mí me llama la atención que preguntes, porque no diste la orden de que se registre? Eso se ha hecho hace una semana y media.

No sería el procedimiento habitual, se tendría que haber registrado toda la nave a nombre del Ayuntamiento y se hubiera sacado a subasta pública, parcial o total. Pero porque no se hizo así antes, esto, de esta manera he dependido de una inmobiliaria que me ha dicho el precio, y a través de ella y con un 3% de beneficio.

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular**, en ningún momento dudamos que allí va la Junta local Fallera, son ellos lo que nos dan pistas de que es nuestro el local. Sabes dónde estaba el expediente? Escondido. Me ratifico en que todos los días hay algo. .

**La alcaldesa**, en todos los ayuntamientos y los gobiernos se hacen traspaso de poderes, aquí no se hizo, no nos disteis nada. Nos encontramos con los cajones vacíos. Nadie nos ha dicho donde había nada.

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular**, He estado haciendo números y me faltan 22000 € y veremos donde están.

**Empar Folgado Ros, concejala del Grupo socialista**,

**P:** quiero volver a preguntar lo mismo que en los plenos de septiembre y octubre, sobre las visitas de médicos especialistas en el ambulatorio: 4 especialistas que han reducido las visitas. Queremos que nos digas como quedó la reunión que nos dijiste ibas a tener.

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular**, me reuní con el Director, me explicó que no se reducen los servicios, al contrario. Se ha quitado oncología, pues los tratamientos se hacen en un Hospital, tiene una motivación, pues se les remite al hospital. Hay especialistas que vienen aquí y después van al Hospital, pero es que ahora ha bajado el número de usuarios.

Ellos quieren rentabilizar y potenciar al centro. Qué extraño que se quejen contigo y no conmigo. Yo me creo lo que me dice el coordinador.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista**,

**P:** para Educación las becas del comedor, pregunta sí se han reducido, sí estáis haciendo alguna gestión.

**Patricia García como Concejala de Cultura y Educación**, Las becas de comedor de la Consellería, explica que ha habido un aumento en el número de demandas han tenido que subir el baremo. Mucha gente que ha reclamado se lo han dado.

Le pregunta a Guillermo Luján sobre la compensación del Consejo Escolar, no tiene noticias ya te lo diré.

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular, como concejal de Bienestar Social,** las que concede el Ayuntamiento le dice que no hemos acotado, a todos se les concede, si cumple los requisitos se les ha pagado.

**P:** Sobre la Escola Matinera pedimos otro informe, la relación laboral y volvemos a solicitarlo.

**M José Cruz Vargas, concejala de Recursos Humanos y Contratación,** se está elaborando.

**P:** El pago del EMCORP pregunta si sigue pendiente.

**La alcaldesa** si hay compromiso de pago.

**P:** Reiterar la petición del estado de ejecución del presupuesto que pedí por Registro de entrada.

**P:** Como quedó la moción presentada por la Asociación de vecinos.

**Eduardo Serra Bartual, concejal de Urbanismo,** la moción de la Asociación de vecinos era para que la presentara uno de los grupos políticos, pero nosotros no vamos a presentarla, pues lo que pretendía la moción no estamos de acuerdo, me parecía contraproducente. Como me preguntas si tú estás en parte de acuerdo, podríais presentarla vosotros.

Interviene por alusiones **Francesc Ferrer Soro, concejal del Grupo socialista,** hay un convenio de 2005 firmado por la alcaldesa, por la secretaria y por Danone, legal y que decía que se iba a materializar esos locales en dinero, y quien tenía la competencia para venderlo, y queríamos destinarlo a un fondo sociocultural.

No hay nada que esconder, siembras la duda, hay una interventora y una secretaria, un técnico que lo ha sacado cuando lo ha sacado, yo soy un político, no abogado, ni arquitecto, ni ingeniero.

Esta resolución pasó por tus manos, cuestionarla entonces, haberlo dicho entonces. Pedirle explicaciones al técnico.

**Eduardo Serra Bartual, concejal de Urbanismo,** me resulta llamativo que una propiedad que es municipal se gestione así. Yo no he dicho nada de ilegal.

**La alcaldesa,** en la Junta de Portavoces estableceremos la forma de nuestras intervenciones y turnos de palabra.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. alcaldesa da por finalizada la sesión siendo las 23:25 horas, de todo lo cual, como secretaria doy fe.

**La alcaldesa,**

**La secretaria general,**

**Carmen Jávega Martínez**

**Anna Maria Miquel Lasso de la Vega**



### ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2011 NUM 18

#### CONCEJALES ASISTENTES

##### Grupo Popular

Dña. Carmen Jávega Martínez  
 D. Eduardo Serra Bartual  
 Dña. Mª Caridad Collado Torres  
 Dña. Patricia García Guasp  
 D. José Fontana Gracia  
 D. Jose Luis Montesinos Alfonso  
 D. Juan José Roca Sánchez  
 Dña. Mª José Cruz Vargas  
 D. Carlos Ibañez Vico  
 Dña. Patricia de la Esperanza Guillem  
 D. Héctor Ferrandis Navarro

##### Grupo Socialista

D. Guillermo Luján Valero  
 Dña. Amparo Folgado Ros  
 D. Sergio Gómez Martínez  
 D. Francesc Ferrer Soro  
 Dña. Mª Angeles Alcázar Márquez  
 D. José Francisco Martínez Lluna  
 Dña. M José Carcelén Folgado  
 D. Francisco Luís Mayor Chiral

##### Grupo Esquerra Unida del País Valencià

D. Juan José Llorente Luque Albert

##### Grupo BLOC-VERDS

D. Joan Carles Andrés Raga

##### Excusan su asistencia

##### SECRETARIA GENERAL

Dña. Anna Maria Miquel Lasso de la Vega

##### INTERVENTORA GENERAL

Dña. M Dolores Miralles Ricós

En Aldaia a 27 de diciembre de 2011

A las **18:05** horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Ayuntamiento los miembros de la Corporación relacionados al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno

Preside la sesión doña Carmen Jávega Martínez, Alcaldesa titular.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.



La alcaldesa explica que el horario del pleno viene motivado por las fechas que son estemos más con la familia. Como hay una Junta de Portavoces pendiente, se puede tratar en la misma el tema del horario de los plenos.

### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

### **2. Convenio de encomienda de gestión entre la Confederación Hidrográfica del Júcar y el Ayuntamiento**

En relación con la aprobación del proyecto de convenio que pretende suscribirse, el mismo recoge los términos y condiciones en los que la Confederación Hidrográfica del Júcar encomienda la gestión de la conservación, explotación y mantenimiento, con especial incidencia en la seguridad vial, del tramo de camino de servicio del Canal Júcar-Turía situado en término municipal de Aldaia.

Por el arquitecto municipal se ha emitido el siguiente informe:

#### **"Antecedentes:**

Desde el pasado mes de mayo se ha mantenido contactos con representantes de UNIBAIL-RODAMCO (en adelante U-R), mercantil propietaria de la galería comercial del centro comercial Bonaire, tendentes a gestionar la ejecución del vial sur del sector AM6, colindante por el Oeste con el centro comercial, y la conexión de dicho vial con la autovía A3 (Valencia-Madrid) al objeto de mejorar la fluidez del tráfico del centro comercial, especialmente en lo que se refiere a la salida de vehículos del mismo en dirección a Valencia.

Con dicho objetivo se aprobó el texto de un convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Aldaia y U-R por el que esta mercantil asume el coste de dichas obras. Así mismo se ha acordado con los propietarios de los terrenos afectados que éstos cederán gratuitamente los mismos haciendo reserva del aprovechamiento urbanístico.

El citado vial Sur del AM6 discurre entre el vértice Suroeste del centro comercial, en prolongación rectilínea del vial Sur del sector AM5 (sector del propio centro comercial) y el canal Júcar-Turía. Se construirá una rotonda en el inicio del mismo, junto al Bonaire, y otra al final, junto al canal. Desde esta última una calzada hacia el Norte que, por término municipal de Quart de Poblet, discurrirá junto al canal y conectará con la Calle Canal Júcar-Turía desembocando en la vía de servicio de la A3. También desde la rotonda citada se conectará con el puente existente sobre el canal. Tanto por la proximidad al canal de las obras proyectadas como porque en una pequeña parte éstas precisan ocupar suelo de dominio público de la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ), se realizaron consultas a la CHJ.

Desde la CHJ se ofreció la suscripción de un convenio de encomienda de gestión de la conservación, explotación y mantenimiento, con especial incidencia en la seguridad vial, del tramo de camino de servicio del Canal Júcar-Turía situado en término municipal de Aldaia comprendido entre los puntos con coordenadas UTM ED-50 siguientes:

- extremo Norte: Punto P1 del plano anexo UTM ED 50 X=715.480; Y=4.371.981
- extremo Sur: Punto P3 del plano anexo UTM ED 50 X= 715.562; Y= 4.371.608

así como de los tableros de los dos puentes sobre el canal existentes frente a sendos extremos referenciados. También, por efecto del convenio, se autoriza la ocupación por las obras citadas de los terrenos de dominio público del canal Júcar-



Turia afectados por el proyecto mencionado, así como la ejecución de las obras previstas en el mismo.

### **Consideraciones técnicas:**

El tramo del camino objeto de la propuesta de convenio se divide en dos subtramos: el subtramo Norte entre los puntos P1 y P2 del plano anexo y el subtramo Sur entre los puntos P2 y P3 de dicho plano. El subtramo Sur lleva muchos años cerrado al tráfico rodado ya que sendas barreras metálicas fijas, atravesadas al camino, impiden el paso de vehículos. Posiblemente ese subtramo se encuentre cerrado desde la construcción del canal, hace más de treinta años y no es probable que sea necesario abrirlo, por lo que se propone que tras la encomienda permanezca en las mismas condiciones. El subtramo Norte no está cerrado por barreras y fue pavimentado en su día, probablemente por el Ayuntamiento, mediante una solera de hormigón. Aunque hay señalización que indica que está prohibida la circulación a los vehículos ajenos a la CHJ, en la práctica circulan vehículos privados aunque con muy escasa frecuencia. Una vez se abra al tráfico el nuevo vial Sur del sector AM6 se podrá evaluar la conveniencia de mantener abierto el camino sin ninguna limitación, mantenerlo con las limitaciones actuales o cerrarlo como el subtramo Sur ya que no se usa como acceso a ninguna parcela rústica y considerando que el nuevo vial permitirá acceder a la misma zona que se accede actualmente por el camino de servicio del canal pero en mejores condiciones de seguridad y funcionalidad vial. No obstante, el proyecto de las obras a ejecutar sufragadas por U-R incluye la extensión de una capa de rodadura a base de aglomerado asfáltico sobre la solera de hormigón en el subtramo Norte. Ambos subtramos, en su total longitud, disponen de guardarrail de protección a base de bionda metálica en el lado recayente al canal.

En ambos extremos del tramo total sobre el que se propone la encomienda, junto a los puntos P1 y P3 del plano anexo, existen sendos puentes sobre el canal. Los puentes consisten en sendos tableros formados por vigas prefabricadas de 1 m de canto de hormigón armado adosadas entre sí sobre las que hay una capa de compresión de 20 cm de hormigón armado. Los tableros tienen una luz de 14,5 m entre los apoyos en los correspondientes estribos. El proyecto de las obras a ejecutar sufragadas por U-R prevé que los dos puentes queden protegidos por ambos lados por barandillas metálicas y guardarrailes de bionda. En la actualidad el tráfico que discurre por ambos puentes es muy escaso ya que da acceso a caminos en mal estado al Oeste del canal. En cualquier caso, está previsto señalar la limitación del tonelaje máximo admisible para los vehículos, dependiendo de los resultados de las pruebas de carga que se han de realizar.

En conclusión, el convenio ofrecido por la CHJ aunque ciertamente libera a ésta del mantenimiento y explotación de un tramo del camino de servicio de su canal, no es menos cierto que permite mejorar la pavimentación y señalización del tramo no cerrado actualmente y, sobre todo, posibilita la ocupación de suelo de dominio público del canal necesaria para la ejecución del vial Sur del sector AM6. La ejecución de este vial ha de mejorar la fluidez del tráfico de salida del centro comercial Bonaire, pero también facilitará la accesibilidad a esta parte del término municipal de Aldaia desde zonas al Este de la misma con mucha mejor funcionalidad y seguridad que la que permite actualmente el camino de servicio del canal. Esto reducirá el tráfico por ese camino de servicio, posibilitando, quizás, el cierre de éste a los vehículos ajenos a la CHJ.

El presente informe consta de 2 páginas y de un plano."



Visto que la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local establece, en su artículo 57, que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las administraciones del estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante consorcios o convenios administrativos que suscriban.

El artículo 22.1.f) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de las formas de gestión de los servicios.

Visto que por su parte el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, regula la encomienda de gestión, en los siguientes términos:

"1. La realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

2. La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

3. La encomienda de gestión entre órganos administrativos o Entidades de derecho público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades intervinientes. En todo caso el instrumento de formación de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicado, para su eficacia en el Diario oficial correspondiente. Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

164. Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas, salvo en el supuesto de la gestión ordinaria de los servicios de las Comunidades Autónomas por las Diputaciones Provinciales o en su caso Cabildos o Consejos insulares, que se regirá por la legislación de Régimen Local.

5. El régimen jurídico de la encomienda de gestión que se regula en este artículo no será de aplicación cuando la realización de las actividades enumeradas en el apartado primero haya de recaer sobre personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado, ajustándose entonces, en lo que proceda, a la legislación correspondiente de contratos del Estado, sin que puedan encomendarse a personas o Entidades de esta naturaleza actividades que, según la legislación vigente, hayan de realizarse con sujeción al derecho administrativo."

De conformidad con todo lo expuesto, corresponde al Pleno de la Corporación aprobar el texto del convenio interadministrativo con los términos y condiciones en que la misma se vaya a desarrollar, tras la aprobación citada, deberá ser suscrito el



convenio por la representación de la Confederación Hidrográfica del Júcar y del Ayuntamiento.

Firmado el convenio, y como requisito de eficacia, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana.,

Por ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Urbanismo y Medio Ambiente, **por mayoría de 19 votos a favor y 2 en contra, acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el texto de Convenio interadministrativo de encomienda de gestión de la conservación, explotación y mantenimiento. del tramo de camino de servicio del Canal Júcar-Turia situado al sur de la autovía A3; el cual queda redactado en los términos que figuran en el Anexo I.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Júcar a los efectos correspondientes, y una vez firmado el convenio remítase a publicar en el DOGV.

**Tercero.-** Facultar a la Alcaldesa para la firma del referido convenio, así como cuantos otros documentos sean necesarios para llevar a fin la gestión encomendada.

#### **"Anexo I**

#### **CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR Y EL AYUNTAMIENTO DE ALDAIA**

En Valencia, a .....de ..... de.....

#### **REUNIDOS**

**DE UNA PARTE, EL EXCMO. SR. D. JUAN JOSÉ MORAGUES TERRADES** en calidad de Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar, organismo autónomo dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, nombrado por Decreto 1250/2004, de 14 de mayo en su condición de legal representante de la misma.

**DE OTRA PARTE, LA ILMA. SRA. DÑA. CARMEN JÁVEGA MARTÍNEZ** en calidad de Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Aldaia

Se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio y, en su virtud

#### **MANIFIESTAN**

**I.-** Que es intención del Ayuntamiento de Aldaia ejecutar las obras de un vial de la red primaria viaria municipal que define el borde Sur del sector AM6 del suelo urbanizable del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU). Dicho PGOU contempla que el vial citado conecte con el puente existente sobre el Canal Júcar-Turia situado junto a las coordenadas UTM ED 50 X=715.480; Y=4.371.981(punto P1 del plano anexo) y con el viario de la zona industrial de Quart de Poblet situada al Sur de la autovía A3. Se adjunta a este documento una Separata del Proyecto de ejecución del vial, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos Barat y que incluye una planta general del proyecto y anexos de resistencia estructural de los puentes y túnel del canal afectados.

**II.-** Que por razones de funcionalidad operativa, es voluntad de ambas Administraciones, acordar la encomienda de gestión por parte de la Confederación Hidrográfica del Júcar a ese Ayuntamiento consistente en la entrega a este último de un tramo del camino, dentro del término Municipal de la competencia de ese ayuntamiento, a los efectos de conservación, explotación y mantenimiento, con especial incidencia en la Seguridad vial. Dicho tramo es el comprendido entre los



puntos P1 y P3 del plano anexo cuya posición corresponde con las siguientes coordenadas:

P1 UTM ED 50 X= 715.480 Y= 4.371.981

P3 UTM ED 50 X= 715.562 Y= 4.371.608

Actualmente una parte del citado tramo, comprendida entre el punto P2 del plano anexo ( con coordenadas UTM ED 50 X= 715.530 Y= 4.371.771) y el punto P3 citado se encuentra cerrada al tráfico rodado mediante sendas barreras de bionda metálica atravesadas en sus extremos.

**III.-** El Pleno del Ayuntamiento, en fecha ....., fue conocedor de esta intención y facultó a la Alcaldesa para suscribir el presente convenio de encomienda de gestión.

**IV.-** Que la cooperación de la Entidad Local a favor de la Administración Estatal o Autónoma, se contempla en el artículo 70 del Texto Refundido de las Disposiciones Locales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril de acuerdo con el cual mediante el correspondiente acuerdo, las Entidades Locales podrán asumir o, en su caso, colaborar en la realización de obras o en la gestión de servicios del Estado, incluidos los de la Seguridad Social, a través de las formas previstas por las leyes o en todo caso mediante Consorcio o Convenios. Y en este mismo sentido el artículo 23 apartado e) del Real Decreto Legislativo 1/2001, Texto refundido de la ley de Aguas, establece que son funciones del Organismo de cuenca las que se deriven de los Convenios con Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y otras Entidades Públicas o Privadas o de los suscritos por los interesados.

Que el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26-11 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé que la realización de actividades de carácter material técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta administración por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño. Y que cuando se realicen entre órganos o unidades de distintas administraciones se formalizarán mediante firma del correspondiente convenio entre ellas.

En consecuencia, ambas partes se reconocen expresamente capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente convenio y acuerdan formalizarlo de acuerdo con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Es objeto del presente convenio la encomienda de gestión de la conservación, explotación y mantenimiento, con especial incidencia en la seguridad vial, del tramo de camino de servicio del Canal Júcar-Turia situado en término municipal de Aldaia comprendido entre los puntos con coordenadas UTM ED-50 siguientes:

extremo Norte: P1 UTM ED 50 X= 715.480 Y= 4.371.981

extremo Sur: P3 UTM ED 50 X= 715.562 Y= 4.371.608

así como de los tableros de los dos puentes sobre el canal existentes frente a sendos extremos referenciados.

También, por efecto del presente convenio, se autoriza la ocupación por las obras citadas de los terrenos de dominio público del canal Júcar-Turia afectados por el proyecto mencionado, así como la ejecución de las obras previstas en el mismo y definidas en la Separata que se acompaña.

**SEGUNDA.-** Serán condiciones de uso del camino:



- a) *La necesidad de conocimiento previo y de autorización expresa por parte de la Confederación Hidrográfica del Júcar de cualquier obra que lleve a cabo el Ayuntamiento en el tramo objeto de la encomienda, incluidas las obra de extendido de la capa de rodadura a que se refiere la manifestación I de este convenio.*
- b) *La Confederación Hidrográfica del Júcar se reserva el uso del camino que se precise para la explotación del canal pudiendo en caso extraordinario y previo aviso al Ayuntamiento cortar el camino cuando la ejecución de alguna obra o actuación lo requiera.*
- c) *Por lo que se refiere a la seguridad vial, el Ayuntamiento asume la obligación de mantener los caminos en todo momento adecuados a las prescripciones que en cada caso establezca la normativa aplicable.*

**TERCERA.-** *El Ayuntamiento asume la realización de cuantas actuaciones sean necesarias a efectos de conservación, explotación y mantenimiento del tramo de camino y tableros descritos en la cláusula anterior con especial incidencia en la seguridad vial, dando cuenta en todo momento a la Confederación Hidrográfica del Júcar de cuantas incidencias se planteen en materia de la competencia de ésta con ocasión del desempeño de tales actuaciones.*

**CUARTA.-** *El inicio del desempeño de la gestión encomendada, se producirá con la firma del presente Convenio.*

**QUINTA.-** *La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia y de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.*

*En consecuencia la Confederación Hidrográfica del Júcar podrá en todo momento señalar en el ejercicio de su competencia al Ayuntamiento las actuaciones cuya ejecución resulta necesaria a los efectos prevenidos en este convenio.*

**SEXTA.-** *La Confederación Hidrográfica del Júcar, facilitará información y datos necesarios y suficientes para el cumplimiento de la encomienda que se conviene.*

**SÉPTIMA.-** *El presente convenio tendrá una duración de 75 años, quedando a salvo la facultad de la Administración encomendante de requerir del Ayuntamiento la cesación de la vigencia del mismo cuando así lo requiera la titularidad y el ejercicio de sus competencias.*

**OCTAVA.-** *La jurisdicción contencioso-administrativa será competente para conocer de cualquier controversia que pueda derivarse de la interpretación y ejecución de este convenio.*

*Y en prueba de conformidad y para que así conste ambas partes suscriben el presente convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y día de la fecha."*

*Previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:*

*La alcaldesa explica que se debe aprobar este punto por mayoría absoluta.*

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo Bloc-Verds.** *En contra.*

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU.** *En contra.*



**Francesc Ferrer Soro, concejal del Grupo socialista.** Votan a favor. Pues es la consecución de lo tratado en el pleno anterior.

Pero quiero decir que por parte del equipo de gobierno se tendría que haber apostado como ya manifesté en la Comisión informativa que la alternativa de salida del Bonaire por el lado oeste no era la más idónea, puede dificultar y es peligrosa por la actividad industrial del Polígono.

Pienso que se tendría que haber apostado por el beneficio de todos, pues lo que es territorio de la Confederación se cede para esta salida, y ahora es del Partido Popular.

**Eduardo Serra Bartual, concejal de Urbanismo.** Como ya dijimos en la Comisión el tráfico de una actividad y otra son diferentes. El polígono será de lunes a viernes, y el centro comercial será viernes y sábado.

En cuanto a la peligrosidad, la Confederación ha puesto muchas pegas al respecto y el Ayuntamiento de Quart también.

Fue la única alternativa que se nos permitió. Pero yo no veo esa peligrosidad por ningún lado, y espero acertar por el bien de todos. Votamos a favor.

Los votos en contra corresponden al concejal del Grupo municipal EU Juan José Llorente Luque-Albert. Y al concejal del Grupo municipal Bloc-Verds Joan Carles Andrés Raga.

### **3. Ratificación de la resolución 2498/2011 sobre Cesión Provisional de la Explotación y de la Gestión del Ecoparque de Alaquás- Aldaia al EMTRE**

22.

**Visto** que por Resolución de la Alcaldía nº 2498 de fecha 14 de diciembre de 2011, se adoptó el siguiente acuerdo:

#### **“ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** En fecha 26 de noviembre de 2002, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de Aldaia, la encomienda de gestión y convenio con el Ayuntamiento de Alaquas para la prestación conjunta del Ecoparque.

**SEGUNDO:** En fecha 27 de septiembre de 2011, la entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos (EMTRE) se pone en contacto con esta Corporación mediante escrito en el que se ofrece para aceptar la cesión provisional de explotación de aquellos ecoparques, que todavía no han sido delegada en el EMTRE y que deseen incorporarse a la red de ecoparques de gestión metropolitana, a la entrada en vigor de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa metropolitana por el tratamiento y eliminación de residuos.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Vistos los artículos 15 de la L30/92, que establece:

Artículo 15. Encomienda de gestión.



1. La realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

2. La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

3. La encomienda de gestión entre órganos administrativos o Entidades de derecho público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades intervinientes. En todo caso el instrumento de formación de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicado, para su eficacia en el Diario oficial correspondiente. Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

4. Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas, salvo en el supuesto de la gestión ordinaria de los servicios de las Comunidades Autónomas por las Diputaciones Provinciales o en su caso Cabildos o Consejos insulares, que se regirá por la legislación de Régimen Local.

5. El régimen jurídico de la encomienda de gestión que se regula en este artículo no será de aplicación cuando la realización de las actividades enumeradas en el apartado primero haya de recaer sobre personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado, ajustándose entonces, en lo que proceda, a la legislación correspondiente de contratos del Estado, sin que puedan encomendarse a personas o Entidades de esta naturaleza actividades que, según la legislación vigente, hayan de realizarse con sujeción al derecho administrativo.

Vistos los artículos la L2/2001 de 11 de mayo de creación de áreas metropolitanas en la Comunidad Valenciana, así como la Ley de Residuos de la Comunidad Valenciana., visto el plan Zonal de Residuos zonas II y VIII (área de gestión 1)

Vistos los artículos 27 de la L7/85 LRBRL y la L8/2010 de régimen local de la Comunidad Valenciana en concreto el artículo 144.

### CONCLUSIONES JURÍDICAS

Debe entenderse como finalizado el convenio firmado en su día con el Ayuntamiento de Alaquás sobre la encomienda de gestión del ecoparque, ya que es voluntad política la gestión por parte del EMTRE, sin que haya impedimento legal al respecto.

Por otra parte, el órgano competente para aprobar la cesión de las instalaciones para la gestión integral de la prestación de servicios del ecoparque, es el Pleno de la

Corporación, según lo prescrito por el artículo 27 de la L7/85 LRBRL, así como el 144.2 de la L8/2010, de régimen local de la Comunidad Valenciana.

No obstante, y dada la premura de firma del Acta de Cesión Provisional y su gestión efectiva a partir de 1 de enero de 2012, se acuerda su aprobación por resolución de Alcaldía, sin perjuicio de que con posterioridad se formalice el correspondiente Convenio cuyos acuerdos se ratificarán en el próximo Pleno que se celebre.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, esta Alcaldía dicta la siguiente RESOLUCIÓN:

**PRIMERO:** establecer como fecha de finalización del contrato de gestión y explotación del ecoparque Alaquás - Aldaia, suscrito con la mercantil ECOSENDA, actualmente denominada URBASER S.A., tal y como prescribe la resolución de Alcaldía de Alaquás de fecha 5 de diciembre de 2011.

**SEGUNDO:** Aprobar el modelo de Acta de Cesión Provisional de la Explotación del Ecoparque de Alaquás- Aldaia, que propone el EMTRE, sin perjuicio del posterior aprobación del convenio de delegación de cesión, con efectos 1 de enero de 2012, fecha en que asumirá el EMTRE la gestión de los citados servicios.

**TERCERO:** Notificar al Ayuntamiento de Alaquás y al EMTRE para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO:** ratificar los presentes acuerdo en el próximo Pleno que se celebre, a cuya decisión se supedita la suscripción de la cesión provisional."

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Urbanismo y Medio Ambiente, por **mayoría de 11 votos a favor y 10 abstenciones, acuerda:**

**Primero.-** Ratificar la resolución de la alcaldía nº 2498 de fecha 14 de diciembre de 2011 y aprobar el modelo de Acta de Cesión Provisional de la Explotación del Ecoparque de Alaquás- Aldaia al EMTRE.

**Segundo.-** Notifíquese este acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

Previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo Bloc-Verds.** Abstención.

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU.** Abstención. Nosotros también nos vamos a abstener, y pensamos que ya estaba bien que la gestión del Ecoparque se hiciera por una empresa pública la que iba a gestionarla, lo que ocurre es que es el EMTRE que son los que han subido la tasa del agua, y arrastra problemas

viejos de transparencia. Y el otro problema es que así no se resuelve el problema de reciclaje de residuos, pues por normativa estatal tendría que haber un punto limpio cada 10.000 hab. Lo que hay es uno para 70.000. Aunque Plantearemos que Aldaia como tal menos tenga un ECOPARQUE gestione el Ayuntamiento.

**Francesc Ferrer Soro, concejal del Grupo socialista.** Pensamos que viene dado por la tasa TAMER, la del recibo del agua. es significativa que ahora se promueva la cesión ahora al EMTRE, en concreto de 44 municipios. Cedemos todos los ecoparques a lo que es el EMTRE y a lo que conocemos todos como la planta antigua FERVASA.

En su momento hicimos moción sobre esto que no fue aprobada, que hacía sufragar lo que está. La TAMER lo que va a hacer es sufragar los gastos de la gestión de los ecoparques en estos 44 municipios. Dicho eso, hemos pasado que no ya tenemos recibos de 11,10 al trimestre a pagar 34,74 €.

Ahora el PP que gobierna el EMTRE con mayoría absoluta ahora y antes, en hacer esta Maniobra del PP en EMTRE Gestión y y aquí, lo que hacen es dar un contrato, concesionarios. Quiero decir que de aquí a un año habrá revisiones.

La tonelada de escombros sobre 8€, cuando gestionábamos Alaquàs y Aldaia era 6€ porque apretábamos. Pasaremos a 9 o 10 €. No es casual que pase al 320% . es la tasa tipo de 4 miembros. El hambre de revisión de precios al año próximo se hará.

De 2 personas de 22 € a 34€, al año que viene subirán y tendrán que subir la tasa TAMER. Hemos apostado por un adjudicatario y veremos cómo irá aumentando, ya produce sus efectos 320€ y 400€ lo iremos a pagar poco a poco. Ahora se ha visto. Subir tasas, no impuestos, para el caso es lo mismo, tocan el bolsillo. Me gustaría que lo defendieras. Abstención.

**Eduardo Serra Bartual, concejal de Urbanismo.** El tema TAMER no lo voy a discutir aquí ya lo discutimos.

Las tasas sabes que son el coste de lo que cuesta una faena.

Ahora hablamos de ceder la gestión del Ecoparque al EMTRE, lo que supone es un coste menor para el Ayuntamiento. Lo hablé con Alaquàs, allí gobierna el PSOE y aquí os abstenéis, allí se votó a favor.

#### **4. Moción Municipio Libre de Circo con animales**

Presentada la moción a iniciativa del Grupo Municipal BLOC-Verds. Discutida en la Comisión informativa, y en el pleno.

El pleno, previo dictamen de la , **por mayoría de 11 votos en contra, y 10 a favor, acuerda no admitir la moción.**

Previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo Bloc-Verds.** Presenta la moción, obviando la parte legal de la misma.



La política de los zoológicos tiende a mostrar a los animales sin impedimento respecto de los espectadores, por ejemplo, el Bioparc, es la tendencia natural y moderna.

Solicitamos que se declare a Aldaia un municipio libre de circo con animales. 1978 por la ONU no concede ningún permiso a ningún circo que utilice animales en sus espectáculos.

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU.** Se habla del maltrato animal hay una crueldad innecesaria. Estamos completamente de acuerdo

**Empar Folgado Ros, concejala del Grupo socialista.** Si hablamos de circo itinerante estamos de acuerdo. Pero si es otro tipo de espectáculos, en el que se hace referencia el segundo párrafo cambia.

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular.** Votamos que no a la moción. Que no quiere decir que estemos en contra de la defensa de los animales. Y también porque son otras las administraciones que tienen que velar porque se cumpla la norma. Me ha hecho gracia que hagas mención a los niños pues los niños están deseando ir al circo a ver los animales, les gusta, como creemos que a ninguna empresa siempre que cumpla la legalidad.

Consideramos que siempre que cumpla cualquier empresa la legalidad no podemos negar eso.

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo Bloc-Verds.** Nosotros sabemos que es un público infantil, pero se trata de hacer un gesto educativo. Línea educativa. Se puede convivir con animales de una forma más favorable. No lo atacamos es dar un paso adelante en Aldaia, si están haciendo en muchos países, porque nosotros no podemos hacerlo.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista** Pregunta si acepta la modificación del segundo punto.

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo Bloc-Verds.** Acepta la modificación del segundo punto.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista.** Votan a favor con la corrección.

Los votos en contra corresponden a los concejales y a las concejalas del Grupo Municipal Popular Carmen Jávega Martínez, Eduardo Serra Bartual, M<sup>a</sup> Caridad Collado Torres, Patricia García Guasp, José Fontana Gracia, Jose Luis Montesinos Alfonso, Juan José Roca Sánchez, M<sup>a</sup> José Cruz Vargas, Carlos Ibañez Vico, Patricia de la Esperanza Guillem, Héctor Ferrandis Navarro.

### **5. Moción: Elaboración mapa local de contaminación electromagnética**

Presentada la moción a iniciativa del Grupo Municipal BLOC-Verds. Discutida en la Comisión informativa, y en el pleno.



El pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa Vivienda, Urbanismo y Medio Ambiente, **por mayoría de 11 votos en contra, y 10 a favor, acuerda no admitir la moción.**

Previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo Bloc-Verds.** Presenta la moción, explicándola. Electropolución.

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU.** Estamos de acuerdo, urge hacerlo y poner medidas. EU lleva muchos años planteando la lucha contra esto. Habría que ver como se regula.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista.** Estaríamos a favor, al igual que EU, en el punto dos es difícil poder abordarlo. Caso que sea posible en casos de edificios municipales, si fuera posible eliminar el wifi, o limitarlo las horas de exposición.. Que sea el último recurso.

Si se hace lectura no absoluta de que sea el wifi el último recurso estaríamos a favor.

**Eduardo Serra Bartual, concejal de Urbanismo.** El último estudio de la OMS no ve relación entre ondas electromagnéticas y cualquier tipo de enfermedad, lo único que creamos es una alarma social innecesaria. De todas maneras, es el Ministerio de Sanidad es competente para vigilar y notificarnos en caso necesario.

De todas maneras Tenemos una Ordenanza reguladora de ondas Electromagnéticas y lo que se haga sea el correcto.

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo Bloc-Verds.** Es abundante la literatura científica es abundantísima, mirarlo en internet. No podemos esconder el caso bajo tierra y taparnos los ojos y acabar con el problema. No se trata de esconder el problema no irse al Ministerio de Sanidad, tenemos LA Ordenanza Reguladora y tenemos que aplicarla. Habla de un control de la frecuencia, de las horas, se trata de hacerla cumplir.

La OMS es un argumento peregrino, lo que debemos hacer es solucionarlo dentro de nuestras posibilidades. No creo que acusando la moción de alarmista sea una solución, sino dar una alternativa real para los vecinos y las vecinas que tienen miedo de esta cuestión.

Incluso la posibilidad de eliminar los puntos 2 y el 3 y os instamos a que entréis al trapo a ver si existe un problema y no hacer nada, la peor solución es no hacer nada.

**Eduardo Serra Bartual, concejal de Urbanismo.** Por supuesto la normativa está para cumplirla, el único problema es que tú hablas de que hay un problema. Tú lo sabes, hay informes a favor y otros en contra. Yo me tengo que regir por la OMS que es el mayor exponente.

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo Bloc-Verds.** Nosotros no decimos que lo haya, pensamos que lo hay, debemos hacer una radiografía.



**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular.** Hablamos de algo que nos preocupa, los tratados no los hemos sacado de internet, en salud pública que es donde nos dicen que este estudio de la OMS es el último. El problema es el móvil, que pones en la oreja. A los niños ni se os ocurra dejárselo en las manos.

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo Bloc-Verds.** Nosotros no podemos entrar lo que hace cada cual con su salud, es una cuestión aliena al municipio.

Los votos en contra corresponden a los concejales y a las concejales del Grupo Municipal Popular Carmen Jávega Martínez, Eduardo Serra Bartual, M<sup>a</sup> Caridad Collado Torres, Patricia García Guasp, José Fontana Gracia, Jose Luis Montesinos Alfonso, Juan José Roca Sánchez, M<sup>a</sup> José Cruz Vargas, Carlos Ibañez Vico, Patricia de la Esperanza Guillem, Héctor Ferrandis Navarro.

**6. Moción Rechazo a la propuesta de la Generalitat de poner suelo público municipal de uso escolar a disposición de empresas privadas con el pago de un canon para la cesión de terrenos públicos**

Presentada la moción a iniciativa de los Grupos Municipales BLOC-Verds y Socialista. Discutida en la Comisión informativa, y en el pleno.

*El pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Familia y Juventud, por mayoría de 11 votos en contra, y 10 a favor, acuerda no admitir la moción.*

*Previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:*

**Empar Folgado Ros, concejala del Grupo socialista,** presenta la moción. No queremos que se ceda suelo público a entidades privadas.

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo Bloc-Verds.** Después de 15 Años Del PP, estamos en una situación de ruina en la escuela pública, muy por debajo de la media española. Hace 15 años los colegios públicos eran más numerosos que los concertados

Educación pública ahora es subsidiaria de la concertada,

Se desmantela el modelo público. . El resultado es que sí se cede suelo público a centros concertados. En el momento en que las empresas privadas gestiones la educación, al igual que en Sanidad ocurre con el modelo de Alzira. Es una opción política estricta. Nosotros estamos por una enseñanza pública, gratuita y de calidad y el PP está por otro modelo.

No se harán colegios públicos sino concertados, se aleja de un modelo que en la Europa occidental, los países mejor valorados apuesta por colegios públicos. Igualdad de oportunidades, de recursos, que da muy buen resultado.

Sí se opta por ese sistema igual que sistema sanitario público hemos de hablar de la defunción del mismo.

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU.** Estamos a favor de la Plataforma por la enseñanza, además estamos apoyando también la que se ha creado en Alaquàs- Quart de Poblet.



Creemos que esto es un mal negocio, no para la empresa privada, sino para los trabajadores y la gente que tiene menos recursos.

Se continúa trayendo del servicio público recursos, y será solo quien tiene medios quien pueda elegir.

Estamos introduciendo mecanismos que crean un empeoramiento en la calidad de vida de gran parte de la población. Especialmente de la gente con pocos recursos y de los trabajadores.

**Patricia García Guasp, Concejala de Cultura y Educación.** Vamos a votar en contra de esta moción, no estamos contra la educación pública, pero no estamos en contra de los concertados, supone una libertad de elegir a los padres y no están obligados a pagar nada. Si lo decís por uniformes o etc., también hay algunos públicos que también lo tienen.

En Aldaia estamos con el 9% de colegios concertados y el 91% de la pública es un número muy bajito. Por otra parte, el único convenio que se ha hecho aquí por vosotros ha sido con la Florida, me parece por vuestra parte un poco ilógico una universidad privada.

**Empar Folgado Ros, concejala del Grupo socialista.** Fue para la universidad de los mayores, y no es la cesión de terrenos.

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo Bloc-Verds.** No estamos en contra de la enseñanza concertada, sino de la cesión de suelo público. La cesión la marca que la gestión de estos centros será concertada. Os recuerdo que Sanidad y Educación nunca pueden ser rentables.

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular.** Estáis mareando a la gente, no decís la verdad cuando se hace la cesión a otra administración para construir un colegio gratuito y de calidad, igual que si lo concertas. Lo sabéis. Igual de pública, gratuita y de calidad lo que no le cuesta en la pública, no le cuesta en la privada.

Lo que no se puede entender es que hayan otras formulas que a la GV le cuestan la mitad, ejemplo, un niño en la pública cuesta 5000€ en la concertada 3000.

Y es beneficio para la población, el ayuntamiento no tiene que pagarlo, no tiene que poner conserje. En igualdad de condiciones, es más económico para todos. No os equivoquéis sí quien ha de crear empleo son las empresa privadas.

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo Bloc-Verds.** Que tendrá que ver eso. Estamos hablando de un modelo, es una gestión privada, al final cuesta lo mismo. Lo único que pasa que hay una garantía de acceso a la función pública. Será igual enviar a un concertado religioso porque no tiene otro remedio

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU.** Se está hablando de la escuela pública obligatoria, ceder unas instalaciones para construir centros de gestión privada significa desviar dinero de lo público a lo privado.

Los centros públicos también contratan a trabajadores. En lo que hay diferencia es en la concepción de la educación sin ánimo de lucro. Lo único que significa es que es un derecho libre, gratuito y de calidad, se pone en duda cuando se planteáis el permitir que lo puedan dispensar centros privados. Es un Derecho de la Constitución que se



pone en cuestión, cuando se plantea que puedan dispensar esta educación los centros privados.

No nos vamos a entender nunca, no es lo mismo. Uno es la derecha y el otro la izquierda. No es lo mismo Servicios Públicos que los privados que busca el lucro por definición. Más cuando tiene que ver con la iglesia, etc. Esa es la guerra que estamos viviendo y perdiendo en el País Valenciano.

**Empar Folgado Ros, concejala del Grupo socialista.** Si las empresas tienen que crear empleo, espero que Rajoy no nos hay engañado a todos. Porque iba a crear muchísimo empleo.

Independientemente de eso, ni la salud ni la educación tienen que ser rentable, no son negocios, son derechos universales, gratuitos y de calidad. No casa una cosa con la otra.

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular.** Negáis la evidencia, que es gratuita para el usuario, es un servicio público dado por una empresa privada y con los impuestos que yo pago me dan estos servicios.

**Patricia García Guasp, Concejala de Cultura y Educación.** Quería terminar con el derecho de los padres a elegir su centro, yo veo que hay muchos padres de escuelas privadas y concertadas esperando el autobús. Que también tengan derecho ellos a elegir

**La alcaldesa,** siempre acabáis hablando de la derecha y la izquierda eso ya está superado. Hace un año en un pleno me dijeron que una cosa es lo que se dice y otra lo que se hace.

Ha salido aquí el nombre de La Florida, es una cooperativa donde trabaja mucha gente de izquierdas es una cooperativa de izquierdas, sí tu trabajas y defiendes la enseñanza pública. Que conste en acta, que se ha trabajado mucho con la Florida, que hay mucha gente vinculada tanto de Aldaia, como de otros pueblos de familiares del PSOE. No habléis tanto de público y lo privado.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista.** El ámbito de lo personal estaría bien que no entremos al tema personal y privado. Que nos fiscalicen donde trabajamos cada uno.

**La alcaldesa,** a mí me habéis dicho muchas veces en lo que trabajo.

Los votos en contra corresponden a los concejales y a las concejalas del Grupo Municipal Popular Carmen Jávega Martínez, Eduardo Serra Bartual, M<sup>a</sup> Caridad Collado Torres, Patricia García Guasp, José Fontana Gracia, Jose Luis Montesinos Alfonso, Juan José Roca Sánchez, M<sup>a</sup> José Cruz Vargas, Carlos Ibañez Vico, Patricia de la Esperanza Guillem, Héctor Ferrandis Navarro.

**La alcaldesa** explica que del punto 7 al punto 13 debemos votar la ratificación de la inclusión de los asuntos en el Orden del día. Porque se incorporó por despacho extraordinario en la Comisión.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista.** Pregunta si son despacho extraordinario. En la Comisión se dijo otra cosa

**La alcaldesa** Después de notificar el pleno se hizo la Comisión, debe constar así por haber hecho la comisión después. Están dictaminados en la Comisión.

**Por unanimidad** se acuerda la inclusión de los puntos del 7 al 13.

**7. .Aprobación definitiva de la modificación de plantilla y catálogo de puestos de trabajo para la creación y clasificación de los puestos de Oficial Mayor y de Vice-interventor, reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal**

Visto que el Pleno de 25 de octubre de 2011 adoptó el siguiente acuerdo:

**“1- Modificar la plantilla municipal de funcionarios mediante la creación de las siguientes dos plazas reservadas a funcionarios con habilitación e carácter estatal:**

- Viceinterventor, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada.
- Oficial Mayor, Subescala Secretaría-Intervención.

**2- Modificar el catálogo de puestos de trabajo, con la creación de los siguientes dos puestos:**

- Viceinterventor, Grupo A-1, Nivel de complemento de destino 30, complemento específico anual 32.304,30 €.
- Oficial Mayor, Grupo A-1, Nivel de complemento de destino 30, complemento específico anual 32.304,30 €.

**3- Publicar la modificación de la plantilla en el Boletín Oficial de la Provincia.**

**4- Solicitar a la Consellería de Presidencia la clasificación de estos dos puestos de la siguiente forma: Viceinterventor en clase 2ª y Oficial Mayor en clase 3ª.”**

Visto que la citada modificación de plantilla ha estado expuesta al público en el periodo comprendido entre el 18 de noviembre de 2011 al día 7 de diciembre de 2011,

Visto que el día 9 de noviembre de 2011, antes del día de apertura del plazo de exposición al público de la citada modificación de plantilla se han presentado alegaciones por parte de Guillermo Luján Valero en representación del Grupo Municipal Socialista, Juan José Llorente Albert en representación del Grupo Municipal de Esquerra Unida y Joan Carles Andrés Raga en representación del Grupo Municipal Bloc-Verds de Aldaia, coalición municipal Compromís, en el que solicitaban anular el acuerdo plenario de “la Modificación de la plantilla y del Catálogo de puestos de trabajo para la creación y clasificación de los puestos de Viceinterventor y Oficial Mayor reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal”.

Vistas las recomendaciones presentadas por el Colegio de Secretarios e Interventores de Valencia de fecha 7 de diciembre de 2011 por correo certificado desde la oficina de correos de Manises en las que se solicita que se remita copia compulsada de todos los documentos del expediente de creación de las plazas y



puestos de colaboración reservados a funcionarios con habilitación de carecer estatal, a los efectos de seguimiento del expediente como interesado, así como se tengan en cuenta las consideraciones aportadas y el resto de normativa y condiciones vigentes para que se asegure la viabilidad de la creación de las plazas,

Visto el informe emitido por el asesor jurídico del Ayuntamiento en el que justifica que "debe ser desestimada la acción de nulidad presentada por el Sr. Luján y otros de fecha 2/11/2011",

Visto el informe de la Dirección de Organización del Ayuntamiento de fecha 19 de diciembre de 2011,

Visto el informe emitido por el asesor jurídico del Ayuntamiento en el informa sobre las recomendaciones presentadas por el Colegio de Secretarios e Interventores de Valencia,

Considerando el Artículo 6 del Decreto 159/97, de 29 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las competencias de la Generalitat Valenciana relativas a los funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal, dispone que:

**"Artículo 6. De la creación, clasificación y supresión de los puestos de colaboración**

**1. De conformidad con el artículo 2, apartado g), del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, y mediante la modificación de su correspondiente plantilla, las entidades locales podrán crear discrecionalmente puestos de trabajo de colaboración reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría que proceda para el ejercicio de funciones de colaboración a los puestos de secretaría, intervención o tesorería.**

**2. La clasificación de estos puestos de colaboración corresponde, en todo caso, al conseller de Presidencia, que la realizará a propuesta de la entidad local interesada.**

**3. A la propuesta de clasificación deberá adjuntarse certificación de la secretaría acreditativa de la modificación de la plantilla o relación de puestos de trabajo, así como de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."**

En el mismo sentido el artículo 2 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio.

Por su parte, el artículo 126 del Real decreto 781/86 dispone:

**"Artículo 126.**

**1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.**

**2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:**

- c. Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.**



d. Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

4. Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril"

De conformidad con la normativa citada, se considera conveniente modificar la plantilla municipal de funcionarios y el catálogo de puestos de trabajo, en el sentido de crear una plaza de Viceinterventor y otra de Oficial Mayor, reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal. La creación de estas plazas se justifica, en cuanto a la plaza de Viceinterventor, en la aparición de nuevas formas de gestión para la prestación de servicios municipales (la creación de la empresa mixta Aldaia próxima ), la fiscalización y control de los ingresos tan necesarias en estos momentos de crisis económica y disminución de los ingresos, así como la necesidad de reorganizar y mejorar los servicios económicos de manera que se garantice la prestación efectiva de todas las funciones que el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales designa como propias de la intervención municipal, posibilitando que la fiscalización efectiva a ámbitos en los que actualmente no se ejerce por exceso de trabajo del titular. En cuanto a la plaza de Oficial Mayor, la creación de la plaza se justifica por la necesidad de reforzar la colaboración en las funciones propias de Secretaría para que el asesoramiento legal se preste de forma más efectiva y completa, en todas aquellas materias de los distintos servicios municipales, con el fin de que la Presidencia y demás órganos corporativos tengan una más completa asistencia legal. Correspondiendo, además, a estos nuevos puestos la sustitución de sus titulares en caso de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria. Todas estas funciones serán siempre de colaboración con los titulares de los puestos de Secretaría e Intervención y respetando siempre el cumplimiento de la legalidad vigente,

Existe crédito presupuestario para la creación de estas plazas en la partida, conforme se acredita en el informe de intervención.

La propuesta ha sido objeto de negociación con la representación sindical, conforme consta acreditado en el expediente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37-1 del Estatuto básico del empleado público.

*El pleno, previo dictamen favorable de la Comisión especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración por mayoría de 11 votos a favor y 10 en contra, acuerda:*

1. Desestimar las alegaciones presentadas por parte de Guillermo Luján Valero en representación del Grupo Municipal Socialista, Juan José Llorente Albert en representación del Grupo Municipal de Esquerra Unida y Joan Carles Andrés Raga en representación del Grupo Municipal Bloc-Verds de Aldaia, coalición municipal Compromís, ya que tal como se justifica en el informe "la parte actora no señala



expresamente el motivo del Art. 62 en la que fundamenta su nulidad", respecto al resto de motivos alegados por parte de los actores: a) la justificación de la urgencia, resulta acreditada en el mismo certificado del Pleno de 25 de octubre de 2011 que el expediente fue tratado en Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración por lo que la ausencia en el orden del día del Pleno se debió a una omisión posteriormente subsanada, b) en cuanto a la necesidad de informe constan en el expediente los informes del asesor jurídico, del Director de Organización así como el acta de la Mesa de Negociación, c) y finalmente en cuanto a la existencia de crédito consta en el expediente documento de retención de crédito del Interventor Municipal, único funcionario competente para acreditar la existencia de crédito,

2. Elevar a definitiva la propuesta de modificación de plantilla y del Catálogo de puestos de trabajo para la creación y clasificación de los puestos de Viceinterventor y Oficial Mayor reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, aprobando definitivamente la modificación de la plantilla municipal de funcionarios mediante la creación de las siguientes dos plazas reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal:

- Viceinterventor, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada.
- Oficial Mayor, Subescala Secretaría-Intervención.

3. Modificar en consecuencia el catálogo de puestos de trabajo, con la creación de los siguientes dos puestos:

- Viceinterventor, Grupo A, Nivel de complemento de destino 30, complemento específico anual 25.752,76 €.
- Oficial Mayor, Grupo A, Nivel de complemento de destino 30, complemento específico anual 25.752,76 €.

4. Solicitar a la Consellería de Presidencia la clasificación de estos dos puestos conforme a la propuesta contenida en este acuerdo.

5. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

*Previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:*

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo Bloc-Verds.** Votaremos en contra, sorprende que el Colegio de Interventores y Secretarios se personen contra el acuerdo. Ve indicios de que la cosa no está clara.

Hablamos de crear dos plazas que serían 150.000 €. Que han de estar sometidas a dos puntos, primero, han de estar el viceinterventor y el oficial mayor tendrá funciones si se las delegan el interventor y la secretaria, las actuales no tienen la plaza definitiva, por lo tanto son personas que aún no están aquí, sino les delegan funciones no tendrán trabajo. Y estaremos pagando 150.000 euros para nada.

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU.** Vamos a votar que no. Las razones están claras, no se ha justificado en ningún momento su necesidad. Va a significar un estipendio económico importante, ni el personal, ni los sindicatos ni los partidos que estamos en la oposición, entendemos que esté justificado esto, estamos en contra y haremos las medidas que corresponda.



**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista.** Se ha rectificado algo, en una parte de las alegaciones, era algo evidente no tenía sentido que las personas que vayan a ayudar a la interventora y a la secretaria cobrarán más que los titulares.

Sois conscientes que aprobáis una cuestión con informe en contra de la secretaria, en el procedimiento y en el fondo de la cuestión, y un recurso del Colegio Oficial de Interventores y secretarios, os lo pasáis y tiráis adelante.

Sí yo fuera Patricia y esto fuera una auditoria estaríamos de casi la cárcel.

Yo quería hacer varias preguntas sobre eso, ya lo dije en la Comisión. Primero, porque no queréis que hagan informe que justifique la necesidad? dos que va a pasar a partir de enero, porque como no están los presupuestos y el informe de intervención solo hay partidas hasta 31 de diciembre. Queremos saber qué repercusiones va a tener sobre el presupuesto, Podemos entender que repercusiones va a tener sobre el presupuesto, hablamos de 135.000€. Tercero porque se hace esa modificación de la RPT, cuando se tendría que hacer ahora cuando se crean que prisas. Cuarto la tasa de reposición es 0 por Presidente de gobierno, si tenéis información al respecto, que aunque se creen no se pueden convocar.

**M José Cruz Vargas, concejala de Recursos Humanos y Contratación.** Repito lo que en su día dije, esto no lo creamos nosotros se deriva a Consellería, quien realiza un segundo procedimiento administrativo que decida sí se crean o no.

Respecto de lo que hemos seguido hacia delante con un informe en contra de la secretaria, también lo expliqué en su día, no es preceptivo su informe, otra cosa es que fuera un servicio preceptivo y se contrate sin ese informe, que eso ya se ha hecho así.

Se elabora una RPT y los Puestos de trabajo pueden cubrirse o no. Ya se decidirá en su día si se cubre con personal interno o externo.

En los expedientes administrativos hay 2 años de atraso, como en conceder licencias a los comerciantes, existe la necesidad de tener dos personas que pongan al día los expedientes. Se pueden cubrir temporalmente, igual que están los de secretaria e interventora.

Es alarmar, primero, no van a aumentar los presupuestos, segundo se puede cubrir con personal propio, tercero, no sabemos si lo concederán Consellería y cuarto, sí nos lo conceden se podrá cubrir o no.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista.** Como ya en el anterior pleno hizo referencia a la necesidad en departamento de urbanismo, justamente hay una resolución que hace referencia a un auxiliar administrativo que no está ya en urbanismo y se ha destinado a otro servicio. Sí sois capaces de cubrir las necesidades con menos recursos, la verdad hasta que os tenemos que felicitar.

**Eduardo Serra Bartual, concejal de Urbanismo.:** Paco Morera está de baja de hace mucho. Necesitábamos un asesor. Luis se va, pero esa plaza se va a cubrir, él era de educación y ha vuelto donde tocaba.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista.** Espero que este caso no acabe como el de Torrent, pues es la misma empresa asesora que la de Torrent. Con



sentencia en contra del Ayuntamiento. Me da la sensación que va a acabar igual esta.

**La Alcaldesa** el informe no va en contra de las plazas, estaba comentándolo aquí con la técnica, dice que se ajusta a la legalidad.

Los votos en contra corresponden a los concejales y las concejales del Grupo Municipal Socialista Guillermo Lujan Valero, Amparo Folgado Ros, Sergio Gómez Martínez, Francesc Ferrer Soro, M<sup>a</sup> Angeles Alcazar Marquez, M José Carcelén Folgado, Francisco Luis Mayor Chiral. Al concejal del Grupo municipal EU Juan José Llorente Luque-Albert. Y al concejal del Grupo municipal Bloc-Verds Joan Carles Andrés Raga.

### **8. Aprobación definitiva de la Cuenta General del ejercicio 2010**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 20 de mayo de 2010, procedió al examen de los estados y cuentas anuales y demás documentos justificativos de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009.

De acuerdo con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General fue expuesta al público por el plazo previsto en la Ley, no habiéndose presentado reclamaciones, reparos u observaciones durante el mencionado plazo de exposición.

Y de conformidad con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*El pleno, previo dictamen favorable de la Comisión especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración por mayoría de 19 votos a favor y 2 abstenciones acuerda:*

- La aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2010.

Los votos en contra corresponden al concejal del Grupo municipal EU Juan José Llorente Luque-Albert. Y al concejal del Grupo municipal Bloc-Verds Joan Carles Andrés Raga.

### **9. Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico**

Visto el expediente que se tramita sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público



local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, y los informes que obran en el expediente,

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Economía y Administración.

*El pleno, previo dictamen favorable de la Comisión especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración por mayoría de 12 votos a favor y 9 abstenciones acuerda:*

### ACUERDA:

1.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6.2 Tarifa segunda de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico,

2.- Que se someta a información pública, por término de treinta días mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

4.- Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de impugnación jurisdiccional.

*Previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:*

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo Bloc-Verds.** Nos abstendremos, comentar que queremos el favorecimiento del comercio local, que se busque el consenso, pues se ha creado cierta alarma social, buscar por ejemplo ampliar el horario de mercado del miércoles a la tarde, si queréis hacer otro los domingos por ejemplo en la plaza Cortes Valencias.

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU.** a favor de la tasa, pues se permite por circunstancias extraordinarias. Siempre y cuando se elabore un plan, que trate al pequeño comercio, el fijo y el ambulante, reflatándola en el seno del municipio y frente a la competencia desleal, aunque no sea jurídicamente asumible denominarlo así, de las grandes superficies.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista.** En la línea de Carles, creemos que aquí habla de la Tasa, pero se prevé hacerlo extensivo el mercado ambulante ampliando a otros días. Se ve falta de consenso.



Que no se vea como un perjuicio y buscar una mejora e incorporar la preferencia para que el comercio local minorista tenga acceso a ese mercado, incorporando una bonificación para que puedan acudir.

Hemos echado de menos, pues la alcaldesa actúa en Comercio la capacidad de diálogo. Nos gustaría que se pueda recoger lo de los 30.000 alcaldes, no ha tenido capacidad de diálogo, no ha sabido tener la sensibilidad. Sí se puede incorporar una bonificación. Queremos una mejora para todos los comerciantes en su conjunto.

**Alcaldesa**, con AVEMA y ACODA tuvo unas reuniones con ellos al principio, la primera está totalmente a favor en que haya un segundo día de mercadillo, y ACODA no dijeron que nada en contra.

Después una comerciante local, ha encabezado la postura de que no quería, salió en prensa.

Después me reuní con ella y otros miembros de ACODA, que antes no me habían puesto ninguna pega, habían muchas opiniones diferentes, quede en una nueva reunión y trajeran las nuevas propuestas, quedaremos y hablaremos. Salió esta señora como nota discordante, ella quería que no hubiera mercado, el resto ha dicho otra cosa, habían muchas propuestas, otros querían otra ubicación y otros puntos de vista. No digas que no tenemos capacidad de diálogo.

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular.** Para que la gente sepa lo que estábamos votando, es que la tasa en lugar de una vez al mes se cobre a diario. Había mucha morosidad. Con este sistema pensamos que la morosidad va a disminuir. Menos gravoso que pagar al mes.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista.** Lo que planteamos no nos lo hemos inventado, lo pone en la propuesta. Si se plantea una bonificación después se tendrá que volver a modificar después.

Las abstenciones corresponden a los concejales y las concejalas del Grupo Municipal Socialista. Guillermo Lujan Valero, Amparo Folgado Ros, Sergio Gómez Martínez, Francesc Ferrer Soro, M<sup>a</sup> Angeles Alcazar Marquez, M José Carcelén Folgado, Francisco Luis Mayor Chiral. Y al concejal del Grupo municipal Bloc-Verds Joan Carles Andrés Raga.

### **10. . Dar cuenta del Informe de fiscalización sobre la contratación de personal laboral durante el período de 2 de Enero de 2007 a 30 de junio de 2011**

La empresa contratada, SOROBAN AUDITORES, ha presentado el informe de fiscalización sobre la contratación de personal laboral, por obra o servicio, circunstancias y relevos, durante el periodo de 1 de Enero de 2007 a 30 de junio de 2011, en el que se ponen de manifiesto diversas irregularidades cometidas en la tramitación de los expedientes. En consecuencia, antes de adoptar la resolución que legalmente corresponda, se formula la siguiente

*El pleno, previo dictamen favorable de la Comisión especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración **acuerda quedar enterado del mismo:***



**PRIMERO-** Tomar conocimiento del informe de fiscalización emitido.

**SEGUNDO-** Conceder trámite de audiencia durante quince días a D. Amparo Navarro i Pròsper (anterior alcaldesa) y D. Guillermo Luján Valero, para que puedan presentar las alegaciones que consideren convenientes.

*Se produjeron las siguientes intervenciones:*

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo Bloc-Verds.** Dice que no se ha de votar, no?

Se desprende que se ha de mejorar el protocolo de contratación de personal. Aunque no estamos de acuerdo cuando dice que es preceptivo el Informe de Organización y Recursos Humanos, cuando no es así.

Hay una conclusión sobre la contratación, que se haga a través de bolsas de trabajo. He hecho el porcentaje de los contratos a través de la bolsa de trabajo: 2007 30 %, 2008 95 %, 2009 75%, 2010 80%, 2011 100%. Se hicieron a través de las bolsas, Conclusión, las bolsas de trabajo estaban operativas, recuerdo la anulación. Pongo en cuestión la eliminación de las mismas.

Se desprende en el informe que había algunas anomalías, de ahí el revisar el protocolo de contratación y de elaborar el Manual de contratación. Apunta sobre contratos de 2007, hay algún contrato que no tenía el informe preceptivo de intervención, que sí que es motivo de anulación.

La fiscalización del período es aceptable, no es aquello que se habló de corrupción, y contratación a dedo.

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU.** Nos damos por enterados, y estamos a la expectativa de los resultados que haya. Yo creo que tienen derecho los gestores anteriores a justificarlas o explicarlas. Y en función de eso seguiremos hablando.

Sería interesante que hacia delante se mantenga este espíritu de fiscalizar las contrataciones del PP. Nosotros ya pedimos un informe sobre el personal contratado y descontratado desde que llegó el PP. Nos dicen que nos lo van a dar pero llevan ya dos meses, esperemos que nos lo den pronto.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista.** Inicio quería hacer varias preguntas a Patricia o a M José, al equipo de gobierno. Primero el criterio, porque desde 2007? cuando hay personal contratado que es anterior. Segundo, en el informe, las primeras páginas lee textual: "es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones" No tiene conclusión cada uno lo interpreta.

Contiene 20 hojas, las 7 primeras habla de que no hay manual de procedimiento, pero sí que hay un protocolo de procedimientos, haciendo una extensa definición de este, ¿qué valoración hace equipo de gobierno de eso?

Siguiente, las 14 hojas siguientes habla de la omisión de documentos en las distintas fases del procedimiento. Yo quiero recordar que la secretaria y la interventora son las garantes de la legalidad, que tiene capacidad de hacer informe de reparo. La intervención tiene capacidad de hacerlo.

Otra cuestión es la falta de documentación, se podría haber pedido informe a Secretaría, a Intervención, a las jefaturas de Servicio de porqué no están esos



documentos. Pero no se hace, se pide trámite de audiencia a la anterior alcaldesa, a mí. Se quiere alamar, dar la sensación que está todo mal.

No hay informe de intervención para crear las dos plazas de habilitado nacional, por lo tanto no hay informe.

Lo pone en evidencia que el informe llega simplemente al 31 de diciembre, Esos supuestos defectos ahora mismo los habéis cometido.

Algunos documentos que no están firmados y no pasa nada, dictaminaría y sin firma y la propuesta al pleno anterior, que figura Patricia de la Esperanza, no está firmada. No es una cosa gravísima, si yo no hubiera dicho nada, el expediente se archivaría y quedaría así.

Y lo que creo que debéis decir es, si vais a plantear algún despido a la plantilla y que es lo que vais a hacer.

**M José Cruz Vargas, concejala de Recursos Humanos y Contratación.** Empezamos, normal la postura que has manifestado, la esperaba.

En primer lugar, si hay irregularidades, para mí y para todos mis compañeros del equipo de gobierno. Para contratar en la Administración pública hay un procedimiento.

Hay un protocolo, elaborado por el anterior equipo de gobierno, enumera los pasos, informe sobre necesidad por el jefe de área, ver si hay bolsa de empleo, si no la hay, si hay tiempo suficiente para crearla; en caso de que existiera una urgencia suficiente, se acudiría al SERVEF. Se establece que debe existir otro informe sobre la fecha de finalización de dicho contrato por parte del jefe de área. Hablamos de personal laboral, no funcionario, en este caso contrata la Administración pública y tiene unos límites, cuando es por obra o servicio determinado, has de hacerlo por este concepto, y la ley te dice que tienes un plazo. Si no sería en fraude de ley y se hace indefinido. Caso proroga se ha de hacer otro informe.

Tú has dicho que son cosas que no pasa nada, que son cositas. Yo sé que quieres las conclusiones pero aún no están, se van a adoptar las medidas legales que creamos pertinentes a todos los niveles del ordenamiento jurídico.

Porque la fecha de 2007, por ser el año de LEBEP, anterior a esa ley había cierta libertad para contratar, el Estatuto Básico de la Función Pública establece que tienes que contratar solo por bolsa de empleo.

Se han analizado 97 contratos laborales, de esos 28 por el SERVEF. *Tras una enumeración sucinta a los datos contenidos en el informe. Haciendo mención a la falta de informes y otros casos.*

Hablamos de la administración pública y de la transparencia, lo sabemos estamos sacando las bolsas de empleo. No sabía la gente que habían bolsas de empleo.

Estamos creando bolsa por bolsa, la semana que viene saldrá la de auxiliar administrativo, vamos a explicárselo a la gente, lo que han de hacer y se les hará su examen en igualdad de condiciones y se publicará.

Habéis cubierto las necesidades acudiendo al SERVEF. Ha sido un instrumento que se ha ido utilizando.

Los informes de intervención son necesarios, tenemos que saber si hay o no consignación presupuestaria y son hasta 31 de diciembre de 2007. En 2008 hay otro que también.

Las conclusiones están en tema de estudio. Hay que estudiarlo muy bien, y el ánimo es hacerlo bien, de hecho las críticas que nos llueven es por eso, por estar siguiendo el procedimiento. Así podríamos unos tras otro, hay que estudiarlo muy bien.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista.** Que exista una bolsa no quiere decir que se utilicen. Yo espero los 500 puestos cada año. Sí se consigue nos parecerá perfecto.

Refieres a la necesidad de informe de jefaturas desde 2007, había intervención y secretaría. A día de hoy los únicos que habéis aprobado un asunto con informe desfavorable en contra, sois vosotros.

Lo normal sería pedir a jefaturas, a intervención, a secretaría y el porqué ha faltado ese informe. Lo correcto sería pedir informe porque han faltado. Os habéis saltado todo, solo al ámbito político. Canta la finalidad que tiene.

Queda curiosa la defensa de no ir al SERVEF que haces ahora. Cuando hace dos plenos era lo contrario.

**M José Cruz Vargas, concejala de Recursos Humanos y Contratación.** He dado pinceladas de lo que es el informe, los datos que estimo que puedo dar públicamente y se pueden decir, y no derivarme a mí en ninguna consecuencia negativa.

Hace unas semanas sí yo defendí el procedimiento del SERVEF, pues existía un protocolo de actuación y yo tenía una urgencia, y tengo muchas urgencias por eso está creando el equipo de gobierno las bolsas de empleo, pero no queremos ninguna con irregularidades, que conste todo el procedimiento legal.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista.** Recordarte que el expediente que habéis aprobado antes, el informe de intervención es hasta el 31 de diciembre, y falta el informe del jefe del área, lo contrario a lo que estás defendiendo ahora. Con la misma vehemencia deberías haber defendido antes. Pero no me has contestado a porque no pedís informe a las jefaturas ese informe. Si no lo pedís es por la finalidad que buscáis es otra.

**La alcaldesa,** responde que la secretaria y la interventora no son las mismas personas que en el 2007. Hay un expediente que hay informes en contra y tú asumiste algunas cosas y la continuidad del mismo.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista.** Pregunta cuales?

**La alcaldesa,** el de la Radio y la contratación de un informe a La Florida.

Fue nuestro compromiso hacer auditorias para que la gente sepa lo que había en este Ayuntamiento desde hace treinta y dos años. Si hay algo que no esté dentro de la legalidad se depurará.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista.** El informe de la Radio no fue el equipo de gobierno quien lo instó, sino el Ministerio de Trabajo.



**La alcaldesa**, fue el compromiso de este equipo de gobierno, y hacemos auditorias a las que nos comprometimos. Puede que te moleste. Sí hay algo que depurar se depurará.

### **11. Moción por el desarrollo de unos presupuestos participativos en Aldaia**

Presentada la moción a iniciativa del Grupo Municipal EU. Discutida en la Comisión informativa, y en el pleno.

*El pleno, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración, por mayoría de 11 votos en contra, y 10 a favor, acuerda no admitir la moción.*

*Previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:*

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU.** Presenta la moción. Se dice bastante que Quien paga manda. En el caso de los Ayuntamientos y las Administraciones públicas eso no es cierto. Cada año pagan tasas, impuestos los ciudadanos y lo que se hace con ese dinero no lo deciden ellos. Sino que cada cuatro años la gente le vota al gestor, y este se gasta el dinero en lo que quiere.

Los presupuestos participativos es una técnica que consiste que previamente la planificación de los ingresos y los gastos que se van a conseguir, previo al acuerdo Se cuente con la ciudadanía y conozca al detalle y decida sus propios gastos y participe en que es prioritario.

Un esfuerzo por quien gobierna las Administraciones públicas de acercar a la ciudadanía lo que se hace con su dinero. Las propuestas son:

Haya una reserva de los presupuestos participativos.

Se convoque a asamblea en que los ciudadanos previamente a que se aprueben los presupuestos decidan.

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular.** Esto es un poco repetitivo, en todos los plenos presentas una moción parecida. Ya aprobamos una moción que se va a crear un Reglamento de participación ciudadana.

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU.** No tiene nada que ver con el Reglamento. Nosotros somos muy demócratas a diferencias de otras fuerzas políticas.

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular.** Y nosotros que somos? todos los plenos son un acto democrático cada cuatro años, y los ciudadanos. Como este año no lo vamos a hacer, sí esta hablado y rehablado, y no entendemos a que viene otra vez. Sí a ti te parecía bien. se iba a crear el foro necesario el año que viene y llevarlo a cabo el año próximo. Tenemos convencimiento de hacerlo poquito a poquito.

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU.** Es fácil hablar, pero hay que hacer, ahí te defines si se aprueban la participación. Queda claro que el año que viene habrá presupuestos participativos.

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular.** Queda claro que el año que viene habrá un foro en que se estudiarán los temas.

Los votos en contra corresponden a los concejales y a las concejales del Grupo Municipal Popular Carmen Jávega Martínez, Eduardo Serra Bartual, María Caridad Collado Torres, Patricia García Guasp, José Fontana Gracia, Jose Luis Montesinos Alfonso, Juan José Roca Sánchez, María José Cruz Vargas, Carlos Ibañez Vico, Patricia de la Esperanza Guillem, Héctor Ferrandis Navarro.

### **12. Moción en defensa de los servicios públicos y por la mejora de la financiación municipal**

Presentada la moción a iniciativa del Grupo Municipal EU. Discutida en la Comisión informativa, y en el pleno.

*El pleno, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración, por mayoría de 11 votos en contra, y 10 a favor, acuerda no admitir la moción.*

*Previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:*

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU.** Es claro que hay una alarma social, nos están bombardeando, estamos sufriendo en carne propia los recortes servicios y prestaciones. Rajoy nada más tomar posesión lo primero que dijo es que no van a haber recortes sociales, serán reformas. Pero al día siguiente ya planteo que había que recortar 165.000.000 de euros porque no les cuadraban las cuentas.

Hace un par de días salió el Ministro de Trabajo diciendo a los funcionarios que nos preparemos, por la recesión. La alarma social que existe está justificada.

Se van a seguir recortando servicios.

Solicita en la moción u compromiso en lo posible se realicen que se mantenga servicios, empleo público que existe en el Ayuntamiento y respeto a los derechos sociales de la ciudadanía conseguidos.

El 30 de septiembre la Federación de Municipios los cuatro partidos que la integran aprobó que ya por la situación de las haciendas locales se podía exigir no pagar al Estado, no pagar en 5 años 1000 000 €, en el caso del Ayuntamiento de Aldaia.

Y la otra es conseguir mayores ingresos. No se debe desviar el dinero a manos privadas, no darle a la banca. Sin entrar en honduras, que ya hablaremos en los Presupuestos.

Se plantea que ese millón de euros se retenga, y que se pida cuentas a la Generalitat, aunque también esté gobernado por el PP y a todas las AP para que nos paguen. Objetivo que el gobierno de este Ayuntamiento se pronuncie, o lealtad con PP o compromiso con los ciudadanos.

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular.**

La responsabilidad hay que tenerla en cuenta, los gobernantes más. El mandato del pueblo español ha sido muy muy muy claro, el pueblo ha dicho al PP que adelante con lo que tenga que hacer.



Propones pedir, que nos devuelvan lo que nos deben. Con los apartados 2-3-4-5 estamos de acuerdo con esos puntos. Pero no me pidas que me comprometa con algo que no se qué vamos a hacer, acabamos de dar cuenta de un informe de un auditoria que nos puede llevar a conclusiones, que nos pueden tocar cosas que pone aquí, nosotros no podemos comprometernos a algo que no sabemos si podemos cumplir.

Reclamar lo que se nos debe naturalmente, ya lo estamos haciendo.

Si retiramos el punto 1 votamos a favor.

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU.** Los españoles votan cada 4 años, y dan un cheque en blanco, pero no os han votado para que recortéis los Servicios Públicos nadie ha votado para eso. ha votado otro tipo de gestión y promesas.

Manifestar vuestra Voluntad política, en lo posible de mantener eso, estáis como si dijéramos aterrizando. Se pide un esfuerzo para intentarlo, en los presupuestos ya lo veremos y hablaremos. No es compromiso, es la voluntad.

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular.** Me pides un compromiso.

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU.** Lee propuesta, mantener la plantilla en los próximos años, compromiso de no incurrir por razones presupuestarias en recortes.

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular.** Si no tengo dinero...

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU.** Lo explico, no incurrir por razones presupuestarias en recortes significa que si no se tiene dinero se busca. Con políticas anti-neoliberales.

**Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU.** El punto 1 es central, si no podéis asumirlo, pues queda claro.

**La alcaldesa,** ya está bien de llenarte la boca con la democracia, pues demócratas somos todos. Y trabajadores somos todos. Estamos viendo en prensa las discusiones entre Carles y tú, por la Mancomunidad.

Los votos en contra corresponden a los concejales y a las concejales del Grupo Municipal Popular Carmen Jávega Martínez, Eduardo Serra Bartual, María Caridad Collado Torres, Patricia García Guasp, José Fontana Gracia, Jose Luis Montesinos Alfonso, Juan José Roca Sánchez, María José Cruz Vargas, Carlos Ibañez Vico, Patricia de la Esperanza Guillem, Héctor Ferrandis Navarro.

**13. Ratificar la resolución de alcaldía 2555/2011, sobre Apoyo técnico al proyecto empresarial "Erasan Technology SL", promovido por José Mora López para su calificación como I+E**

Vista solicitud presentada de fecha 16/11/2011 y nº registro de entrada 17.508, por José Mora López, con DNI 52.673.898B en representación de "ERASAN



TECHNOLOGY" en la que solicita el apoyo del Ayuntamiento de Aldaia para obtener la calificación de I+E del proyecto empresarial presentado.

Vista la orden 54/2010, de 22 de diciembre de 2010, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por al que se regula y convoca la concesión de subvenciones dirigida a emprendedores para el ejercicio 2011, que en su Título III, artículo 17.1 de la orden de de referencia, se establece, que, para que un proyecto empresarial pueda ser calificado como I+E deberá contar con el apoyo, entre otros, de una corporación local mediante acuerdo del órgano competente.

Vistos los antecedentes de anteriores proyectos apoyados por el Ayuntamiento de Aldaia para obtener la calificación de I+E durante el ejercicio 2011.

Visto el informe del Técnico de Promoción Económica, del ayuntamiento de Aldaia, sobre la viabilidad y valoración de la aportación municipal al proyecto "ERASAN TECHNOLOGY".

Vista Resolución de Alcaldía nº 2555/2011 adoptada con fecha 20 de diciembre de 2011, por la Alcaldesa Carmen Jávega Martínez.

*El pleno, previo dictamen favorable de la Comisión especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración **por unanimidad acuerda:***

Primero: Ratificar por acuerdo plenario el apoyo recogido en la Resolución de Alcaldía nº 2555/2011 adoptada con fecha 20 de diciembre de 2011 por la que se da el apoyo al proyecto empresarial "ERASAN TECHNOLOGY" presentado por José Mora López, para su calificación como I+E, prestando el asesoramiento técnico necesario a través de la Agencia de Desarrollo Local, durante el primer año.

Segundo: Comunicar este acuerdo al interesado y a los departamentos municipales con competencia en este asunto, a los efectos oportunos

#### **14. DESPACHO EXTRAORDINARIO:**

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Concejales si desean someter algún asunto a la consideración del Pleno que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas y que deba ser tratado por razones de urgencia.

No presentándose ningún asunto.

#### **15. Conocimiento de resoluciones de la Alcaldía (2406 a 2565 de 2011).**

La Presidencia da cuenta al Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, cuyas copias se han puesto a disposición de los Concejales para su conocimiento, y el Pleno acuerda quedar enterado de las citadas Resoluciones que son las comprendidas entre los números (2406 a 2565 de 2011).

#### **16. DACIÓN DE CUENTA DE LAS SENTENCIAS RECAÍDAS.**

No hay sentencias que dar cuenta.



### **17. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Ruegos y preguntas.** Si bien el orden establecido es formular los ruegos y preguntas y luego responderlos, se transcribe en el acta a continuación de su formulación para mayor comprensión.

**Joan Carles Andrés Raga, portavoz del Grupo Bloc-Verds.**

1. Vecinos de la parte Melitón Comes y calle Cuenca en la primera quincena de diciembre **Correos** no recibieron las cartas con normalidad. Por ser nosotros el más importante cliente, insistirle en la idea que deben prestar el servicio en condiciones.

**La alcaldesa,** se hará una carta a correos.

2. El tema del **ambulatorio:** algunos médicos me han dicho que están siendo obligado a compartir aquí, en Manises y Mislata. Corroborando la sospecha sobre reducción de visitas y colas de espera.

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular.** A mí me han dicho que no es como contáis. Hay usuarios que quieren ser atendidos en sus pueblos, Mislata y Manises y tienen derecho. De todas formas, me voy a reunir y a hablar con la enfermera jefe y todos los que estén allí, y así tenga la certeza de cómo está el tema.

3. De cara a los **presupuestos,** contempléis de los gastos corrientes, Ahorro energético. Hay una central de compras con otros municipios. Apagar la luz del parque, hacer un plan adecuado, los polígonos.  
Antes de recortar en personal, servicios sociales, etc.

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular.** Te agradecería que no digas que estamos recortando en Servicios Sociales, cuando se ha explicado que no es así.

**Ahorro energético:**

**Eduardo Serra Bartual, concejal de Urbanismo.** Se está iniciando los trámites, no solo con la Central de compras de la Diputación, además han venido muchas empresas privadas. Lo que ofrecen es una inversión inicial que produce un ahorro y después sería una Concesión a años y pagar la misma cantidad, no subiría el presupuesto. Haremos un estudio más pormenorizado, y elegiremos a una u otra. En presupuesto aparezca esta partida, no solo luz, también gas y agua.

4. **Juan José Llorente Luque-Albert, portavoz del Grupo EU.** Tema de presupuesto nos preocupa mucho, necesitamos tiempo para poder debatirlo ampliamente en el seno de la organización de EU y más allá. En otras legislaturas se hacía primero una reunión borrador, después en Comisión y luego al pleno. Pedimos que sea un plazo de 15 días para trabajarlo, estudiarlo.

**La alcaldesa.** Se recoge el ruego de EU y se hará lo más democráticamente que podamos hacerlo.

**Guillermo Luján Valero, portavoz del Grupo Socialista.**



5. En Comisión Economía M José Cruz dijo que se estaban **revisando todos los complementos específicos**, y quisiera preguntar cómo se está haciendo, quien lo hace y si se tendrá en el próximo presupuesto. Revisiones para que puedan haber incrementos o que sean todos a la baja.

**M José Cruz Vargas, concejala de Recursos Humanos y Contratación.** La revisión de complementos lo estamos estudiando, es una deferencia que tuve en su momento. En el momento oportuno se dirá.

6. La referencia a la creación de la **Bolsa de auxiliares**. Necesitamos un informe jurídico en qué situación va situación se va a quedar, la paradoja de declarar lesivo por vuestra parte, en principio esas personas las que no hubieran aprobado estarían en una bolsa de trabajo. Queremos un informe jurídico al respecto
7. **Ruego a la Secretaria** El responsable de la custodia de expedientes es la secretaria, depositario. No los concejales o cuando pedimos fotocopias o administramos las copias, si yo lo rompo o lo destruyo, no estoy cometiendo ninguna ilegalidad. Lo digo por las afirmaciones que se han hecho en el pleno de que nos habíamos llevado expedientes

**La alcaldesa:** los expedientes por supuesto los custodia la secretaria. Estos concejales no tienen ninguno.

8. **Empar Folgado Ros, concejala del Grupo socialista:** Servicio atención a la infancia y la familia SEAFI, que ha sido premiado, y pionero, está formado por educadores y psicólogos, has dicho que desaparece?

**José Luis Montesinos, portavoz del Grupo Popular.**

Las dos psicólogas que había no van a ser contratadas por el Ayuntamiento, lo harán otros funcionarios, tenemos 9 psicólogos en plantilla, hay suficientes para atenderlo todo. Son profesionales competentes.

9. **M Ángeles Alcázar Márquez, concejala del Grupo Socialista.** Quería preguntar a la alcaldesa que salió en prensa sobre una reunión en que se solicitó la deuda en Consellería sobre el pago al Barrio del Cristo, si tenía alguna noticia.

**La alcaldesa:** Barrio del Cristo, me pasó el día "por favor páguenos", en las Consellerías, se comprometieron a priorizar, una es el Barrio del Cristo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. alcaldesa da por finalizada la sesión siendo las 20:40 horas, de todo lo cual, como secretaria doy fe.

**La alcaldesa,**

**La secretaria general,**

**Carmen Jávega Martínez**

**Anna Maria Miquel Lasso de la Vega**